-1

El Monitor de la Educación Común

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Año 38 — Buenos Aires, Marzo 31 de 1920 — N.º 567



Discurso (*)

Es un deber para mí, pero sobre todo un privilegio y un placer saludaros en este alto del camino bajo la sonrisa matinal de vuestra juventud, que contagia su alegría y su frescura y exalta por un instante el ritmo de las horas habituales.

Guardad por siempre esa sonrisa — la sonrisa es el más rico tesoro de la mujer: duplica la juventud, da la ilusión de la juventud en toda edad.

Es siempre una sonrisa el recuerdo que deja una mujer en el corazón del hombre. Son hermanas la aurora, la mujer y el perdón, por ser las sonrisas del cielo, de la tierra y del dolor.

Pero la sonrisa no es un signo material, sino un signo moral: no sonríe quien quiere, sino quien ha podido cultivar el germen que así florece.

En representar un esfuerzo interior y ser una flor fugitiva reside su sentido y su belleza.

No es signo de debilidad femenina, sino de fortaleza moral, atemperada por la comprensión de las cosas y por el presentimiento del dolor.

Las débiles, las vencidas, les presuntuosas, las marisabidillas, no sonríen; o inclinan sus cabezas bajo el peso de ilusórias melancolías, o su gesto es de desafío doctoral, o la desdeñan — ¡pobrecitas! — ignorando que encierra mucha más ciencia de la vida que los copiosos libros.

¿Os parece estos elogios extraños a la función escolar? ¿Están reñidos con la pedagogía?

Si no es la pedagogía la ciencia del corazón humano y el arte de conducirlo, es simplemente una engreída tautología.

Acentúo adrede el concepto en esta pública ocasión, como la última lección que recibís del menos capaz de los maestros.

La idea de la enseñanza pasiva e individualista debe ser reemplazada, ha sido reemplazada por la de la enseñanza social y creadora. El hombre es esencialmente el miembro de una sociedad: ha de crecer libremente, estimulando sus aptitudes para su más amplio desenvolvimiento, pero para servir los ideales de la sociedad. La sociedad no ha de deformarlo, frustrar su vocación, ahogar las posibilidades que encierra, pero completa su individualidad, ella ha de contribuir al bien de la sociedad: tal es su misión y su gloria.

(*) Pronunciado por el Dr. Juan B. Terán, en la distribución de diplomas en la Escuela normal y vocacional de mujeres, de la Universidad de Tucumán, el 20 de septiembre último.

La función del maestro es, entonces, no la de almacenar conocimientos, sino la de convertirlos en un instrumento creador de la personalidad, la de ensayar palabras hasta que sea pronunciada la mágica que la despierte y engrandezca.

Así, la educación es creación. No habrá verdadero maestro si no experimenta el goce de la creación en su obra, ha dicho Boodim del Carleston College, si no está en la continua busca de un método mejor, de una interpretación nueva, de una relación más íntima que revele al joven o al niño su propio espíritu.

El afán de investigación del maestro, la nueva forma de penetración o sugestión de las inteligencias no agregará nada al patrimonio de la ciencia, pero su capacidad de suscitar, de interrogar, de tantear una nueva vía, habrá alimentado quizá el germen de un genio, expuesto a quedar ignorado para siempre: viviendo así su profesión, en cambio, mantendrá joven y gozoso el espíritu, refrescado por el agua pura que mana el espíritu del niño cuando es interrogado con amor, y no cristalizado por el tedio de la enseñanza pasiva y formal que envejece al maestro con fatiga ansiosa y ciega el corazón del alumno.

No veo símil más expresivo para caracterizar el trabajo del maestro, que el de compararlo con el del arquitecto.

El arquitecto no saca de sí mismo los elementos de la construcción; no hace trazos en el aire con la mano y cree poder invitar a habitar el castillo que así ha levantado, sino que imprime a las cosas que encuentra y que escoge, sobre la tierra, el sello de su espíritu y el aliento de su plan. Con la arcilla y con la piedra que se pisa yergue las maravillas que deleitan y asombran.

Digamos, quizá mejor, glosando viejas palabras sabias de Bacon, que no debe ser el maestro como las hormigas guardosas y avaras, o como las arañas que hilan su propia substancia, sino como las abejas que hacen la miel con flores silvestres.

Prolonguemos el símil. El arquitecto ha de usar los materiales que tiene a su alcance, ha de contemplar el clima y el cielo que la construcción soportará, las necesidades que ha de llenar, los hábitos y gustos de sus futuros habitadores.

¿Cuál será entonces el plan y el estilo de la construcción que ha de levantar el arquitecto mayor, el que erija la escuela argentina?

¿Edificará alguien un rascacielos en el desierto? ¿o amplias terrazas abiertas en el frío septentrión o la azotea árabe horizontal bajo lluvias torrenciales que desplomarán el edificio, que fué ideado para un país de sol y sin agua?

¿Poblará con escuelas de letras y filosofía un país de analfabetos? ¿levantará cátedras de mecánica racional para candidatos que habrán de concurrir descalzos a escuchar al absurdo profesor? El creador hipotético de las escuelas y de la cátedra puede ser un lógico, un humanista o un insigne matemático, pero no suprimirá lo fantástico de tal empeño.

Y bien, señores, el país nuestro ha sido a veces el no ya tan hipotético educador. Era necesario cambiar de camino y el camino ha comenzado a ser rectificado. He ahí, pues, por qué la Universidad ha hecho lo que ha hecho.

Ha visto a su alrededor, ha buscado saber lo que convenía edi-

ficar, lo que el habitador necesitaba, y hénos aquí en la obra que de hoy en adelante contará en lo que os atañe, con la colaboración de los nuevos obreros que sois vosotras.

Hemos levantado así, como eje y sostén de la construcción, nuestras facultades de química y matemática, sin vistosos paramentos y complicados capiteles, porque su belleza está en su recia estructura, y la hemos rodeado de construcciones menores, que un poco de amor al fausto habría convertido en algún plinto del edificio central: son las escuelas de mecánica, de comercio, de pintura, de economía doméstica. Son simples y hospitalarias, no están destinadas para elegidos, no ostentan cifras herméticas en sus limpios frisos. Su orgullo y su vocación están en atraer al mayor número, en levantar, en ennoblecer el ritmo de la vida colectiva, en mejorar la comprensión y la capacidad para vivir.

Pero no es una albañilería sin plan y sin alma. Es un modesto conjunto, pero vibra en su ambiente una ambición de vida nueva, se desprende de sus cornisas un aire de sana alegría, y la protege una sombra luminosa como el ala de una inmensa mariposa en actitud de ascender.

Ha quedado sobre el plan un espácio que se señala por la ausencia del edificio que soportará, — el breve templo de blanca columnata jónica, que alumbrará la mirada de la estatua de Pallas, y por cuyo propileo, un día lejano, cuya certidumbre es una bella esperanza, desfilará el "coro armonioso de las nueve hermanas".

En tanto ese día llegue, cumplimos el deber de escuchar y satisfacer las hondas voces de la sociedad actual.

Hemos opuesto al intelectualismo aristocrático, el naturalismo democrático, porque vivimos un momento en que la historia moderna organiza lo que será su obra maestra o su quiebra: la democracia.

Será la escuela quien ha de formarla cabalmente, venciendo duras resistencias y limpiándola de las pasiones que la lucha por triunfar instiló en ella.

La escuela preparó la revolución democrática y es su misión concluirla.

La tendencia vocacional, por oposición a la tendencia cultural, debe ser hoy la dirección de la enseñanza. Quiero decir con vocacional, la enseñanza que prepara para una más activa participación en la vida y con cultural la que solamente enriquece el espíritu o aumenta la capacidad de pensamiento. La primera significa destreza para hacer, la segunda una aptitud de comprensión; la primera es ejecutiva, la segunda es contemplativa.

El estado actual del pueblo en nuestro país impone la tendencia vocacional, — no por decisión doctrinaria, porque no es un problema académico, sino un problema político y social.

Multipliquemos las escuelas vocacionales y apliquemos el método creador de la personalidad y estimulador de los sentimientos sociales.

Mirad con el ojo izquierdo la instrucción misma y con el ojo derecho las condiciones morales que forman el carácter y constituyen la razón de la eficacia para la acción y para el bien: que el niño

sepa, sobre todo, pensar, pero que antes que eso sea leal, bueno, valiente y alegre.

Sé que la nobleza moral sin el control del conocimiento puede llevar al fanatismo, pero el conocimiento, la erudición, la ciencia, sin nobleza moral, llevan al escepticismo que es el suicidio, la negación del amor, que es el alma del mundo.

El niño formado con este criterio pragmático, por oposición al intelectualista, será a su turno un creador generoso de vida y no un espectador egoísta. Solamente así podrá llenar su papel de miembro de una democracia, porque tendrá la devoción necesaria por los ideales colectivos y la abnegación para servirlos.

De otro modo el egoísmo lo hará presa, y cometerá el error vulgar de creer que es más feliz viviendo para sí, indiferente a la suerte de su pueblo, siendo que ha perdido la ocasión de experimentar el goce mayor, el de sentir su vida pequeña y limitada multiplicarse al infinito al confundirla con la de los demás hombres y con el universo.

Todo el espectáculo de discordia, de luchas, procede de ese egoísmo que la escuela ha de extirpar: de él derivan el encono, la rabia, que por ahí pululan, la maledicencia que es la forma más refinada del odio y la expresión de una conciencia inquieta y soberbia.

Yo sé que la corriente democrática, cuyo encauzamiento y cuyo triunfo son la tarea de la escuela, se desborda y se desvía, — se desborda y desvía en cuanto olvida su principio de amor, se desborda en cuanto olvida y reniega del pasado, sin cuyas porciones vivas y fecundas no podrá construir el porvenir, en cuanto desdeña a los grupos selectos que han preparado con su ciencia, su ascetismo o su clarovidencia las conquistas que han dado a las masas populares su actual poderío; se desvía en cuanto se muestra incapaz de tolerancia o de abnegación y su encrespada soberbia olvida que la democracia no dará la felicidad sin término y sin sombras, porque el hombre es un sér esencialmente limitado en sus medios, en su fuerza, en sus mismos deseos.

Señoritas maestras: Los antiguos inscribían en sus anillos o en sus libros íntimos un lema, una sentencia filosófica, que era como una frase interior amiga y siempre presente, conductora de la vida. Al despediros a nombre de la Universidad, permitidme que os ofrezca una, que sintetiza mis votos: *amor y paciencia;* tienen el secreto de las dos grandes fortunas de la vida: la paz y la esperanza.

Permitidme también que a nombre del Consejo directivo de la Universidad presente a la señorita directora de esta escuela y a sus colaboradoras, el público testimonio de su simpatía y de su respeto, porque lo merecen profundos, quienes cumplen tan valientemente la envidiable obra de consagración absoluta a la cultura moral e intelectual de seiscientas niñas.

JUAN B. TERÁN.

Los juicios de valor

En toda conversación en general, y con mayor razón en las pláticas de los maestros con los niños, se mezclan íntimamente *juicios de valor y juicios de realidad*. Esta distinción, familiar para los estudiantes de lógica, merece ser meditada por los educadores: entraña importantes consecuencias.

"Esta mesa es rectangular", "el carpintero hace tres mesas por día", "el hierro, sometido a la acción del calor, se dilata": todos estos son juicios de realidad. Se refieren a ciertas propiedades de los seres o de las cosas, con abstracción de nuestros deseos, de nuestra repugnancias o simpatías; quieren ser *objetivos*.

Pero si digo: "Esta mesa es cómoda o bella", "este obrero es concienzudo". "el hierro es más precioso que el oro", ¿me limito acaso a afirmar la existencia de ciertas propiedades objetivas? Entra aquí el sentimiento. No puedo hacer abstracción de él. Esos juicios son apreciativos. Perderían todo sentido si no tuvieran en cuenta el deseo o la aversión, la simpatía o la repugnancia que tal cosa, tal ser, o tal acto, inspiran a los hombres. No expresan pura y simplemente las propiedades de un objeto, sino la disposición de un sujeto frente a esas propiedades: son *subjetivos*.

"Es preciso representarse el valor, dice Carlos Gide en su "Curso de Economía Política", como un aspecto de las cosas bajo el rayo de luz proyectado por nuestro deseo". Lo que dice el economista, puede repetirlo el moralista, el historiador del arte y el historiador de las religiones. Unos y otros tratan con valores de índole diferente, pero que tienen el rasgo común de traducir estados de espíritu, no realidades exteriores, como las que estudian el físico, el químico y el biólogo.

Se nos hará notar, — la filosofía "crítica" ha insistido hasta la saciedad en esta observación, — que las mismas realidades exteriores no tienen existencia sino para las inteligencias que las perciben. ¿Qué es la luz del sol, sin ojos que la perciban? ¿qué es la ley de la gravedad sin un pensamiento que la comprenda?

Bien. No abriremos el antiguo debate. Concedamos a los idealistas que todo juicio, aun el de realidad, es subjetivo en el sentido de que traduce ante todo la naturaleza del espíritu. Pero, se nos concederá, en cambio, que los juicios de valor son subjetivos en segunda potencia, puesto que atraviesan no sólo la naturaleza del espíritu, sino también las tendencias de las sensibilidades. Si se quisiera hacer abstracción de éstas, se extinguirían, de pronto, todos los valores del mundo.

Hay enfermedades que ofrecen, para esta observación, una especie de confirmación experimental. Pierre Janet y Georges Dumas estudian a individuos infelices que no hallan ya ningún placer, ningún sentido, ningún interés en la vida. La comodidad de un si-

llón o la belleza de una obra de arte, la nobleza de un gesto o el relato de una gran empresa, los deja fríos. El mundo, a sus ojos, está como descolorido. Todos sus valores se pierden en una noche de indiferencia.

Los que han vivido largo tiempo en las trincheras, han sentido sin duda, que en ciertos momentos resbalaban hacia esa singular apatía. "Durante cuatro años, dice Gabriel Séailles, en su hermoso librito "Trabajemos", han esperado, en el correr de las horas sombrías, la sopa, el vino y la muerte". La guerra no es sólo una gran consumidora de valores económicos: destruye muchos valores morales. A otros, en cambio, los hace brillar al más alto grado: espíritu de sacrificio, sentimiento de solidaridad: regueros luminosos que iluminan los campos de batalla.

Pero a otros los extingue. Desde las costumbres de aseo, de higiene, de economía, hasta el respeto de la propiedad, muchos son los escrúpulos y las delicadezas que desaparecieron entre el pueblo hosco de los soldados que se sentía hundir, poco a poco, en sangre y lodo. Tan cierto es que el esplendor de los valores varía según el estado del alma humana, la tensión de sus energías, la orientación de sus deseos, y las perspectivas que se le abren o se le cierran.

¿Entonces, se dirá, los valores son cosas relativas¿ ¿Si traducen, ante todo, un estado de la sensibilidad humana, hay entre los juicios que los expresan y los que formula la ciencia, una distancia infinita? Un verdadero abismo, en efecto, para ciertas filosofías que lo ensanchan a su gusto y repiten que los valores son "de orden distinto" al de las realidades que comprende la ciencia. Entre esos dos mundos, la razón se siente incapaz de establecer puentes. Necesita alas; necesita los impulsos del corazón y las intuiciones, que reemplazan a las demostraciones. Pero en este caso, ¿no correremos el riesgo de caer en lo arbitrario pleno? ¿Sabemos si detrás del sentimiento no se oculta, como lo indica Pascal, la fantasía y el capricho? Conclusión peligrosa, quizás, para nuestra enseñanza. La alejamos de la vida y disminuímos su capacidad de acción, si eliminamos de ella los juicios de valor. Y si los mantenemos en ella, llevamos al propio tiempo al corazón de la escuela esos "gustos" esos "colores" que no son discutibles.

Es preciso, pues, mirar bien dos veces, antes de aceptar la antítesis propuesta. ¿La distancia entre valores y realidades es tan grande como parace a primera reflexión? En un sentido, ¿los valores no son también realidades?

Se impone una primera observación. Cada uno sabe distinguir, más o menos claramente, entre las impresiones de su sensibilidad personal y los juicios de valor a los cuales él se refiere.

Cuando digo: "El oro es más precioso que el oro", "este obrero es concienzudo", "esta mesa es bella o cómoda", no pretendo expresar sólo la expresión que hacen en mí, cosas o seres, una impresión que variaría, al variar de mis necesidades o de mi humor. Apoyo mi juicio en cierto número de costumbres, en cierto conjunto de reglas, en ciertas formas de ideal que no son mi obra personal. Las compruebo en la sociedad en que vivo; por consiguiente, son hechos. Los valores se plantean ante mí como realidades dadas, como cosas.

¿Como cosas? Paradoja: una cosa es lo que veo, lo que toco, lo que me es exterior. No necesariamente. Según la acertada observación de Fr. Simiand, convendría definir a las cosas como: "lo que resiste a nuestra espontaneidad personal", lo que le impone límites y una orientación. ¿Y no es este el caso de la mayor parte de los valores que nos son familiares? Todo el mundo experimenta hoy cuán difícil es obrar, aún concertándose, sobre el movimiento de los valores económicos; las cotizaciones son realidades enormemente resistentes. Pero un ideal moral es también una especie de realidad que, para hacerse respetar emplea medios muy diversos: desde la cadena del agente de policía hasta el ceño adusto del padre de familia. Hasta en el orden estético "se imponen" admiraciones, y la lucha misma que deben sostener los innovadores para hacer aceptar una fórmula nueva es la prueba de que en esas materias hay también fuerza de resistencia, sistemas de presión y formas sutiles de constreñimiento.

Y es precisamente por esto que no resulta tan fácil la tarea de los iconoclastas, de los que anuncian solemnemente al mundo que vienen, como dice Nietzche, a romper la tabla de los valores y dar vuelta la escala de las preferencias. Estas son realidades que no se dejan manejar de buenas a primeras.

Lo cual viene a significar que los juicios de valor, lejos de traducir solamente mis preferencias personales, traducen una especie de realidades que se impone en la sociedad en que vivo. Pero si se impone de esa manera, ¿no es acaso, porque son, en cierto sentido, la obra de esa misma sociedad cuya vida protegen?

Encontramos aquí la idea dominante en la obra sociológica de Emilio Durkeim. Sus últimos escritos están llenos de esta idea: la sociedad es esencialmente creadora de ideal. Por sus propiedades, por las fuerzas propias que se desprenden de la reunión de los hombres, se explican los caracteres de esos grandes imanes que se llaman valores: ni las propiedades de las cosas, ni las facultades del individuo bastarían para explicarlos. En resumen, los valores serían *objetivos* porque son *inspirativos*, e inspirativos porque son *colectivos*.

Tesis difícil de explicar, sin duda; mas convendría tratar de meditarla, pues puede dar al maestro, cuando expresa valores delante de los niños, un sentimiento particularmente elevado de sus derechos y de sus deberes.

C. Bouglé.
Profesor en la Soborna.

Rafael Obligado (*)

Cuando se baja el Paraná acercándose al Delta, en las innumerables abras y arroyuelos que a él confluyen, el alma, presa de un éxtasis embriagador, no puede menos que admirar la lujuria con que la Naturaleza desparramó sus gracias sobre el territorio ribe-

(*) Conferencia dada con motivo de su muerte, ante los grados 3º a 6º de la Escuela N.º 3 del C. E. 11.º

reño. Una vegetación abigarrada ofrece todos los tonos de la paleta, emborrachando la retina, y los oídos se sienten acariciados por el murmurio de las aguas entremezclado al trino de las aves que pueblan el boscaje vecino.

El espíritu, en una santidad contemplativa, divaga. ¡Es un mundo nuevo dentro del Nuevo Mundo, en el corazón de la Argentina! Pues bien; esa naturaleza exuberante y ese concierto musical salvaje, tuvo un trovador en un hijo de Buenos Aires que, como ave gustosa de recorrer lugares, cantó unas veces inspirado por la flor del seíbo, roja como abierto corazón, y otras, bajo el alero de un rancho, entonó las leyendas que oyera de labios sencillos, al calor de un fogón, en una larga noche pampeana. Ese cantor muy nuestro, tan nuestro que no necesitó inspiración extraña, que cantó lo que nos es más caro, fué Rafael Obligado, nacido el 27 de enero de 1851, que acaba de fallecer en Mendoza, y cuya memoria, con el recuerdo, tratamos de honrar en este instante. Porque Obligado, niños, fué, sino el más poeta de los argentinos, el más argentino de los poetas. Cursado que hubo el ciclo secundario en el Colegio Nacional de Buenos Aires, comenzó estudios universitarios sin graduarse nunca, pues pudo más sobre su espíritu selecto, la tierra óptima en frutos, en músicas y colores. El escenario donde templa su lira, pues, es vario.

"Cuando la tarde se inclina
sollozando al occidente",

recoge de la tradición oral la historia de aquel cantor tan primitivo como sincero, que es vencido por el progreso encarnado en el espíritu avieso de Juan Sin Ropa. Y traduce en décimas armoniosas las palabras rústicas que oyera de labios campesinos en la hora nostálgica en que

"chispeando en su cabello
y en el bronce de su frente,
lo cincela el sol poniente
con el último destello".

Es así cómo surge "Santos Vega", encarnación del trovador primitivo de nuestras pampas, como la composición de Obligado quizás más difundida entre el pueblo, tal vez por ese valiente lirismo del personaje que

"hunde su potro en las olas
con la guitarra a la espalda",

y que reconoce, en la justa aciaga con Juan Sin Ropa,

"bajo el ombú corpulento
de las tórtolas amado",

que el espíritu de modernos tiempos entra, desapareciendo el pasado, cuando

"hirió las cuerdas sonoras
y cantó de las auroras
y las tardes pampeanas,
endechas americanas
más dulces que aquellas horas",

al tiempo en que

"ya una triste noche oscura
desplegaba en la llanura
las tinieblas de su manto".

Obligado, entonces, no ensalzando ese culto del coraje, tan censurable a nuestras miras, sino pintando a "aquel que murió cantando" con cualidades altamente apreciables, lo hace reconocer su derrota, y exclamar, antes del momento fatal de la partida eterna:

"Adiós mi única alegría,
dulce afán de mi existir;
Santos Vega se va a hundir
e lo inmenso de los llanos...
¡Lo han vencido! ¡Llegó, hermanos,
el momento de morir!"

En "Santos Vega", Obligado llega al corazón argentino como su vate tradicional.

Se le ha llamado, con razón, "el cantor del Paraná", y es como tal que su lira se engalana con la música del boyero y la calandria, y con los colores de la flor del seíbo y las hojas plateadas de los álamos. Así podremos comprender

"que cierta morocha del suelo argentino
tenga unos labios de un rojo tan vivo"

que le den los vecinos

"por único nombre
la flor del seíbo".

En otra composición, cantando a "El seíbo", le recuerda cómo los rumores que viven en sus hojas

"confunden con las olas su música fugaz,
y se oyen de las aves los vuelos y las voces,
vagando entre las cintas del verde totoral"

y le dice al "señor del Paraná":

"¡Ah, cuando nada reste de tu cantar y seas
Su solo monumento, su pompa funeral,
yo sé que en la corteza de tu musgoso tronco
alguna mano amiga, mi nombre ha de grabar!"

En "El camalote", composición muy realista en movimiento y colorido, cuenta que

"En cierto arroyo manso y profundo,
nace, en un día primaveral,
y, ya crecido, se arroja al mundo
de las corrientes del Paraná"

esa planta acuática tan característica

"un camalote, que mis paisanos
le llaman hojas del corazón".

Mucho más extensa y llena de bellezas es la obra de Obligado, el poeta que acaba de emprender el viaje sin retorno hacia la Eternidad; desde el "Falucho", décimas de un tono ardiente y entusiasta, "El nido de boyeros", poesía delicada y fina, "Las quintas de mi tiempo", recuerdo de inocencia, "De amor y paz", hasta el apacible "Hogar paterno", donde la sencillez es un pergamino y las buenas buenas costumbres un ritual.

La gran obra del poeta muerto, debe ser suficiente para que vosotros, que venís a beber nacionalismo en esta escuela, le levantéis un altar en vuestros corazones, suave y perfumado como sus cantos. ¡Y en esta forma, no habrá muerto su espíritu en las generaciones que comienzan!

EUGENIO GONZÁLEZ.
Profesor de 4.° grado.—Escuela N.° 3.—C. E. XI.

Una pequeña república de jóvenes delincuentes

La guerra, y una serie de circunstancias desgraciadas han motivado durante estos últimos años en Europa, un aumento considerable en el número de delitos. Según las estadísticas comunicadas por el Home Office tenemos que, en Inglaterra el número de adultos delincuentes ha aumentado en la alarmante proporción de 34 %; por otra parte, está probado que durante los primeros 30 meses de la guerra han comparecido ante los tribunales correccionales 40.000 niños más que en tiempos normales.

Un miembro del Parlamento, Lord Henry Bentinck, vicepresidente de la Liga para la Reforma Penal, en un discurso pronunciado en Caxton Hall, en febrero de 1917, demostró que este triste estado de cosas se debía únicamente al olvido de la sociedad en cumplir con su misión protectora hacia la infancia abandonada; agregando, que el Estado podría en este caso, hacer algo mejor que aplicar, con todo rigor, sus leyes penales. Concluyó su brillante discurso con estas palabras: "Hace poco, en la Cámara de los Comunes se había propuesto un remedio a este mal; el remedio consistiría en recurrir al azote, en lugar de cumplir con nuestros deberes hacia los niños. Pues bien, si yo pudiera proceder con libertad, castigaría, no a los niños de este país, pero sí a los gobiernos sucesivos que durante tantos años, no se han preocupado de los pequeños desgra-

ciados!" El orador pide que el Estado intervenga con todos los medios posibles para salvar a los jóvenes delincuentes.

El Sr. W. Clarke Hall, magistrado de Londres, en su libro "El Estado y el Niño", obra interesante y muy comentada en el mundo judicial, cuya primera edición se agotó en pocas semanas, plantea la cuestión en el terreno económico y pregunta: "¿Es provechoso este abandono para el país? La respuesta no es dudosa: No".

El niño que, por abandono culpable, llega al Hospital, a la Casa Correccional o al Hospicio de Alienados cuesta al Estado de 40 a 50 libras por semana; pero aquel que, por el mismo abandono, es un ebrio, ladrón, criminal, cuesta muchísimo más desde el momento de ser detenido, hasta el cumplimiento de su pena". El Sr. Clarke Hall, presidente de los Tribunales de niños, habla con conocimiento de causa. "Que cada individuo, dice, así como el Estado, contribuya con todos sus medios para concluir con esos derroches. Ocupémosnos más de nuestros niños".

No negaremos tampoco que se han hecho numerosas tentativas en todo el Reino Unido para mejorar la suerte de los jóvenes delincuentes. Durante estos últimos años sobre todo, el problema complejo de rehabilitar a la infancia culpable ha preocupado, no solamente a los legisladores, sino también a todos los moralistas, a todos los pensadores. ¡Cuántas reuniones organizadas con este objeto, cuántas conferencias, y cuántas reformas útiles llevadas a cabo! Ya parecen lejanos los tiempos en que la Ley inglesa, poco compasiva para el pequeño delincuente — que sólo menor de 7 años declaraba irresponsable — hacía comparecer a los niños ante sus tribunales, lo mismo que a los adultos, para enviarlos después a la cárcel de Newgate donde quedaban encerrados con los peores malhechores. Los anales judiciales británicos citan el caso de un niño, que declarado culpable de crimen por haber incendiado una granja fué condenado a la horca y ejecutado. ¡El desgraciado tenía ocho años de edad!

Pero felizmente, al régimen de la crueldad y del temor ha sucedido el de la bondad y de la piedad. Los jurisconsultos se ocupan hoy de las particularidades fisiológicas, tienen en cuenta las influencias sociales que modificando el organismo, dan lugar a ciertas anomalías que atenúan las responsabilidades. "El criminal, dicen ellos, puede ser usted o nosotros, según las circunstancias". No podremos negar que los factores sociales tienen efectivamente una influencia considerable en la génesis del crimen. Lo importante, pues, es separar al joven delincuente de las malas compañías, de sus hábitos y costumbres. Se ha probado que el medio ambiente, sin contar la educación, puede transformar los instintos hereditarios más arraigados; ¡hasta en los animales se ha hecho comprobación semejante!

"Si es un criminal nato, podemos considerarlo como un lobo entre la sociedad, — escriben Guy Tomel y H. Rollet en su libro "Los niños en la prisión", — pues tiene disposiciones para sacrificar nuestros corderos, y un instinto poderoso lo conduce al crimen ...y sin embargo el medio puede influir para desviar esta impulsión natural. Un lobo bien educado, resulta inofensivo. Naturalmente que para obtener esto, es necesario mucha dedicación y atención, pero también es necesario ese esfuerzo para educar bien a un hom-

bre. Un miembro de la Sociedad de Antropología de París, M. Rabourdin, ha hecho con éxito la experiencia de transformar un lobo en perro de guardia; ¡de un criminal nato ha hecho un gendarme!".

En Inglaterra se acaba de inaugurar un sistema de Colonias Penitenciarias que causan la admiración de todos los que lo conocen, pues ha dado, en muy poco tiempo resultados muy notables. Este sistema, sobre bases enteramente nuevas, inspirado en las teorías de Rousseau y en las ideas filantrópicas de Metz y de Courtreilles, unido a los principios más modernos de la reforma social, aventaja en todo entido a los antiguos *Reformatorios y Escuelas Industriales*, escuelas de corrección, que no corrigen nada como se dijo. El más "representativo" de estos establecimientos es *The Little Commonwealth*, la Pequeña Comunidad, formada actualmente por unos sesenta jóvenes delincuentes de ambos sexos. La cuna de la Pequeña Comunidad fué una simple granja, situada en el hermoso condado de Dorsetshire, a poca distancia de la capital. En pocos meses, una extensión de 65 hectáreas se ha transformado en hermosos jardines y sembrados. Diversos chalets rodean al *Home* primitivo, y se espera que los recursos permitirán, dentro de poco, construir otros nuevos. Estas casas familiares están amuebladas con mucha simplicidad, pero no por eso desprovistas de gusto. El interior es atrayente, todo brilla por el aseo. Desde las ventanas, la vista se extiende sobre los jardines hasta las colinas que la rodean. En esta decoración campestre se han instaladao 60 pequeños delincuentes que proceden, en su mayoría de las calles de Londres, o de un medio vicioso y que van a crearse, por su propio esfuerzo, otra mentalidad, van a comenzar una nueva existencia, donde las comodidades materiales se unirán al bienestar moral. Desde el momento de su llegada, el huesped de la Comunidad es el bienvenido. Todos se ponen a su disposición, sin hacerle ninguna pregunta sobre el pasado. Está libre para hacer lo que le plazca, de ir a donde se le ocurre y no está obligado a dar cuenta a ninguno de sus actos. Es en esto justamente en lo que se diferencia, de los otros establecimientos similares, la Pequeña Comunidad. En esta no existen, ni reglas, ni leyes ni disciplina, ni gobierno, como no sea el que le plazca a cada uno de los colonos. Un superintendente, M. Home Lane, asume — ya veremos con qué habilidad — la dirección de *The Little Commonwealth* en Dorsetshire, ayudado de algunos auxiliares y una cuidadora. En resumen, esta nueva institución, es un grupo de familias cuyos miembros jóvenes de ambos sexos, todos de más de 14 años, han salido de los tribunales correccionales.

Ya, desde 1839 se tenía en Francia la idea, muy humanitaria, de moralizar a los niños viciosos de París, por medio del trabajo agrícola unido a una educación casi familiar. Ya en ese tiempo nuestros establecimientos penitenciarios se consideraban como modelos en su género, y su organización fué imitada en toda Europa. Se tuvieron después excelentes colonias creadas por M. Bonjean, y otras más recientes que significaban un nuevo progreso en ese sentido; pero en todas partes existe una disciplina, un reglamento administrativo, y medios de corrección, mientras que *The Little Commonwealth*, colmena en plena actividad, es una verdadera re-

pública pequeña, en la que todos los ciudadanos son libres, todos son iguales ante la Ley, ante sus leyes.

Veamos ahora, cómo y en qué circunstancias se efectuó el reclutamiento de los primeros colonos de esta Colonia. Una vez que la granja elegida se transformó convenientemente para recibir a los colonos, el Sr. Homer Lane pensó en instalar su pequeña familia. Después de madura reflexión se decidió a favorecer de preferencia en el alojamiento a las jóvenes; con este fin, el Suprintendente partió para Londres y se presentó al Palacio de Justicia, para asistir a las sesiones, a que había sido personalmente invitado, por el magistrado Cecil Chapman.

Dejaremos la palabra al Sr. Lane:

"En el momento que entraba a una de las Salas del Palacio, alcancé a oir fuertes voces, luego una disputa, y pronto apercibí un agente discutiendo con tres muchachas. De pronto, una de ellas envió un violento golpe de puño al agente, acompañando este acto con palabras insultantes, poco en armonía con la dignidad del lugar. Cuando les llegó el turno de comparecer ante el tribunal, me enteré de que esas tres muchachas, que estaban vigiladas por la policía desde hacía varios meses, eran ladronas en las grandes tiendas, de una habilidad tan extraordinaria, que parecía difícil probar los hechos acumulados contra ellas. Sin embargo, se sabía que operaban en gran escala y en numerosos negocios. Me enteré además de que era conocida su mala conducta. Sin embargo, escuchaban sin pestañear la enumeración de los cargos. Después de un momento, la más joven, que vió a su madre que lloraba amargamente, lloró también. Pero su vecina irritada, tocándole el codo, le dijo: "No seas tonta. Míralos bien de frente". Un nuevo testigo apareció; era un agente que contó que en el momento de detenerlas *in fraganti,* la mayor de ellas le dijo: "Yo lo seguiré y confesaré todo, con la condición de dejar libre a nuestra compañera más joven".

Esta simple frase decidió la elección del Sr. Homer Lane; se acercó al juez, y le dijo en voz baja, que se sentiría dichoso de conducir estas delincuentes a la Pequeña Comunidad.

—Pero usted no piensa — respondió el juez — que estas muchachas son completamente viciosas y que no es lo que usted necesita.

El Sr. Lane insistió. Por fin el juez, contento quizás de librarse tan fácilmente de algunas delincuentes, consintió en confiárselas al Sr. Lane, poniendo al mismo tiempo a su disposición dos agentes, y una Inspectora de policía, que debían escoltar el cuarteto hasta la Pequeña Comunidad.

"El día convenido, cuenta el Director, fuí a buscar a las detenidas, y a pesar de los gestos de sorpresa y de las protestas de la Inspectora, me embarqué sin escolta alguna, con las tres delincuentes. Una hora más tarde llegamos a Paddington. Cuando el tren paró, descendí rápidamente del vagón, y encontré en el andén a mis tres pupilas, a pesar de haber tenido toda la facilidad para escaparse. Debo agregar que no las vigilé durante este trayecto, y además que tampoco estuve en el mismo compartimiento. Fué así como gané la confianza de ellas, desarrollando en esos seres el sentimiento de su responsabilidad".

En una palabra, se llegó y fueron bien recibidas por "la mamá" que tiene todo dispuesto para recibir sus primeras hijas. Cada una se instala a su gusto, va, viene, hace lo que quiere, pues no hay como ya lo hemos dicho ni ley, ni disciplina, ni autoridad de ninguna clase, y la Pequeña Comunidad pertenece exclusivamente a las muchachas que están allí como en su casa. Sin embargo, piensan que con tres personas más, la *madre de familia* tiene bastante recargo de trabajo, y se disponen un día a ayudarla en los quehaceres de la casa, en el cultivo del jardín, en la huerta. La Cuidadora acepta con gran placer, muy agradecida de este ofrecimiento espontáneo "que ella no ha solicitado".

Se reparten las tareas y todo marcha a maravilla... La buena armonía, el contento, la alegría reinan en la casa.

"Y hora — dice el Sr. Lane al Sr. W. Clarke Hall — desearía poder describirle con todos sus detalles, la vida feliz de estas niñas los primeros días que pasaron con nosotros. Desearía poder demostrarle cómo, en este ambiente nuevo, en esta atmósfera benévola, las virtudes florecen por grados, hasta su completo desarrollo, a tal punto que cuando el Sr. Cecil Chapman vino a vernos, aquellas que antes le respondían con insolencia, fueron alegremente a esperarlo a la estación, se precipitaron amablemente hacia él y lo llevaron a ver sus jardines, sus casas...

El magistrado estaba maravillado. Su primera pregunta fué ésta: ¿Por medio de qué prodigio ha podido usted transformar estas delincuentes empedernidas, hasta el punto de hacer de ellas niñas tan francas y encantadoras?

Le respondí que no había dependido de mí, ni de mis Asistentes, ni del lugar, pero que era la verdadera naturaleza de las niñas que recuperaba por fin sus derechos.

Cuando llegó la hora de la separación, las muchachas no dejaron de acompañar al Sr. Chapman hasta su coche y vimos salir al grave magistrado del brazo de nuestras jóvenes y alegres pensionistas, quienes no se olvidaron de ofrecerle flores".

Bien pronto las tres pupilas empezaron a encontrar que la casa era demasiado grande, y que la vida se volvía un poco monótona y preguntaron al Sr. Lane si no desearía buscar otras compañeras. El Director pensó entonces hacer ir a algunos jóvenes, con gran descontento de la Cuidadora, que poco partidaria de la educación mixta, no veía más que los inconvenientes, es decir el orden alterado, la casa desordenada, etc.

"Yo también abrigaba algún temor, dice el Superintendente, pero en otro sentido... Los varones, menos sensibles que las mujeres a las bellezas de la naturaleza, las flores, las colinas, en una palabra a los atractivos del campo, vendrían a romper la tranquilidad que se gozaba y obligarían a establecer, bajo una forma cualquiera una autoridad.

Pero he aquí lo que ocurrió: el primer día de la llegada, se sintió en el lado de la casa habitada por los varones un gran desorden que duró hasta altas horas de la noche. La Cuidadora y las jóvenes me suplicaron que interviniese para que concluyera el escándalo. Pero no hice nada. Después todo comenzó a marchar mal. No quedaba nada de nuestra familia ordenada y pacífica.

Los muchachos se mostraron revoltosos, arrogantes, malvados. No trabajaban. Se les veía rondar por todas partes con un aire desconfiado. Las jóvenes que en seguida habían trabado conocimiento con ellos, les dirigieron justos y severos reproches: — Cómo, ¿no se avergüenzan de tener tan malos modales en la mesa? ¿de ser tan perezosos y pendencieros?

Estos reproches fueron muy mal recibidos y las cosas empeoraron. Quisieron tomarme por árbitro. Me negué, declarando que no era policía, y me expliqué claramente, en presencia de todos:

—Estamos aquí, le dije, para hacer todo lo que se nos ocurra. Si nuestro deseo es romper los vidrios, robar las frutas del jardín, nadie nos lo impedirá; y si en un momento dado deseamos hacer otra cosa más divertida, podemos hacerlo. Las jóvenes, después los Auxiliares, desaprobaron mis pa'abras y censuraron mi actitud. Las cosas siguieron así, cuando se pensó en construir nuevas casitas, para poder albergar a mayor número de ciudadanos. Haremos saber primeramente, que en la casa primitiva los varones tenían cada uno su habitación, mientras que para las jóvenes se habían colocado dos y tres camas en cada cuarto. El Sr. Lane comprobó que muchos de los varones, talvez por espíritu de contradicción, o porque, poco habituados a la tranquilidad del campo, deseaban sentirse menos solos, llevaban por la noche sus colchones a la habitación de un compañero. El hábil Director encontró en esto la ocasión de hacer tomar una decisión al pequeño grupo, y desarrollar de esta manera en ellos la idea de la responsabilidad.

Pregunté a los varones y mujeres si no deseaban ayudarme a tomar una decisión muy importante, agregando que les explicaría el caso después del té.

Una vez terminada la merienda, les comuniqué el proyecto de nua nueva casita, lo cual les interesó. Les dije que en un principio se había pensado instalar cada miembro de la Comunidad en una habitación, pero que como parecía que ellos preferían dormir varios en un solo cuarto, se podían cambiar los planos y construir grandes dormitorios en lugar de cuartos separados. Por otra parte, esta nueva disposición sería mucho más económica.

—Y ahora, veamos; ¿qué piensan ustedes? ¿cuál es la opinión de ustedes?, les pregunté.

Como bien se puede suponer, todos quedaron extrañados de verse consultados sobre un asunto tan importante. Se miraron sin decir palabra; después, uno de ellos dió su opinión con mucha timidez, su vecino lo imitó y en seguida se entabló una verdadera discusión. Todos hablaban al mismo tiempo, todos deseaban tener razón; nadie se entendía en ese alboroto. Uno de los muchachos, que gritaba más que los otros, fué llamado al orden por los mismos compañeros, y como aún continuara gritando, fueron en busca del señor Lane, que se había alejado expresamente, para pedirle impusiera silencio al compañero. El Sr. Lane no atendió el pedido, prefiriendo ver cómo terminarían las cosas. El desorden continuaba, cuando uno de los varones, colocándose en la mitad de la sala, comenzó un discurso, y al mismo tiempo amenazaba con el puño a quien pretendía interrumpirlo. El orador fué obligado a callar. Una de las jóvenes propuso lo siguiente: cada uno hablaría a su turno, mientras

que el pequeño camarada Carlos haría las veces de policía a fin de que el orador no fuera interrumpido por el auditorio. En fin, después de largas controversias, se decidió, por la mayoría, que los cuartos separados eran preferibles a los grandes dormitorios.

Una de las jóvenes hizo ver, a su manera, las ventajas de esta disposición: —"Escuchen, les dijo: si ustedes no duermen bien durante la noche, estarán con mal semblante al día siguiente, y de malhumor, y será fácil sorprenderlos en falta por cualquier motivo. Estas palabras fueron aplaudidas. Impresionaron también al grupo de varones, los que, como ya hemos visto, no dejaban de conversar y hacer bullicio, después del toque de queda. Hubo un momento de silencio. Luego se volvió a tratar el asunto. Entonces se decidió, de común acuerdo, que cada varón, a fin de no alterar el orden, se quedaría en su dormitorio. También se dispuso que todo debía quedar en silencio después de las diez de la noche, pues toda la comunidad tenía derecho al descanso y tranquilidad.

En seguida se reglamentó el baño diario y lo relativo a las horas consagradas al estudio. Estas reuniones se efectuaron frecuentemente, y por último, cada noche se discutía y juzgaba los hechos del día. Confesaremos que no siempre hubo tranquilidad; de tiempo en tiempo se producían disputas muy serias y comienzos de lucha. Los errores de elección tampoco faltaron. Fué así como uno de los varones elegidos como juez supremo y en el que la Comunidad había puesto su confianza, debió renunciar en seguida, puesto que, siendo el autor de la mayoría de los delitos, no podía condenarse él mismo. Este caso divirtió mucho a las mujeres, las cuales no podían presidir las reuniones judiciales, pues el grupo de varones lo prohibía.

Todos estos incidentes demuestran cómo los ciudadanos de la pequeña Comunidad llegaron, en una progresión lenta, pero segura, a organizarse; después, a elegir sus representantes, y por último, a elegir su forma de gobierno.

Agregaremos que tanto el Director, como los Auxiliares, están sujetos a las mismas leyes y disciplinas que los pupilos. No existe ninguna diferencia entre los habitantes de esta Colonia, basada, como hemos visto, sobre el principio de una libertad completa y de una perfecta igualdad.

La cuna de esta curiosa institución fué una granja rodeada de 65 hectáreas de tierra. Poco a poco se le agregaron otras casas, salones, cocheras, talleres, un taller de planchado. Todos estos trabajos fueron comenzados voluntariamente por los jóvenes colonos, eligiendo cada uno aquello que más le convenía para sus aptitudes, y según sus gustos, trabajo por el cual recibía un salario razonable Uno se ocupaba del jardín, otro de la granja. Tom resultó ser un excelente carpintero y Harry un cocinero consumado. Lily se ocupa de la ropa mientras Kate se dedica al arreglo de la casa.

Actualmente la pequeña Comunidad está separada en cuatro casas que forman cuatro grandes familias, con un total de sesenta miembros. Cada ciudadano vive donde quiere, y así como elige el trabajo, elige igualmente su habitación, su alimento y sus trajes. Cada casa tiene sus almacenes espaciosos, donde el ama de casa va a aprovisionarse, y también donde cada ciudadano gasta como le conviene su pequeño salario diario. Algunos glotones se dedican a los

bombones, algunas de las niñas lo gastan todo en adornos, mientras que otras, más previsoras, llevan sus chelines al Banco.

A veces, alguno de los pensionistas, perezoso o vagabundo, abandona su trabajo durante varios días, para darse un descanso. Es libre de hacerlo, nada se lo impide. Solamente que, al concluir la semana, no pudiendo abonar sus gastos de pensión, pues aquí cada uno se la paga, se ve obligado a pedir prestado a sus compañeros, lo que le resulta bastante humillante. Se le hace sentir la indignidad de su conducta, se le hace ver cómo es injusto que un miembro capaz, viva a expensas de sus camaradas y el joven perezoso no tarda en corregirse.

Entre el trabajo y el juego se da un lugar al estudio. Una de las leyes establecida por los colonos, decreta que cada uno de ellos, varón o mujer, consagrará dos horas del día para su instrucción personal. Es decir, que estudiará geografía, historia, gramática, aritmética y demás materias que le permiten rendir un buen examen primario. Esto es absolutamente obligatorio y ninguno puede dejar de cumplir esta ley. Existe también una escuela nocturna, cuyos cursos son asiduamente seguidos y que parece da muy buenos resultados. De tiempo en tiempo, el Director organiza excursiones, para agregar una nueva distracción a esa existencia, que podría llegar a parecerles monótona. Otras veces un gran banquete reune a las cuatro familias y entonces la más franca alegría reina entre los colonos.

No es necesario agregar que todos los que han visitado la Pequeña Comunidad de Dorsetshire han quedado admirados.

"Jamás olvidaré la visita que hice a la Pequeña Comunidad — escribe el señor Clarke Hall en su libro "El Estado y el Niño" —, fué una verdadera revelación para mí, que conocía el tipo de los varones y mujeres reunidos bajo ese techo. ¡Qué sorpresa! Esos mismos niños, esos seres depravados y viciosos, esos pequeños delincuentes reincidentes obstinados, eran allí dichosos, libres, lealmente sometidos al gobierno y a las leyes que ellos mismos se habían dado, y además, laboriosos, diestros, entusiastas, en fin, llenos de promesas. "Solamente en un punto estoy en desacuerdo con el señor Homer Lane, y es en lo que se refiere a la parte que le corresponde en esta difícil empresa. Es verdad que él trata de borrarse lo más posible, pero a pesar de ello, su personalidad se destaca".

A estos hechos, por demás elocuentes, agregaremos lo siguiente: cualquiera que sea la opinión que se tenga sobre tal tentativa, que se aprueben o no los principios sobre los cuales se basa, no podemos dejar de admirar, y hasta en sus ilusiones, esta fe constante en la enmienda del culpable, y en la rehabilitación de la infancia delincuente. Todos aquellos a quienes preocupa la suerte de la infancia desgraciada seguirán con interés las fases de este movimiento, que ya ha transformado a niños viciosos en personas honestas, delincuentes reincidentes en buenos y útiles ciudadanos.

MARGARITA COLEMAN.

Hacia el trabajo a través del juego

Se desprende claramente que el juego
dirige esta edad, y desarrolla al niño...

F. FROEBEL.

Definimos el trabajo como el esfuerzo consciente que el hombre realiza, para apropiarse los elementos materiales necesarios a la conservación de la vida. El trabajo está, pues, condicionado por la finalidad vital.

El trabajo es así un medio, no un fin.

Los animales inferiores se apropian los elementos indispensables a su vida, mediante actos reflejos vagamente conscientes: estimulados o irritados por el alimento cercano reaccionan con movimientos apropiados a su conservación. Su esfuerzo es, pues, automático; lleva una finalidad que no percibe el animal.

En los animales superiores, por el contrario, el esfuerzo es bien consciente, y en el hombre sobre todo alcanza su grado máximo, puesto que a los reflejos elementales se unen reflejos psíquicos y actos inteligentes.

El trabajo tiene un fundamento biológico: la necesidad de vivir.

Pero el hombre, dado el gran desarrollo de su inteligencia, no puede resignarse a realizar esfuerzos con el único propósito de vivir vegetativamente. Buscando satisfacer ansias indefinibles, ha agregado a esa finalidad un nuevo elemento: el ideal.

El trabajo del hombre no puede ni debe confundirse con el trabajo del animal y sólo es humano el trabajo cuando se distingue netamente esa diferencia. Además, todo trabajo humano va acompañado de un estado emotivo: agrada o desagrada. Y esta condición de agradable o desagradable depende precisamente de la relación que el trabajo tenga con el ideal elevado o mediano que el hombre se haya forjado.

Cuando el hombre realiza un trabajo que le agrada, es porque esa acción une un deseo con un ideal. Ejemplos de este tipo encontraríamos en el sabio que investiga sin cansancio, en el artista que hace obra creadora, en el hombre que cultiva su oficio con profunda pasión. Por el contrario, cuando la acción desagrada es por la carencia absoluta de un ideal que la dignifique.

En el primer caso el trabajo es *un medio de comunicación entre la actividad humana y un ideal de perfeccionamiento;* en el segundo caso esa comunicación no existe.

Ahora bien: el hombre antes de serlo pasa por una serie de estados preparatorios. Antes de ser hombre ha sido niño, y el niño es quien nos interesa. El niño lleva al hombre en germen, pero no es propiamente el hombre. Por eso condenamos toda pedagogia aus-

tera, que pretenda formar un hombre prematuro, con un niño que no ha dejado aún de ser niño.

Antes que la fórmula violatoria del hombre en el niño, queremos la fórmula humana del niño a través del hombre.

Pues bien: el trabajo obligatorio, la noción del deber que ese trabajo implica, son exclusividades del hombre; y por ser del hombre no pueden ser de la niñez.

Si pretendemos crear en el niño el hábito del trabajo, será necesario que lo hagamos mediante pequeñas transiciones, de manera que a medida que la niñez vaya marchitando sus alas impetuosas, acrezcan en la conciencia, lentamente desarrollados, el hábito del trabajo y una noción humana del deber.

La naturaleza ha puesto en el niño el intinto del juego; debido a ello el juego es la actividad específica de la niñez.

El juego es una parodia de la vida, un ensayo de efectos indiscutibles.

Todos los instintos tienen una finalidad única: conservar la vida; luego el juego es el instinto que educa en el niño su aptitud para vivir.

Pero la vida que el niño ha de sobrellevar, no es juego; por consiguiente, el juego es una actividad transitoria, como es transitoria la alimentación por los senos maternos.

En resumen, es el juego un acto espontáneo, vale decir instintivo, transitorio, mediante el cual el niño parodia las realidades de la vida y se educa para afrontar esas realidades.

Nuestra pedagogía al postular la necesidad del juego en la infancia, tiene en cuenta que la vida no es tal cosa. Precisamente sus juegos tienen por objeto aniquilar lentamente en el niño, el instinto del juego.

Así la pedagogía, siguiendo a la naturaleza, utiliza al juego como un medio: el medio más eficaz para llegar a la seriedad de la vida.

Si la vieja pedagogía puede aún ostentar con turbio orgullo este lema austero: *contra el juego la opresión,* nuestra pedagogía ostenta el suyo más humano: *el juego contra el juego.*

Permítasenos la metáfora y diremos que atacamos al juego mediante una autovacuna educacional.

A aquel primer procedimiento de terapéutica a lo curandero, oponemos un procedimiento de inmunización; frente a la Alquimia, la Química; frente a la Pedagogía escolástica, la Pedagogía humana.

Pero un concepto serio de la vida no puede tenerse hasta tanto no se haya formado el hábito del trabajo, y para llegar a la formación del hábito del trabajo en el niño, será necesario comenzar por el juego que es la manera infantil de concebir la vida, y ascender desde allí lentamente a las formas serias de la actividad humana. En este sentido el juego es la actividad transitoria que precede al trabajo, como la lactancia a la alimentación, como la infancia a la adultez. Cualquiera de estos procesos que se adultere produce un monstruo.

Pero no se interprete erróneamente nuestro pensamiento, creyendo que abrigamos la pretensión de que el niño no haga en sus

primeros años escolares otra cosa que jugar. El verdadero pensamiento nuestro consiste en hacer del juego, el fundamento de los primeros años escolares, de manera que toda la actividad del niño esté sustanciada de juego. Si el niño está obligado en la escuela a trabajar, fijemos entonces cuáles deben ser las condiciones de su trabajo, ya que se trata de un ser en formación.

El trabajo que le demos debe respetar sus deseos y satisfacer sus infantiles ideales.

El niño tiene un ansia vaga de plenitud, de ideal, de integral superación; *ese ideal es indiscutiblemente la alegría.*

El niño aspira a ser alegre, como el hombre aspira a ser feliz. Romper esta regla general es caer en el terreno de lo psicopatológico. Justamente alcanza el niño su máxima intensidad de vida, cuando la alegría desborda por los flancos de su pecho.

Todo trabajo de la niñez tendrá que ser, pues, *un medio de comunicación entre su exuberante actividad y sus ansias de alegría plena.*

Trabajo que destruya la alegría de la niñez, es en consecuencia, un atentado contra el orden natural.

El niño es el ser alegre por excelencia; la vida ingrata y dura no ha tenido tiempo aun de empañar su espíritu; su sensibilidad virgen y cristalina le permite ver en la realidad que le rodea, el aspecto poético, la vibración ideal, que no pueden percibir los hombres hechos, a través de su sensibilidad ya desgastada. Por eso el juguete puede ser para el niño un ser con vida, y el ruido en la noche una voz subterránea que le habla en lenguaje sólo por él comprendido.

Esa facultad de ver realidades que no existen en la apariencia grosera, o mejor dicho, que no existen para las miradas superficiales, es la facultad verdaderamente creadora, es la genuina facultad poética. Hay algo de poeta en el niño, y estuvo certero el que afirmara que los poetas son hombres que han conservado sus almas de niños.

La vieja escuela, reconociendo la necesidad de crear el hábito del trabajo, ha inventado para conseguir este objeto, un procedimiento absurdo y anacrónico. Absurdo porque contraría a la naturaleza; anacrónico porque ya muchos pedagogos han pronunciado en materia de educación, sino las últimas palabras, por lo menos las penúltimas.

Ese procedimiento consiste en inculcar en la mente del niño la noción dogmática y abstrusa del deber, y para colmo de absurdidades y anacronismos, una noción *del deber por el deber.*

Al amparo de esa noción, el maestro da al niño diariamente una cantidad determinada de trabajo, y cree que el niño cumplirá deleitosamente con sus quehaceres por el solo hecho de sentir la satisfacción del deber cumplido. He aquí que la escuela se propone con sus trabajos poner en comunicación la actividad del niño con aquella abstrusa noción del deber; pero como la noción del deber no cabe todavía en la mente del niño y esto lo sabe la madre más ignorante, resulta que la escuela se propone conseguir un imposible: justificar ante los ojos del niño su trabajo, con una noción que no existe en las frescas cabezas infantiles.

El niño, dada su inexperiencia vital, no puede tener ciertos con-

ceptos serios; esos niños que toman demasiado en serio la escuela, que se inmovilizan en sus bancos, que no ríen ni corren, son las víctimas inocentes de una disciplina mil veces brutal.

Esos niños no son niños; aunque no lleven canas en sus flotantes cabelleras, llevan canas en sus pequeños corazones. Son niños que han pasado de la cuna a la adultez, son extorsiones de la naturaleza producidas por la ignorancia del hombre que en la enseñanza quiere proceder a saltos.

La escuela comete así el error funesto de destruir la niñez, cuando en realidad debía estimularla, cuando en realidad debía tratar de consagrarla, para que esa manera pristina de ver el mundo perdurara en el hombre hasta la tumba, para que siempre hubiese bajo el hombre adusto y hosco, la figura de un niño riente.

Sin embargo, las fuerzas naturales defienden la *niñez del niño*, como defienden la vida del insecto bajo la careta del mimetismo, como defienden la salud de un organismo bajo la coraza de la inmunidad. Esas fuerzas naturales toman en el niño el aspecto de pereza, de indolencia, de despreocupación.

Frente al trabajo que le impone la escuela, el niño opone su haraganería, su indiferencia; pero como desgraciadamente esa imposición escolar dura varios años, el aspecto reactivo de la naturaleza infantil que se defiende toma el aspecto de hábito y precisamente de hábito contrario al trabajo.

¡Queriendo el trabajo escolar engendrar el hábito del trabajo, ha engendrado el hábito de la pereza! ¡Ved cómo la escuela, sin quererlo, se convierte en fuente de la pereza humana, en la madre multípara de los vicios!

Tenemos que reaccionar fuertemente contra esta anomalía, contra este error profundo de la pedagogía rutinaria; el trabajo del niño, para ser atrayente y fecundo, tiene que poner en comunicación su actividad con su alegría.

Por eso en la nueva escuela se cultivará el hábito del trabajo, mediante un proceso de pequeñas diferencias: el juego, el semijuego, el trabajo verdaderamente serio.

José D. Calderaro.

Distribución básica del tiempo escolar

o

TABLA PARA LA DOSIFICACION DE HORARIOS

(*Unidad*: 1|2 *hora escolar*)

Ord.	Nomenclatura: (orden alfabético)	GRADO						
		1º Inf.	1º Sup	2º	3º	4º	5º	6º
1	Anatomía y Fisiología	—	—	—	—	1	1	1
2	Anécdotas	1	—	—	—	—	—	—
3	Animales	2	2	2	2	—	—	—
4	Aritmética	6	6	6	6	6	6	6
5	Botánica	—	—	—	—	1	1	1
6	Cálculo	1	1	1	1	1	1	1
7	Caligrafía	—	—	—	1	1	1	1
8	Canto	2	2	2	2	2	2	2
9	Cielo y Astros	1	1	—	—	—	—	—
10	Copia Caligráfica	1	1	1	1	—	—	—
11	Cuerpo Humano	1	1	1	1	—	—	—
12	Dibujo Cartográfico	—	—	—	—	—	1	1
13	» Geométrico	—	—	—	1	1	1	1
14	« Natural	2	2	2	2	2	2	2
15	Dictado	1	1	1	1	—	—	—
16	Educación Física	4	4	4	4	3	3	3
17	» Moral	2	1	1	1	1	1	1
18	» Cívica	—	1	1	1	1	1	1
19	Ejercicios Gramaticales	—	—	—	2	2	3	3
20	Escritura	6	6	6	—	—	—	—
21	Fenómenos Físicos	—	—	—	—	—	1	1
22	» » y Meteorológicos	1	1	1	1	1	—	—
23	» Químico	—	—	—	—	1	1	1
24	Geografía	1	1	1	2	2	2	2
25	Geometría	1	1	2	2	2	2	2
26	Higiene	1	1	1	1	1	1	1
27	Historia	—	1	1	2	2	2	2
28	Lectura	6	6	6	5	5	4	4
29	» Libre	—	—	—	1	1	1	1
30	Lenguaje	3	3	3	3	3	2	2
31	Minerales	—	1	1	1	—	—	—
32	Mineralogía	—	—	—	—	1	1	1
33	Plantas	1	1	1	1	—	—	—
34	Trabajo Manual (slöjd)	—	—	—	—	4	4	4
35	» Variable	4	3	3	3	1	1	1
36	Zoología	—	—	—	—	2	2	2
	Total de unidades por semana	48	48	48	48	48	48	48

F. JULIO PICAREL.

La educación en la Grecia antigua

La educación entre los griegos era hasta cierto grado peculiar la realización de una actitud de vida, la aplicación práctica de una teoría de valor que adquirió forma desde los tiempos de Homero hasta los de Aristóteles. Nos proponemos en el presente artículo presentar, primero, el desarrollo de esta teoría filosófica hasta que se convierte en una teoría de la educación; luego, bosquejar las opiniones sobre educación establecidas por Platón y Aristóteles, y, por último, determinado en cierta medida el punto de vista griego, describir la educación griega en funciones.

Definida sucintamente y en general, la educación griega se basaba en ciertas características esencialmente helénicas, tan antiguas como Homero y Hesiodo: una viva admiración por la fuerza física, la destreza, la belleza, una creencia en la reverencia, la moderación, la obligación social o la justicia, y un sentimiento delicado para la forma, no como forma, sino como expresión. La admiración por la belleza y la gracia corporal está suficientemente demostrada por los juegos en los funerales de Patroclo, ("Iliada", XXIII), y por los festivales, particularmente los de Olimpia, Delfos, Nemea, y el Istmo, (ver las "Odas" de Píndaro). Los ideales de reverencia, moderación y justicia, que aparecen más o menos confusamente en Homero y claramente en "Los Trabajos y los Días", de Hesiodo, están en la base del sistema espartano de educación. La preferencia griega por la forma, como expresión elevada, no fué manifestada explícitamente como actitud consciente hasta el siglo IV, pero se la ve inherente en cada línea poética cantada desde Homero hasta Sófocles y en cada decoración de vaso, desde el período geométrico hasta el siglo V.

Aun en Homero hay indicios del inminente fin del individualismo extremado, — bueno en su atrevida espontaneidad, malo en su indiferencia rústica por la norma y la ley, — que impedía a todo esfuerzo consciente alcanzar a un ideal social verdadero por medio de la educación. Hesiodo limita definidamente el individualismo a la emulación. "Los Trabajos y los Días" establecen un ideal social claro, basado en la justicia y su corolario, la moderación o el dominio de sí mismo. Y el sistema educacional atribuído al espartano Licurgo, (alrededor de 800 años antes de Jesucristo), aunque único en cuanto tendía a la perpetuación de la supremacia militar de una raza conquistadora, era en sus rasgos fundamentales una aplicación definida de los principios establecidos por Hesiodo: dominio de sí mismo, subordinación de los fines y deseos individuales a los del grupo social y una educación esencialmente moral por pre-

ceptos, práctica, ejemplos y emulación. La libertad agreste de Homero cedía su lugar a la ley. El individualismo cedía su lugar al socialismo. Y en grado mayor o menor, esto fué cada vez más característico en el mundo griego, desde el siglo noveno hasta el quinto. Pero intenso como se manifestaba el sentimiento social, el patriotismo de la ciudad en todas las ciudades helénicas, era, por lo común, menos extremado que en Esparta y lo equilibraban, a la vez que un individualismo más fuerte en la vida política, el cultivo de expresiones individuales como las que proporciona la música, la literatura — que apenas se diferenciaba de la música, — y otras formas artísticas. La gimnasia, que era objeto de especial preocupación en el estado militar de Esparta, continuaba siendo considerada con entusiasmo igual por jonios y dorios. La gimnasia y la música fueron sin duda objeto de una dedicación que nunca fué acordada en tal extremo a lo que solemos considerar como arte típico griego, la escultura. Pero teníase presente el sentimiento expresado en la frase délfica "Nada en exceso", expresión práctica de ese idealismo que fué la característica fundamental de la actitud de los griegos frente a la vida, la investigación de lo esencial solamente, la repugnancia por todo lo que no fuera sereno y armonioso.

La educación en Esparta tendía simplemente a la formación de ciudadanos soldados, educados para obtener de ellos la mayor eficacia física y con tales virtudess intelectuales y morales como se necesitaba para perpetuar a Esparta como potencia militar. Se lograba esto mediante variada instrucción gimnástica, juegos y torneos que pusieran a prueba la resistencia, el raciocinio, el dominio de sí mismo, el ingenio, la música que inspiraba al valor y a la constancia, las graves discussiones de desenlace moral y sobre todo por una vida de cuartel estrictamente disciplinada y la división en compañías capitaneadas por jóvenes de edad mayor. Por importante que fuese el adiestramiento del cuerpo en el sistema de Licurgo, es un error considerarlo como fundamental. El objeto esencial de la educación espartana era moral. Y tan absolutamente podían contar los espartanos con esta educación, que incluían sus planes aún el arte de hurtar, creyendo que la educación del ingenio que por ese medio se obtenía era una ventaja positiva, pero que cualquier falta de respeto a los derechos y a la propiedad ajena sería evitada por el carácter intensamente moral y social del sistema como conjunto.

Un sistema tan absoluto de prescripciones, aunque admirado por algunos atenienses como Platón y Jenofonte, era completamente ajeno al espíritu libre de Atenas. La educación de los atenienses fué desde el principio asunto privado, aunque la costumbre prescribía un programa de enseñanza bastante uniforme, consistente en letras, música y gimnasia, con un mínimo de aritmética, astronomía y geometría. La teoría educacional ateniense fué formulada vagamente en el siglo quinto y definida en el cuarto. Para que sirva de interpretación de la práctica, es preciso comprenderla en sus detalles antes de pasar a ocuparnos de la práctica, aunque no por ello debe entenderse que podemos separar brusca y netamente la teoría y la práctica. La primera definición de los fines y métodos de la educación ateniense es precisamente una descripción de la práctica y sólo pue-

de ser considerada teoría en cuanto es una tentativa para contemplar la situación como conjunto en su relación con fines ulteriores. Es la descripción que Platón pone en boca de Protágoras, como parte de su argumento sobre la posibilidad de una educación moral. "La educación comienza en los primeros años de la niñez y dura hasta el fin de la vida. La madre, la nodriza, el padre y el esclavo tutor (pedagogo), disputan acerca del mejoramiento del niño tan pronto como éste puede comprenderlos; y a cada instante le exponen lo que es justo y lo que es injusto; esto es lo honrado y esto lo contrario; esto lo santo y aquello lo impío; haz esto y evita aquello. Si el niño obedece, todo va bien; de lo contrario, se le endereza con amenazas y golpes, como a tabla alabeada. Más tarde le envían a los maestros y recomiendan a éstos que procuren que los modales del niño sean buenos, aun más que su lectura y su conocimiento de la música, y los maestros hacen lo mejor que pueden. Luego, cuando aprende a leer, le entregan las obras de los grandes poetas, en las cuales halla relatos y admoniciones y elogios de hombres famosos antiguos, que aprende de memoria a fin de desear emularlos. En seguida, los maestros de la lira procuran de que no incurra en faltas y le introducen a los poemas de otros poetas excelentes, los poetas líricos. Los poemas de éstos son puestos en música y sus tonos y ritmos se vuelven familiares para los niños, con objeto de hacerlos más gentiles, armoniosos y rítmicos y, por lo tanto, más hábiles para el discurso y la acción; pues la vida del hombre necesita, en todo momento, de la música y del ritmo. Por último, se los envía al maestro de gimnasia... a fin de hacerlos aptos para la guerra. Así proceden las clases ricas o elevadas, cuya educación dura mucho más tiempo que la del resto de los habitantes. Una vez adultos, el Estado les ogliga a aprender las leyes y a vivir de acuerdo con ellas". (Protágoras).

La interpretación suprema de la educación ateniense, fué la del mismo Platón. El sistema de educación descripto en "La República" está dedicado a los gobernantes sólo, y para los gobernantes de un estado ideal, no un estado real. Pero el plan no difiere esencialmente del que prevalecía por lo común en Atenas, y todo el sistema, teórico en cuanto trata de determinar un ideal racional y un método racional, es práctico en cuanto se basa sólidamente en la práctica existente. El concepto de Platón sobre el objeto de la educación, figura en el libro séptimo de "La República". En la famosa parábola de la Caverna, nos muestra a hombres que viven en la obscuridad, viendo solamente sombras en la pared que se extiende delante de ellos y tomando a esas sombras por realidades. Si uno de esos hombres fuera colocado de pronto en la luz del día, quedaría deslumbrado, enceguecido, y deseoso de huir a refugiarse de nuevo en la caverna, pues para él la luz del día es peor que la obscuridad. En cambio, si se le impulsara poco a poco hacia el luminoso mundo exterior, sus ojos adquirirían gradualmente la facultad de ver y por fin el mundo real aparecería ante él con toda su infinita grandeza. Aquí está, por lo tanto, la función de la educación: llevar los ojos del alma poco a poco hacia la luz, a fin de que pueda percibir y amar la verdad ("La República"). El sol, en el mundo físico, es el tipo de esa realidad fundamental que hace al mundo inteligible, y el conocimiento de esa realidad fundamental — llamada por Platón Idea o Forma del Bien,

— es la más preciosa de todas las cosas y el fin que debe perseguir todo estudioso verdadero. Pues la Idea de Platón es simplemente lo esencial, lo que significamos cuando empleamos las palabras ley, principio, esencia. Y aplica a la educación lo que viene a ser la cifra del arte y del pensamiento griegos: la insistencia en lo fundamental, lo universal y la indiferencia a lo accidental, lo estrechamente individual.

El sistema de educación de Platón representa un esfuerzo para alcanzar este ideal: la comprensión y la adopción en la vida de aquellas cosas que son fundamentalmente verdaderas, y, por lo tanto, de valor fundamental. Sus opiniones generales descansan sobre dos presuposiciones fundamentales: 1) Que la educación es de importancia fundamental para el Estado ("La República": "La orientación dada a la educación determinará todo lo que sigue") y que, por consiguiente, debe ser exigida y dirigida por el Estado; 2) Que el hombre es un organismo, es decir, que está dotado por la naturaleza con ciertas facultades que se desarrollarán si se les proporciona las condiciones favorables, y que la profesión del maestro no difiere mucho de la del jardinero. Admitidas estas dos premisas, Platón esboza un sistema de instrucción para el joven, que le estimulará el amor por lo que es bueno y bello, y la repugnancia por lo malo y lo feo, de suerte que la rectitud de acción se volverá para él tan natural, habitual y agradable, como el sonido armonioso lo es para el músico. Esto se obtendría mediante una cuidadosa selección de literatura, tanto en lo que respecta al tema como a la forma, una cuidadosa instrucción en música, particularmente importante, a causa de la influencia sutilmente profunda del ritmo y de la armonía en el alma humana, y por último, mediante un cuidadoso esfuerzo a fin de que todo detalle del ambiente que rodea al niño sea sano, armonioso y elevado. Crear el modelo de verdad y de belleza desde el principio, antes de que el niño mismo se dé cuenta de lo que se hace por él, es hacer para él tan repulsiva una mala acción como lo sería un discordante tumulto de ruidos y apartar su mente de lo falso, lo pequeño, lo fugitivo y lo insignificante, como él mismo apartaría las miradas del gusano para volverlas a la flor perfecta y del marco para volverlos a la imagen pintada. Platón no aseguró en ningún modo que en cada caso se obtendrá un resultado perfecto del más juicioso sistema de educación. La simiente mala no dará una flor perfecta, y además, las naturalezas diferentes responderán de una manera diferente, y quizás inesperadamente, a estímulos similares. Por consiguiente, debería hacer pruebas: "trabajos, esfuerzos difíciles y concursos", acompañadas por una observación vigilante de la conducta. La educación tendrá así un aspecto selectivo y solamente aquellos más preparados la proseguirán hasta lo que podríamos llamar los grados secundarios y superiores del curso.

Es necesario que a medida que se desarrolla la inteligencia del niño y sus facultades, aprenda a examinar por sí mismo sus modelos y métodos de pensamiento. "Cuando la razón llegue, él la recibirá tanto más cordialmente cuanto mejor pueda reconocerla por el instinto de afinidad, y a causa de haber sido educado convenientemente"; y como la razón debe llegar necesariamente, la inteligencia que se desarrolla debe aprender a examinar modelos, a buscar conscien-

temente principios, a abstraer, a preguntar y a generalizar. Teniendo en cuenta esto, Platón introduce a sus alumnos a la aritmética, que les acostumbrará a la más fácil de todas las abstracciones, la del número, a la geometría y sus problemas del espacio, a la astronomía y las leyes del ritmo y la armonía que presiden a los cuerpos celestes. Este curso de ciencia conducirá a la filosofía, el estudio de la verdad fundamental. Y cuando el alumno ha aprendido al fin a contemplar la verdad y la belleza en su realidad fundamental, debe volverse a los fatigosos y molestos problemas de la vida en sociedad, a fin de servir a sus semejantes, como director y como maestro. Su educación no lleva a la especulación estéril y vacía que los hombres superficiales ven en la palabra "filosofía", sino que sus filósofos son ilustrados conductores de hombres que han aprendido a ver las cosas tales como son, y a comprender sin error, lo verdadero y lo bello.

El valor que esas ideas tienen, no es simplemente el valor de un poético ensueño de filósofo. Es más bien la interpretación del espíritu esencial de la educación griega, por el más grande de los pensadores griegos. Fué adoptada prácticamente en sus rasgos principales por Aristóteles, a lo que puede juzgarse por los fragmentos sobre educación que de este autor nos quedan en la "Etica" y la "Política". Aristóteles, como Platón, insiste en que la educación debe ser obligatoria y dirigida por el Estado. Sin duda no define a la Forma del Bien como el más alto de los bienes a que puede aspirar el hombre, sino la Felicidad, y la felicidad como el ejercicio perfecto de la actividad racional que es la característica exclusiva del hombre, de modo que la educación llega a ser, en su grado más alto, una preparación para el ocio, para la vida contemplativa. Y presta nueva claridad a dos puntos que para él son de especial importancia: la costumbre y el medio. Pero el valor de la opinión de Aristóteles, en esto como en otras cosas, está en la determinación de las conclusiones, en cierta insistencia práctica acerca de las conclusiones precisas, más bien que en una modificación real de las enseñanzas de su maestro. Al establecer el fin y método de la educación, del plan, del propósito ético de la educación y sus relaciones con el Estado, Aristóteles deja intactas las doctrinas de Platón. De manera que podemos afirmar que el sistema bosquejado en "La República" continúa siendo la teoría final de la educación griega y la única que interpreta completamente su letra y su espíritu.

CECILIO F. LAVELL,
Profesor suplente de Historia de la Educación
en la Universidad de Columbia.

(*Continuará*).

Información extranjera

Inspección sanitaria escolar

El Director de la enseñanza primaria de Francia acaba de dirigir a los inspectores de distrito una circular en que, al recordar las diversas resoluciones sobre contralor de la higiene de los alumnos de las escuelas públicas, esboza la organización de la inspección sanitaria escolar en ese país. Empieza por recomendar que se recuerde a los directores de las escuelas primarias y normales las instrucciones dadas por las circulares de 1892 sobre el agua de beber, la "toilette" y la cocina, la de 1908 sobre higiene de la boca y sobre todo la de 1902 sobre profilaxis de la tuberculosis.

"Se invitará, dice, a los jefes de establecimiento, a establecer para cada interno la tarjeta — ficha — prescripta por esta última circular, en la cual se anotará cada tres meses, la talla, el peso y el perímetro torácico del alumno. Adoptarán las precauciones necesarias para evitar las causas de error (procurar que el peso de las ropas sea, en las diversas medidas, sensiblemente constante; medir el perímetro torácico en el término de la expiración, etc.). Las fichas serán comunicadas al médico de la escuela, a no ser que él mismo haya dirigido su confección, como es de desear. Serán comunicadas también a los inspectores que visiten el establecimiento, a fin de que puedan, consultándolas, ver si se debe introducir mejoras en el régimen del internado. Por el mismo motivo, conviene presentar al inspector general de distrito en los informes de abril, enero y julio, un cuadro comparativo de las medidas tomadas al principio y al fin de cada trimestre. Los inspectores podrán hacer repetir ante ellos, a fin de verificar su exactitud, las medidas tomadas antes de su visita, pero se entiende que en los establecimientos de señoritas este contralor sólo podrá ser ejercido por mujeres, a las que designaré para ese efecto, de acuerdo con las resoluciones pertinentes.

"Desde ahora confío a las señoras inspectoras generales de las escuelas maternales, la misión de visitar, con ese objeto, en el curso de sus giras, los internados privados de señoritas, pero su número es demasiado limitado para que puedan asegurar por completo ese servicio. Los señores inspectores de sección se servirán enviarme proposiciones para que la inspección de los internados femeninos se convierta en una realidad en cada departamento.

"La inspección de los internados, prosigue el Director, no debe limitarse a comprobar resultados. Los inspectores deben darse cuenta del funcionamiento de todos los servicios y señalarme sus defectos. Corresponde a las autoridades escolares de sección entrar en relaciones con los alcaldes y prefectos para remediar a todos los defectos que provengan de la mala disposición de los locales o del moblaje. No vacilaré en adoptar sanciones severas contra los directo-

res y ecónomos que no hayan hecho todo lo necesario a fin de colocar a nuestros alumnos en las mejores condiciones de higiene, ya desde el punto de vista de la alimentación, ya en cualquier otro respecto. Los jefes de establecimiento no deben relegar en ninguna otra persona el cuidado de vigilar la salud de los alumnos, y su vigilancia, a este respecto, no cesará en ningún momento del día. No hay, en su misión, tarea más importante.

"Los informes de la inspección general comprueban demasiado a menudo que las reglas más elementales de la higiene moderna, las mismas que se enseña en las clases, no son observadas. Se enseña, por ejemplo, a los alumnos que en el polvo abundan los micróbios peligrosos, pero se continúa diseminándolos en la atmósfera por el barrido y el uso del plumero en seco. Se insiste en las lecciones sobre la importancia del aseo personal, y hay internados en que los alumnos no disponen de bañadera. Si queremos que nuestra raza luche eficazmente contra las enfermedades que compromenten su existencia, es preciso que la higiene no figure sólo en los programas, sino que sea respetada por los alumnos en todos los actos de su vida cotidiana".

La educación cívica en Suiza

En la Asamblea de la Sociedad Suiza de Maestros, realizada hace pocos meses en Zurich, fueron presentadas las dos tesis que siguen, referentes a la educación cívica de los niños. Con respecto a esa educación en el período post-escolar, el señor E. Scherrer, de Trogen, propuso:

"La educación cívica constituye una parte importante de la educación, en su conjunto; debe ejercer su influencia en todos los grados de la enseñanza y dirigirse a la inteligencia, al corazón y a la voluntad de la juventud. Tiene por base el espíritu patriótico de la familia y de la prensa cotidiana y supone la existencia, en las relaciones económicas, de consideraciones nacionales.

La Sociedad Suiza de Maestros trabajará con todos sus medios para que los cantones organicen una escuela complementaria obligatoria, (profesional o general), que comprenda por lo menos tres cursos anuales, con un mínimo de ochenta lecciones cada uno.

La escuela complementaria obligatoria debe tener un carácter nacional y en lo posible profesional. Debe despertar, ante todo, el interés de los jóvenes por las tareas de la comunidad, y fortificar el sentimiento del deber y el criterio político.

La instrucción cívica será obligatoria en las escuelas complementarias oficiales y en particular en las escuelas complementarias profesionales subvencionadas por la Confederación (industriales, comerciales, agrícolas, domésticas).

La Sociedad Suiza de Maestros invita al Departamento Federal del Interior a publicar un manual de instrucción cívica y a completarlo mediante publicaciones periódicas destinadas al personal docente, y que traten cuestiones de economía nacional.

El Comité central de la Sociedad Suiza de Maestros quedará encargado de tomar en sus manos, con el concurso de otras asociaciones y la participación financiera de la Confederación y de los

cantones, la publicación de una antología de lecturas relacionadas, que se refieran a la historia de nuestro país (biografías, monografías sobre temas de historia, la economía nacional, la vida en Suiza, las costumbres populares). Publicará también trabajos metódicos sobre los diferentes temas de la instrucción cívica y de la economía nacional.

La Asamblea de maestros ruega al Departamento Federal del Interior que haga publicar, para uso de las escuelas una serie de cuadros históricos y geográficos tomados de las obras de los mejores artistas suizos.

Se invita al Museo Pestalozziano de Zurich a publicar una lista de publicaciones, manuales y planes de lecciones que se refieran a la instrucción cívica y a la economía nacional y a completar su biblioteca de manera que las obras en cuestión puedan ser puestas a disposición de las conferencias del personal docente.

Las siguientes medidas son necesarias para preparar a los maestros a impartir la instrucción cívica: a) las escuelas normales deben dedicar una atención particular a la cuestión; b) organización de cursos de instrucción de tres a cuatro semanas para los maestros ordinarios y de un semestre para los maestros que quieran especializarse en la instrucción cívica; c) establecer cursos universitarios sobre los temas que comprende la instrucción cívica y la economía nacional, destinados a los maestros secundarios, a los maestros de colegios y a los oyentes en general.

La indemnización que se paga actualmente a los maestros encargados de la instrucción cívica en las escuelas complementarias es insuficiente. Los honorarios no deben ser inferiores a 3 francos por lección.

La Sociedad Suiza de Maestros estima urgente el restablecimiento de los exámenes pedagógicos de los reclutas y recomienda a los expertos que tengan más en cuenta la historia moderna y las circunstancias económicas del país.

Se invita al Departamento Federal del Interior a hacer estudiar por una comisión de especialistas la organización y el desarrollo de la enseñanza cívica en los diferentes grados escolares.

La instrucción militar debe contribuir a desarrollar la idea nacional y el amor a la patria"

En cuanto a la educación cívica en las escuelas medias, el Dr. E. Thommen, de Basilea, propuso:

"Las escuelas medias (es decir, los establecimientos escolares que preparan para el bachillerato), deben dar a sus alumnos una instrucción que no solamente los prepare para los estudios universitarios, sino también los haga capaces de cumplir de una manera ejemplar sus deberes cívicos.

No es necesario, ni deseable, introducir una rama especial para la educación cívica. Toda la enseñanza impartida en las escuelas medias debe ser puesta el servicio de la educación cívica.

A la historia incumbe la tarea principal en el cultivo de los sentimientos cívicos y en la trasmisión de los conocimientos cívicos. La enseñanza de la historia suiza y de la historia general debe llegar hasta los tiempos presentes. El siglo diez y nueve exige ser tratado muy detalladamente. A él se consagra el último año de es-

tudio en los colegios. Por la historia del siglo diez y nueve, los alumnos deben ser llevados a comprender las grandes cuestiones vitales de los tiempos actuales.

La geografía, sobre todo por la enseñanza de la economía nacional, debe contribuir a la educación nacional.

La enseñanza de la lengua materna y de las lengas extranjeras, debe favorecer la unidad de la idea nacional.

Los ejercicios de cultura física deben tener lugar en todos los grados de las escuelas secundarias superiores".

Sensibilidad de oído y del ojo

Recientes experimentos de orden físico verificados en Francia y Estados Unidos, precisan en forma cuantitativa la sensibilidad del aparato auditivo y del de la vista. Cada vez que se utiliza el teléfono para una conversación, se pone en acción, bajo forma de electricidad y magnetismo cierta cantidad de energía que puede ser determinada por un peso de carbón consumido. Un ingeniero de líneas telefónicas norteamericanas ha calculado que a cada conversación telefónica corresponde, por término medio, un gasto de un gramo de carbón. No hay duda de que esta estimación está lejos de ser exacta, pues comprende toda la energía disipada, tanto en la estación central como en las líneas, en los micrófonos y en los aparatos receptores. Pero si uno se propone determinar la cantidad de energía empleada realmente para producir las vibraciones sonoras que el oído percibe en los aparatos receptores, se halla una fracción ínfima de la cantidad indicada.

Un físico francés, el señor Pellat, de la Soborna ha determinado el mínimo de potencia necesaria para producir en un buen aparato un sonido perceptible para el oído humano. Ha hallado que esta potencia es tan débil que una cantidad de calor igual a una caloría, es decir, a la que sería necesaria para elevar en un grdo la temperatura de un gramo de agua, bastaría par producir en un teléfono un sonido durante cerca de 2000 años. Y el oído mismo constituye un receptor sonoro más sensible que la placa vibrante del teléfono.

En el mismo orden de experimentos se ha tratado de avaluar la sensibilidad del órgano de la visión. Se admitiía hace algunos años, que el ojo más sensible era capaz de percibir en la bóveda celeste, durante la noche, las estrellas clasificadas como de sexta magnitud: lo que habría equivalido, efectivamente, a percibir la luz de una bujía situada a 11 kilómetros, si los rayos luminosos emanados de ella no fuesen absorbidos por las capas de aire interpuestas.

Un astrónomo del observatorio del Monte Wilson, el señor Curtis, ha realizado experimentos decisivos al respecto. Ha establecido que, colocándose en forma de no recibir la luz de las demás estrellas, un observador puede percibir, a simple vista, estrellas de séptima y aun de octava magnitud. Como confirmación de esto, un francés, M. Buisson, demuestra mediante medidas precisas y experimentos de laboratorio, que un ojo muy sensible puede percibir la luz de una bugía, a la distancia, casi increíble, de 27 kilómetros.

Se ha tratado de avaluar el equivalente mecánico de la cantidad

de luz percibida así por el ojo humano; y se ha hallado que un peso de un miligramo, cayendo de la altura de un centímetro sobre un "receptor luminoso" suficientemente sensible, podría bastar para impresionar al ojo durante 25 años. Para alimentar una emisión de luz visible y para mantener constante esta alimentación, durante mil millones de años, bastaría invertir la energía representada por una caloría, o para emplear una avaluación mecánica, consumir "hulla blanca" en dosis microscópica, en forma de una cascada liliputiense, de un metro de alto, que vertiría durante esos mil millones de años, un volumen global de cerca de un litro de agua, que caería desde esa altura en dosis infinitamente pequeñas.

Vese, por esas determinaciones que confunden casi la razón, cuán grande es la sensibilidad del ojo humano, sensibilidad superior, millares de veces, a la del oído.

Revista de revistas

"Child Study"
Necesidades literarias del niño

Esta es la edad de la lectura, la edad en que la página impresa es el instrumento más poderoso y la novela la forma artística más definida. Sin embargo, para la masa del pueblo, la gran literatura no existe; en vez de ella se apilan en los estantes de las librerías montones de despreciables impresos. Se diría que el público lector carece del sentido de apreciación de los valores reales; se nota ausencia de sentido crítico y de costumbres intelectuales; ha invadido al público la atracción de la novedad pasajera, la moda vulgar y sin más mérito que lo que tiene de momentáneamente sensacional, a la par que una preocupación por lo superficial, lo chillón y lo insignificante, índice de un vacío espiritual que no puede menos de ser alarmante.

Es fácil criticar las preferencias populares, pero hay que reconocer que hasta ahora la educación popular ha hecho muy poco para mejorar el gusto del público, y crear un juicio artístico fino. Se ha logrado hacer desaparecer el analfabetismo, lo que es indudablemente una obra magna, y se ha producido así millones de lectores. El problema, ahora, consiste en producir lectores capaces de elegir y juzgar lo que han de leer.

Y el problema es urgente por muchas razones. Quizás no ha habido nunca un período en que haya sido más necesario que ahora el cultivo del espíritu artístico. Se ha dicho que las democracias son, por lo general, insensibles en materia de gusto y que sólo se preocupan del pan de cada día. Puede ser verdad o no, pero no hay duda de que los métodos industriales modernos, benéficos bajo tantos aspectos, son fundamentalmente hostiles al espíritu artístico: tienden a destruir la alegría y el interés en el trabajo; no estimulan a los hombres a hacer lo mejor de que son capaces; y esto significa, tarde o temprano, convertir en vulgar a la vida y el divorcio completo entre lo "útil" y lo "bello". Para evitar esto, el único medio consiste en volver a crear en los hombres la pasión por la obra bella;

y esta es, sin duda, una de las funciones de la literatura y del arte: fijar modelos de buen gusto, crear "el sentimiento de la buena tarea humana" y la repugnancia por lo grosero y lo falso.

De aquí la necesidad de insistir en el cultivo del criterio en materia literaria. Hasta ahora, la enseñanza en las escuelas inglesas se ha caracterizado por una marcada orientación técnica; en la actualidad se manifiesta la tendencia a cultivar el sentido crítico en literatura; pero la costumbre tiene un arraigo tenaz y el espíritu artístico no puede florecer en un ambiente de represión y de trabajo brutal.

En la esfera del conocimiento puede ser posible, como dice Jacotot, enseñar lo que nosotros mismos no sabemos. Pero la apreciación de la obra artística, la apreciación en general, pertenece a una categoría diferente. Ruskin hizo notar que el arte no puede ser enseñado como se enseña teneduría de libros. Sólo el que comprende y siente, el que aprecia, puede inspirar en otros comprensión y apreciación. Todo maestro sabe que hay una diferencia profunda entre su poema favorito y otro poema que lee sin que afecte a su sentimiento. Es una buena práctica para el maestro la de no presentar un poema a sus alumnos, si él mismo no ha sentido profundamente la belleza de ese poema. Y sobre todo, debiera darse a los maestros la oportunidad de cultivar un interés legítimo, no meramente pedagógico, por la belleza literaria.

Acaso una dificultad en el sentido de enseñar la apreciación artística, es la tendencia a exagerar los aspectos morales en literatura. Un ejemplo de esto lo da el experimento que hizo el autor de este artículo, señor C. H. Baker. Preguntó a más de doscientos niños de las escuelas porqué él les hacía copiar y aprender el salmo 23. La respuesta más común fué: "Porque nos enseña a ser buenos"; otros decían: "Porque sirve de tema en el examen de enseñanza bíblica"; a ninguno se le ocurrió que ese salmo había sido elegido en razón de su mérito literario, nadie dijo que era un salmo hermoso. Además, las objeciones que a menudo manifiestan los padres sobre la mala literatura, son invariablemente de carácter moral y nunca de carácter estético. No tenemos intención de desmedrar la importancia de la enseñanza didáctica; sólo queremos hacer notar que si se la exagera, implica un serio perjuicio, pues tiende a hacernos admitir cualquier clase de expresión literaria, aun inferior, con tal de que su contenido instructivo sea sólido y sano.

Hace algún tiempo se dijo que el director de la instrucción pública inglesa, Mr. Fisher, opinaba que lo esencial era que los niños leyeran, y que no importaba lo que leían. Podemos o no estar de acuerdo con esta opinión — aunque la experiencia demuestra que los lectores comunes de mala literatura están dispuestos a leer la literatura selecta con el mayor anhelo y placer — pero esa misma opinión revela la asombrosa carencia de una buena literatura contemporánea para los jóvenes. Las necesidades literarias del niño son satisfechas por autores de décimo orden. ¿Por qué nuestros mejores autores "boicotean" al público infantil? ¿Por qué escriben sobre los niños, pero no para los niños? ¿Creen que los niños no merecen su atención? Sin embargo, algunos de los más grandes novelistas han escrito libros de niños que las personas adultas leen también con

placer. Sin duda sería posible para el Consejo de Educación hacer algo a fin de estimular la publicación, cada año, de cierto número de libros, realmente bellos, para los niños. Se lograría con ello elevar el tipo de la literatura infantil y juvenil.

Es importante insistir en la necesidad de una literatura infantil *contemporánea*, a fin de que la literatura resulte una fuerza viviente actual y no simplemente algo relacionado sólo con el pasado confuso. La mayor parte de los jóvenes entre las edades de once y catorce años repiten corrientemente los nombres de los escritores de otras épocas, los "clásicos", pero padecen de una ignorancia sorprendente en cuanto se refiere a los más eminentes autores de la actualidad. Todos los jóvenes saben algo de Lloyd George, pero son pocos los que han oído nombrar siquiera a José Conrad. Sería bueno colocar en las aulas retratos de los grandes escritores vivientes.

Es preciso, también, aumentar le número y mejorar la calidad de las bibliotecas públicas para niños. En la actualidad su situación es lamentable. Hay notables excepciones, pero, hablando en general, aun aquellas autoridades de distrito que acuerdan subvenciones a las bibliotecas para niños las relegan a una posición inferior. Esas bibliotecas deben ser gratuitas y permitir que los libros estén en los estantes a disposición de los niños, de modo que éstos puedan verlos, revisarlos y elegir libremente los que les gusten.

El cultivo del gusto literario vale por sí solo; pero además de ello, produce resultados prácticos de importancia. Contribuye a la solución de los graves problemas de la delincuencia infantil que, según se afirma, ha aumentado en los últimos tiempos; educa la claridad y exactitud del lenguaje, y por lo mismo, salvaría a muchos de caer en las redes de los charlatanes que prosperan validos de verbalismos hueros y de sus habilidades en una oratoria de mala ley.

"Deutsche Revue"

La evolución del mundo animal

La evolución del mundo animal, consiste en una modificación de las cualidades de las cualidades de los tipos derivados en comparación con los originarios. Esta modificación puede extenderse al animal todo o limitarse a algunos de sus órganos.

El Profesor J. Branca, en la "Deutsche Revue" demuestra con algunos ejemplos cómo, en el curso de millones de años, los órganos de los animales han sufrido, unos una evolución hacia adelante, un progreso, otros una evolución hacia atrás, un retroceso. Trata de dar, en la medida de lo posible, una explicación de esos fenómenos y de demostrar cómo, a veces, la evolución hacia adelante de un órgano se ha podido desarrollar hasta alcanzar proporciones extremadas que perjudican al animal; y cómo, por otra parte, la reducción de un órgano ha sido en ciertos casos perjudicial y en otros ventajosa.

En lo que respecta al desarrollo de órganos aislados, conviene no olvidar que todos los órganos de un animal están, entre sí, en estrecha correlación, de modo que, como lo observó Cuvier, la modificación de un órgano influye en todos los demás. Sin embargo, este principio se aplica sólo a las modificaciones de los órganos principales.

Los dientes, en un niño, vuelven a aparecer, pero pasados los

12 o 13 años, los dientes que se pierden no son reemplazados. Lo que sucede con el individuo en la duración de su vida, ha ocurrido en el curso de millones de años, a grandes categorías de animales en toda la duración de su existencia en la historia del mundo: han perdido, para siempre, algunos dientes, y en ocasiones, toda la dentadura.

En cambio en los peces y reptiles cuando pierden uno o varios dientes, vuelven a salirles otros en su lugar, como a nosotros nos crecen el cabello y las uñas que hemos cortado.

El vípero pierde y recupera cada seis semanas el diente venenoso. ¡Qué diferencia con nosotros! Recuperamos los dientes una sola vez, después de perdidos los llamados de leche, pero sólo 20 de los 32: los incisivos, los caninos y los premolares. De los tres molares únicos, los dos primeros son fuertes y pueden durar largo tiempo. En cambio el tercero, la muela del juicio, que aparece entre los 18 y los 40 años, es pequeño, sobre todo en los hombres civilizados, y se gasta fácilmente. En muchos permanece atrofiado en el álveo, o falta por completo, pues en la mandíbula del hombre actual no hay sitio para él.

Los salvajes y los monos tienen, a este respecto, mejor suerte: puede faltarles el juicio, pero no la muela del juicio, que suele ser más fuerte y mayor que los otros molares. Algunos monos poseen hasta una segunda muela del juicio. A algunos hombres que carecen de la muela del juicio, les faltan también los incisivos. Si esta atrofia y desaparición de dientes se perpetuara y se extendiera de acuerdo con las leyes de la evolución, nos difícil prever que la humanidad futura carecerá de dientes.

La evolución hacia atrás se realiza tan lenta y segura como la evolución hacia adelante: el destino de los pájaros y de las tortugas nos muestra nuestro porvenir. En tiempos muy remotos, tanto las tortugas como los pájaros poseían una buena serie de dientes; sus descendientes actuales los han perdido por completo, debido, acaso, al cambio de alimentación. Obligada por la necesidad, la naturaleza ha recubierto con una capa ósea, las delicadas mucosas de las mandíbulas. Otro ejemplo: los dos grandes colmillos del elefante, constituyen para el animal un arma poderosa; primitivamente eran pequeños y poco a poco se desarrollaron hasta alcanzar el tamaño actual.

En el período terciario, la naturaleza trató de desarrollar de manera análoga otros dos dientes de la mandíbula inferior: los mastodontes, predecesores del elefante, poseían cuatro enormes dientes que se cruzaban. Pero, indudablemente, era demasiado y la naturaleza desistió de su tentativa. En algunas especies de mamuts, los dientes de la mandíbula superior se desarrollaron demasiado: crecieron hasta llegar al suelo, y luego se encorvaron y arrollaron, de modo que no podían servir de arma al animal. Este es un caso en el cual la evolución progresiva resultó perjudicial para el animal.

Puede decirse lo mismo de un león terciario, llamado a causa de sus enormes dientes caninos "maquerodonte" (de dientes de sable). Estos dientes adquirieron desarrollo tan exagerado, que el animal no podía servirse de ellos, por más que abriese la boca.

Análogas consideraciones se puede hacer con respecto a los

cuernos del ciervo. Cuando los ciervos se diferenciaron de los demás cuadrúpedos, es decir, en su origen, no poseían cuernos y su arma única era un fuerte diente canino que surgía, como un puñalito, de la mandíbula superior. Este diente disminuyó de tamaño y desapareció poco a poco, a medida que se formaban los cuernos. Arma bastante útil resultaron los cuernos. Eran, al principio, pequeños, como los de un macho cabrío y tenían una o dos puntas. No caían anualmente, sino que duraban toda la vida. Crecían cada vez más, en el transcurso de las generaciones, y llegaron a adquirir las exageradas proporciones actuales, que perjudican al animal; por otra parte, sólo la parte inferior de la cornamente quedó definitivamente adherida al cráneo, mientras la superior comenzó a cambiarse anualmente. El ciervo permanece sin defensa alguna en el período que sigue a la pérdida de los cuernos; éstos reaparecen al cabo de tres o cuatro meses y cada año la cornamenta adquiere una punta más. Sin duda es muy perjudicial para el ciervo tener que crear anualmente una masa córnea tan voluminosa, cuya formación debe de hacerse a expensas de las demás partes de su cuerpo y con ayuda de una nutrición extraordinaria. Una cornamenta de ciervo, completa, suele pesar de cinco a ocho kilogramos; el hecho de que el ciervo, al correr, la eche hacia atrás, alzando la boca a la altura de la frente, demuestra que ese peso le es demasiado molesto. Agréguese a esto que la anchura de la cornamenta le puede impedir correr a través de un bosque espeso y que las muchas ramificaciones quitan a esa arma gran parte de la antigua eficacia.

Los caballos caminan sobre la punta de un solo dedo de su pie primitivo, el tercer dedo. Sus predecesores caminaban, como nosotros actualmente, apoyando en el suelo los cinco dedos y toda la planta del pie. Esta evolución ha sido ventajosa para el animal que puede correr y saltar, apoyándose en la punta de ese dedo único, con mayor rapidez que sus predecesores sobre anchos pies de cinco dedos. Los caballos están, pues, — pero sólo a este respecto, — mucho más avanzados que nosotros en la evolución de uno de sus órganos. Todos los rumiantes se encuentran en el mismo caso, aunque no nos aventajan tanto como el caballo. También los predecesores de los bovinos, poseían pies anchos de cinco dedos: poco a poco perdieron el primero, luego el segundo y por último el quinto; de modo que los rumiantes actuales caminan apoyándose sólo en dos dedos, el tercero y el cuarto. El rinoceronte ha perdido el primero y el quinto, y camina sobre tres dedos.

Es evidente que los dedos restantes de los cinco primitivos, en larguísimo período de tiempo, han debido reforzarse, haciéndose más gruesa la capa córnea, y ensancharse, pues el peso del cuerpo se apoyaba en ellos por entero, al propio tiempo que los pies, que originariamente apoyaban toda la planta, debieron asumir la forma de los pies de una bailarina, que camina sobre la punta de los dedos.

La causa de la disminución de los dedos es la misma que la de la disminución de los dientes: el poco uso que el animal ha hecho de algunos dedos, apoyando de una manera predominante sobre los otros, el peso del cuerpo. Esa reducción y ese cambio de posición de los dedos han sido ventajosos para los animales, que así han ganado en velocidad. Obsérvese que cuando corremos veloz-

mente no apoyamos en el suelo toda la planta del pie, sino sólo una parte de ella.

Leyendas antiquísimas refieren que existieron hombres gigantescos, y estas leyendas parecieron confirmadas por el hallazgo de huesos colosales; pero más tarde se supo que se habían atribuído al hombre erróneamente y que pertenecían al elefante diluvial, el mamut. Los verdaderos huesos humanos hallados en excavaciones, no superan en dimensiones a los de medidas medianas del hombre moderno. Kollmann opina que los hombres primitivos eran más pequeños que los actuales. Existen todavía en el interior del África, de Australia y de Ceilán individuos humanos, salvajes, cuya estatura varía de 125 a 150 centímetros. El mismo autor, Kollmann, afirma que estos pigmeos son los restos de una raza humana, que en tiempos primitivos era general.

La opinión de Kollmann se basa en la teoría de que también el desarrollo esquelético de los vertebrados debe ser progresivo. El caballo actual, por ejemplo, tenía en la época terciaria, las dimensiones de un lobo. Lo mismo puede decirse de los más remotos predecesores de los elefantes. Los reptiles voladores, actualmente desaparecidos, tenían, en lo que podría llamarse la edad media de la historia del mundo, proporciones pequeñas como las de un pollo, pero poco antes de su desaparición alcanzaron dimensiones a veces colosales. El tamaño del cuerpo se ha ido desarrollando en algunos vertebrados en el curso de la edad geológica, y basándose en esta observación, se puede formular la hipótesis de que también el hombre era de pequeñas dimensiones en la edad terciaria: mas no tenemos pruebas de ello.

Las dos hipótesis pueden ser verdaderas: una, la de que el hombre ha empezado con dimensiones pequeñas que luego han aumentado gradualmente, y la otra, la de que el hombre civilizado disminuye de estatua, en época relativamente reciente, en razón del excesivo trabajo intelectual y las agitaciones de la vida moderna, que perjudican su organismo. Pero en esta cuestión es factor principal la nutrición y el modo de vida: un desarrollo deficiente puede ser consecuencia de una alimentación escasa, y llegar a convertirse en característica de una raza y perdurar, aunque luego sobrevenga una nutrición mejor. Tan importante o más que la nutrición, es la facultad de asimilarse los alimentos, es decir, un buen funcionamiento de los órganos digestivos. La actividad física mayor o menor, influye igualmente en el desarrollo del cuerpo: un animal que vive en constante movimiento, como la ardilla, gasta en esa actividad buena parte de las substancias nutritivas que ingiere, mientras que un reptil, por ejemplo, muy perezoso como las serpientes, puede emplear toda su nutrición para el crecimiento del cuerpo.

"Bibliotheque Universelle"
El primer trasatlántico a vapor

Hace cien años, — escribe Henri de Varigny en el número de diciembre último de esta revista suiza, — un navío a vapor cruzaba por vez primera el Atlántico. No está demás recordar en qué condiciones se hizo esa travesía y cómo era ese primer trasatlántico, aunque sólo sea para establecer una comparación con los progresos realizados en un siglo".

Ese primer trasatlántico se llamaba "Savannah". No estaba destinado a la navegación a vapor. Esta había adquirido un discreto desarrollo desde los experimentos de Fulton en el Sena y después en el Hudson. Desde hacía diez años se había construído algunos vapores, en los Estados Unidos, para el servicio fluvial y de cabotaje; y en Inglaterra, en 1815, ocho vapores navegaban en el Támesis.

El "Savannah", barco de 350 toneladas, construído en el Estado de Nueva York y destinado al servicio entre el puerto de este nombre y el Havre, se hallaba aún en astillero, cuando lo vió el capitán Moisés Rogers, que había tenido relaciones con Fulton y Stevens. Rogers habló de él a los armadores de Savannah, entonces puerto importante, y los decidió a adquirir el barco y a dotarlo de maquinarias a vapor "para que la ciudad de Savannah tuviese el honor de poseer el primer barco de vapor que cruzara el Atlántico".

El "Savannah" fué, pues, modificado en su estructura para instalarle la máquina a vapor. Era una embarcación de tres mástiles. Se le aumentó el espacio entre el palo de trinquete y el palo maestro, y entre los dos mástiles se le colocó la caldera, máquina a baja presión, de 90 caballos de vapor: poca cosa, como se ve.

Esta máquina hacía girar dos grandes ruedas de paletas, articuladas, colocadas a los costados del barco. En caso de mal tiempo podían ser retiradas y llevadas a cubierta. Setenta y cinco toneladas de carbón y cien metros cúbicos de leña constituían todo el combustible. Pero el "Savannah" continuaba siendo velero, y ampliamente provisto de velamen, pues se pensaba utilizar el motor a vapor sólo en caso de buen tiempo y con mar tranquilo. Era un aparato auxiliar, no esencial como en la navegación contemporánea.

Este barco híbrido fué ensayado en marzo de 1819. Fué difícil hallarle calderas bastante resistentes. El ensayo dió resultado muy satisfactorio. Un periódico de Nueva York, el "Mercantile Advertiser", habló en estos términos: "¿Quién se habría atrevido a decir, hace veinte años, que en 1819 se construiría en Nueva York, una nave de 350 toneladas para cruzar el Atlántico a vapor? Sin embargo es así. Hemos visto, centenares de admiradores lo han visto, este prodigio, y somos testigos de la velocidad sorprendente con que navega el navío". El diario continúa manifestando su admiración y agrega que los camarotes eran de estilo elegante e instalados con mucho gusto. "Hay treinta y dos camarotes. Los de las señoras (una innovación), son enteramente distintos de los reservados a los hombres, y admirablemente dispuestos para procurar ese aislamiento de que tan raramente se dispone a bordo de los barcos que transportan pasajeros y que tan necesario es cuando se sufre de mareo".

El capitán del "Savannah", Moisés Rogers, era un marino conocido y estimado. Sin embargo, le costó no pocas dificultades reunir una tripulación. El "Savannah" había recibido el sobrenombre ingrato de "féretro a vapor". Nadie creía en el buen éxito de la empresa; nadie podía imaginar al barco cruzando el Atlántico, a no ser en sentido vertical. Entre los marinos la tentativa era juzgada como una locura. No se halló, en Nueva York, ni un sólo marinero dispuesto a embarcarse; fué preciso reclutar la tripulación en New

London. Los testimonios escritos que quedan de aquella época no dicen cuántas personas constituían la tripulación.

El "Savannah" partió el 22 de mayo de 1819, a velas desplegadas y con la máquina funcionando. Pero ésta funcionaba sólo para regalo de los espectadores de la partida. Pocas horas después, las ruedas fueron retiradas a cubierta, pues el capitán deseaba que tanto la máquina como las ruedas llegaran en buen estado a Liverpool, y pensó juiciosamente que para conseguirlo lo mejor era usarlas lo menos posible. Así fué como, durante un viaje de seis semanas, sólo 80 horas funcionó la máquina de vapor, con intervalos, pues el tiempo más largo que marchó sin interrupción fué de 18 horas. En realidad fué el viento, más que el vapor, lo que llevó al "Savannah" hasta Liverpool.

Además, el espíritu del capitán abrigaba otra preocupación: no quería consumir combustible, a fin de disponer una buena reserva al llegar a Inglaterra para navegar por las costas de este país y excitar la admiración y la envidia de los ingleses. No logró esta satisfacción. La provisión de carbón se hallaba casi agotada al avistar las costas inglesas.

No hubo, al parecer, incidentes notables a bordo del "Savannah" durante la travesía; pero el barco constituyó un acontecimiento para los demás veleros que se encontraron con él en el Océano. Muchos de ellos, al advertir la columna de humo que de él partía, creyeron que se trataba de un barco incendiado y acudieron rápidamente para prestarle auxilio. En los diarios de abordo de algunos de ellos se alude a la magnífica proeza del "Savannah".

Los diarios de la época, los marinos, los embajadores, manifestaron su entusiasmo y su admiración al ver entrar al "Savannah" en el puerto de Liverpool, el 20 de junio. Había empleado en la travesía 29 días y 11 horas, o mejor dicho, 25 días, pues se detuvo más de dos días en Kinsale. Este tiempo no tiene nada de extraordinario: hubo veleros, — es cierto que a mediados del siglo pasado, — que hicieron la travesía en tiempo mucho menor.

En 1840 los barcos a vapor empleaban todavía 17 días para cruzar el Atlántico, desde las costas norteamericanas hasta las inglesas, y a veces eran aventajados por los veleros. En 1850 la travesía se redujo a diez días de viaje; en 1875 exigía 7 días; en 1886, 6 y medio. Actualmente emplean cinco días, pero, durante la guerra, buques rápidos especiales han hecho el recorrido en sólo tres días.

No se puede hacer una comparación entre los modernos barcos a vapor y el "Savannah". Este, después de todo, no era sino un velero, con una pequeña máquina de vapor.

Después del "Savannah" permaneció en Liverpool algunos días; por último, el 26 de julio partió para San Petersburgo, pasando por Estocolmo y Cronstadt. Era en todas partes recibido con entusiasmo. El 10 de julio emprendió el viaje de regreso y entró en el puerto de Savannah el 30 de noviembre.

Sus propietarios quisieron venderlo, pero no hubo ningún interesado. Se le quitó la máquina y quedó convertido en simple velero; como tal se le empleó en el servicio entre el puerto nombrado y Nueva York. El "Savannah" naufragó en 1882, en Long Island.

Financieramente no fué un buen negocio. El experimento, con-

siderado glorioso en aquel tiempo, no demostró nada que ya no se supiese, pero, por lo menos indicó posibilidad de emplear para grandes barcos y en alta mar las máquinas de vapor, es decir, que fué el verdadero precursor de la navegación a vapor actual.

"Anales de Instrucción Primaria"

Clases especiales para niños retardados

En favor de los niños anormales, y con la intención de producir alguna claridad en sus espíritus brumosos, se han organizado en Francia clases especiales, preparado el personal correspondiente y hecho muchos esfuerzos ingeniosos.

Ciertamente, esa es una obra caritativa, pero menos fecunda, confesémoslo, que la de prodigar cuidados particulares al grupo numeroso de niños que están retardados porque han faltado a menudo a la escuela por hallarse enfermos o por negligencia, o porque, siendo de espíritu menos vivo o más indócil, de más débil voluntad que sus camaradas, han aflojado desde los primeros pasos y no han podido seguir la marcha de los demás. Relegados a la última fila, asisten a la clase sin tomar parte en ella, se estancan en los cursos inferiores, se fastidian en la escuela y la abandonan en cuanto pueden. He aquí por qué apenas la mitad de nuestros alumnos obtienen el certificado de estudios. Buen número de ellos dejan la escuela en el primer año del curso medio, y algunos no pasan del segundo año del curso elemental, incapaces de leer corrientemente, de efectuar las cuatro operaciones sin equivocarse, y de escribir sin numerosas faltas de ortografía. Sabiendo tan poca cosa para conservarla o para adquirir otros conocimientos, llegan a la edad de veinte años completamente ignorantes.

Sin embargo, esta clase de niños posee bastantes medios intelectuales para adquirir sólidamente los conocimientos más esenciales, si los maestros saben proceder como conviene, empleando los métodos más adecuados y organizando el trabajo de una manera particular.

Ante todo, el objeto de la enseñanza de estos alumnos debería ser la lectura, la escritura, la ortografía y el cálculo; sobreentendiéndose que saber leer es comprender lo que se lee. Cuando estos conocimientos son insuficientes, los alumnos no pueden completarlos solos, por lo que se impone que su adquisición en la escuela sea indispensable.

Los medios esenciales serían el cultivo de la atención y el esfuerzo intelectual, pues el atraso reconoce por causa dominante la pasividad o la distracción. Ambos no son posibles sino por la acción constante del maestro sobre cada niño estudiado para conocer sus fuerzas, su carácter y las costumbres de su espíritu. En este caso, mejor que en ningún otro, la enseñanza individual debe prolongar y terminar la enseñanza colectiva, puesto que, en este medio especial, las aptitudes y las insuficiencias son más variadas, motivo por el cual deben ser conocidas para aplicarles los cuidados necesarios. Se enseña, se hace repetir para que Pedro, Juan o Andrés comprendan, retengan, aprovechen, y no para seguir ciegamente el horario; se interroga, no para obtener una respuesta de cualquiera, sino para saber si Carlos, Edmundo o Roberto han escuchado y retenido, para enseñarles lo que no saben, para habituarlos a reflexionar. Nadie debe quedar inactivo ni arrastrarse por el camino. Si algunos andan

con paso más lento, a ellos hay que acudir sin cesar para estimularlos, invitarlos a reconsiderar lo que se ha explicado, a reproducir lo que los compañeros han contestado.

Estos reiterados llamados a la atención, esta incitación al esfuerzo, no excluyen ciertos ejercicios de repetición propios para alojar en la memoria conocimientos fundamentales como las tablas de sumar y multiplicar, la lista de los múltiplos y submúltiplos del sistema métrico, la conjugación de verbos, etc.: el objeto que se persigue es el saber útil, que debe introducirse y fijarse por los procedimientos apropiados, de modo que sea adquirido para siempre.

En las grandes escuelas urbanas, sería posible constituir, por lo menos, una de esas clases, que correspondiera, poco más o menos, al nivel del primer año del curso medio (alumnos normales de 9 a 10 años), y en la que se recibía a todos aquellos que abandonarán la escuela a fin de año. El programa y la organización del trabajo se establecerán de acuerdo con lo que se puede obtener de esos alumnos en el dominio de los conocimientos de primera necesidad, y no atendiendo a lo que sería deseable que el niño supiera al dejar la escuela. En vez de dispersar los cuidados sobre lo útil, hay que concentrarlos sobre lo indispensable.

La necesidad de seguir a cada uno de cerca, de colmar las lagunas de su saber y de luchar contra su inercia, no permite que cada una de estas clases tenga más de 30 alumnos. Esta tarea exige un buen maestro, y sería digna de él: es mayor el mérito de ser el médico de los espíritus descuidados o embotados que el higienista de las inteligencias normales; y sería necesario que se proclamara a quien aceptase dicha tarea y tuviera éxito en ella, y se le dispensara toda la consideración debida a sus generosos servicios.

En cuanto al programa, debe darse la preferencia a la lectura fácil e inteligente. Dos lecciones por día serán suficientes, de corta duración, para conseguir el mantenimiento de la actividad de los alumnos. Debe tenerse presente que, cuando se lee con dificultad, el olvido se produce de tal suerte que, en la edad adulta, la lectura no es más que silabeo, y el descifrar lo que se está leyendo absorbe, en esas circunstancias, el esfuerzo de tal modo, que la idea permanece oculta u obscurecida, y el contacto con el autor no se establece. Aún cuando se lea corrientemente, suele suceder que la apropiación del sentido es incompleta. El mejor medio de acostumbrar a los niños consiste en invitar a cada uno, después de la segunda o tercera lectura del texto, para que reproduzca oralmente la sustancia de las pocas líneas o el párrafo corto que ha leído. Nada vale tanto como este ejercicio para disciplinar la atención, extender las ideas en direcciones varias, habituarse a comprender el pensamiento ajeno y a expresarse uno mismo correctamente. Por medio de preguntas oportunas se descubre si el lector ha comprendido y se le invita a reflexionar; por su parte, el maestro se hallará así en condiciones de poder aclarar los puntos no comprendidos.

Esto sería lo esencial en cuanto a la enseñanza de la lengua, pero podrá completarse haciendo recitar poesías aprendidas por audición, y mandando ejecutar ejercicios de redacción en forma de cartas de carácter esencialmente práctico.

La ortografía usual se practicaría por medio de esas abundan-

tes lecturas. Para evitar las faltas de sintaxis, basta conocer las reglas generales más importantes, y sobre todo, habituar al niño a que no se distraiga cuando escriba y a trabajar con reflexión. Este hábito no se concibe sino por medio de una vigilancia especial del maestro, y llamamientos individuales y continuos a la actividad del alumno mientras está escribiendo.

Como programa de aritmética bastará que se enseñen las cuatro operaciones, el cálculo mental y el sistema métrico; y, cuando todo esto sea bien conocido, se pasará a medir las superficies y los volúmenes, en forma práctica, esto es, sobre los mismos objetos. Nada de teorías aritméticas, ni de fracciones, ni de problemas estereotipados reproducidos de memoria, cuyo provecho intelectual es tan menguado y tan discutible su utilidad desde el punto de vista práctico. Bastarán las simples cuestiones de la vida corriente, explicadas y razonadas en forma oral.

La escritura será regular y legible si se exige prolijidad y cuidado en la ejecución de los deberes. Nada de páginas especiales escritas diariamente, que, muy a menudo, resultan copias de una palabra o de un texto, hechos sin ningún atractivo, con indiferencia completa.

En cuanto a historia, me limitaría, dos veces por semana, a lecturas en el curso elemental de Lavisse o en otro texto de igual nivel; haría leer también un manual elemental de geografía, empleando el mapa al mismo tiempo; para dar nociones científicas, emplearía las lecciones de cosas, una o dos veces por semana, valiéndome de la observación y de la experimentación. Nada de lecciones especiales de instrucción cívica; dos conversaciones sobre moral, sin resúmenes para ser aprendidos, bastarían para completar la acción educativa latente de la escuela.

Conservaría el dibujo, el canto, los ejercicios físicos, porque, además de su propia utilidad, constituyen una tregua para la actividad mental.

Interpretado así, el trabajo, aunque intenso en clase (daría muy poco o nada para hacer en el hogar) nunca agotaría los medios ni las fuerzas de mis alumnos, y no habría temor de que cayeran en el verbalismo que ya han sufrido, ni de que se abusara de esos largos deberes que sólo constituyen una *ocupación*.

Trataría también de que la clase fuera amada por esos niños, hasta entonces motivo para ellos de fastidio, de reproches y de desdenes. Cuando el maestro se da cuenta a cada instante del trabajo de todos, cuando cada uno, a su turno, es incitado a contestar, se reconoce fácilmente la buena voluntad de los niños, y al manifestarles expresamente que se la aprecia, se consigue sostenerla y fortificarla. El que se consideraba como cangrejo, toma placer en la vida escolar y sale de la zanja en que se debatía porque un maestro inteligente le ha tendido amigablemente la mano.

Estos consejos son útiles para todos los niños, y si fueran seguidos, la necesidad de esas clases especiales sería menos imperiosa; no obstante, si se establecen, los procedimientos indicados constituyen la condición del éxito. Un niño inteligente adquiere mucho por sí mismo y toma fácilmente participación en las lecciones colectivas; su espíritu se mantiene activo sin la intervención directa del

maestro; pero no sucede lo mismo con el alumno retardado, que necesita ayuda vigilante y asidua.

El beneficio de las clases organizadas con este objeto me parece tan importante que, en mi sentir, habría grandes ventajas en establecer una, en ciertos medios, a partir del segundo año del curso elemental. Tales niños retardados, socorridos a tiempo y puestos en punto, en cuanto al saber fundamental, por un maestro hábil en el sentido de llenar lagunas y de provocar el vuelo intelectual, harían buena figura en el curso medio, mientras que, sin estas precauciones, languidecerían durante todo el tiempo de su concurrencia a la escuela.

Resumiendo, todo esto equivale a decir que el objeto de la escuela es instruir a *todos* los niños lo mejor posible, asegurando primero los conocimientos esenciales. El empleo del tiempo y su distribución, lo mismo que los programas, son, por su naturaleza, apoyos y guías, pero nada más. Se ha hecho lo que era debido, no porque se los ha seguido puntualmente, sino porque, con su auxilio, se ha obtenido de cada alumno, conocido previamente a fondo, todo el esfuerzo de que era capaz, y se le ha dotado inteligentemente de todo el saber útil que podría adquirir. La escuela debe elegir sus discípulos y organizarse teniendo en vista este fin que la domina.

"Revista de Educación" de Tucumán
Enseñanza de la geometría y formas

Un inspector de escuelas de Tucumán, el profesor Javier Argañarás, expone las observaciones que le han sugerido los procedimientos de enseñanza de la geometría en las escuelas primarias de esa provincia. A pesar de que a esta materia se la considera como a una de las mejor metodizadas y más agradables, el 70 por ciento de las clases de geometría son, en opinión del articulista, sumamente empíricas. Se limitan, dice, a una exposición del maestro ilustrada con una figura en el pizarrón; repetición agradable para los mejores alumnos, y cansadora para los demás, porque la consideran que no tiene aplicación alguna en la vida diaria. Y si esto pasa con aquellas clases en que la maestra logra hacerse comprender, ¿qué sucederá con aquellas otras en que la gran mayoría de los alumnos no la entienden?

Es bien conocido el notable progreso realizado en la enseñanza de la aritmética, desde que se generalizó el uso de la metodología de Mercante, amena, práctica y razonada cual ninguna, para el desarrollo de esta materia. ¿Y por qué, no intentar de conseguir iguales resultados con la enseñanza de la geometría?

¿Acaso es tan difícil romper la norma de la antigua escuela — de lo abstracto a lo concreto — para ir de lo concreto a lo abstracto, como se hace en la aritmética y lo recomiendan todos los pedagogos?

"En distintos grados, dice, he tenido ocasión de oir que dicen: *línea*, es una sucesión de puntos, y *punto* es la intersección de dos líneas. Algunas veces, cuando he preguntado si conocen una línea recta y que den un ejemplo, se me presentó un lápiz, una varilla de alambre, o un puntero, lo que hace creer, que al ilustrar la *idea* de línea, los niños indujeron la forma cilíndrica.

Iniciada esta enseñanza sobre una base falsa, los conocimientos

posteriores carecen de fundamento y por eso algunos dicen: "línea recta es la que tiene todos sus *puntos* en la misma dirección" y "línea curva, la que no tiene todos sus *puntos* en la misma dirección". ¿Comprenden los niños lo que es una dirección? No.

Más todavía. He llegado a ver niños y aún maestros, que explicaban la formación de una línea, de acuerdo con la definición, marcando con tiza en el pizarrón, una serie de puntos lo más aproximados posible, para ilustrar la idea de *sucesión.*

Cuando se trata de ángulos, definen que el recto es aquel que mide 90 grados. Pero ¿saben trazarlo con el semi-círculo? Más del 80 % de los niños hasta 2º grado, no lo saben. ¿Conocen lo que es un grado? Tampoco.

La mayoría de los maestros y alumnos, cuando quieren hacer en el pizarrón un ángulo recto, trazan una vertical sobre una horizontal. Pero si los niños saben que las caras de un cubo y las orillas del cuaderno, forman ángulo recto, porqué no aprovechan éstos, para trazar el ángulo recto? Para fijar estos conocimientos, bastaría ordenarles que tracen líneas, inclinadas hacia la derecha o izquierda y perpendiculares en cualquiera de sus extremos, ya sea para arriba o abajo y luego que comprueben, con la escuadra o el cuaderno, para ver si forman ángulos rectos.

¿Qué no podré decir de la línea horizontal? ¿Saben los niños cuando una línea "toma la dirección del agua en calma?"

Y luego, ¿qué utilidad sacan ellos de esos conocimientos, que cansan con su aprendizaje y violentan con su dificultad?

Fuera de duda está, que tales resultados se evitarán en gran parte, si tuviéramos una metodología más completa de la Geometría, con programas analíticos que obligue a los maestros a proceder paso paso, de lo concreto a lo abstracto, en los primeros grados.

Entrando en materia, supongamos el grado primero y procuremos ensayar los siguientes pasos:

1º—Comparando numerosos objetos que haya en la clase, enseñaremos a distinguir lo que es largo, ancho, grueso; más corto, más angosto, más delgado; grande, chico, mediano; arriba o abajo, derecha o izquierda de un cuerpo o figura colocado en el pizarrón, banco, escritorio, piso, etc. Observación de cuerpos formados por una sola superficie curva, por varias curvas, por curvas y planas y por varios planos.

2º—Generalizar las nociones de tamaño, forma y lugar, en distintos cuerpos de la naturaleza.

3º—Por medio de una papa, batata o cualquier otro objeto que se corte fácilmente en la clase, dar la noción concreta de cara o superficie, de borde o línea, para llegar a la conclusión de que *línea es lo que forman dos caras que se cortan.* Generalización y representación gráfica de lo que es una línea, ya sea en el pizarrón o en el piso, aplicando diferentes cuerpos y marcando la intersección con tiza, lápiz o un clavo.

Así los niños distinguirán lo que es una línea y la representación gráfica o trazado de dicha línea; podrán trazar superficies aplicando sobre el pizarrón un cubo, un libro, un cono, un semi-círculo u otro objeto cualquiera, y reproducirlo mirando el objeto a la dis-

tancia o simplemente de memoria y vice-versa, dibujando el maestro un figura sencilla y preguntando qué representa.

Ejercitados en la recordación de las formas, iniciaremos el conocimiento intuitivo de la esfera por medio de la pelota o una bolilla; de un cubo, prisma y cilindro, formándolos sucesivamente de una papa o batata que se corta con un cuchillo en presencia de la clase. Después una pirámide y un cono.

Se les enseñará en varias clases a proceder en igual forma, modelarlos en barro, arcilla, masilla, según sea posible; a imitarlos dibujando la parte visible y colorearlos.

Bien fácil será, en cada uno de estos cuerpos, contar el número de caras o *superficies;* de bordes, aristas o *líneas formadas por cada* dos caras que se cortan; de puntas o vértices y puntos, en donde se cortan dos o más líneas o aristas y la definición de estos términos, deducida de tales observaciones, no ofrecerá dificultad.

Si con una arista de un cubo, o de un cuaderno, trazamos *una línea y le aplicamos un hilo bien tirante,* veremos que coincide en toda su extensión y por esta semejanza la llamaremos línea recta.

Y sabiendo ya que línea recta es la que se parece a un hilo bien tirante, se les enseñará a trazarla en la pared como hacen los pintores y en el piso o patio como hacen los albañiles y jardineros.

Llamemos línea curva a la que se parece a un hilo flojo y hagamos que los niños formen con dicho hilo, letras, signos de interrogación, números, hojas de árboles, órganos del cuerpo como las manos con los dedos abiertos, un ojo, la nariz, una oreja, etc.; trazar con tiza en el pizarrón, éstas y otros líneas curvas, y señalar ejemplos en los objetos de la clase o que recuerden de memoria.

Objetivar y generalizar la idea de línea mixta, quebrada, ondulada y espiral.

Dar una nueva definición de línea curva, diciendo que es aquella que ninguna de sus partes, por pequeña que sea, no es recta.

Señalemos con alfileres, dos puntos sobre el escritorio a distancia de 30 a 40 centímetros, los cuales se unirán por un hilo bien tirante que tiene ojales en sus extremos; coloquemos varios otros hilos a uno y otro costado, formando curvas cada vez mayores y cuyos extremos también toquen en los alfileres. Comparemos los hilos y hagamos observar que *la línea recta es la distancia más corta que hay entre dos puntos.*

Entre las utilidades que pueden sacar los niños de estos conocimientos de la línea recta, conviene citar la siguiente: cuando se tenga necesidad de comprar una regla, se traza con ella una línea recta, con lápiz bien afilado, y luego, con esa misma orilla, cambiando los extremos, se traza otra, y si las dos líneas coinciden, la regla es buena. Pero si dejan un espacio en el medio, no sirve, y se elije otra.

Con el uso de la regla, y en presencia de una caja de sólidos, por medio de la observación y comparación, enseñaremos a distinguir las superficies siguientes:

Superficie plana, es aquella que si le aplicamos una regla en diferentes posiciones, coincide en toda su extensión, como sucede con el pizarrón, la pared, la cara de un cubo, la base de un cilindro o cono, y la tapa del escritorio. También le llamaremos *plano.*

Superficie curva, es aquella en que la regla coincide en algunas posiciones y en otras no. Tal sucede con la cara lateral de un cono o cilindro.

Superficie redonda, le llamaremos si la regla no toca más que un solo punto, doquiera que se la coloque.

Llamar *superficie cónica*, a la que se parece a la cara lateral de un cono. Construir, con cartulina o latón, un objeto semejante al embudo que tenga por base una circunferencia y termina en punta o vértice; comparar con la cara lateral del cono y deducir que son semejantes. Decir que tiene forma cónica a todo objeto o parte del objeto que se le parezca.

Igual camino se seguirá con el cilindro, para deducir la *superficie cilíndrica* y la forma cilíndrica. Dar ejemplos.

Presentar a la clase y hacer que los alumnos formen, con latón o cartulina, las siguientes superficies combinadas:

Superficie quebrada, es la que se compone de varios planos. Ejemplos.

Superficie mixta, es la que tiene superficies planas y curvas (las molduras de las puertas y cornisas).

Superficie ondulada, es la que se forma con varias superficies curvas colocadas, cada una, en sentido contrario de la anterior. (Las chapas de los fierros canaletas de los techos).

Observar que cada una de estas superficies, cortadas por un plano, forman las *líneas quebradas, mixtas* y *onduladas*, si marcamos con tiza la intersección de uno de sus costados, con el pizarrón.

Medición de longitudes: Tracemos en el pizarrón una línea recta de 10 o 15 centímetros y usémosla como unidad de medida aplicándola sobre otra recta mayor, con un compás o con un piolín bien tirante, tomado entre los dedos pulgares de ambas manos. Recordaremos que la línea recta es la distancia más corta que hay entre dos puntos, y que la verdadera longitud sólo se obtiene siguiendo esa dirección.

Así, para medir grandes distancias, se usará la cadena o cinta métrica, bien tirante, siguiendo la línea recta.

Observaciones:—Consideremos en clase a un humilde picapedrero, siguiendo el mismo camino que nosotros con la patata y de una mole informe de granito que poco a poco, con el auxilio de la regla, el cincel y martillo, va trazando caras planas, para brindarnos el adoquín de nuestras calles, el cordón de las veredas, la escalinata de un pórtico o el zócalo de una casa. ¿Y cómo, sino así, el ojo artístico de un escultor llega a transformar el bloque de mármol en las más simétricas formas que ostentan nuestras columnas y monumentos, o en las admirables y bellas que imitan los diferentes seres de la Naturaleza?

"Annuaire de l'Instruction Publique"

Nueva orientación de los programas escolares

Después de un largo estudio sobre los actuales programas de las escuelas suizas, el Sr. E. Quartier - La - Tente, jefe del Departamento de Instrucción Pública del Cantón de Neuchatel, opina que si no se produce una revolución en los métodos pedagógicos, los programas deben ser modificados en esta orientación: "Organizar la enseñanza primaria de modo de dar mayor li-

bertad y, por consiguiente, mayor responsabilidad, al personal docente, dejándole la tarea de distribuir las lecciones a fin de ponerlas más en relación con el estado de espíritu y las disposiciones físicas de sus alumnos. Al par que los conocimientos indispensables, como la lectura, la escritura, el cálculo, conviene que la enseñanza tenga por objeto a todo aquello que más tarde, en la vida social, pueda facilitar la tarea, la vocación y el trabajo práctico de los alumnos. Dése mayor importancia a la cultura física, a los cuidados higiénicos del cuerpo y a la salud de los alumnos. Modifiquemos los métodos de enseñanza de las ramas esenciales, a fin de hacerlas más prácticas, menos recargadas de detalles superfluos, de fórmulas incomprensibles y de datos inútiles. No enseñemos la historia como tal a los niños. Será mejor referirles los hechos más característicos, los más apropiados para ensanchar su horizonte y hacerles comprender cuántas luchas y sufrimientos exige el progreso y cómo se han formado insensiblemente, las naciones pequeñas y grandes. Abstengámonos de condenar a los niños a resolver problemas incomprensibles y recordemos que el cálculo no comienza sino cuando se conocen los números y sus relaciones y cuando la inteligencia tiene posibilidad de agruparlos y combinarlos. La enseñanza del canto y la música, pero en las mejores condiciones, tendrá una influencia excelente en el carácter y el desarrollo de los sentimientos del niño. La escuela debe ser un "centro cívico", es decir, un medio en el cual se forme el carácter del niño, donde se desarrolle en él el amor a su país y el deseo de su prosperidad. La enseñanza debe favorecer en el niño, sobre todo, la germinación de actos morales y de conceptos morales. Todas las mejoras de la escuela primaria no pueden realizarse antes de que la enseñanza pedagógica, es decir, la preparación del personal docente no haya sufrido modificacions. Estas modificaciones suponen, en particular, un estudio muy atento de la metodología, de la psicología del niño, y, sobre todo, un aprendizaje práctico del arte de enseñar las cosas indispensables para la vida humana, el arte de formar en el niño al hombre y al ciudadano de mañana".

"St. Nicholas".
El platino

La gran demanda de ciertos metales preciosos, originada por la guerra, unida al consumo ordinario de la industria, dió lugar a un cambio tan brusco en la cotización de esos metales, que en pocas semanas duplicaron y hasta triplicaron el valor que conservaban, con ligeras variaciones, desde hacía más de un siglo. El platino es un ejemplo. La creciente demanda universal por el platino, produjo la suba del precio de 14.12 dólares por onza que tenía en 1901 a 36.05 pesos oro en 1914; en octubre de 1918 se pagaba el platino puro a razón de 105.00 dólares por onza. Aun el platino sin refinar se cotizaba a 90 dólares por onza Y era tan escaso que cuando, durante la guerra, se introdujo en los Estados Unidos 21.000 onzas de ese metal, el gobierno resolvió declararlas propiedad del Estado y abonar a sus dueños el valor del metal, que fué entregado a la Oficina de Ensayos de Metales preciosos a fin de que lo refinara y convirtiera para su uso inmediato. Las valiosas pepitas que constituían las 21.000 onzas de platino, procedían de la vertiente oriental de los Montes Urales, en Rusia, y a causa de

la trastornada situación del país de origen, fueron adquiridas y exportadas secretamente en el equipaje de un particular, de manera que ni en Rusia, ni el Japón, que cruzó el portador del platino, se sospechó la existencia y la salida del precioso metal. Una vez refinado, el metal fué hilado y los alambres finísimos empleados para hacer un tejido metálico, usado en las fáfricas de nitratos del gobierno.

La primera noticia del platino que se tuvo en Europa data — según dice el Dr. Kunz en un informe oficial — sólo de 1735. En 1741, un metalúrgico inglés, Wood, llevó a su país, de Sud América, muestras de mineral de platino. En vista de que en 1916 el valor del platino era cinco veces mayor que el del oro de igual peso, resulta curioso el hecho de que entre los años de 1760 a 1790, se le empleara en algunas regiones de las colonias españolas, el Ecuador, por ejemplo, para falsificar monedas de oro. Hoy, la moneda falsificada valdría cinco veces más que la legítima.

El mayor mérito industrial del platino, está en su asombrosa ductilidad. El Dr. Kunz dice que con una sola onza de platino se podría hacer un alambre prodigiosamente delgado, que cruzaría el continente desde Santiago de Chile hasta Río de Janeiro, es decir, una distancia de unas 1800 millas.

Para fabricar un alambre de platino muy fino, se cubre a un alambre del mismo metal con una delgada capa de oro y luego se estira. Se obtiene así un alambre más delgado. Entonces se disuelve el oro, se le vuelve a aplicar otra funda de oro más uniforme y se somete otra vez el platino al hilado por estiramiento. Repitiendo la operación varias veces, se logra un hilo de platino tan delgado, que sólo pueden verlo las personas de muy buena vista.

Muy antiguo es el empleo del platino en la fabricación de joyas. En la Sección Peruana del Museo Americano, de Nueva York, hay una hermosa colección de ornamentos de platino, procedentes del Ecuador y consistentes en anillos, alfileres, brazaletes, planchas labradas, etc. Fueron hallados en los sepulcros de los aborígenes del Ecuador. En Europa, la primera vez que se usó con el mismo objeto fué en 1787, en que se fabricó con platino ornamentos para el Rey de Francia.

Antes de la guerra, procedía de Rusia más del 90 por ciento de la producción mundial de platino; después de Rusia, Colombia es el país que más produce.

Sección oficial

Felicitación por el funcionamiento de las escuelas de Misiones

Nota del señor Gobernador del Territorio:

"Marzo 7 de 1920.

Al Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación,

Dr. Angel Gallardo.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente con el propósito de hacer llegar hasta ese H. Consejo e Inspección General de Escuelas de Territorios Nacionales, la grata impresión recogida por el suscripto en sus giras por los pueblos del interior, de la buena marcha, organización y adelanto de las escuelas dependientes de este H. Consejo en este Territorio.

El suscripto ha visitado personalmente todos esos establecimientos de educación, y, puedo asegurar al Señor Presidente, que sorprende agradablemente y halaga al sentimiento nacional, constatar el celo y dedicación que demuestran esos maestros preparando las generaciones del futuro, a pesar de las dificultades de todo orden que deben vencer para ello.

Es por eso que este Gobierno no ha querido dejar pasar en silencio este hecho, sin hacer llegar hasta ese H. Consejo e Inspección General sus más calurosas felicitaciones, a la vez que recomendar muy especialmente a su consideración al Inspector Seccional don Juan R. Espinosa, a cuya acción inteligente y entusiasta al frente de las escuelas de la Zona del Uruguay, se debe en gran parte, la marcha progresista de esos establecimientos de educación.

Saludo al Señor Presidente con mi distinguida consideración. — HÉCTOR BARREYRO. — *Diógenes Lotero,* Secretario."

Actas de las Sesiones del Consejo Nacional de Educación números 2 a 20ª desde el 14 de Enero hasta el 29 de Marzo de 1920

(Continuación del número anterior)

Exp. 12674.—T.—Que la Inspección G. de Provincias haga una última gestión ante el Directorio del Banco de la Provincia de Tucumán, invitándolo sino a desistir totalmente, cuando menos a moderar el aumento de $ 50 sobre el alquiler que se ha venido abonando desde el año 1911 por la locación de la casa en que funciona la escuela nacional N°. 110 de Los Gutiérrez de la citada provincia.

Exp. 10940.—S.—1°.—Autorizar la celebración del contrato de locación de la casa ocupada por la Escuela Nacional N°. 73 de Santa Fé, a contar del 16 de Marzo de 1919, en cuya fecha venció el convenio sobre cesión gratuita de la misma, mediante el alquiler de $ 20 m|n mensuales y con supresión de las cláusulas 6ª y 7ª del formulario usual, como lo exige el propietario.

2°.—Que con respecto del término de la locación a que se refiere el artículo precedente se trate de obtener que, a parte del tiempo ya transcurrido

desde el vencimiento de la cesión gratuita, no exceda de dos años, sin perjuicio de la opción de práctica sobre prórroga.

Exp. 8800.—I.—Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió entre el 1° de Junio y el 15 de Julio ppdos., por fallecimiento de su señora madre, la ex-directora de la Escuela N° 99 de Buenos Aires, señorita Lydia A. Dupuis y considerar el 8 de Agosto, fecha de su renuncia, ocmo término de la licencia que por enfermedad se le acordara desde el 16 de Julio al 16 de Septiembre del año ppdo.

Exp. 11786.—S.|918.—1.ºAdoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias en nota N.º 1636 de 5 de Noviembre ppdo. que obra a fs. 212 de lexp., referentes a nombramientos y traslación de personal de escuelas de la Provincia de San Juan.

2.º Adoptar, igualmente, como resolución las medidas propuestas por la citada Inspección en nota N.º 1637 de 27 de Octubre ppdo., que obra de fs. 126 a fs. 128 vuelta del exp. N.º 10927-I acumulado, relativas a nombramientos, aceptación de renuncias, etc., de personal de las escuelas nacionales de las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Jujuy, La Rioja, Salta, San Juan, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán.

2.º El nombramiento de personal docente a que se refieren las precedentes artículos deberá considerarse efectuado a partir de la fecha de toma de posesión del puesto por los intersados y cargo de registrar sus títulos en Estadística aquellos que no lo hubieran hecho.

Exp. 12903.—B.—Hacer extensivo la ordenanza de la Inspección de Escuelas Nacionales de la Prov. de Buenos Aires, D. Francisco Fernández, el aguinaldo de fin de año acordado al personal de servicio de la Repartición.

Exp. 347.—I.—1.º Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias al disponer que el Inspector Seccional de San Luis, don Abraham J. Jofré, se haga cargo, hasta nueva orden, de la Seccional de Jujuy, actualmente acéfala.

2.º Disponer que se haga cargo provisionalmente de la Inspección Seccional de San Luis, el Visitador de Escuelas de la misma provincia, Sr. Martín Pereyra Guiñazú.

Exp. 12560.—S.—Acordar goce de medio sueldo durante el término que le fuera concedido sin él en la licencia del 10 de Julio al 24 de Septiembre ppdos., al director de la Escuela N.º 108 de San Luis, Sr. Vicente Chaves Quiroga.

Exp. 12976.—S.—1.º Aceptar la renuncia que del cargo de Encargado Escolar presenta el Sr. Almilcar Ordoñez y en cargar al inspector de San Luis proponga un nuevo candidato para ese puesto.

2.º Apercibir al Director de la Escuela Ambulante "G" de San Luis, Don Fermín E. Crespo, por su actitud incorrecta con el E. E. Sr. Ordoñez y manifestarle que debe observar una conducta intachable que lo ponga al abrigo de toda denuncia.

Exp. 6529.—T.—Acordar goce de medio sueldo durante el tiempo de la licencia que por enfermedad les fuera concedida sin él, a las maestras Srtas. Rufina García de Delgado de la Escuela N.º 63 de Tucumán y Rosa Recarte de Castilla, directora de la Escuela N.º 269 de la misma provincia.

Exp. 11791.—S.—Dar a las planillas estadísticas que deben enviar los directores de las escuelas nacionales de Santa Fe al Consejo de Educación de la Provincia, el trámite indicado por el Inspector Seccional respectivo, y aplicar a los remisos las penalidades prescriptas en la ordenanza del H. Consejo (Exp. 14416.—C.|914).

Exp. 11179.—T.—Trasladar a la Srta. Valentina Fontán, directora de la Escuela N.º 142 de Tucumán, maestra normal provincial a la Escuela N.º 139 de Buenos Aires, en carácter de maestra auxiliar, por reclamar la inscripción de alumnos aumento de personal, debiendo hacerse efectiva esta traslación en época oportuna del corriente año.

Exp. 10089.—I.—1.º Nombrar el personal docente que propone la Inspección General de Provincias para las escuelas nacionales de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, La Rioja, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán; y no tomar en consideración las propuestas que indica la Oficina Técnica, ya sea porque las personas designadas no se han hecho cargo del puesto o por haberlo renunciado.

2.º Los nombramientos a que se refiere el artículo anterior deberán considerarse efectuados a partir de la toma de posesión del puesto y con cargo de registrar su título en Estadística para aquellas personas que no lo hubieran hecho.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 11634.—I.—Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 9 del actual:

"Habiéndose manifestado verbalmente que la Compañía General Electric Sudamericana Inc. no dispone de los ventiladores cuya adquisición con destino a la Inspección General de Territorios se ordenó por decreto de 7 del corr. facúltase a la Dirección General de Arquitectura para que los adquiera de cualquier otra casa del ramo, dentro del precio autorizado de $ 475.41 m|n.

Exp. 9447.—P.—Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que ejecute "por administración", dentro de un gasto de $ 360 m|n las obras de limpieza del pozo para agua y colocación de bomba y cañería, necesarios en el edificio de la Escuela N.º 108 de Colonia Narciso Leven (Pampa); debiendo imputarse el gasto a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el corriente año.

Exp. 7298.—P.—Aprobar la liquidación hasta el 17 deOctubre ppdo. de los correspondientes alquileres y sueldos del portero de la Escuela N.º 118 de Manuel J. Campos (Pampa), clausurada el 18 de Julio último por haberse reducido la inscripción a 18 alumnos.

Exp. 8445.—C.—Autorizar la construcción de 110 metros de cordón para vereda frente al edificio fiscal de la Escuela N.º 5 de Trelew (Chubut), a cuyo efecto se acepta el Presupuesto por $ 860 m|n. remitido por la Inspección Seccional de dicho Territorio, — imputándose este gasto a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el corriente año.

Exp. 3936.—P.—No aceptar la propuesta del Señor Luis F. Sánchez, sobre permuta de un terreno de su propiedad en Quemú-Qumú (Pampa), por el que posee el Consejo en la misma localidad y que le fuera donado por la Señora Sara Unzué de Madero.

Exp. 2958.—R.—1918.—Continuar abonando el alquiler de $ 100 mensuales que rige desde tiempo atrás por la casa en que funciona la Escuela N.º 16 de Bariloche (Río Negro) y autorizar a la Inspección respectiva, para el caso de no haber perspectivas de hallar en dos o tres meses más, otro local en mejores condiciones, para celebrar contrato por el edificio hoy ocupado, con vencimiento el 15 de Diciembre del corriente año.

Exp. 11752.—R.—No hacer lugar al pedido de goce de medio sueldo en la prórroga de licencia que por enfermedad tramita por Exp. 11199.—I y que formula la maestra de la Escuela N.º 2 de Río Negro, Srta. Romilda Quiroga.

Exp. 6972.—R.—Autorizar el gasto de $ 218.30 m|n. para adquirir la ropa y calzado con destino a diecinueve alumnos de la escuela N.º 38 d Pueblo Viejo de General Roca (Río Negro) que no pueden asistir a clase por falta de esas prendas, cuya entrega de las mismas deberá hacerse a la reapertura del curso. La imputación del gasto se hará a la respectiva partida del Presupuesto para el corriente año.

Exp. 11474.—C.—1.º Acordar goce de medio sueldo al director de la Escuela N.º 8 del Chaco, Sr. Aníbal S. Solimano, en las 10 inasistencias en que incurrió, por enfermedad, en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto ppdos., como así también durante el término de licencia que, sin goce de sueldo y por la misma causa, le fuera concedida entre el 25 de Agosto y el 15 de Noviembre de 1919.

2.º Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución

en la forma establecida por el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente de 1919.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 12919.—O.—Llamar a licitación pública por el término de Ley para el arrendamiento de la chacra que posee el Consejo en Marcos Paz (F. C. Sud) por el legado de don Félix F. Bernasconi, en las condiciones determinadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en su dictamen de 12 de lactual; debiendo la Oficina Judicial fijar avisos en Marcos Paz independientemente de los anuncios que se publicarán en los diarios.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las cinco y cincuenta p. m. — ANGEL GALLARDO, presidente. — *Pablo A. Córdoba*, secretario.

SESIÓN 3ª

Día 21 de Enero de 1920

Ausente *Vocal Sr. Boero*

En Buenos Aires a los veintiún días del mes de Enero del año mil novecientos veinte, siendo las cuatro y quince p. m. reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, Dr Marcelino Herrera Vegas, vocales doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

1.° Aclarar el alcance del art. 2.° de la disposición de 22 de Mayo de 1918, comunicada por Volante 32, en el sentido de que los aspirantes a desempeñar suplencias se anotarán a tal objeto en uno de los tres distritos en que se incriban como titulares, debiendo el Secretario dejar constancia de ello en la boleta qu expide Estadística.

2.° En ningún caso los maestros suplentes podrán prestar servicios en ambos turnos y en un mismo día.

3.° Los maestros nombrados para las nuevas escuelas no podrán desempeñar suplencias, aun cuando no funcione desde la iniciación de los cursos el establecimiento creado.

Exp. 12913.—3.° Nombrar Vicedirectora infantil de la Escuela N.° 11 del C. E. 3.°, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la Escuela N.° 5 del mismo Distrito, maestra normal Srta. Argelia Mercado, en reemplazo de la Srta. Celina Grossart que renunció a un ascenso.

Exp. 9457.—W.—Acordar un punto de bonificación a la maestra normal Srta. María Elena Wynne, en virtud de haber registrado en Estadística su título de Profesora de Enseñanza Secundaria, normal y especial en Pedagogía y Ciencias Afines.

Exp. 12268.—15.° Aprobar el gasto de $ 360 m|n, efectuado por el C. E. 15°, en las fiestas de fin de curso realizadas en las escuelas de su dependencia, imputándose a fondos de matrículas del citado Consejo.

Exp. 10870.—17.°—1.° Adjudicar las obras de reparación a ejecutarse en el edificio fiscal ocupado por la Escuela N.° 1 del C. E. 17.°, a los Sres. Gasparutti y Laborde quienes se comprometen a efectuarlas por la suma de $ 2.625.00 m|n.

2.° Acordar, en la forma de práctica, hasta un 10 % de dicha suma, para imprevistos.

Exp. 6949.—D.—1.° Aprobar la licitación privada llevada a cabo el día 10 de Diciembre último, para el arreglo del ascensor del edificio del Consejo, en vista de haberse llenado los extremos legalse.

2.° Adjudicar las mencionadas reparaciones a la Casa Recht & Leh-

mann, quien propone ejercutarlas por la suma de $ 3.068.15 m|n, por ser la más conveniente de las tres ofrecidas.

Exp. 12411. — 3º Autorizar a Dirección General de Arquitectura para que licite privadamente las obras necesarias para la construcción de una pieza para depósito de útiles en el edificio fiscal ocupado por la Escuela N.º 4 del C. E. 3.º calle Independencia N.º 758, a cuyo efecto se aprueba el presupuesto presentado por la misma que asciende a la suma de $ 1.779.55 m|n. imputándose el gasto al Inciso 11, Item 64, Partida 1 del Presupuesto vigente (Ley del duodécimo).

Exp. 9769.—1.º Autorizar a la Brigada 15 de la "Liga Patriótica Argentina" para hacer uso del local de la Escuela "Benjamín Zorrilla" para el funcionamiento de la escuela que sostendrá aquella institución, tal como lo propone la Oficina Técnica.

Exp. 147.—11.º Acordar goce de sueldo en las 5 ½ inasistencia del mes de Octubre ppdo. que por fallecimiento de su señor padre, le fueron justificadas sin él a la maestra de la Escuela N.º 10 del C. E. 11.º, Srta. Inés A. Costa.

Exp. 8231.—O.—Reservar hasta la sanción del presupuesto que regirá en el año en curso, la consideración del pedido de veinte maestros de cuarta categoría, en las mismas condiciones en que les han sido acordados a la Sociedad Conservación de la Fé y a las Escuelas Evangélicas, formulado por el Patronato de la Infancia.

Exp. 259.—I.—Acordar licencia sin goce de sueldo durante el tiempo que dure su misión al director adscripto a la Inspección Técnica de la Capital, don Cirilo E. Vera, quien ha sido nombrado Inspector General de Escuela de San Juan por la Intervención Nacional en la citada provincia.

Exp. 13170. — 10º Autorizar a la Comisión de ex-alumnos del Sr. Leoncio Paiva, para hacer uso del local de la Escuela N.º 1 del C. E. 10.º a fin de tributar una demostración al mismo; debiendo la citada Comisión comunicar la fecha que fije para la realización del acto.

Exp. 12987.—17.º Dirigir circular a los CC. EE. de la Capital, haciéndoles saber que la maestra normal Srta. Luisa A. Vidal se encuentra en condiciones de integrar ternas para vicedirección infantil, por haber prestado más de cinco años de servicios en escuelas normales, con concepto muy bueno.

Exp. 12106.—V.—Hacer saber a la Serta. Enea Verardini que el H. Consejo no puede prestar su aprobación al "Himno a Belgrano", por que, según asegura la Inspección de Música, dicho himno presenta el inconveniente de una "tessitura" inapropiada para las voces de los varones y, por definición, un himno escolar debe ser una página que puedan entonar todos los niños.

Exp. 6777.—V.—Hacer saber a la Srta. Enea Verardini que el Consejo no puede prestar su aprobación al canto "Al Soldado" de que es autora por cuanto según asegura la Inspección de Música, no conviene a la "tessitura" media de los varones.

Exp. 7990.—I.—Prorrogar por tres meses más, sin goce de sueldo, la licencia acordada al Inspector de Escuelas Particulares, don Ramón O. Leguizamón, por continuar formando parte del personal de la Intervención Nacional en la Provincia de La Rioja.

Exp. 12325.—5.º Autorizar al Consejo Escolar 5.º para abonar con "Fondos de Matrículas" un gasto de $ 30.00 m|n, efectuado por la Dirección de la Escuela N.º 2 de su distrito, en concepto de alquiler y acarreo de sillas y arreglo del patio con motivo de la fiesta de fin de curso, recordándose al citade Consejo la prohibición de hacer gastos sin previa autorización.

Exp. 12763.—2.º Aprobar el gasto de $ 408.50 m|n. realizado por el C. E. 2. , con motivo de la inauguración del consultorio médico del Distrito, en vista de haber sido autorizado verbalmente por la Presidencia.

Exp. 523.—J.—Autorizar el uso por las escuelas de los cantos "Canción de la tarde", "El Zorzal" y los dos "Tristes", de que es autora la Srta. Teresa Jurado y rechazar los restantes en virtud de las observaciones que ha formulado el Inspector de Música en su informe que deberá transcribirse íntegramente a la expresada Srta. Jurado.

Exp. 10860.—20.º Aprobar por tratarse de obras que revisten carác-

ter de urgencia y haberse licitado públicamente las mismas, sin obtenerse con anterioridad ninguna propuesta, — la licitación privada que ha verificado la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de obras de reparación en los edificios fiscales de las escuelas números 2 y 4 del Distrito 20.° (Calles San Antonio N.° 682 y Vieytes 1469); y adjudicar las obras a los señores Fernando A. Fava y Pablo A. Cánepa, únicos concurrentes por el importe de $ 10.460 m|n.

Exp. 5448. — 9º — 1º Prorrogar hasta fin del curso ppdo., la licencia acordada por enfermedad a la maestra de la Escuela N.° 11 del C. E. 9.° Srta. Celia E. Crespo Pietranera.

2.° Acordar a la misma maestra goce de medio sueldo desde el 16 de Julio hasta fin de curso, imputándose el gasto en la forma establecida por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente.

Exp. 2204.— 12.°|918.—Prorrogar, sin goce de sueldo, hasta fin del curso ppdo., la licencia que viene usando, por enfermedad, desde el 5 de Marzo de 1918, la Profesora de Dibujo con una cátedra de las escuelas N.° 12 del C. E. 10.° y 5 del del 14.°, Srta. Antonia Posenti.

Acordar goce de medio sueldo, por el tiempo de las licencias concedidas sin él, por enfermedad, durante el año ppdo., al siguiente personal docente de las escuelas de la Capital; imputándose el gasto en la forma establecida por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente:

Exp. 8969.—16.° A la maestra de la escuela N.° 2 del C. E. 16.°, Sra. Luisa Portela de Palla, (Del 1.° Septiembre al 31 octubre ppdos.)

Exp. 11479.—10.° Al maestro de la Escuela N.° 16 del C. E. 10.°, Sr. Luis León de los Santos (Del 11 agosto al 25 octubre ppdos. Exp. 8876 y 10854.—E.)

Exp. 11953.—15.° A la vicedirectora de la Escuela N.° 6 del C. E. 15°, Sra. Laura R. de Fígoli Salazar (Del 2 octubre al 20 noviembre últimos Exp. 10854 y 11606.—E.)

Exp. 11602.—13.° A la maestra de la Escuela N.° 6. del C. E. 13.°. Srta. Emilia Suizer (del 30 septiembre al 10 octubre último).

Exp. 11477.—20.° A la maestra de la Escuela N.° 1 del C. E. 20.°, Srta. Albana Montes de Oca (Exp. 10854 y 11606.—E.).

Exp. 11480.—2.° A la maestra de la Escuela N.° 12 del C. E. 2.°, Srta. Elealdina Sudré, (del 1.° al 31 de octubre ppdos. Exp. 10854.—E.)

Exp. 11534.—20.° A la maestra de la Escuela N.° 6 del C. E. 20.° Srta. Clemencia Choublier, (del 13 de septiembre al 30 de noviembre ppdos. Exp. 10854.—E.)

Exp. 11704.—4.° A la maestra de la Escuela N.° 3 del C. E. 4.°, Sra. Celina Larrosa de Cucurullo, desde el 24 de julio al 23 de agosto ppdos. (Exp. 8274 y 8876.—E.), como asimismo en cinco inasistencias que le fueron justificadas sin sueldo en agosto (Exp. 10736.—E).

Exp. 2757.—12.°—1.° Declarar sin efecto la licitación privada celebrada el 27 de diciembre ppdo. para la ejecución de las obras en el edificio particular calle Lobos 1824|32, por haberse presentado una sola propuesta y con 30 % de aumento sobre el presupuesto oficial.

2.° Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura y corriente a fs. 61|65 del expediente, y que asciende a la suma de $ 5.607.00 m|n y autorizar a la misma oficina para que ejecute por administración las obras de referencia.

3.° Ordenar a Dirección Administrativa entregue por adelantado la suma de $ 5.607.00 m|n, a la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de las obras de que se trata, con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de su inversión.

Exp. 10994.—12.°—1.° Autorizar la locación de la casa calle Directorio N.° 3029|43|45 propiedad del Sr. Salvador Indelicato, con destino a funcionamiento de la escuela de nueva creación N.° 33 del C. E. 12.° en las siguientes condiciones indicadas por el Sr. Subcontador:

Alquiler: $ 550 m|n mensuales, pagaderos desde que se entregue las casas listas para el uso.

Término el 15 de diciembre de 1924, prorrogable hasta dos años más a opción del H. Consejo.

Obras: Ejecutará por su cuenta las exigidas por la Dirección General de Arquitectura a fs. 10 y 11 del exp. y las pedidas por la Inspección Médica Escolar y demás cláusulas exigidas en todos los contratos.

2.º Hacer conocer al C. E. 12.º, que el aumento de 50 m|n hecho por el propietario de la casa de referencia a la propuesta elevada por el citado Distrito, proviene de las modificaciones aconsejadas por la Inscción Médica Escolar en el proyecto de obras, según las cuales se agrega a ese proyecto la demolición de dos piezas y su reconstrucción en otro sitio.

Exp. 16380.—S.—Ordenar a la Oficina Judicial inicie por cuenta del H. Consejo la sucesión de don Francisco Argerich, a fin de que los sucesores de éste, firmen la escritura respectiva para que el Sr. Pedro Delponti retrotraiga nuevamente el dominio del terreno (calle Andonaegui entre Juramento y Echevarría) y una vez firmada esta escritura e inscripta en el Registro de la Propiedad, otorguen los esposos Delponti la de donación directamente a favor de este Consejo.

Exp. 4016.—V.—1918.—1º Autorizar el uso en las escuelas de la Capital, durante el curso escolar de 1920, de los siguientes textos de lectura:

1.ª Sección atrasada "El Nene 1.º", por A. Ferreyra.
1.ª „ adelantada "La Frase 1.ª", por V. Montes.
2.ª „ "Historia y Cosas Viejas", por Aubin.
3.ª „ "El Nuevo Lector Argentino", por A. Selva.

2.º Determinar el precio de $ 0.75 m|n por ejemplar para su adquisición del libro "El Conscripto", por de Vedia, autorizado para las secciones adelantadas de las escuelas anexas a las instituciones militares.

3.º Adquirir las cantidades de los textos que se expresan en el cuadro adjunto (fs. 26 del exp.), con destino a las escuelas nocturnas y militares, cuyo importe total de $ 8.465.00 m|n. se imputará en la forma que oportunamente indicará la Dirección Administrativa.

1.º Adscribir temporariamente a la Presidencia a los empleados de la Inspección General de Provincias, Sr. Jorge Meneclier y Sra. Eugenia M. de Claps.

2.º Disponer que la Presidencia instruya al Consejo de las medidas que sea necesario adoptar para no perjudicar a la Inspección General de Provincias por la salida temporaria de los citados empleados.

Exp. 12499.—19.º Autorizar al C. E. 19.º para abonar con imputación a "Fondos de Matrículas" mientras no se sancione el Presupuesto para el corriente año, la subvención para alquiler de casa a la directora de la Escuela N.º 11 de su dependencia, siempre que la Presidencia resuelva concederla. Dicho pago deberá efectuarse a contar de la fecha en que se acuerde la subvención de referencia.

Exp. 7448.—18.º Ascender con antigüedad del 2 de junio del año ppdo., fecha en que se efectuaron las promociones generales, a directora superior, a la actual elemntal de la Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 18.º, señorita Olimpia I. Medina.

Exp. 3035.—16.º—1.ºUbicar en el Parque Lezama con destino a ensanche del local de la Escuela para Niños Débiles que allí funciona, dos de las casillas de madera adquiridas para la ampliación del edificio de propiedad particular, ocupado por la Escuela N.º 8 del C. E. 16.º, calle Mendoza N.º 4141 y que por dificultades surgidas, no han podido ser aun colocadas.

2.ºSeñalar otra ubicación para armar las casillas ofrecidas en prueba, por los señores Antolini y Cía., para el caso de que dichos señores efectúen una nueva presentación.

Exp. 5927.—4.º—1.º Acordar la confirmación en sus puestos que solicitan las maestras de cuarta categoría de la escuela N.º 14 del C. E. 4.º Srtas. Nicolasa I. Carriquiry y Sra. Emilia C. de Villoria.

2.º Acordar un plazo de seis meses a la Srta. Edith Matews para que mejore sus aptitudes a fin de poder ser declarada efectiva.

Dejar sin efecto lo dispuesto en el art. 3.º de la resolución de 2 de mayo de 1917, comunicada por Volante N.º 14, en la parte que dice: "Cuando exista igualdad completa de condiciones, se dará preferencia a la antigüedad de la inscripción en el Consejo respectivo"; no teniendo, en consecuencia, ningún valor el orden de inscripción en los registros de los Consejos Escolares, para la formación de las ternas.

Exp. 10053.—F.—Considerando, que aunque el H. Consejo cree que es improcedente la denuncia formulada por don Francisco Fernández, ello no obsta para que se plantee la acción judicial correspondiente pues el Consejo

no puede dejar de perseguir por todos los medios a su alcance el enriquecimiento del Tesoro Común de las Escuelas, aún en contra de la opinión de sus funcionarios técnicos y aún teniendo en cuenta los gastos que le originaría la iniciación de esa acción;

1º—Declarar que se acepta en vista, exclusivamente, de esta última circunstancia, la denuncia formulada por don Farncisco Fernández, a quien se acuerda como remuneración por las sumas que por su denuncia puedan ingresar al Tesoro Común de las Escuelas, la cantidad de 10 % del producto líquido de las mismas.

2º—Declarar que no le corresponde ninguna remuneración por las donaciones hechas a la Gran Colecta Nacional y que sean exteriorizadas ante la autoridad de los jueces o ante los escribanos de registro, pues ellas se refieren al régimen de la ley, en la que no caben denuncias de particulares por actos que tienen necesariamente que traducirse en constancias oficiales en las que intervienen de hecho los apoderados del Consejo (Art. 15 y 22 de la Ley 8890).

3º—Iniciar la acción que corresponda a fin de obtener que las personas que dirigieron la percepción de las donaciones hechas a la Gran Colecta Nacional, abonen al Consejo el porcentaje que establece la ley, en un caso determinado, donación de don Nicolás Mihanovich.

4º—Autorizar a la Oficina Judicial para que proponga la forma de dar el debido cumplimiento a esta resolución.

Exp. 7728.—10º—Conceder goce de medio sueldo durante el tiempo comprendido entre el 21 de julio hasta el 31 de agosto ppdos., por enfermedad, concedido a la Escribiente del C. E. 10º, señorita Elisabeth Heynemann; debiendo imputarse el gasto a fondos de matrículas del citado Distrito.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 11909.—P.—Justificar en las condiciones reglamentarias las inasistencias en que ha incurrido por enfermedad desde el 1º de octubre hasta la terminación del curso escolar de 1919, la maestra de la escuela Nº 54 de Pampa, señorita Dolores Alsina Parodié.

Exp. 12905.—P.—1º—Rescindir el contrato celebrado con el señor José del Arbol, relativo a locación de una casa de su propiedad con destino al funcionamiento de la Escuela Nº 44 de Castex (Pampa), por no cumplir el mencionado señor las obligaciones del contrato; y no aceptar, por las razones que da la Inspección General, la nueva oferta de dos únicos salones formulada por el citado propietario.

2º—Autorizar la renovación del contrato de locación del edificio hoy ocupado por la escuela de referencia en las condiciones aconsejadas por la Inspección General de Territorios; y disponer se hagan los mayores empeños para obtener alguna rebaja en el actual alquiler mensual de $ 110.— m|n.

Exp. 9677.—P.—1º—Ampliar la resolución de diciembre 3 de 1919 en el sentido de que la declaración en disponibilidad de la ex-directora de la Escuela Nº 12 (refundida) de la Pampa, señora María M. de Ramírez, debe considerarse con goce de sueldo a contar del 16 de agosto, término de liconcia concedido a la misma.

2º—Disponer la inmediata liquidación de haberes a la directora señora de Ramírez, a contar desde la expresada fecha, 16 de agosto ppdo., hasta tanto la misma fuera ubicada, lo que según la Inspección, ocurrirá a la iniciación del próximo curso escolar.

Exp. 11962.—C.—1º—Que la escuela fija de Malaspina, sea ambulante como primera estación donde actualmente está, en el local donado por el señor Lucio Ramos Otero, y con segunda estación en la casa propiedad del señor Félix Valcón en el Distrito de Malaspina, quien deberá formalizar la cesión gratuita ofrecida.

2º—El período de clase en la primera estación debe ser desde el mes de septiembre hasta el mes de enero y en la segunda desde el mes de enero hasta el mes de mayo.

Exp. 213.—R.—Confirmar en su puesto al actual director de la Escuela Nº 40 de Chacras de Cipolletti (Río Negro), señor Alberto Lizarriaga (hijo), interino, sin título, en razón de que ha alcanzado la antigüedad que establecen los reglamentos en vigor sobre la materia y goza de buen concepto profesional.

Exp. 11452.—M.—Aprobar, en vista de que el respectivo propietario agregará una pieza más sin aumentar el precio que estipula, el adjunto contrato de locación por la casa en que funciona la Escuela Nº 23 de Las Tunas (Misiones), mediante el alquiler de $ 75.00 m|n mensuales y por el término de tres años, con opción a otros tres por parte del Consejo, siendo rescindible en cualquier momento.

Exp. 2730.—P.—1º—Autorizar la nueva locación de casa para la Escuela Nº 78 de Pichi-Mericó (Pampa), que propone la Inspección G. de Territorios, mediante el alquiler de $ 70.— m|n, en el solo caso de que no sea posible obtener otro local en las debidas condiciones de economía, en procura del cual deben hacerse los mejores empeños.

2º—Disponer, si resulta forzoso continuar con la antigua casa se haga figurar en el contrato la cláusula sobre rescisión que indica la citada Inspección, para el caso de que el número de alumnos de la escuela no alcanzara a treinta.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 11529.—I.—Declarar procedente la imputación que indica Contaduría (partida especial fijada en el Presupuesto de 1919 "para creación de 350 escuelas"), para los sueldos de directores de segunda categoría de escuelas de la Ley 4874 que exceden al número que concede la correspondiente partida del mismo presupuesto.

Exp. 12791.—B.—1º—Ordenar a la Inspección G. de Provincias, averigue, antes de aceptar la donación que hace los señores E. F. Pesque y Cía., si se podría obtener que el vecindario de Villa Ariza Partido de Moreno (Buenos Aires), tomarla a su cargo la construcción de un edificio escolar en la mencionada localidad, utilizando al efecto los elementos ofrecidos que se aceptarían oportunamente y con la consiguiente ayuda por parte del H. Consejo.

2º—Disponer un procedimiento análogo para todos los casos en que se ofrezcan donaciones como la que motiva este expediente, y siempre que no se trate de edificios de mayor importancia, para los cuales ya se aconsejaría la intervención de la Oficina Técnica de la Repartición.

Exp. 12020.—C.—Autorizar la ejecución de las obras de reparaciones indispensables en el edificio ocupado por la Escuela Nacional Nº 92 de Catamarca, aceptando al efecto el Presupuesto de $ 330.— m|n. como más bajo de los tres agregados y equitativo a juicio de la Dirección de Arquitectura; debiendo imputarse el gasto a la respectiva partida del Presupuesto para el corriente año.

Exp. 3539.—C.—1º—Disponer se haga efectivo el pago de la diferencia de alquiler de $ 30.— m|n. mensuales sobre los $ 60.— que abonaba la Municipalidad local, desde el 1º de marzo hasta el 31 de diciembre del año ppdo., por la casa en que funciona la Escuela Nº 109 de Córdoba.

2º—Reconocer, por ser necesario para asegurar el funcionamiento regular de la Escuela, el alquiler de $ 100.— mensuales que se pide por la misma casa a contar del 1º del corriente mes, siempre que la Municipalidad deje de prestar su concurso como parece tenerlo decidido, según manifestaciones de los dueños del edificio, debiendo la Inspección Seccional, a este respecto, suministrar una información segura y recomendar el mayor empeño por obtener el local más económico que le ha ordenado buscar a la dirección del establecimiento.

Exp. 8297.—S.—1º—Aceptar y agradecer la donación que una Comisión de Vecinos de Colonia Zapata (Provincia de San Juan), hace de un terreno de metros 50 x 100 cedido por el señor Juan A. Zapata y de un salón de metros 10 x 6 construído en el mismo por suscripción vecinal, con destino a la Escuela Nacional Nº 82 que funciona en dicha localidad, autorizando al Inspector Seccional para obtener la correspondiente escritura.

2º—Autorizar un gasto hasta de $ 2.200 m|n con destino a las obras de terminación del edificio donado, más las de construcción de una nueva aula, y aceptar para la ejecución de las mismas el Presupuesto de don Eduardo Tomas, que importa la referida suma, siendo el más bajo de los tres agregados. La imputación de dicho gasto se hará a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el corriente año. La ejecución de las obras deberá ordenarse después de obtenida la escritura a que se refiere el artículo primero.

3º—Autorizar a la Presidencia para disponer se gire por adelantado a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta documentada oportunamente, la suma que se acuerda para las obras, a efectos de que realice el pago de las mismas en cuotas, como lo exige el adjudicatario, pero siempre por obra hecha y recibida satisfactoriamente.

4º—Transferir la construcción de casa anexa para vivienda del director en el mismo edificio, hasta la oportunidad en que sean terminadas las aulas; debiendo consultarse a la Inspección Seccional sobre el agregado de una galería que propone Arquitectura a fs. 28 vta. del expediente.

1º—Acordar la suma de $ 300.— m|n. para adquirir libros destinados a premios para los mejores trabajos presentados por los alumnos de las escuelas nacionales de la provincia de Corrientes a la exposición que actualmente se realiza en la Capital de dicha provincia.

2º—Disponer que la Inspección General de Provincias proyecte la organización en esta Capital, de una exposición de los trabajos realizados por todas las escuelas de su dependencia.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis p. m. — ANGEL GALLARDO. — *Pablo A. Córdoba.*

SESIÓN 4.ª

Día 28 de Enero de 1920

Ausente con aviso: *Vocal doctor Ramos*

En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Enero del año mil novecientos veinte, siendo las cuatro y treinta p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor Marcelino Herrera Vegas, vocales profesor normal don Jorge A. Boero y doctor don Amable Jones, bajo la Presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 12312.—P.—1.º Aprobar la relación formulada por la D. Administrativa, comprendiéndose los bancos escolares en la forma condicional a que se refiere el dictamen de la Comisión de Haciendas y Asuntos Legales producido en el expediente.

2º Autorizar para la adquisición del material un gasto hasta de $ 784.807.94 moneda nacional, con imputación a las respectivas partidas del Presupuesto a regir en el año próximo.

3.ºAprobar el Pliego de Bases y Condiciones que propone la D. Administrativa para la licitación pública que debe efectuarse a los efectos de la adquisición del material; autorizándose un gasto de $ 300 m|n para la impresión de ese pliego en el número suficiente de ejemplares.

4.º Disponer que se lleve a cabo dicha licitación, extendiéndose a dos meses el término de las publicaciones según la forma indicada en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 10865.—14.º Manifestar al C. E. 14.º que, teniendo la Asociación Mutualista Anti-Tuberculosa del Magisterio el auspicio del H. Consejo éste ha autorizado a otros C. Escolares, conforme a solicitudes de los mismos, para acordarle una subvención de "Fondos de Matrículas"; — quedando él autorizado para proceder en igual forma, si lo estimara de conveniencia, dentro de la suma de $ 20 m|n mensuales a que se refiere en su nota.

Exp. 389.—10.º Aprobar la rendición de cuentas de "Fondos de Matrículas" elevadas por el C. E. 10.º, correspondiente al mes de Diciembre del año ppdo.

Exp. 12609.—O. — Autorizar la adquisición de una caja armario de acero para la Oficina Judicial a cuyo efecto se acepta la propuesta de la Casa Adolfo Basch y Cía., importe de $ 1.490 m|n, por reunir las condiciones requeridas por dicha Oficina, imputándose el gasto en la forma indicada por Contaduría a fojas 27 del expediente.

Exp. 5927.—4.º Declarar que el ascenso acordado a las maestras de la

Escuela N.º 14 del C. E. 4.º Sta. Nicolasa I. Carriquiry y Sra. Emilia C. de Villoria, por resolución de 21 del corriente, debe empezar a surtir efecto desde la citada fecha, siempre que el presupuesto de gastos del año en curso permita la imputación correspondiente.

Exp. 250.—1.º—1.º Aprobar el gasto de $ 60 m|n efectuado por el C. E. 1.º con motivo de las fiestas de fin de curso en dos escuelas.

2.º Aprobar la rendición de cuentas elevada por el citado Distrito de gastos efectuados con "Fondos de Matrículas", durante el mes de Noviembre próximo pasado.

—Acordar goce de medio sueldo, por el tiempo de las licencias concedidas sin él, por enfermedad durante el año ppdo. al siguiente personal docente de las escuelas de la Capital; imputándose el gasto en la forma establecida por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente:

Exp. 11951.—9.º A la maestra de la Escuela N.º 9 del C. E. 9.º, Sra. Juana L. Della Casa, desde el 19 de Julio hasta el 31 Octubre ppdos. (Exp. 6279 y 6274.—E.—).

Exp. 11950.—5.º A la maestra de la Escuela N.º 10 del C. E. 5.º, Sra. Belén M. de Blanes, desde el 26 de Septiembre al 25 de Octubre ppdos. (Exp. 10854.—E.—).

Exp. 11531.—11.º A la maestra de la Escuela N.º 2 del C. E. 11.º, Srta. Angela Fortunato, desde el 3 al 20 de Noviembre ppdo. (Exp. 11531.—11.º).

Exp. 8659.—E.—A la Celadora de la Escuela para Niños Débiles del Parque Lezama, Srta. María Luisa Larrieu. (Exp. 223.—E.—).

Exp. 12415.—12.º Conceder goce de sueldo a la maestra de la Escuela N.º 24 del C. E. 12.º, Sta. María Isabel C. Morchio, durante los días en que se vió obligada a faltar por fallecimiento de su señor padre.

Exp. 12657.—19.º Justificar con goce de sueldo las 2 ¾ horas de inasistencias en que incurrió durante el curso escolar ppdo., en la escuela Nº 18 del C. E. 19.º a la Profesora de Música (dos cátedras), Sra. Emilia R. H. de Fourcade.

Exp. 11702.—5.º Justificar con goce de sueldo, las siete inasistencias en que incurrió durante el mes de Agosto ppdo. la maestra de la Escuela N.º 2 del C. E. 5.º, Sra. María E. Ares de Martínez, motivadas por enfermedad infecciosa de una hija.

Exp. 526.—D.—1.º Aprobar la relación de las cuentas generales cuyo cobro se tramita por los expedientes especificados en las planillas de fs. 1, 2, 3 y 4.

2.º Mandar pagar por D. Administrativa a la orden de las personas indicadas en las citadas planillas, la suma de $ 204.709.60 m|n, con la imputación mencionada por la misma.

Exp. 7.—19.º Autorizar a D. Administrativa para que continúe liquidando la subvención para alquiler de casa concedida a la directora de la Escuela N.º 12 del C. E. 19.º, Sra. Elvira Piñero de Tello, hasta el 1.º de Marzo próximo, fecha en que presentará su renuncia por haberle sido acordada la jubilación.

Exp. 354.—13.º Acordar sueldo en el término de la licencia e inasistencias, en que incurrió la maestra de la Escuela Nº 12 del C. E. 13º, Srta. Eulalia Barón (enfermedad y fallecimiento de su señora madre).

Exp. 13009.—B.—Acordar, por la especialidad del caso y sin que ello importe sentar precedente, la autorización a fin de ser incluída en terna de acuerdo con el Art. 6.º de la resolución de 2 de Mayo de 1917 (Volante 14) a la ex-maestra de tercera categoría de las escuelas de la Capital, Sra. Silvia María I. de Barrionuevo.

Exp. 10129.—9.º Rectificar la resolución adoptada con fecha 3 de Noviembre del año ppdo. haciéndose constar que el ascenso a primera categoría de la maestra de segunda de la Escuela N.º 8 del C. E. 9.º, Srta. Gudelia Griffero, es con antigüedad al 1.º de Marzo de 1919, en las condiciones establecidas por la resolución de 15 de Septiembre de 1915 y no de la de 8 de Marzo de 1915, como por error se dijo.

Exp. 125.—D.—Autorizar la adquisición de siete ventiladores para las Oficinas de Dirección General de Arquitectura instaladas recientemente en el nuevo local construído en la azotea del edificio de la Repartición; y aceptar la propuesta que la misma Oficina halla más conveniente entre las cinco presentadas, (Compañía General Electric Sud-Americana; al precio de $ 71.37

m|n, cada ventilador, pagadero dentro de los diez días de entrega); imputándose el gasto total de $ 499.59 m|n en la forma indicada por Contaduría.

Exp. 10733.—J.—Disponer que D. Administrativa liquide a favor del Tesorero de la Repartición Don Maximiliano Serrey y para que deposite en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Juez Dr. Juan B. Estrada (Secretaría Luis M. Sabatier) la suma de 415.00 m|n, como perteneciente al juicio Agostino Pascuale contra Jorge Casaccia e hijo, y en concepto de devolución de una multa impuesta por infracción a la Ley de Sellos.

Exp. 13214.—O.—Aprobar el balance del legado "Enea Soresina" correspondiente al mes de Diciembre ppdo., que eleva el Administrador del mismo Don Juan A. Olgiati; no practicándosele la regulación respectiva, por haberla renunciado el mismo por Exp. 7707.—O | 1919.

Exp. 13270.—O.—Exp. 13212.—O.—1.° Aprobar los balances de los Legados "Félix Fernando Bernasconi" y "Emiliano Oliden" correspondiente al mes de Diciembre último y aprobar la regulación de honorarios prácticada por el Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del Administrador de los citados bienes, Don Juan A. Olgiati por las sumas de $ 400 y 50 m|n, respectivamente.

2.° Mandar pagar por D. Administrativa las sumas de $ 400 y $ 50 m|n a favor del Sr. Juan Olgiati, importe de sus honorarios por el mes de Diciembre ppdo. como Administrador de los legados "Félix F. Bernasconi" y "Emiliano Oliden", respectivamente, con imputación a los expresados legados.

Exp. 7124.—C.—1.° Disponer que en lo sucesivo se requiera el informe de la Oficina Técnica, cuando el concepto profesional pueda influir en la resolución de los expedientes relativos a licencias del personal de las escuelas nocturnas.

2.° Aprobar los servicios prestados en su carácter de suplentes por los Sres. Nicolás Spaltro en la escuela nocturna "A" del C. E. 13.°, desde el 1.° de Septiembre al 13 de Octubre ppdos. y Néstor Gutiérrez en la escuela nocturna "B" del mismo Distrito, desde el 1.° de Septiembre al 10 de Octubre del año ppdo.

Exp. 11565.—13.° Pasar a la Presidencia el expediente relativo a obras de reparación en los edificios de varias escuelas del C. E. 13.°, a fin de que, con los informes que considere necesario requerir, resuelva en definitiva a este respecto.

Exp. 12351.—M.—Rectificar el concepto merecido por la maestra suplente Srta. Adelia Muñoz Lynch y acordarle el punto de bonificación que le corresponde por el tiempo de servicios prestados.

Aceptar la renuncia que presenta de su cargo la Auxiliar de la Escuela de Niños Débiles del Parque Olivera, Sra. María T. Dequero de Garmendia y nombrar en su reemplazo a la Srta. Sara Maggio Paz.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 13019.—S. Autorizar la celebración del nuevo contrato de locación de la casa ocupada por la Escuela Nacional N.° 32 de San Luis mediante el alquiler de $ 50 m|n, que se acepta (en vez de $ 25 que se ha venido pagando) y con cláusula de rescindible; recomendándose se hagan más adelante nuevas gestiones en procura de otro local más económico.

Exp. 12825.—L.—Aprobar el serio apercibimiento impuesto por el Inspector Seccional de La Rioja al director de la Escuela N.° 45 de su dependencia Sr. Juan P. Pavón por haber alterado el horario los días viernes y lunes y no encontrarse en su puesto el día 10 de Octubre de 1919; con la manifestación de que a la repetición de una falta análoga será separado del puesto.

Exp. 12854.—S.—Aprobar la medida adoptada por el Inspector Seccional de Salta al haber apercibido a la Directora de la Escuela Nacional N.° 117 de su dependencia Srta. Catalina Acosta por haber anticipado, sin orden superior, la clausura de las clases; y manifestar a la misma que del 25 al 30 de Noviembre de 1919 se le considera con inasistencias injustificadas.

Exp. 12865.—E.—1.°Declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió la maestra ayudante de la Escuela N.° 29 "Echagüe" (Entre Ríos), Sra. Clodomira Aquino de Bur, desde el 8 al 9 de Septiembre del año ppdo.

2.° Apercibir a la mencionada ayudante Sra. Clodomira Aquino de Bur, por no haber obedecido las órdenes de la Inspección Seccional de que se hi-

ciera cargo de la dirección de la Escuela N.º 29 por enfermedad grave de su director, habiendo preferido mantenerla clausurada, manifestándosele que en lo sucesivo debe ajustar su conducta a las órdenes de la Superioridad.

Exp. 365.—T.—1.º Confirmar en sus puestos al personal docente interino y sin título de las escuelas nacionales de la Prov. de Tucumán, que indica la Inspección respectiva en su nota de 12 del corriente y que ha alcanzado la antigüedad reglamentaria y registra un concepto favorable.

2.º Postergar la confirmación de aquellos maestros de la misma provincia que si bien han llegado a la antigüedad que requieren las resoluciones en vigor gozan de un concepto poco satisfactorio, — y que también indica la Inspección respectiva en la citada nota.

3.º No acordar hasta tanto no registre su título en Estadística, a cuyo efecto deben volver estas actuaciones a la Inspección de Provincias, la efectividad a la Subpreceptora Normal Srta. Elena Bustos Avellaneda.

Exp. 181.—B.—No hacer lugar a la permuta que solicitan los auxiliares de las escuelas Nos. 80 y 92 de Buenos Aires, Sr. Alberto Maggio y Srta. Arminda Videla, respectivamente, por no consultar los intereses de las escuelas donde prestan servicios.

Exp. 11587.—S.—1.ºAceptar y agradecer los ofrecimientos de donación que en nombre propio y en el de la Comisión pro-edificio de la localidad, hace el Sr. Juan O'Connor de un terreno de metros 100 x 50 y de la suma de $ 4.230.— m|n, con destino a la construcción de un edificio para la escuela nacional N.º 112 de Colonia Ella, Estación Malabrigo, Prov. de Santa Fe.

2.º Autorizar la correspondiente escrituración, siempre que no se imponga el cargo de edificar en plazo determinado, pues razones de Presupuesto bien pudieran impedirlo en tiempo más o menos próximo. De aceptarse esta condición, una vez escriturado el terreno debe pasar el expediente a la Dirección de Arquitectura, a los efectos de formular el proyecto de edificación en primera oportunidad en que los recursos lo permitan.

Exp. 9532.—T.—Acordar goce de medio sueldo durante el término de las licencias que, por razones de salud, le fueron concedidas sin él, desde el 21 de Mayo al 20 de Octubre ppdos, al director de la Escuela N.º 169 de Tucumán, Don David Soler, quien goza de un buen concepto profesional.

Exp. 12581.—B.—Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido la maestra ayudante de la Escuela N.º 5 de Buenos Aires, Sra. Ascensión Olivera de Muttoni desde el 25 de Octubre ppdo. hasta el fin del curso escolar, aprobándose los servicios prestados por la suplente Srta. Eustaquia Olivera durante ese término.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 11040.—M.—Declarar cesante por abandono del puesto al maestro interino sin título profesional de la Escuela N.º 32 de Misiones Sr. Enrique Corona Martínez con anterioridad al 1.º de Marzo de 1919 desde cuya fecha no concurre a su puesto.

Exp. 11466.—C.—Autorizar la publicación de los informes oficiales del director de la escuela Nº 8 de Chaco, Sr. Aníbal Solimano, con las salvedades contenidas en los informes de la Oficina Técnica, que deberán ponerse en conocimiento del interesado.

Exp. 292.—M.—1.º Trasladar a la dirección de la escuela N.º 57 de Garupá (Misiones) vacante por fallecimiento de la Srta. Isolina Gallardo, a la actual directora de la Escuela N.º 84 del mismo Territorio, Srta. Aurora P. Solís, quien goza de buen concepto y ha solicitado el cargo.

2.º Disponer que el Inspector Seccional eleve la terna reglamentaria para proveer la vacante que deja la señorita Solís.

Exp. 502.—L.—1.º Dejar sin efecto el nombramiento del Sr. José Fitor para dirigir la Escuela N.º 4 del Territorio de Los Andes, por no haberse hecho cargo del puesto.

2.º Nombrar en su reemplazo al maestro normal Sr. Vicente Dante Luciani, acordándole los pasajes y viático correspondientes.

3.º Pasar el expediente a informe de la Asesoría Letrada, a fin de que se expida sobre la situación del Sr. Fitor, quien no se hizo cargo del puesto pero percibió viático, etc.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 9682.—12.º Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia en el día 22 del corriente.

"Declarar que no corresponde la aplicación de la multa establecida en el Art. 3.º del contrato respectivo, por la demora en que ha incurrido el contratista Sr. Cloraldo D. Alvarez, en la entrega de las obras realizadas en el edificio de la Escuela N.º 17 del C. E. 12; en vista de que ésta no ha obedecido a causas que le sean imputables."

Exp. 95.—I.—Publicar en "El Monitor" la ordenanza Municipal, por la cual se crea una Comisión Asesora de la Intendencia que deberá dictaminar respectos a las films comprendidos en el Artículo 1073 del Digesto Municipal, sobre exhibición de espectáculo inmorales y propicia los de carácter pedagógico.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las cinco y cuarenta y cinco p. m. — ANGEL GALLARDO. — *Pablo A. Córdoba.*

SESIÓN 5ª

Día 4 de febrero de 1920

Ausente con aviso: *Vocal doctor Ramos*

En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos veinte, siendo las cinco y quince p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-Presidente doctor Marcelino Herrera Vegas, vocales Prof. Normal Don Jorge A. Boero y doctor don Amable Jones, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continúo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 614.—D.—Disponer que una vez entregadas por los contratistas la totalidad de las mercaderías a cuya provisión se obligaren, la Oficina de Suministros dará cuenta por nota al señor Director Administrativo quien ordenará se devuelvan por intermedio de Contaduría los depósitos efectuados en garantía, dándose conocimiento a la Superioridad.

Exp. 10274.—11º Mandar pagar a favor de Doña Angela Lippi de Morinelli — los haberes de vacaciones — que hubieren correspondido a su extinta hija señorita Emilia Sofía Morinelli como maestra de la Escuela Nº 7 del C. E. 11º, así como también el cincuenta por ciento del sueldo que le hubiera correspondido por el término de la licencia acordada sin goce de él, y hasta el día del fallecimiento.

Exp. 2433.—11º—1º Declarar cesante por abandono de puesto a la profesora de música con tres cátedras de las escuelas "Sarmiento" del C. E. 2º y Nº 6 del C. E. 11º. Sra. Sofía M. de Dousset, con anterioridad al 1º de octubre del año ppdo., en cuya fecha se venció la licencia que tenía acordada, no habiéndose hecho cargo de su puesto ni solicitado prórroga.

2º Aprobar los servicios que continuaron prestando como suplentes de la Sra. de Dousset en las referidas escuelas y hasta la clausura del curso escolar las señoritas Ildaura Genoud, Adela Bruzzone y señora Filomena S. de Rivas.

3º Autorizar a la Inspección Técnica General para desglosar las fojas de conceptos originales que se adjuntan en el expediente, las que no deben — salvo disposición expresa — agregarse a las actuaciones, siendo suficiente a sus efectos la copia autenticada de las mismas.

Exp. 13014.—D.—Aprobar la rendición de cuentas que eleva el Sr. Director Administrativo Don Segundo M. Linares, por la suma de $ 2.000 m|n que recibió de la Tesorería de la Repartición, con fecha 4 de julio del año próximo pasado (Exp. 6189.—D), para gastos menores urgentes; debiendo hacerse las imputaciones que indica Contaduría a fs. 125 del exp. por ser procedentes con arreglo al concepto de cada uno de los gastos efectuados.

Exp. 588.—D.—Autorizar la adquisición de 300.000 formularios para re-

cibos de sueldos de maestros de las Escuelas de la Ley N° 4874, a cuyo efecto se acepta el Presupuesto de la Casa Julio Ghio por importe de $ 850 m|n, que es el más bajo de los siete agregados y conveniente a juicio de la D. Administrativa; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 75, Partida 1 del Presupuesto vigente (Ley del Duodécimo).

Exp. 9040.—15° Conceder la autorización que solicita el C. E. 15° para abonar con "Fondos de Matrículas" los sueldos que le correspondan desde el 17 de julio hasta el 3 de agosto ppdos., de acuerdo con la resolución de fs. 5 del expediente, a los peones de la Escuela N° 10 de su dependencia, señor Francisco Grandio y señora María G. de Grandio.

Exp. 10599.—7° Aprobar la rendición de cuentas que eleva el señor Director Administrativo don Segundo M. Linares, por la suma de $ 2.000 m|n que recibió de la Tesorería de la Repartición, con fecha 4 de noviembre del año ppdo. (Exp. 11047—D), para gastos menores de urgencia. La imputación de la suma total invertida deberá hacerse al Presupuesto de 1919, distribuyéndola entre las distintas partidas que correspondan según el concepto de los diferentes gastos parciales.

Exp. 184.—19° Autorizar a D. Administrativa para que continúe liquidando la subvención para alquiler de casa concedida a la Directora de la Escuela N° 9 del C. E. 19° Sra. Sara Tabossi de Pinedo, en vista de que la misma se encuentra tramitando su jubilación.

Exp. 12768.—13° Acordar goce de medio sueldo durante el término de la licencia que por razones de salud le fué concedida sin él, del 14 de agosto al 13 de octubre ppdos. (Exp. 8274 y 10854 E), a la maestra de la Escuela N° 3 del C. E. 13°, Sra. Leoni M. G. de Martínez; debiendo atenderse el gasto en la forma establecida por el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente.

Exp. 427.—I. Proveer a la Escuela primaria anexa al "Asilo Coronel Fraga", de los útiles y material de enseñanza que detalla la Dirección Administrativa a fojas 3 del expediente.

Exp. 3761.—B.1918.—Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha enero 29 último:

"Declarar que no corresponde la aplicación de la multa establecida en el artículo 3° del contrato respectivo, por la demora en que ha incurrido el contratista señor Américo Barassi, en la entrega de las obras realizadas en el edificio destinado a las Oficinas del Depósito y que se levanta en la calle Directorio esquina Pumacahua, en vista de que ésta no ha obedecido a causas que le sean imputables".

Exp. 11781.—4° Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias en que ha incurrido desde el 1° de julio al 5 de octubre ppdos., el preceptor de la Escuela Nocturna "B" del C. Escolar 4.°, don José M. Santibañez.

Exp. 465.—D.—6° Autorizar al Prof. Normal Don Cesareo Ocampo para inscribirse en los Consejos Escolares de la Capital con el máximum de puntos correspondientes a su título.

Exp. 235.—D.—Autorizar la inversión de la suma de $ 520 m|n. para que la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad extienda, hasta el nuevo edificio construído para depósito de material escolar en las calles Directorio y Pumacahua, la red de cable y hacer la conexión, derivaciones, etc., para el suministro de corriente eléctrica; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso II, Item 64, Partida 1 del Presupuesto vigente (Ley del Duodécimo).

Exp. 236.—19.°—Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para realizar las obras de ampliación de mingitorios en el edificio fiscal de la Escuela N.° 24 del C. E. 19.° (Calle Deán Funes 1821) a cuyo efecto se aprueba el presupuesto elevado por la misma que importa la suma de $ 446.15 m|n, las que se harán por administración; debiendo imputarse el gasto al Inciso II, Item 64, Partida 2 del Presupuesto vigente.

—Dirigir nota al Banco Hipotecario Nacional manifestándole que el Consejo no tendrá inconveniente en abonar $ 450 moneda nacional por la casa calle Núñez núm. 3638, en concepto de alquiler de la misma, para ampliar la Escuela N.° 14 del C. E. 15.°, siempre que se formalice el contrato respectivo y se realicen las mejoras por $ 24.000 a que se hace referencia en la nota del mismo.

Exp. 13083.—I.—1.°—Hacer saber, a los efectos consiguientes, al Sr. Co-

mandante de la 3.ª División del Ejército, la resolución del H. Consejo, recaída en el expediente núm. 610.—I|1919.

2.º — Hacer conocer igualmente al Ministro de Guerra, la aludida resolución, a fin de que pueda recomendar a quienes corresponda su debido cumplimiento.

3.º — Pedir, asimismo, al Ministerio de la Guerra, que disponga la implantación permanente del horario normal de dos horas diarias — doce semanales — aprobado por el H. Consejo, como medio para asegurar los mayores y más eficaces beneficios de la escuela primaria militar.

Exp. 11684.—M.—1.º—Aprobar las obras adicionales que se ejecutan en el edificio fiscal ocupado por el Museo Escolar Sarmiento autorizadas por la Presidencia cuyo detalle registra la planilla de fs. 99 del expediente por el importe de $ 2.157.12 moneda nacional, debiendo D. Administrativa, al efectuar la liquidación correspondiente, verificar si figuran entre las mismas obras, partidas a que corresponda aplicar precios de contrato, y, en caso afirmativo, si no cabe observación al ajuste hecho.

2.º — Eximir al contratista de las obras mencionadas Sr. Tucci, de la multa que le corersponderia por el atraso en la terminación de las mismas, en vista de que las causas que lo motivaron no le son imputables.

3.º — Eximir igualmente al citado contratista de firmar nuevo contrato por las obras autorizadas por resolución de 17 de Diciembre último, en razón de encontrarse las mismas actualmente muy adelantadas.

Exp. 13187.—S.—Aplazar la consideración del pedido que formula la Sociedad de Damas de Caridad de San Vicente de Paul, relativo a que se le acuerde para este año, una vez que se reabra el curso escolar, una maestra diplomada para cada una de las cinco escuelas que funcionan en los Asilos Maternales que dicha Institución sostiene, hasta que se conozca el Presupuesto que ha de regir en el corriente año.

Exp. 495.—1º—Aceptar la renuncia presentada por el Secretario del C. E. 1º don Eduardo V. Bonora que fué jubilado; y nombrar en su reemplazo a la maestra de segunda categoría de la Escuela Nº 2 del Distrito 5.º, maestra normal Srta. Dinorah Esther Ratto.

Exp. 10864.—19.º—Adjudicar las obras de reparación del edificio fiscal de la calle Rioja N.º 1732, a la empresa "La Argentina" quien se compromete a realizarlas por la suma de $ 9.303.35 moneda nacional.

Exp. 10857.—7.º—Declarar sin efecto la licitación realizada con fecha 18 de Noviembre de 1919, para la ejecución de las reparaciones en los edificios fiscales sitos calle Moreno 2104 y Rivadavia 2616, como asimismo la adjudicación de las mismas al contratista Sr. N. Parisi, devolviéndosele el depósito efectuado en garantía.

Exp. 10862.—5.º—Declarar sin efecto la licitación realizada con fecha 8 de Enero ppdo., para la ejecución de obras y reparaciones en el edificio fiscal que ocupa la Escuela N.º 2 del C. E. 5.º, y postergar hasta las vacaciones de 1920-21 la ejecución de las obras de referencia.

Exp. 9128.—E.—Adquirir nueve cortinas de lona para la escuela de niños débiles del Parque Olivera, a cuyo efecto se acepta el presupuesto de la casa Laurnagaray y Esteban por la suma de $ 490 moneda nacional, que si bien excede en $ 25 moneda nacional al de la propuesta más baja, supera en cambio notablemente su calidad; imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 64, Partida 2 del Presupuesto general vigente.

Exp. 10869.—10.º—Adjudicar la realización de las obras de reparación a ejecutarse en los edificios ocupados por las escuelas Núms. 8 y 12 del C. E. 10.º, a la empresa "La Argentina" quien se compromete a efectuarlas por la suma de $ 3.238.50 moneda nacional.

Exp. 129.—4.º—1.º—Aprobar las obras adicionales que se ejecutaron con autorización de la Presidencia en las casillas de madera que se construyeron para las escuelas sitas Suárez núm. 1145, Bucarelli 1950 y Tequendama núm. 2429 y cuyo detalle registran las planillas de fojas 1, 2 y 3 del expediente encuadrando su importe en la partida de 10 % que se destina a imprevistos.

2.º — Eximir al contratista de las obras mencionadas Sr. E. Bergerot, de la multa que le correspondería por el atraso en que ha incurrido en la terminación de las mismas, en vista de que las causas que lo motivaron, no le son imputables.

—Autorizar el pago, con fondos de matrículas, de los gastos realizados por los CC. EE. de la Capital en el mes de Enero ppdo., dentro de las autorizaciones concedidas el año 1919.

Exp. 1420.—13.º—Aceptar la permuta propuesta entre la directora de la Escuela N.º 10 del C. E. 13.º Sra. Margarita A. de Frean y la de la Escuela para niños débiles del "Parque Olivera", Sra. Magdalena G. de Torres, reconociéndosele a ésta última, categoría de directora de Escuela Superior, de acuerdo con lo resuelto el 8 de Octubre de 1909 (Exp. 12230.—P|909).

Exp. 13228.—8.º—1.º—Autorizar la instalación de la Escuela de nueva creación N.º 14 del C. E. 8.º, en la calle Lavalle N.º 2876, tomada para el funcionamiento de la Escuela N.º 8 de ese distrito, que en breve será trasladada a su local propio.

2.º — Aceptar las condiciones propuestas por el propietario del mencionado local, para prorrogar el término de locación de la misma hasta el 15 de Diciembre de 1921, con un alquiler mensual de $ 300 moneda nacional, a contar del 1.º de Enero último.

3.º — Disponer que las medidas propuestas por la Inspección Técnica General para la mejor distribución de los alumnos entre las escuelas del radio sean adoptadas oportunamente por la misma y el C. E., quien continuará las gestiones en procura de un local adecuado para nueva escuela en el barrio en que debía instalarse la N.º 14.

—Debiendo el Sr. Bismarck Lagos, realizar en breve un viaje a Europa, encargar el citado Sr. Lagos, a título honorario, presente un informe sobre el estado de la educación primaria en los países que visite.

Exp. 961.—I.—Atento a lo solicitado en la adjunta nota por la Intendencia Municipal de la Capital con el fin de inaugurar la primera colonia de vacaciones para niños débiles, creada por Ordenanza de 14 de Noviembre del año ppdo., y que funcionará dentro del Parque Nicolás Avellaneda.

1.º — Nombrar veinticinco (25) maestros de cuarta categoría para atender 40 niños cada uno de la colonia de vacaciones para niños débiles creada por la Municipalidad de la Capital y que funcionará dentro del Parque Nicolás Avellaneda.

2.º — Encomendar a la Presidencia para que designe un Inspector Técnico que ha de entender en la dirección de todo lo que tenga relación con el personal de que se trata — sin perjuicio de aceptar la indicación de que el jefe de la Dirección de Plazas de ejercicios físicos se ponga al habla con la misma, — y como así también para que, por su intermedio, el Sr. Presidente tenga conocimiento de la marcha de la citada Institución, del punto de vista de la acción de los maestros designados y pueda salvar las dificultades que pudiesen presentarse y suelen acompañar a las iniciativas de esta índole, dentro de la mayor armonía con la autoridad municipal.

3.º — Hacer saber a los CC. EE. la instalación de esta colonia de vacaciones para que fomenten entre los vecindarios el envío de niños a la misma donde serán recibidos a la presentación del certificado médico expedido por cualquier facultativo que declare que el niño es realmente débil, debiendo los interesados concurrir a los efectos de la inscripción a cualquiera de las oficinas seccionales del Registro Civil.

4.º — Abrir un registro especial en la Oficina de Estadística para la designación de los maestros de que se trata hasta el 10 del corriente, debiendo las personas designadas ser consideradas como suplentes a los efectos de la bonificación.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 6995.—B.—Autorizar a la directora de la Escuela Nacional Número 154 de Buenos Aires, maestra normal Srta. Juana María Goyetche, para que sin renunciar a su cargo actual se inscriba en los CC. EE. de la Capital a los efectos de optar a un cargo de maestra de tercera categoría.

Exp. 336.—J.—Autorizar el arrendamiento del local propuesto para la escuela ambulante "A" de Jujuy, en su Estación Escaya, según lo aconseja la Inspección General por sólo los tres meses en que han de funcionar las clases en ese paraje y mediante el alquiler de $ 10 moneda nacional mensuales: debiendo atenderse la erogación con la partida para "Gastos Varios".

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 5530.—S.—Declarar cesante por abandono de puesto al maestro de la Escuela N.º 2 del Neuquén, Sr. Antonio Mario Galeano, quien desde el mes de Abril de 1919 no concurre a su puesto, después de la licencia que se le acordara por servicio militar.

Exp. 10664.—C.—1918.—1.º—Aceptar la única propuesta presentada para la ejecución de las obras de reparación de ledificio fiscal de la Escuela N.º 9 de Laguna Blanca (Chaco), del Sr. Emilio Rapacini, que asciende a la suma de $ 3.801.80 moneda nacional que deberá imputarse en la forma que indica Contaduría a fs. 27.

Exp. 506.—M.—Acordar la permuta que solicitan en sus respectivos cargos, los maestros de las escuelas 1 y 2 de Posadas (Misiones), Sras. María Angélica Valtier de Sánchez y María Urbana Ferré de Bianchi, quienes deberán conservar sus actuales sueldos y categorías.

Exp. 5843.—P.—1º Justificar, — sólo treinta días con goce de sueldo, — las inasistencias en que incurrió, por enfermedad, que comprueba con los adjuntos certificados médicos, desde el 7 de Mayo hasta el 11 de Agosto ppdos., la actual maestra de la Escuela N.º 15 de La Pampa, Sra. Luisa A. de Vallée.

2.º — Justificar sin sueldo las inasistencias en que incurrió desde el 22 de Marzo al 6 de Mayo últimos, la misma maestra, en la Escuela N.º 109 del mismo territorio, con manifestación a la interesada de que debe en lo sucesivo dar estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias, que fijan un término limitado a las licencias por razones particulares y no autoriza el abandono del cargo antes de su concesión.

Exp. 11206.—M.—Donar a la Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia" de Candelaria (Misiones), un ejemplar de las obras que se expresan a continuación; debiendo manifestarse a la misma que por el momento no es posible acordarle los armarios que solicita por cuanto el Consejo carece de ello:

Curso gradual de dibujo (12 planchas).
Cartilla militar.
Destino.
Dibujo de relieve.
El Lector Americano 1.º
El Lector Americano 2.º
En Torno Mío.
Física (Langlebert)
Gramática Real Academia.
La Base.
Lecturas Argentinas.
Literatura Americana.
Química (Langlebert).
Sentimiento.
Trabajo.
Trozos Selectos 1.º Cosson.
" " 2.º "
" " 3.º "
Un buen amigo.
Vida Diáfana.
Contribución al estudio de la prehistoria universal.
Zoología.
Educación Integral (Folleto) R. Camaña.
Los Poetas Argentinos. (O'Connor).

Exp. 1991.—P.—1.º—Acordar goce de medio sueldo durante el término que en la licencia del 1.º de Mayo al 15 de Noviembre ppdos. le fuera acordado sin él, a la maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 26 de La Pampa, Srta. Josefina Modarelli.

2.º — Imputar el gasto que demande el artículo precedente de esta resolución, en la forma establecida por el artículo 40 de la Ley de Presupuesto.

Exp. 1447.—N.—Autorizar el gasto hasta la suma de $ 321 moneda nacional, conforme al detalle de fojas 2 vuelta y 3 del expediente, para la reconstrucción del alambrado de la manzana de terreno propiedad del Consejo que

utiliza para plantaciones la Escuela de Chos-Malal (Neuquén), debiendo imputarse el gasto, de ser posible, a fondos de matrículas y, oportunamente, rendirse cuenta documentada de la inversión.

Exp. 12851.—R.—Autorizar la inversión de fondos de matrículas de los $ 20 moneda nacional necesarios para llevar a cabo la refacción del mobiliario de la Escuela N.º 25 de Choele-Choel (Río Negro).

Exp. 12909.—L.—Nombrar Director de la Escuela N.º 3 de Susques (Gobernación de Los Andes), al maestro infantil actual director de la Escuela N.º 118 de Salta, Sr. Arquimedes Lombardo, con muy buen concepto profesional.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 4482.—8.º—1.º—Autorizar la renovación del contrato de locación celebrado con el Sr. Antonio Quirolo, por la casa calle Maza 149|51, ocupada por la Escuela N.º 7 del C. E. 8.º, mediante un alquiler mensual de pesos 500 moneda nacional, por el término de tres (3) años y a contar desde el 15 de Diciembre de 1919.

2.º — Desalojar la casa calle Maza núm. 155 de propiedad del Sr. Carlos Rosso.

Exp. 615.—C.—1.º—Trasladar a la Inspección General de Provincias, en reemplazo del Sr. Jorge Meneclier, al empleado de la Dirección Administrativa (Suministros) don Tomás Víctor Benítez.

2.º — Nombrar para la Inspección General de Provincias, como maestra auxiliar adscripta, a la actual de la Inspección General de Territorios, señorita Magdalena de Estrada, debiendo prestar servicios en la D. Administrativa (Oficina de Suministros) en reemplazo del Sr. Benítez.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 11052.—P.—1919.—Apercibir severamente al Sr. Jacobo Plotnick por los términos inconvenientes de su comunicación a Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto; y, recomendar a la Inspección General de Territorios intensifique su acción en la escuela del citado maestro a fin de comprobar si la educación está encauzada dentro de los sentimientos de nacionalidad.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las seis y treinta p. m. — ANGEL GALLARDO. — *Adolfo de Cousandier.*

SESIÓN 6.ª

Día 11 *de Febrero de* 1920

En Buenos Aires, a los once días del mes de Febrero del año mil novecientos veinte, siendo las cuatro y treinta p. m. reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 1083.—O.—1.º—Aprobar la regulación de honorarios efectuada por la Oficina Judicial a favor de los procurados del H. Consejo y que asciende a la suma de $ 5.150 moneda nacional, importe de los trabajos realizados por los mismos, durante el mes de Enero ppdo.

2.º — Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 5.150 moneda nacional, a favor de los expresados procuradores y de acuerdo con la siguiente:

LIQUIDACIÓN

Antonio M. Frogone	$ 900.—
Alberto J. Austerlitz	„ 800.—
Julio González	„ 900.—
J. Ignacio Ríos	„ 700.—
Santiago López	„ 450.—
Luis Holmberg	„ 1.000.—
Julio Urtubey	„ 400.—
Total	$ 5.150.—

que se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 46, Partida 1 del Presupuesto vigente (Ley del Duodécimo).

Exp. 137.—C.—Hacer saber a la directora del Colegio y Asilo "San Ildefonso" que no es posible acceder al pedido de 100 bancos, por cuanto los existentes en depósito son necesarios para las escuelas dependientes del H. Consejo.

Exp. 83.—5.°—Justificar con goce de sueddo las tres inasistencias en que incurrió durante el mes de Septiembre de 1919 por enfermedad de un pariente, la maestra de tercera categoría de la Escuela N.° 4 del C. E. 5.°, Srta. Amelia Casella.

Exp. 565.—I.—Recomendar a los directores de las escuelas dependientes del Consejo, hagan conocer a los alumnos la existencia y funcionamiento de la Escuela Municipal de Música, así como la reglamentación respectiva que corre agregada a fs. 1 del expediente y que deberá recabarse de la Intendencia en la cantidad de ejemplares necesaria a los objetos de su difusión.

Exp. 8797.—R.—Hacer saber a la Srta. Eduarda Rodríguez Larreta que no es posible autorizar el uso por las escuelas públicas de los libros Primero y Segundo Texto Nacional de Lectura de que es autora por las deficiencias que los mismos presentan y que deberán ponerse en su conocimiento.

Exp. 12528.—L.—Acordar un punto de bonificación a la maestra normal Srta. Rudecinda Ana Laura que ha prestado servicios el año pasado como suplente durante 175 días en la Escuela Nocturna "D" del C. E. 5.°, mereciendo muy buen concepto profesional.

Exp. 9888.—M.—1.°—Aprobar la regulación de honorarios practicada por O. Judicial a favor del Apoderado del Consejo don J. Ignacio Ríos, por su intervención en el juicio sucesorio de doña Edelmira Godoy, que importa la suma de $ 395.95 moneda nacional.

2.° — Mandar pagar por D. Administrativa ia suma de $ 1.652.95 moneda nacional, de acuerdo con la siguiente liquidación:

"Al Sr. Agustín Morteo, en concepto de la denuncia interpuesta en este expediente con motivo del fallecimiento de doña Edelmira Godoy, el 16 o|o de la suma de $ 7.856.31 m|n., ingresada al Tesoro Común de las escuelas en virtud de su denuncia y cuyo porcentaje le ha sido acordado en fecha 3 de Febrero de 1919	$ 1.257.—
Al Sr. Procurador del H. Consejo don J. Ignacio Ríos, el importe de la regulación de honorarios practicada a su favor por la O. Judicial, por los trabajos practicados en los autos sucesorios de la referencia	„ 395.95
	$ 1.652.95

Son un mil seiscientos cincuenta y dos pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional que se manda pagar con imputación a la cuenta "Sucesión de doña Edelmira Godoy."

Exp. 2952.—C.—Autorizar la inclusión del texto de historia entre los que pueden usarse en 3er. grado del libro "Lecciones de Historia Argentina" de que es autor don Rómulo D. Carbia, cuyo precio encuadra en la escala oficial.

Exp. 10863.—16.°—1.°—Declarar sin efecto la segunda licitación pública, efectuada el 5 de Enero último, para las obras de reparación del edificio fiscal de la Escuela N.° 1 del C. E. 16.°, (Triunvirato 5129).

2.º — Autorizar la ejecución inmediata de las reparaciones urgentes a que se refiere el presupuesto de fs. 54 del expediente por importe de $ 1.184.53 moneda nacional, prestándose aprobación al mismo; y postergar las obras restantes del proyecto primitivo hasta las vacaciones de 1920-21.

3.º — Autorizar a la Presidencia para resolver sobre la forma en que han de efectuarse aquellas reparaciones, eligiendo con los informes que juzgue convenientes requerir de D. de Arquitectura, la más práctica entre las de administración o licitación privada.

4.º — Imputar el gasto a la partida que para reparaciones de edificios escolares de la Capital asigna el Presupuesto vigente (Duodécimos).

Exp. 13286.—4.º—Hacer saber al director de la Escuela N.º 1 del C. E. 4.º, Sr. José M. Santibáñez que no procede la rectificación del concepto profesional que ha merecido, en vista de lo manifestado por el Inspector Sr. José M. Plá y el Inspector General de la Capital, cuyos informes se notificarán al recurrente.

Exp. 13584.—I.—1913.—Confirmar como titular en el cargo de Vicedirector de la Escuela N.º 1 del C. E. 15.º, a don Prudencio Vázquez, puesto que viene desempeñando provisionalmente desde Noviembre 12 de 1913.

Exp. 11863.—F.—Otorgar por Secretaría el certificado de servicios solicitado por el recurrente don Vicente Felicce con las constancias que arrojan los informes de Estadística, Contaduría y C. Escolar.

Exp. 7921.—8.º—Acordar goce de medio sueldo al portero de la Escuela N.º 11 del C. E. 8.º, don Vicente Vázquez, por el término comprendido entre el 15 de Septiembre al 30 de Octubre en que estuvo con licencia sin goce de sueldo por enfermedad, debiendo atenderse el gasto con "Fondos de Matrículas" del citado distrito.

Exp. 10966.—7º. Autorizar al C. E. 7º. para invertir de fondos de matrículas hasta la suma de $ 135 m|n en la adquisición de una bandera de seda *para la Escuela Nº. 12 de su dependencia, precio aceptado para otras compras iguales hechas anteriormente.*

Exp. 844.—D.—Autorizar a la D. Administrativa para adquirir una máquina de escribir "Underwood" Nº 3-20-último modelo, con destino al servicio de la Contaduría; aceptándose al efecto el presupuesto de la Casa Arturo W. Boote y Cª que importa $ 392 m|n; debiendo imputarse el gasto al Inciso 11, Item 52, Partida 1 del Presupuesto vigente (Ley de Duodécimo).

Exp. 690.—13º.—Autorizar al C. E. 13º. para invertir de sus fondos de matrículas hasta la suma de $ 50 m|n, en la adquisición de un traje para el ordenanza del mismo.

Exp. 309.—D.—Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas de los CC. EE. 1º. al 9º., 11º. al 13º. y 15º. al 20º, por el mes de Diciembre de 1919.

Exp. 7503.—D.—1º. Modificar la resolución de Noviembre 24 de 1919 (fs. 14 del exp.) en el sentido de que la licencia acordada al empleado de Contaduría señor Dermidio López Reyna, debe considerarse por asuntos privados y sin goce de sueldo toda vez que no ha presentado el certificado médico reglamentario.

2º. Suspender los efectos de la resolución de Enero 5 ppdo., y solicitar del Superior Gobierno de la Provincia de Salta se sirva hacer saber al H. Consejo si el señor Dermidio López Reyna ha sido nombrado para algún cargo dentro de la administración provincial y desde cuando presta servicios.

3º. Declarar que los empleados titulares dependientes del H. Consejo que desempeñen como *suplentes* un cargo de mayor categoría sólo percibirán la diferencia de haberes cuando al titular a quien reemplacen no le corresponda el pago de su sueldo que es por otra parte el temperamento adoptado para el personal docente de la Capital Federal.

Exp. 9342.—13.—Archivar el presente expediente relativo a medidas contra el señor Florencio Furst por haber sido resuelto en la fecha por Exp. 12370—18º.|1919.

Exp. 13271.—O.—Disponer se liquide a favor del Tesorero de la Repartición, Don Maximiliano Serrey, la suma de cien pesos m|n para que la deposite en el Banco de la Nación y a la orden del señor Juez Dr. Padilla, Secretaría Saguier, como perteneciente al juicio Sucesión de D. Lo-

renzo Aller, debiendo entregarse la boleta de depósito al Apoderado del Consejo Sr. A. Austerlitz a los efectos consiguientes.

Exp. 11699.—11.°—Autorizar al C. E. 11°, para invertir de "Fondos de Matrículas", la suma de $ 500.00 m|n, en una cuota anual con destino a la Asociación Anti-tuberculosa del Magisterio.

Exp. 323.—D.—Autorizar a la Presidencia para resolver la consulta relativa a imputación de sueldos de la maestra suplente de la Oficina de Suministros Srta. Carmen Ancon, aplicando igual procedimiento al seguido en otros casos análogos.

Exp. 453.—O.—Reconocer a partir del 1° del corriente el nuevo alquiler de $ 350 m|n, impuesto por el propietario de la casa Sarmiento N° 1285, ocupado por la Oficina Judicial, y recomendar al jefe de la citada oficina haga los mayores empeños en procura de un local de menor precio.

Exp. 771.—14°.—1°.—Aprobar el gasto por la suma de $ 30.00 m|n, efectuado por el C. E. 14°, en la fiesta de fin de curso realizada en la Escuela N°. 1 de su dependencia.

2°. Aprobar la rendición de cuentas de fondos de matrículas que eleva el citado Consejo, correspondientes al mes de Diciembre del año ppdo.

Exp. 848.—D.—Conceder a los operarios carpinteros y pintores del Taller de Reparaciones de la Oficina de Suministros, un suplemento diario en su jornal, de un peso m|n a cada uno, a contar del día 1° de Diciembre del año ppdo., mientras tengan que efectuar trabajos fuera del expresado local, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 52, Partida 1 del Presupuesto Vigente (Ley de Duodécimos).

Exp. 4920.—I.—1910.—1°.—Hacer saber al Sr. Escribano Don Eleodoro Irigoyen, que el H. Consejo, por considerarla excesiva, no acepta la cuenta que, por honorarios ha presentado por la suma de $ 169.95 m|n, pues sólo reconoce como compensación justa y equitativa por su trabajo y gastos hasta la suma de $ 89 m|n, de conformidad con la regulación practicada por la oficina respectiva.

2°. Hacer saber, asimismo, a la Dirección de Arquitectura, que deberá extraer de estas actuaciones los datos necesarios para elevar el proyecto que se confeccionará según su referencia de fojas 41 del Exp. a fin de no interrumpir el trámite que al parecer seguirá el expediente.

Exp. 134.—D.—1°. Autorizar la adquisición de lámparas eléctricas para atender el servicio de reposición en las instalaciones en uso, en las cantidades y precios indicados por la Dirección General de Arquitectura a fs. 2 del expediente; debiendo imputarse el gasto de $ 12.900.00 m|n que importa la mencionada compra al Inciso 11, Item 58, Partida 1 del Presupuesto Vigente (duodécimos).

2°. Aprobar el pliego de bases y condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura, para la licitación de las lámparas eléctricas a que se refiere el artículo anterior, con el agregado propuesto por la D. Administrativa a fs. 4 del expediente.

3°. Llámese a licitación pública por el término de ley para la adquisición de las lámparas eléctricas a que se refiere el expediente.

Exp. 1111.—I.—Proveer con destino a las escuelas primarias que funcionan en los arsenales "José María Rojas" y "San Lorenzo" y cuya enseñanza está a cargo provisoriamente de los Oficiales de la Compañía de Destacamento de dichos arsenales, los muebles y útiles necesarios que las autoridades militares respectivas, solicitan para las mencionadas escuelas.

Exp. 9186.—13°.—1°.—Reconocer como propietario de la casa Bebedero N° 5863, ocupada por la Escuela N° 6 del C. E. 16°, al señor Ricardo M. Pereyra.

2°. Disponer que D. Administrativa liquide a favor del Sr. Ricardo M. Pereyra los alquileres devengados por la expresada finca, a partir del 1° de Noviembre ppdo., a razón de $ 500 m|n mensuales, por cuanto los días del mes de Octubre de 1919, se depositaron a la orden del Sr. Juez Dr. Roberto Bunge en los autos "Ricardo M. Pereyra contra Manuel Frutos".

Exp. 273.—D.—1°. Hacer constar que la resolución de 7 de Enero ppdo., por la que se acordó sueldo de vacaciones, a los maestros suplentes que hayan prestado servicio durante la mitad del año escolar, se refiere únicamente al personal de las escuelas de la Capital.

2°. Disponer que los sueldos de vacaciones de los maestros suplentes, sean abonados por los CC. EE. con el V° B° de Estadística en los recibos y previa presentación de la cédula de identidad.

Exp. .... Aprobar los siguientes traslados dispuestos por el C. E. 14º:

a).—Trasladar a la Escuela Superior Nº 1, en reemplazo de la señora María O. de Ortiz, a la Directora Superior de la Escuela Nº 2, de igual categoría, señora María L. T. de Wells.

b).—Trasladar a la Escuela Nº 2, en reemplazo de esta última, a la Directora Elemental, de la Escuela Nº 10, que es de varones, señora Clara M. de Alemán.

c).—Trasladar a la Escuela Nº 10, en reemplazo de la señora de Alemán, al Director Elemental, de la Escuela Nº 11, Sr. Emilio Rossi.

Exp. 12220.—19.—Conceder goce de sueldo en las inasistencias en que ha incurrido en los meses de Septiembre y Octubre últimos, la maestra de la Escuela Nº 19 del C. E. 19º, señorita Ada E. Guffanti (Enfermedad comprobada).

Exp. 8567.—3º.—Acordar concepto sintético Muy Bueno a la Directora de la Escuela Nº 4 del C. E. 3º, señorita María M. Moreno, por su actuación en el año 1915 y pasar estos antecedentes a la Comisión de Ascensos y al Archivo de la Inspección Técnica General.

Exp. 3154.—I.—1º. Trasladar al Preceptor Sr. Alberto Ferreyra Basavilbaso de la Escuela Primaria anexa al 4 de Infantería (Capital), donde no son necesarios sus servicios, a la escuela que funciona en el 7 de Infantería (La Plata), en reemplazo de Don Nicolás Caruso, que renunció.

2.º Llamar la atención al director de la referida escuela del 4 de Infantería, por el hecho de haber inscripto como alumnos a conscriptos que ya tienen cumplido el mínimum de instrucción obligatoria, a los que deberá dar inmediatamente de baja.

3º. Pasar el presente expediente a la Inspección de Escuelas Nocturnas y Militares para que informe nuevamente con respecto a la solicitud del preceptor en disponibilidad señor Flavio Torres Vera.

Exp. 12167.—V.—En vista de lo elevado que resultaría dar a todos los porteros y ordenanzas de Consejos Escolares de la Capital el aguinaldo que los mismos solicitan y careciendo, por otra parte, de partida a que imputar el gasto, denegar el pedido formulado.

Exp. .... Nombrar Médico Jefe del Cuerpo Médico Escolar al actual Inspector Dr. Don Domingo S. Cavia, en reemplazo del Dr. Don Genaro Sisto que se jubiló.

Al tratarse este nombramiento el Sr. Vice-presidente Dr. Herrera Vegas y Vocal Dr. Ramos, votaron a favor del Dr. Cavia, los vocales Dr. Jones y Sr. Boero votaron a favor del Dr. Horacio González del Solar. El Sr. Presidente desempató a favor del Dr. Domingo S. Cavia.

Exp. 12370.—18º.—1º. Declarar cesante al maestro de la Escuela Nº 4 del C. E. 18º, Don Florencio Furst que ha incurrido con exceso en dicha escuela en el número de inasistencias injustificadas, que le hacen pasible de la citada medida por resolución de 3 de Marzo de 1904.

2º. Hacer saber al expresado maestro, que si no mejora su asistencia en el corriente año en la Escuela Nocturna "A" del C. E. 13º, se le aplicará sin más trámite igual medida.

Exp. 12121.—3º. Asignar Muy Buen concepto a la directora de la Escuela Nº 9 del C. E. 3º señora Adela C. de Salaberry, durante los años 1910, 1912 y 1915, en lugar de bueno por los años 1910 y 1912 y por el año 1915, en que no aparece ninguna calificación sintética.

Exp. 8369.—6º. Acordar goce de medio sueldo en la licencia que por enfermedad se le acordara sin él desde el 29 de Octubre al 15 de Noviembre del año ppdo. a la maestra de 3ª categoría de la Escuela Nº 1 del C. E. 6º. señora Alejandrina A. M. de Farina.

Exp. 7525.—15º.—1º. Manifestar al C. E. 15º que en vista de las razones que tuvo este Consejo para adoptar la resolución general comunicada por Volante Nº 13 y las que originaron la del 22 de Octubre del año ppd. no tendrá inconveniente en poner en posesión del cargo vacante de la Escuela Nocturna "B" de su dependencia, al Sr. Luis Sixto Clara.

2º. Disponer que D. Administrativa liquide a favor del Sr. Luis Sixto Clara, los haberes que le hubieran correspondido, a contar del 10 de Noviembre último en vista de que el hecho de no haber tomado posesión de su cargo, no le es imputable.

Exp. 10463.—20º. Modificar la resolución adoptada con fecha 10 de

Diciembre del año ppdo. en el sentido de que se le acuerdan dos (2) puntos de bonificación, en lugar de uno (1) al maestro suplente de la Escuela Nocturna "A" del C. E. 20°, M. N. Sr. José Muzón.

Exp. 9698.—E.—1917. Desestimar por improcedente, el pedido formulado por el ex-preceptor de escuela militar don Luis A. Ruiz, de que se le liquiden sueldos por Agosto de 1918.

Exp. 1762.—12°. Mantener en todas sus partes las resoluciones de 3 de Septiembre y 17 de Octubre del año ppdo., en vista de que el pedido de reconsideración formulado por el ex-vice-director de la Escuela N° 7 y subpreceptor de la nocturna "G" del C. E. 12°, Sr. Florencio Fernández, no aduce un motivo que justifique su modificación.

Exp. 11076—9°. Autorizar a Dirección General de Arquitectura para llamar a licitación privada por el término de quince días, para la ejecución de las reparaciones en el edificio ocupado por la Escuela N° 2 del C. E. 9°, sito en la calle Santa Fe N° 2257, aprobándose a tal efecto el presupuesto presentado por la misma Oficina que asciende a la suma de $°1.343.86 m|n., que deberá imputarse al Anexo E, Inciso II, Item 64, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

Exp. 4078.—13.°—1° Manifestar al C. E. 11°, que este Consejo no encuentra conveniente introducir modificaciones a la actual reglamentación sobre nombramiento de porteros para las escuelas de la Capital, por cuanto la misma llena sus exigencias.

2°. Disponer que, en lo sucesivo, el nombramiento de porteros para escuelas que funcionen en un mismo edificio, se efectúe de común acuerdo entre sus respectivos directores, debiendo, en caso contrario, ser designado por el Presidente del C. Escolar.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 356.—S.—1°. Mantener la expulsión del alumno Manuel Rodríguez de la Escuela N° 9 de S. del Estero; autorizándolo para inscribirse en cualquiera de las escuelas más cercanas al domicilio de sus padres.

2°. Disponer que la Inspección General de Provincias al comunicar esta resolución a la Seccional de S. del Estero le remita copia del informe corriente a fs. 30 del expediente.

Exp. 361.—S.—Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra auxiliar adscripta a la Inspección Seccional de S. del Estero, señora Elena González Villar de De Mitri, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios; y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter, y a contar de la fecha en que ocupe el puesto, a la maestra normal, señorita Celina González Villar.

Exp. 12389.—E.—1°. Aceptar la renuncia interpuesta por el Secretario de la Inspección Seccional de Entre Ríos, Sr. Maximiliano A. López Etchevehere, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2°. Nombrar Secretario de la citada Inspección, en reemplazo del anterior, al actual auxiliar adscripto a la misma Sr. Dionisio Poleri.

3°. Nombrar maesttra auxiliar adscripta a la Inspección Seccional de Entre Ríos, en reemplazo del señor Dionisio Poleri a la maestra normal, señorita Santos María Luisa Francisca Frioni.

Exp. 11234.—R.—Aceptar y agradecer la donación de un terreno efectuada por el Superior Gobierno de la Provincia de La Rioja, a favor del H. Consejo, ubicado en el Departamento Famatina y con destino a escuela, cuya escritura corre a fojas 4 a 8 del expediente.

Exp. 10929.—C.—1°. Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias en este expediente relativa a creación de escuelas nacionales en la Provincia de Córdoba y designación de personal docente y Encargados Escolares para las mismas; y aceptar y agradecer la cesión gratuita de los edificios ofrecidos con destino al funcionamiento de algunas de estas escuelas.

2°. Dejar sin efecto la creación de la Escuela N° 153 "La Estancita" Departamento Colón de la citada provincia, en vista de que no ha podido instalarse.

3°. No tomar en consideración, en vista de las actuaciones que preceden, las medidas que la Oficina Técnica propone para la creación de las escuelas Nos. 190 a 192 de la misma Provincia.

4º. El nombramiento de personal docente a que se refiere el Art. 1º. deberá considerarse efectuado a partir de la fecha de toma de posesión del puesto y con cargo de registrar su título en Estadística para aquellos maestros que aún no lo hubieran hecho.

Exp. 12383.—S.—Acordar goce de medio sueldo en el tiempo de la licencia que por enfermedad le fuera concedido sin él, desde el 1º de Agosto al 30 de Noviembre último, a la maestra auxiliar de la Escuela Nº 29 de San Juan, Srta. Albertina Antúnez Videla.

Exp. 973.—C.—Cambiar en la siguiente forma propuesta por la Inspección General de Provincias, por razones de clima, el orden de las estaciones de la escuela ambulante "N" de la Provincia de Catamarca: primera Estación "Laguna Blanca"; segunda Estación "Barranca Larga"; 3ra. Estación "Villa Vil".

Exp. 358.—C.—Disponer que el Inspector de Catamarca Sr. José D. Cardoso continúe en lo sucesivo y hasta nueva orden con la atención de la Ley 2737 solamente tal cual el mismo lo solicita; debiendo las escuelas nacionales ser confiadas a un Visitador.

Exp. 562.—E.—Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias, en su nota Nº 52 — G. de 21 de Enero ppdo., relativas a confirmaciones de personal docente de las escuelas nacionales de la Provincia de Entre Ríos y a postergación de dicha medida para aquellos maestros interinos de la misma hasta tanto mejoren el concepto profesional.

Exp. 9855.—J.—Aprobar la suspensión sin goce de sueldo impuesta por la Inspección Seccional de Jujuy a la maestra ayudante de la Escuela N.º 21 de su dependencia, Srta. Elisa Montiveros desde el 20 de Agosto al 12 de Septiembre del año ppdo., por la incidencia que provocara con la dirección de la escuela.

Exp. 360.—S.—Volver nuevamente estas actuaciones, que se refieren a quejas contra el director de la Escuela N.º 54 de S. del Estero, don Justo Correa, al Sr. Inspector Seccional de la citada provincia, a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y A. Legales en su dictamen que precede.

Exp. 5016.—S.—Dejar sin efecto la parte pertinente de la resolución de 31 de Octubre de 1919 que disponía el traslado de la directora de la Escuela N. 18 de San Luis, Sra. Enriqueta Lucero de Salinas, y encargar al Sr. Inspector Seccional, observar especialmente la marcha de esa escuela a fin de constatar la acción de su directora.

Exp. 8040.—J.—Archivar el expediente referente a haberes indebidamente percibidos por el ex-director de la Escuela N. 45 de Jujuy, Sr. José A. Uro.

Exp. 12973.—S.—1.º Exonerar del cargo de director de la escuela ambulante "A" de la Provincia de Salta al Sr. Ramón F. Bustamante, por haber incurrido en las faltas graves determinadas en el Art. 79, Inciso 1.º, 4.º y 5.º del Reglamento General de Escuelas; dándose cuenta al Ministerio de J. e I. Pública de conformidad al Art.º 57, Inciso 16 de la Ley.

2.º Dar por aprobada la suspensión impuesta al referido maestro a partir del 6 de Diciembre ppdo.

Exp. 611.—T.—Desestimar las denuncias formuladas contra la directora de la Escuela Nacional N.º 146 de Tucumán, Da. María América Ladrón de Guevara, manifestándosele que conviene destinar la partida de eventuales de que dispone con el fin de asear la escuela sin emplear en ello los alumnos y que en cuanto al riego de la huerta escolar, debe limitarse a lo estrictamente necesario a los fines de la enseñanza agrícola.

Exp. 12418.—S.1.º Destituir de su puesto al maestro auxiliar adscripto a la Inspección Seccional de San Juan don Samuel Quiroga con anterioridad al 21 de Noviembre de 1919, en mérito de las constancias de estas actuaciones.

2.º Manifestar al Sr. Inspector Seccional de San Juan que los damnificados por el Sr. Quiroga deben ejercitar las acusaciones legales correspondientes.

Exp. 392.—S.—1.º Disponer que la Inspección Seccional de Santa Fe remita la documentación comprobatoria de los cargos que formula contra la maestra normal Srta. Arminda E. Moya, de la Escuela Nacional N.º 55 "Ludueña", debiendo suspender provisoriamente el pago de haberes a dicha maestra.

2.° Declarar cesantes por falta de competencia para los cargos que desempeñan al director interino de la Escuela N.° 72 de "Tartagal" don Simeón Ramírez (h.) sin título profesional registrado, y a la maestra ayudante interina Srta. Rosemblun también sin título profesional.

3.° Declarar cesante por abandono del puesto a la maestra auxiliar interina sin título profesional de la Escuela N.° 76 de Pavón Abajo, Srta. María Torres Chaves, y con anterioridad al 26 de Julio de 1919 fecha en que venció la licencia que se le había acordado.

4.° Declarar cesante por falta de competencia para el cargo y por asentar datos falsos en las planillas estadísticas, al director interino sin título profesional Sr. Antonio Bolla, de la Escuela N.° 151 de "La Clara" (Santa Fe).

5.° Declarar vacante el cargo de maestro auxiliar de la Escuela N.° 182 de "Baronesa Clara" (Santa Fe), actualmente desempeñado como interino por el Sr. Juan Primi, sin título, cuyo reemplazo se dispuso en Exp. 10750.—1-919 para cuando se dispusiera de mejor candidato con el cual cuenta en la actualidad la Inspección Seccional.

Exp. 9800.—S.—Archivar estas actuaciones por cuanto no deben realizarse obras de reparación en el local de la Escuela N.° 97 de San Luis cuyo contrato de cesión gratuita venció el 1.° de Diciembre de 1919 y cuya entrega ha sido ordenada a pedido del propietario.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 738.—M.—Confirmar en sus cargos atento a sus años de servicios y al buen concepto profesional de que gozan actualmente, a las maestras de 3.ª categoría interina de las escuelas Nos. 8 y 10 de Misiones, Sras. Clotilde S. de Sesmero y Favorina Bascary de Romero, respectivamente.

Exp. 9952.—L.—1.° Aceptar y agradecer desde ya la idea y concurso ofrecidos por el Gobernador del Territorio de Los Andes a efectos de la instalación de internados en la citada Gobernación.

2.° Disponer que el Inspector Seccional proyecte la ejecución de la iniciativa tal cual lo aconseja la Inspección General respectiva, a cuyo objeto deberán pasársele estos antecedentes.

Exp. 9624.—F.—Disponer se repita periódicamente, como lo ha dispuesto el H. Consejo, la gestión recomendada en procura de otra casa más económica para el funcionamiento de la Escuela N.° 18 de Formosa.

Exp. 11684.—13.° Autorizar a la Inspección General de Territorios para que proponga en su oportunidad para ocupar un puesto de maestro en las escuelas del Territorio de Misiones, al maestro normal Sr. Ramón Suaiter Martínez.

Exp. 469.—C.—Archivar el expediente, referente a una acusación de "tentativa de homicidio" formulada contra el maestro de la escuela N.° 44 del Chaco, Sr. Pedro Marti, por constar a fs. 27 del exp. que la justicia sobreseyó definitivamente la causa instaurada contra dicho maestro.

Exp. 13040.—R.—1.° Apercibir severamente al director de la escuela N.° 30 de Río Negro, Sr. Guillermo Porcel por haber desoído las instrucciones dadas por el Inspector Sr. Vicente Calderón en la visita que realizara a la escuela en Octubre del año 1918, — y hacerle saber que debe mejorar su concepto profesional en el presente curso escolar que termina en Mayo de 1920, bajo apercibimiento de ser declarado cesante

2.° Encargar al Inspector Seccional Sr. Vicente Calderón que preste preferente atención a la escuela que dirige el Sr. Porcel a fin de informar oportunamente.

3.° Disponer que la Inspección General de Territorios informe si es necesario el mantenimiento de la maestra interina de la escuela en cuestión, dada la escasa asistencia media.

Exp. 757.—M.—Confirmar como maestra de tercera categoría a la actual de cuarta categoría de la Escuela N.° 77 de Misiones, maestra rural, Sra. Elena Miranda de Morgensten, quien ocupó con anterioridad aquel cargo y goza de buen concepto profesional.

Exp. 11222.—P.—Confirmar en el cargo a la maestra de 3.ª catego-

ría interina, sin título de la Escuela N.° 76 de La Pampa, Srta. María Luisa Quiroga y Quiroga, quien tiene prestados siete años y 11 meses de servicios en las escuelas de los Territorios Nacionales y acredita buen concepto profesional.

Exp. 10056.—S.—Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias en que ha incurrido desde el 28 de Agosto hasta el 28 de Enero ppdos., la maestra interina de la escuela N.° 5 de Santa Cruz, Srta. Evers Villanueva, en razón de haber transcurrido el término de la licencia solicitada por la misma y en vista del certificado médico que acompaña; y disponer que la Inspección General de Territorios informe si la mencionada maestra ha tomado nuevamente posesión de su cargo como corresponde, proponiendo las medidas del caso si así no fuera.

Exp. 10530.—P.—Autorizar a la Inspección General de Territorios para proponer para un cargo vacante en las escuelas de su dependencia y como maestra de tercera categoría a la ex maestra Srta. María D. Miño.

Exp. 346.—R.—1.° Declarar cesante de su puesto a la maestra de la Escuela N.° 25 de Lamarque (Río Negro), Sra. Lola B. de Cueto, sin título profesional, no confirmada, que acredita un concepto regular y malo en los últimos tres años, en vista de las constancias que arroja el sumario instruído en el expediente.

2.° Disponer que la Inspección General de Territorios ordene por separado una averiguación a fin de comprobar los cargos graves formulados por la mencionada maestra contra el director de la Escuela N.° 25 de Lamarque (Río Negro) — (abandono de sus tareas) aplicar castigos corporales y ordenar la adulteración de datos estadísticos.

Exp. 4837.—M.—1.° Exonerar del cargo de maestra de la Escuela N.° 55 de Misiones a la Sra. Carmen Marini de Pankow con antigüedad del 2 de junio de 1919 fecha en que dejó de prestar servicios.

2.° Hacer saber esta resolución al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de conformidad con las prescripciones legales y a la Inspección General de Provincias para evitar que pueda ser nombrada dicha maestra en escuelas de esa jurisdicción.

Exp. 1181.—E.—1917.—1.° Disponer que la Oficina de Estadística tome nota en la foja de servicios del ex director de la Escuela N.° 30 de "El Bolson" (Río Negro) don Rodolfo C. Martínez de las acusaciones que se le formulan, a fin de que puedan servir de un antecedente para lo sucesivo.

2.° Recomendar al Inspector Seccional de Formosa ejerza especial vigilancia sobre la Escuela N.° 24 — donde presta actualmente servicios — a fin de constatar si el Director Sr. Rodolfo C. Martínez observa una conducta intachable.

SECCIÓN CAPITAL

Nombrar maestros de cuarta categoría con la asignación mensual de $ 150 m|n para la Colonia de Vacaciones para Niños Débiles que funcionará dentro del Parque Nicolás Avellaneda de acuerdo con lo resuelto en 4 del actual, a los siguientes maestros normales: Irene Adela Anselmo, Sahara Fernández de la Puente, Concepción Loza Brun, Silvia María Juana Durante, Julián Musmanno, Celina C. Alzugaray, Elisa Emma Eyle, Alberto Mora, Elena Sobreville, Celia Beatriz Gauna, María Esther Rosell, María Octavia, Julia Tiscornia, Ana Felisa Broucas, Teresa Galán, Margarita Emilia Urbano, Pumarino, Angélica Pisotti, María Emilia Sívori y Ana Angélica Vergara.

—Acordar goce de sueldo por el tiempo comprendido entre la clausura de las clases y terminación del curso escolar ppdo., a los maestros suplentes que hayan prestado servicios en las escuelas de la Capital.

—El vocal Sr. Jorge A. Boero hizo moción para que, sin perjuicio de la rápida contestación dada en uso de atribuciones por el Sr. Presidente, a la serie de cargos formulados por el diputado Dr. Augusto Bunge en el seno de la cámara de que forma parte y publicados en la prensa de esta Capital, se nombre una comisión interna a fin de ampliar la documentación citada en la nota de descargos, la que deberá dar su opinión en cada caso. Igualmente indicó la conveniencia de invitar a la Comisión de

Instrucción Pública de la H Cámara de Diputados a tomar intervención en este asunto, poniendo a su disposición todos los documentos del Consejo.

El vocal Dr. Ramos, hizo otra moción en el sentido de que se dirija nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y otra al Presidente de la H. Cámara de Diputados, solicitando que, de acuerdo con la moción hecha por el diputado Dr. Augusto Bunge, nombre la Cámara una comisión especial encargada de practicar todas las investigaciones que crea convenientes, en la forma más amplia que sea posible, con el objeto de que investigue no solamente respecto a los cargos hechos por dicho señor diputado sino también sobre toda la faz administrativa y financiera de la gestión del H. Consejo.

Ambas mociones fueron aprobadas por unanimidad y como consecuencia se resolvió.

1.° — Nombrar una Comisión Interna compuesta del Inspector Técnico General de la Capital Dr. José Rezzano, Prosecretario del Consejo Sr. Pablo A. Córdoba, Director Administrativo Sr. Segundo M. Linares y Abogado Asesor Dr. Raul Artigas Vidal, para que amplie la documentación citada en la nota del Sr. Presidente, contestando a los cargos formulados por el diputado Dr. Bunge, con manifestación de su opinión en cada caso.

2.° — Dirigir nota a la Comisión de Instrucción Pública de la H. Cámara de Diputados, invitándola a estudiar toda la acción administrativa y escolar del Consejo, poniendo a su disposición todos los documentos que le sean necesarios.

3.° — Dirigir nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y a la Presidencia de la H. Cámara a los fines indicados por el vocal doctor Ramos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las seis y cuarenta p. m. — ANGEL GALLARDO. — *Adolfo de Cousandier*.

SESIÓN 7ª

Día 18 *de Febrero de* 1920

En Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Febrero del año mil novecientos veinte, siendo las cuatro y veinte p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente Dr. don Marcelino Herrera Vegas, vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 10140.—C.—Acordar el máximo de puntos correspondiente a su título, a la maestra normal Srta. Luisa Carabelli, quien ha prestado más de tres años de servicios en escuelas normales, encontrándose comprendida en los términos de la resolución de 5 de Septiembre de 1919.

Exp. 368.—8.°—Conceder la autoriación solicitada por el C. E. 8.° para invertir de "Fondos de Matrículas", en concepto de impresión de 500 folletos con la memoria anual, hasta la suma de $ 78 moneda nacional que importa el presupuesto más bajo de los seis agregados

Exp. 12477.—10.°—Aprobar el gasto de $ 78 moneda nacional hecho por el C. E. 10.° de "Fondos de Matrículas" en arreglo de los WW. CC. del local ocupado por la Escuela N.° 7 de su dependencia (edificio calle Soler núm. 3929, de propiedad de la Municipalidad de la Capital) en vista de su indispensabilidad y urgencia.

Exp. 559.—13.°—Acceder al pedido del C. E. 13.°, autorizánndolo para invertir hasta $ 30 moneda nacional de "Fondos de Matrículas" en la encuadernación de documentos del archivo de la Escuela N.° 2 de su dependencia.

Exp. 437.—13.°—Autorizar al C. E. 13.° para invertir hasta $ 300 moneda nacional de "Fondos de Matrículas" en arreglos y gastos menores para el traslado de sus oficinas al nuevo local calle Triunvirato número 632.

Exp. 12647.—6.°—1.°—Ordenar a la D. Administrativa (Contaduría) liquide a favor del recurrente don César Raggio los haberes que por veinticinco días del mes de Octubre del año pasado hubieran correspondido a su extinta hija Rosa Raggio como maestra de la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 6.°, debiendo efectuarse el pago previa comprobación en Tesorería de la identidad personal como lo aconseja Asesoría Letrada.

2.° — Acordar, por equidad, al padre de la extinta el sueldo correspondiente a dos meses de vacaciones, en vista de que la misma falleció solamente cinco días antes del último mes de clase, gozaba de muy buen concepto profesional y contaba más de veinte años de servicios

Exp. 7189.—A.—1918.—Reservar el presente expediente relativo a obras para habilitar en el sótano del edificio de la Repartición un local con destino a la Oficina del Archivo, hasta la oportunidad en que se efectúe el traslado de la Oficina de Suministros en el edificio construído en las calles Directorio y Pumacahua, la que posiblemente dejará libre algunas dependencias en la casa del Consejo y que quizá resultarán más apropiadas para aquella Oficina, exigiendo por otra parte, un menor gasto para la pertinente habilitación.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 785.—C.—Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Catamarca, al trasladar la segunda estación de la Escuela Ambulante "E" de aquella provincia, de la localidad denominda "Los Falcones" a la de "La Estancia".

Exp. 788.—B.—Ubicar a la Sra. Mercedes F. de Marcovich en la Escuela N.° 46 de "Villa Industriales" en reemplazo de la señora Amalia Varela de Cundon, que renunció, y a la Srta. Sofía Méndez, en la N° 14 de "Villa Celina" (Provincia de Buenos Aires), por aumento de inscripción y en carácter de maestras auxiliares.

Exp. 789.—B.—Declarar cesante a la maestra auxiliar interina y sin título profesional de la Escuela N.° 78 de la provincia de Buenos Aires, Srta. Isabel Gerordo, por falta de aptitudes para el desempeño del cargo.

Exp. 6523.—S.—Desestimar la denuncia formulada contra el director de la Escuela N.° 52 de San Luis don Evaristo Chaves Quiroga y recomendar al visitador sumariante que en lo sucesivo al practicar investigaciones sumarias se ajuste a lo establecido en 25 de Septiembre de 1918 (Exp. 8763.—A.).

Exp. 6683.—S.—No hacer lugar al reclamo de alquileres que formula el Sr. Ramón H. Yáñez, por el local cedido gratuitamente para escuela y ocupado por la N.° 122 de San Juan hasta el 24 de Mayo de 1919.

Exp. 3221.—C.—Disponer, — previo un nuevo informe de D. Administrativa (Contaduría) para constatar si no ha variado la situación de la provincia de Catamarca con relación a la subvención nacional, de la cual se da cuenta a fs. 31 del expediente, — sean elevadas las actuaciones al Poder Ejecutivo Nacional, ante quien se han presentado las autoridades provinciales según noticias de la prensa poniendo de manifiesto la urgente necesidad de remediar la situación del magisterio provincial al que se adeuda 18 meses de sueldo.

Exp. 98.—S.—Autorizar la renovación del contrato de locación de la casa ocupada por la Escuela Nacional N.° 29 de Santa Fe, aceptándose el aumento de $ 20 moneda nacional en el alquiler anterior de $ 80 de igual moneda, limitando la duración del mismo a sólo un año como lo aconseja la Inspección Seccional, en cuyo transcurso quizá fuera posible hallar otra casa más económica.

Exp. 675.—T.—Aprobar el contrato de cesión gratuita, por dos años, de la casa propiedad de los Sres. Nougués Hnos., ocupada por la Escuela Nacional N.° 12 deTucumán, celebrado "ad referéndum con el Sr. Inspector Seccional don Felipe Hang Hernández, en la forma en que se encuentra redactado, cuya copia y original corren respectivamente a fs. 3 y 4 del expediente.

Exp. 10529.—B.—1.°—Denegar el pedido formulado por la Srta. Clotilde Giardelli de pago de diferencia de sueldo por el término en que desempeñó interinamente la dirección de la Escula Nacional N.° 104 de Buenos Aires.

2.° — Disponer, con carácter general, que en lo sucesivo y en los casos análogos que se produzcan, no se reconocerán diferencias de sueldos.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 1236.—P.—1.°—Clausurar la Escuela N.° 92 de "Tomás M de Anchorena" (Pampa) en vista de que debe hacerse entrega del local que había cedido gratuitamente en años anteriores la Sra. Mercedes Riglos de Anchorena y no existir otra casa en el radio de esta escuela donde pueda seguir funcionando.

2.° — Disponer que el director de la citada escuela don Adolfo Menéndez, haga entrega inmediata del local en cuestión al administrador del establecimiento "La Merced" Sr. Raimundo Burgos, quedando autorizado además para trasladar el material escolar a la escuela más próxima, con cargo de rendir cuenta de los gastos para disponer su reintegro.

3.° — Autorizar a la Inspección General para ubicar en La Pampa u en otro Territorio, al director de la escuela que se clausura, Sr. Adolfo Menéndez, y en caso de no existir vacantes directivas adscribirlo transitoriamente como maestro en cualquier escuela de La Pampa.

4.° — Agradecer a la Sra. Mercedes Riglos de Anchorena la cesión gratuita que hizo, hasta la fecha, del local en que funcionó la escuela número 92 de "Tomás M. de Anchorena" (Pampa).

Exp. 9439.—P.—1.°—Encomendar a la Inspección General de Territorios consulte a la Compañía de Estancias y Colonias Trenel sobre si se hallaría dispuesta a reconocer el gasto de $ 152 moneda nacional hecho de su peculio particular por la Directora de la Escuela N.° 30 de "Embajador Martini" (Pampa), en concepto de composturas del molino de la misma que fué destruído por un ciclón, dado que por su carácter es de los que corresponde atender al locador.

2.° — Disponer, en caso negativo, el reintegro de la citada suma con la imputación indicada por Contaduría, — advirtiéndose a la directora que en lo sucesivo no se le reconocerá ningún otro gasto que efectúe sin contar con la autorización previa de la Superioridad, que es de su deber solicitar en todos los casos.

Exp. 11040.—M.—Trasladar a la Escuela N.° 32 de Misiones, en reemplazo del Sr. Enrique Corona Martínez, que fué declarado cesante, a la actual maestra de la N.° 38 del mismo territorio, Sra. Carolina Krieger de Mongelós.

Exp. 7685.—R.—1.°—Declarar cesante a la maestra interina de la Escuela N.° 8 de General Roca (Río Negro), Sra. Rosa de los Ríos de Ruiz, que carece de título y goza de mal concepto profesional.

2.° — Autorizar a la Inspección General de Territorios para que proponga un candidato normalista para reemplazar a la Sra. de Ruiz.

Exp. 5086.—R.—Postergar hasta dentro de cuatro meses la consideración del presente expediente relativo a la construcción del edificio destinado a la Escuela N.° 8 de General Roca (Río Negro), en vista de no haberse obtenido ninguna propuesta, según consta en las actas de fs. 73. 74 y 75 del expediente; y si también en esa oportunidad fuera negativo el resultado, sería el caso de ver si puede contratarse la obra privadamente o realizarla por administración en condiciones que convengan.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 5404.—S.—1918.—Requerir la opinión explícita del Poder Ejecutivo Nacional sobre el salario mínimo que se acordara en sesión del 3 de Septiembre de 1919 al personal de servicio dependiente del H. Consejo incluyendo a los porteros de las escuelas "no obstante recibir alojamiento en los edificios escolares" porque ello no importa una concesión graciable sino una consecuencia de los servicios nocturnos que deben prestar como función inherente al cargo.

Exp. 793.—D.—Acordar al empleado de la D. Administrativa (Con-

taduría) don Juan I. del Castillo el viático que le corresponde por resolución de fecha 21 de Marzo de 1914—exp. 1309.—I (Resolución General de viáticos, art. 6.°) es decir un peso moneda nacional por cada día hábil en que realice jira por las escuelas, siempre que la Presidencia juzgue necesaria la inspección permanente del material escolar y conocer las necesidades más indispensables de los establecimientos de educación, como lo propone aquella Oficina.

Exp. 713.—L.—Aceptar la tarifa de cinco centavos moneda nacional por palabra para la publicación de avisos de licitaciones del Consejo, que presenta la administración del diario "La República", desde la fecha de la comunicación en adelante.

Exp. 11458.—7.°—Reconocer el gasto de $ 452 moneda nacional que el C. E. 7.° autorizara a invertir a catorce escuelas de su dependencia, con motivo de la terminación de las clases; debiendo imputarse el gasto a "Fondos de Matrículas" del mismo.

—Nombrar maestras de cuarta categoría con la asignación mensual de $ 150 moneda nacional para la Colonia de Vacaciones de Niños Débiles qzue funcionará en el Parque Nicolás Avellaneda, de acuerdo con lo resuelto en 4 del actual, a las siguientes maestras normales: Rosario Boniface, Edelmira Carmen Alarcón, Alicia R. Migoni y Josefina Varas Gazari.

—Llamar a concurso para la provisión de las dos vacantes de médicos inspectores del Cuerpo Médico Escolar, estableciéndose que una de ellas será llenada por un especialista de oftalmología y la otra por un especialista de enfermedades infectocontagiosas y particularmente tuberculosis.

Exp. 1499.—C.—1.°—Pasar ofiicalmente el documento producido por el vocal doctor Ramos a la comisión nombrada en sesión de 11 de Febrero en curso, a fin de que manifieste, con la firma de todos sus miembros que no se ha omitido uno solo de los cargos del Sr. Souza, contenidos en el folleto que se acompaña, y que se ha dicho la verdad en todos los antecedentes y actos administrativos que se citan.

2.° — Ordenar la publicación oficial del citado documento, una vez que dictamine esa Comisión sobre la exactitud de su contenido.

3.° — Que, si es posible, esa publicación se haga, conjuntamente con la del informe íntegro del Sr. Souza, para que todo el mundo pueda comprobar la exactitud de las afirmaciones; debiendo, para este efecto el Sr. Presidente, hacer lo posible a fin de conseguir el texto auténtico de ese documento, pues el folleto que se acompaña, cuya paternidad no ha negado el Sr. Souza, contiene errores que es imposible salvar sin tener el original a la vista.

Los vocales doctor Jones y Sr. Boero hacen constar su voto en contra de que este asunto pase a informe de la comisión interna, para dejarle plena libertad ean la tarea que se le ha encomendado.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las seis y diez p. m. — ANGEL GALLARDO. — *Adolfo de Cousandier.*

SESIÓN 8ª

Día 25 de Febrero de 1920

En Buenos Aires a los veinticinco días del mes de Febrero del año mil novecientos veinte, siendo las cuatro y cincuenta p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-Presidente Dr. don Marcelino Herrera Vegas, vocales profesor normal don Jorge A. Boero, Dr. don Amable Jones y Dr. don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo ,el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 1494.—I.—Aprobar la siguiente distribución de Inspectores de la Capital, propuesta por la Inspección Técnica General.

C. E. 1.° Inspector Sr. José C. Vignati.
„ 2.° „ Sr. José C. Vignati.
„ 3.° „ Sr. Eloy Fernández Alonso.
„ 4.° „ Sr. Félix Remedi.
„ 5.° „ Sr. José M. Plá.
„ 6.° „ Sr. Alfredo Morteo.
„ 7.° „ Sr. Mariano Arancibia.
„ 8.° „ Sr. Teodosio Brea.
„ 9.° „ Sr. Victoriano Díaz.
„ 10.° „ Sr. Alfredo Rossi.
„ 11.° „ Sr. José A. Natale.
„ 12.° „ Sr. José Onaindia y Sr. Miguel Piedrabuena.
„ 13.° „ Sr. Valentín Mestroni y Miguel Lucadamo.
„ 14.° „ Sr. Jaime Uranga.
„ 15.° „ Sr. Nicolás Trucco.
„ 16.° „ Sr. Nicolás Rossi.
„ 17.° „ Sr. Juan Calderón.
„ 18.° „ Sr. Juan Bernabó y Sr. Ernesto Salas.
„ 19.° „ Sr. Jorge Mieli y Sr. Gelanor Oviedo.
„ 20.° „ Sr. Salvador Lartigue.

Exp. 10994.—1919.—12.°—Modificar las bases ya fijadas para la locación de la casa Directorio números 3029-43-45 con destino al funcionamiento de la nueva escuela N.° 33 del C. E. 12.°, en el sentido de que se suprime la obra de ensanche de la puerta de entrada del edificio, y agregando en cambio las dos nuevas partidas a que se refiere la Dirección General de Arquitectura a fs. 22 vta. del expediente.

Exp. 1531.—7.°—Autorizar la locación de las casas sitas Pozos números 756-58, con destino a la instalación de una nueva escuela del C. E. 7.°, aceptándose al efecto las condiciones fijadas por el propietario que son las siguientes:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1925, prorrogable hasta por dos años más, a opción del Consejo.

Alquiler: $ 700 m|n. mensuales, pagaderos desde que entregue las casas listas su propietario.

Obras: el propietario ejecutará por su cuenta todas las que menciona Dirección General de Arquitectura a fs. 5 y vta. del expediente.

—En vista de la invitación hecha al H. Consejo por el Sr. Intendente Municipal de la Capital, para que concurra a la colocación de la placa conmemorativa de don Leandro N. Alem y al bautizo con su nombre de la actual Av. Paseo de Julio, el H. Consejo resuelve levantar la sesión a fin de facilitar a los señores vocales su participación en la ceremonia.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las cinco y diez p. m. — Angel Gallardo. — *Adolfo de Cousandier.*

SESIÓN 9.ª

Día 1.° de Marzo de 1920

En Buenos Aires, a primer día del mes de Marzo del año mil novecientos veinte, siendo las cuatro y cuarenta p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente Dr. don Marcelino Herrera Vegas, vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 1837.—20.°—Aprobar la siguiente medida adoptada, por la Presidencia con fecha 26 de Febrero ppdo.

1.° — Autorízase la adquisición de dos propiedades contiguas a la escuela N.° 4 del C. E. 20.°, calle Vieytes 1469.

2.° — Ordénase al Inspector General de la Dirección de Arquitectura, arquitecto don Alberto Gelly Cantilo, concurra el domingo 29 del corriente al remate público que .. las fincas citadas realizará el martillero don Francisco Romano, para tratar de adquirirlas en nombre del H. Consejo, dentro de la suma de $ 40.000 moneda nacional.

3.° — Dispónese que la D. Administrativa liquide a favor del citado Inspector la suma de $ 4.000 moneda nacional, para pagar la seña y la comisión al rematador, en caso de adquirirse dichas propiedades.

Exp. 10741.—9.°—Autorizar al C. E. 9.° para invertir de sus "Fondos de Matrículas" hasta la suma de $ 330 moneda nacional en la adquisición de una caja de acero con destino a la guarda de los valores y libros de sus oficinas, de acuerdo con el presupuesto presentado por la casa Adolfo Basch que se acepta.

Exp. 9100.—14.°—Autorizar al C. E. 14.° para invertir de sus "'Fondos de Matrículas" hasta la suma de $ 46 moneda nacional que importa el presupuesto del Sr. Vicente Lissa, en el arreglo del piano de la Escuela N.° 1 de su dependencia.

Exp. 107741.—9.°—Autorizar al C. E. 9.° par invertir de sus "Fondos de Matrículas" hasta la suma de $ 15 moneda nacional para los arreglos que requiere el piano de la Escuela N.° 10 de su dependencia, debiendo tomarse las medidas necesarias para estirpar las lauchas.

Exp. 344.—F.—Acordar a la maestra de primer grado de la R. O. del Uruguay, Srta. Eudoxia Figarez, en vista de los 17 y medio años de servicios prestados en las escuelas fiscales de la provincia de Buenos Aires, los siguientes valores numéricos, a los efectos de la inscripción en los CC. EE.:

Título	2	puntos
Clasificación	3	„
Concepto	6	„
Total	11	„

Exp. 13245.—D.—Declarar sin efecto la licitación privada celebrada el 2 de Febrero último, para vender de ocho a nueve toneladas de hierro viejo existente en el Taller de Reparaciones de la Oficina de Suministros, en vista del reclamo formulado por la casa David Bugossi y Cía., y disponer un nuevo llamado a licitación comunicándose a todas las casas que fueron invitadas para la mencionada licitación.

Exp. 11.027.—19.°—Acordar la prórroga que solicita hasta las próximas vacaciones el propietario de la casa calle Patagones N° 2050, ocupada por la Escuela N° 10 del C. E. 19°, para construir las cloacas domiciliarias, las que conforme al respectivo contrato de locación debía de habilitar en las vacaciones actuales.

Exp. 6984.—E.—Autorizar a la Oficina de Estadística para que adquiera una máquina de escribir marca "Underwood", a cuyo efecto se acepta el presupuesto presentado por la casa Arturo W. Boote y Cía., por la suma de $ 306.81 m|n., imputándose el gasto al anexo E, inciso 11, ítem 75, partida 1 del Presupuesto vigente (Ley de los duodécimos).

Exp. 1546.—D.—Autorizar a la D. Administrativa para adquirir la madera indispensable para construir varias secciones de estanterías en el nuevo edificio de la calle Directorio, con arreglo a las adjudicaciones propuestas por Suministros a base de los precios más bajos; imputándose el gasto total de $ 2.641.00 m|n. en la forma que indica Contaduría a fs. 10 del exp

Exp. 5438.—7.°—Considerar a la maestra Sra. Isaber B. de Rayner, dentro de lo establecido por la resolución del 3 de Mayo de 1918 (Volante N° 31), debiendo continuar desempeñando sus funciones de maestra auxiliar en la escuela N° 5 del C. Escolar 7°.

Exp. 8998.—I.—Reconsiderar la resolución del 29 de Octubre ppdo. y acordar el reintegro a la segunda categoría, a que alcanzó en las escuelas de la Capital en 1905, antes de renunciar, a la actual maestra de 3ª adscripta a la Inspección Técnica de la Capital, Sra. María Zingoni de Fernández.

Exp. 1176.—O.—Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos

Legales el expediente relativo a la adquisición del texto "Nuestro Libro", ya autorizado por el H. Consejo para su uso por las escuelas dependientes de la Repartición y de que es autor el Sr. Rogelio F. Outon.

Exp. 1545.—D.—Autorizar a D. Administrativa para adquirir tres lonas impermeables de mts. 4 × 5 para resguardar los bultos de útiles de enseñanza destinados a las escuelas del Interior, aceptándose el presupuesto de $ 390 m|n. de la Compañía "The Gourocks Ropework Export" en lona tipo "G", en vista de su mejor calidad, con imputación al anexo E, inciso II, ítem 52, partida 1 del Presupuesto vigente (Ley de los duodécimos).

Exp. 6044.—M.—Autorizar a la Dirección del Museo Escolar Sarmiento para adquirir 50 marcos para cuadros, con vidrios; 100 hojas cartón; 10 rollos papel para forro y 2 gruesas clavos de gancho, para atender la provisión de cuadros de prohombres, lugares históricos, etc., a varias escuelas de la Capital; aceptándose los presupuestos indicados por Suministros a fs. 12 vuelta del exp., que cotizan los precios menores entre los varios agregados y que importan en conjunto $ 433.60 m|n., con imputación al anexo E, inciso 11, ítem 54, partida 1 del Presupuesto vigente (Ley de los duodécimos).

Exp. 3075.—D.—Conceder a las Casas "Leovigildo Yáñez" y "Tiboni y Cía." una prórroga de días para firmar los respectivos contratos, por hallarse momentáneamente fuera de la Capital, según manifiestan, las personas que deben llenar ese requisito.

Exp. 1401.—D.—1º—Aprobar la relación de las cuentas por pasajes, fletes y consumo de gas, cuyo cobro se tramita por los expedientes especificados en la planilla de fojas 1 del mismo.

2º—Mandar pagar por D. Administrativa a la orden de las personas indicadas en la citada planilla, la suma de $ 13.096.17 m|n., con la imputación mencionada por la misma.

Exp. 1878.—I.—Aprobar las siguientes permutas propuestas por la Inspección Técnica General de la Capital.

Cat.	Nombre y apellido	del C. E.	Esc.	Al C. E.	Esc.	Razón
3ª	Antonio T. Turno........	4º	Nº 9	2º	Nº 14	Distancia.
3ª	Braulio Ibáñez	2º	„ 14	4º	„ 9	Id.
3ª	Sara E. Ch. de Tucceri....	18º	„ 7	5º	„ 2	Salud de un hijo.
3ª	María Elena Tarsia	5º	„ 2	18º	„ 7	Distancia.
2ª	José Continanza	8º	„ 1	14º	„ 11	Conformidad.
3ª	Carmen B. de Costa Plaza.	14º	„ 11	8º	„ 1	Enfermedad.
1ª	Angela M. Bosio	15º	„ 16	15º	„ 17	Común acuerdo.
3ª	María Victoria Bellagamba.	15º	„ 17	15º	„ 16	Id.
3ª	Carmen Sprovieri	18º	„ 9	18º	„ 2	Distancia.
2ª	María Atilia Salas de Chapo	18º	„ 2	18º	„ 9	Id.
3ª	E. Emeterio Gogenuri	2º	„ 3	8º	„ 8	Id.
3ª	Luis Alberto Martínez	8º	„ 8	2º	„ 3	Id.
3ª	Carlos Blanco	2º	„ 3	5º	„ 13	Id.
3ª	María Luisa Barrionuevo..	5º	„ 13	2º	„ 3	Id.
3ª	Salomé M. M. Cutrin ...	11º	„ 9	11º	„ 18	Id.
3ª	Rosa A. Capelli	11º	„ 18	11º	„ 9	Id.
1ª	Leda García de Darnet ...	15º	„ 1	15º	„ 7	Común acuerdo.
3ª	Armando Cima	15º	„ 7	15º	„ 1	Id.
3ª	José Francisco Castiglione.	6º	„ 5	19º	„ 16	Convenª personal.
3ª	Ricardo Enrique Fels	19º	„ 16	6º	„ 5	Id.
3ª	Felipe Leanza	13º	„ 16	18º	„ 4	Est. Profesorado.

3ª	Enriqueta M. Noé	14º	„	10	10º	„	5	Distancia.
3ª	Amelia López	10º	„	5	14º	„	10	Id.
3ª	Telésforo Loperena	19º	„	3	19º	„	20	Común acuerdo.
3ª	Luis Cirioli	19º	„	20	19º	„	3	Id.
3ª	María Lola Echegaray	5º	„	3	9º	„	2	Est. Profesorado.
2ª	María Elena Echegaray...	9º	„	2	5º	„	3	Distancia.
3ª	Néstor del Valle Salado ..	11º	„	17	5º	„	4	Distancia y turno.
3ª	Víctor Andrada	5º	„	4	11º	„	17	Id.
2ª	B. Justa Gallardo	2º	„	12	2º	„	4	
3ª	Fernanda Sudré	2º	„	4	2º	„	12	

El Sr. Felipe Leanza pasará a la Escuela Nº 4 del C. E. 18º en reemplazo del Sr. Florencio Furst, que fué declarado cesante el 11 de Febrero próximo pasado.

Exp. 129.—4º—1º—Disponer que la colocación de las dos últimas casillas desarmables de madera, correspondientes al grupo de ocho licitadas por Exp. 3035—16º|1919, sean colocadas en la propiedad Mendoza 4117|41, por cuanto no es posible, por ahora, hacerlo en la Escuela de Niños Débiles del Parque Lezama, por ser necesario proceder al transplante de varios árboles que ocupan el terreno destinado a las casillas de que se trata, operación que, según manifestación de la Dirección General de Paseos, no podrá realizarse hasta una época favorable para ello, o sea hasta Abril próximo, más o menos.

2º—Reducir a dos casillas desarmables de madera, en vista de que no existe actualmente demanda de las mismas, la opción a que da derecho el Exp. 3035—16º|919, las que en su oportunidad deberán colocarse en la Escuela de Niños Débiles del Parque Lezama.

Exp. 56.—11º—Exceptuar a la directora de la Escuela Nº 4 del C. E. 11º, Sra. Ana Bagnasco de Ochoa, de lo dispuesto en la resolución de 4 de Septiembre de 1918, y disponerse le liquiden los haberes descontados y se le continúe abonondo sueldo íntegro, hasta tanto termine el trámite de su jubilación, que ha iniciado.

Exp. 12.512.—5º—Nombrar Directora Infantil de la Escuela Nº 12 del C. E. 5º a la Vicedirectora de la Escuela Nº 9 del mismo Distrito, maestra normal Sra. Ana Lavigne de Barrera, en reemplazo de la Sra. Juana I. de Santos, que renunció.

Exp. 9940.—13º—Nombrar Vicedirector Infantil de la Escuela Nº 20 del C. E. 13º, con carácter honorario y sueldo de primera categoría, al actual maestro de segunda de la Escuela Nº 1 del Distrito 10º, maestro normal señor Honorio Albornoz, en reemplazo del Sr. Angel V. Pacheco, que fué ascendido.

Exp. 11.102.—15º—Postergar la consideración del proyecto de construcción de un salón de actos públicos y locales para biblioteca, consultorio médico y oficinas del C. E. 15º, en el terreno Vidal entre Pampa y Sucre, contiguo al edificio fiscal de la Escuela Nº 3 del C. E. citado (Moldes 1858), elevado por la Dirección General de Arquitectura, cuyo presupuesto asciende a $ 133.217.39 m|n., en razón de hallerse totalmente afectados con las obras actualmente en ejecución, todos los recursos recaudados por concepto de las Leyes Nos. 7102 y 10.358, únicos que las Leyes de Presupuesto vienen destinando para edificación escolar en la Capital.

Exp. 4667.—12º|1913.—Aprobar en todas sus partes las siguientes condiciones propuestas por el señor Subcontador, para la renovación de los contratos de locación de las fincas sitas Donato Alvarez Nos. 1974|80, propiedad de don Juan Calcagno, y Nº 1996, propiedad de don Jaime C. Forteza, ambas ocupadas por la Escuela Nº 15 del C. E. 13º:

1ª finca.—Término: el 15 de Diciembre de 1922, prorrogable hasta dos años más, a opción del H. Consejo.

Alquiler: $ 350 m|n. mensuales, pagadero desde el día 15 de Diciembre de 1919.

Obras: Ejecutará las indicadas en los Arts. 1, 3 y 4 del pliego de fs. 14 y vta. del exp.

2ª finca.—Término: El 15 de Diciembre de 1922, prorrogable hasta dos años más, a opción del H. Consejo.

Alquiler: $ 340, pagadero desde que entregue listas las obras.

Obras: Ejecutará las indicadas por la Dirección General de Arquitectura a fs. 14 vta. y 15, excepción hecha del relleno del sótano, por las causas mencionadas a fs. 23 del exp.

—Habiendo el H. Consejo tomado conocimiento de las escuelas que no podrán funcionar por falta de local apropiado, de que da cuenta la Inspección Técnica General de la Capital, archivar las actuaciones.

Exp. 1598.—P.—1º—Reiterar a los Jefes de las Oficinas de la Repartición y C. Escolares, los términos de la circular Nº 37 dirigida en 28 de Febrero del año 1919.

2º—Reiterar al señor Presidente de la Junta Electoral de la Capital, Dr. Miguel L. Jantus, la nota Nº 545 que se le envió en 18 de Febrero último, por la que se le pedía se sirviera manifestar si la lista de candidatos a diputados nacionales del Partido Socialista Internacional, aparecida el 16 del mes citado en "La Prensa", y que a continuación se menciona, es la oficial: José F. Penelón, José F. Grosso, Pedro D. Zibecchi, Rodolfo J. Ghioldi, Atilio Medaglia, Luis Miranda, Jacobo R. Rodríguez, Aldo Cantoni, Alberto Palcos, Pedro Romo, Amadeo Zeme, Augusto Kuhn, B. González Mellén, Miguel Cratacós, Miguel C. Valle y Julián Ducasse.

3º—Pasar las presentes actuaciones a la Asesoría Letrada para que cite a los Sres. Grosso, Ghioldi y Medaglia, a fin de que manifiesten su decisión, ya sea a la continuación en sus cargos de maestros o a la candidatura de referencia.

Exp. 3373.—I.—1º—Manifestar a la Oficina de Estadística que debe inscribir a la Srta. María Isabel Sánchez Bazán, en cumplimiento de la resolución de 21 de Abril de 1919, como aspirante a cátedra de dibujo.

2º—Pedir al Gobierno de Córdoba se sirva informar si la "Academia de Bellas Artes de Córdoba" es un establecimiento fiscal o particular, y si su sello dice: "Academia de Pintura—Córdoba".

—Disponer que el Jefe de la Oficina de Estadística, Dr. D. Alfredo Ardoino Posse, se haga cargo de la Asesoría Letrada mientras dure la misión que se ha confiado al Dr. Raúl Artigas Vidal por decreto de 11 de Febrero ppdo.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 5294.—I.|1918.—1º—Autorizar la rescisión del contrato de cesión gratuita de una pieza por tiempo indeterminado para la Escuela Nacional Nº 105 de Catamarca.

2º—Autorizar la celebración de contrato de locación con el propietario de la misma, por el nuevo salón que ofrece, más aquella pieza convenientemente refaccionada por su cuenta, estipulándose un alquiler de $ 15 m|n. mensuales.

Exp. 13.124.—S.|1913.—1.º—Hacer saber en respuesta a la Inspección General de Provincias que con posterioridad al pedido formulado por la misma referente a que se autorice a ampliar la partida anual de $ 300 m|n. asignada desde el año 1913 a las Inspecciones Seccionales para adquirir útiles de oficina, Suministros hace constar que ya ha empezado a cumplirse la disposición según la cual debe ella atender la provisión de los útiles que aquellas necesiten y que según la D. Administrativa, si las Inspecciones mencionadas anticiparan convenientemente sus pedidos al respecto, podrían remitírseles los artículos en la oportunidad debida.

2.º—Declara que con el envío de todos los útiles necesarios por la Oficina de Suministros a las Inspecciones Seccionales, ha quedado sin efecto la autorización para invertir la partida de $ 300 m|n, a que se refiere el artículo anterior, quedando facultada la Inspección General de Provincias para autorizar excepcionalmente pequeños gastos por adquisición de útiles que resulten urgentes.

Exp. 564.—L.—Conceder licencia, por enfermedad, desde el 5 de Enero último al 5 de Junio próximo, 45 días con goce de sueldo íntegro y el resto con el 50 % del mismo, al Secretario de la Inspección Seccional de La Rioja, Sr. Juan M. Garibotti.

Exp. 797.—B.—Hacer saber a la actual maestra auxiliar de la Escuela

N.º 138 de Buenos Aires. Srta. Ercilia Forelaz, que por dificultades legales de imputación no es posible acceder a su pedido de adscripción a las Oficinas de la Repartición.

Exp. 12.418.—S.—Nombrar maestro auxiliar adscripto a la Inspección Seccional de San Juan, en reemplazo del Sr. Samuel Quiroga, que fué destituído, al Sr. Ricardo Vargas, sin título, quien según la Oficina Técnica, cuenta con tres años y medio de servicios en oficinas de la Provincia y reune condiciones de idoneidad para el puesto.

Exp. 182.—B.—1º—Clausurar la Escuela Nº 141 "Casey" de Buenos Aires, por no contarse con local conveniente para que ella funcione.

2º—Disponer la remisión del material escolar a la Oficina de Suministros y la ubicación del personal en otra escuela.

Exp. 10.922.—S.—Acordar goce de medio sueldo en el término de las licencias acordadas sin él, por enfermedad, a la directora de la Escuela Nº 21 de San Juan, Sra. Etelvina Flores de Beretta.

Exp. 176.—S.—1º—Dejar sin efecto la creación de una escuela en el lugar denominado Campo Ledesma, de la Provincia de Santa Fe, por no contarse con local para su funcionamiento.

2º—Crear la Escuela Nº 181 de Santa Fe en "Desmochado Afuera", Departamento de Caseros, donde existe suficiente población escolar.

3º—Nombrar para dirigirla, con el sueldo mensual de $ 180 m|n., al maestro normal Sr. Oscar del Rosario Alvarez, actual auxiliar de la Escuela Nº 36 de Santa Fe, quien goza de buen concepto profesional.

4º—Nombar E. Escolar, por el período 1919-20, al Sr. Antonio Raimondo.

5º—Aceptar y agradecer al Sr. Antonio Bertolotto, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela.

Exp. 6966.—S.—Dejar sin efecto la permuta acordada a las directoras de las escuelas 13 y 66 de Salta, Sra. Delia C. Moreno de Figueroa y Srta. Dolores Herrera, respectivamente, que fué resuelta por Exp. 10.089—I, en vista de que la Sra. de Figueroa desiste de su pedido de traslado.

Exp. 3085.—T.—Acceder al pedido formulado por la directora de la Escuela Nº 165 de Tucumán, Srta. María C. Nallar, maestra normal, en el sentido de que se le liquiden haberes a razón de $ 180 m|n. mensuales, de acuerdo con su título, debiendo reconocerse la diferencia de sus sueldos a partir del 1º de Marzo de 1918.

Exp. 4619.—S.—Hacer saber a los vecinos de Colonia Segovia (San Luis) que no es procedente la instalación de una escuela nacional fija en la citada localidad; y disponer se ubique en el referido punto una estación de escuela ambulante, por contarse con una asistencia probable de 20 alumnos.

Exp. 241.—C.—Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias en su nota N.º 23 G. de 10 de Enero ppdo., relativas a confirmación del personal docente interino y sin título, de la Provincia de Catamarca, que ha alcanzado la antigüedad y tiene el concepto profesional requeridos; y postergación de la confirmación de aquellos que si bien tienen la antigüedad reglamentaria, gozan de un concepto profesional deficiente; y advertir a estos últimos que, si no mejoran en el término de un año sus aptitudes docentes, serán declarados cesantes.

Exp. 949.—S.—1º—Dar preferencia a la construcción del edificio para la Escuela Nacional Nº 155 de Santa Fe, entre las distintas obras de edificación proyectadas para las Provincias y cuya licitación no haya sido aún autorizada.

2º—Aprobar el proyecto formulado por D. G. de Arquitectura (planos, presupuesto por $ 64.586.79 m|n. sin imprevistos, y pliegos de bases y condiciones para la licitación).

3º—Llamar a licitación pública para la ejecución de la obra con arreglo a dicha documentación, por el término de ley y en las distintas localidades que corresponda.

4º—Disponer que oportunamente se proyecte la construcción del cerco de alambre tejido que el Inspector Seccional aconseja agregar a las obras de edificación.

5º—Imputar el gasto a la partida que para construcciones escolares en las Provincias asigne el Presupuesto a sancionarse para el corriente año.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 820.—P.—1º—Aceptar con anterioridad al 10 de Septiembre ppdo., fecha en que dejó de prestar servicios, la renuncia interpuesta por el maestro de la Escuela Nº 28 de Simson (Pampa), don José Agoglia.

2º—Nombrar maestra de tercera categoría, en reemplazo del Sr. Agoglia, a la maestra normal Srta. Emilia Rosa Artusi.

3º—Acordar a la citada Srta. Artusi un pasaje de primera clase, con cama, desde C. del Uruguay a Buenos Aires y otro de Buenos Aires a Simson con cama y $ 20 m|n. para viático.

Exp. 9724.—N.—Nombrar director de la Escuela Nº 21 de Neuquén, cargo que se halla vacante por traslación del Sr. Eulogio Bazán, actual maestro de tercera categoría de la Escuela Nº 11 del C. E. 16º, maestro normal señor Filandro Rulli; y acordarle un pasaje desde Buenos Aires hasta Zapala (F. C. S.) y $ 250 m|n. como viático para trasladarse a su destino.

Exp. 12.025.—S.1.º—Aceptar, por ahora, la proposición formulada por el propietario, de que se continúe ocupando, sin contrato, mediante el alquiler de $ 235 m|n. que hoy rige, la casa en que funciona la Escuela Nº 1 de Río Gallegos (Santa Cruz).

2ºDisponer que la Inspección G. de Territorios vea si en oportunidad relativamente próxima habría probabilidades de contar con otra casa adecuada, en condiciones equitativas, para el funcionamiento de la citada escuela; y, si no fuera así, solicite del propietario del edificio que hoy se utiliza, manifieste cuáles son las cláusulas que no acepta para celebrar nuevo contrato, manteniendo el alquiler de $ 235 m|n. mensuales.

Exp. 7685.—R.—Declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió desde el 1.º de Abril al 7 de Mayo de 1919 la maestra de la Escuela N.º 8 de General Roca (Neuquén), doña Rosa de los Ríos de Ruiz, y manifestarle respecto de su reclamo de sueldos, que los del mes de Octubre de 1918 figuran pagados y los que le correspondían por Marzo de 1919 fueron liquidados en planillas de Diciembre último.

Exp. 11.646.—O.—1º—Destituir al director de la Escuela Nº 7 del Chaco (El Zapallar), don Juan B. Buscio, por haber incurrido en la infracción grave establecida en el Reglamento G. de Escuelas, Art. 79, Inciso 5º, dándose cuenta al Ministerio de conformidad con la Ley 1420 (Art. 57).

2º—Hacer saber al Inspector Seccional Sr. Pastor López Aranda que debe ajustar extrictamente sus procedimientos al efectuar investigaciones sumarias a los términos de la resolución general de 25 de Septiembre de 1918 (Exp. 8763.—A.—).

3.º—Manifestar a la Inspección General de Territorios que debe dar trámite dentro de la mayor brevedad a las investigaciones sumarias, pues la demora con que se atienden las quejas de los vecinos perjudica el nombre de la Repartición.

Exp. 117.—F.—Aprobar excepcionalmente el gasto de $ 100 m|n. hecho sin autorización por la directora de la Escuela Nº 6 de Formosa, en concepto de obras en el edificio que ocupa la misma, abonándolo en la forma propuesta; advirtiéndose a la citada directora que en lo sucesivo no deberá efectuar gastos de ninguna naturaleza sin orden superior.

Exp. 187.—C.—Revocar el poder otorgado a favor del Apoderado del H. Consejo en el territorio del Chubut, Sr. José T. Sánchez.

Exp. 8125.—F.—1º—Declarar sin efecto la licitación pública efectuada para la construcción del edificio destinado a la Escuela Superior de Niñas de Formosa; disponiéndose la devolución de los depósitos de garantía que han acompañado a sus propuestas los Sres. S. y J. L. Pellerini y Jacobacci, Miano y Lucca.

2º—Volver el expediente a la Dirección General de Arquitectura, a los efectos de una revisión del proyecto en lo que concierne a las fundaciones especiales que pueda requerir el edificio.

Exp. 1386.—P.—Conceder la permuta que de sus puestos solicitan el director de la escuela ambulante de Talsen (Chubut), don Eliseo S. Duflós, y el director de la N.º 61 de la Pampa, don Feliciano Calderón.

Exp. 1630.—P.—Trasladar a la escuela Nº 39 de Anguil (Pampa), a la actual directora de la Nº 37 del mismo Territorio, Srta. Modesta Cabrera, quien goza de concepto profesional muy bueno, en reemplazo de la Sra. Gerónima G. de Gómez, que pasa a otro punto.

2º—Trasladar a la escuela Nº 37 de Colonia Escalante (Pampa) y hasta tanto pueda ser ubicada en otra que corresponda a su categoría, a la actual directora de la Escuela Elemental de Anguil, Sra. Gerónima G. de Gómez.

3º—Trasladar a la dirección de la Escuela Nº 24 de Uriburu (Pampa), al actual director de la Nº 21 de Van Praet, Sr. José Robles Gómez, en reemplazo de la Sra. Restituta M. de Torres Ardiles, que pasa a otro punto.

4º—Trasladar a a Escuela Nº 21 de Van Praet, a la actual directora de la Escuela Nº 24 de Uriburu, Sra. Restituta M. de Torres Ardiles, en reemplazo del Sr. Robles, que pasa a Uriburu.

5º—Trasladar a la Escuela Nº 37 de Colonia Escalante al actual maestro de grado de la Nº 39 de Anguil, don Luis A. Gómez, en reemplazo de la Srta. Dominga Ferretti, que se le traslada a Santa Rosa en le proyecto de reorganización general.

6º—Trasladar a la Escuela Nº 24 de Uriburu, a la actual maestra de la Escuela Nº 21 de Van Praet, Sra. María V. de Robles Gómez, para atender la sección de primer grado, cuya creación se pide en el proyecto de reorganización general.

7º—Acordar a los directores y maestros cuyos traslados se propone, las órdenes de pasajes que se agregan y disponer que oportunamente se les reintegre los gastos que ocasiona el transporte de sus muebles a las nuevas escuelas en que deben prestar servicios.

Exp. 168.—C.—1º—Ordenar por telégrafo al señor Inspector Seccional don Daniel V. Ochoa, que en el término de 24 horas remita telegráficamente a la Sucursal del Banco de la Nación Aragentina en Comodoro Rivadavia, a la orden del Sr. Ernesto E. Pérez, los dos mil pesos que obran en su poder, como pago de las obras de reparación efectuadas en la Escuela Nº 25 de Chubut.

2º—Disponer que la Inspección G. de Territorios adjunte copia de la comunicación del señor Subinspector Mendieta a que alude el Inspector señor Ochoa donde se le daba instrcuciones para el pago de estas obras, a los efectos de responsabilizar a quien corresponda.

3º—Intimar al Inspector Seccional don Daniel V. Ochoa que explique cómo figura un recibo en el expediente respectivo, firmado por el Sr. Ernesto E. Pérez, por la suma de $ 2.000 y correspondiente a las obras de reparación de que se trata, cuyo importe no ha cobrado el interesado, lo que deberá hacer con urgentcia.

Exp. 10.118.—R.|1917.—Disponer que el ex director de la Escuela Nº 21 de Río Negro, Sr. Vicente Sosa, continúe adscripto a la Inspección Seccional de dicho Territorio, en vista de hallarse físicamente imposiblitado para continuar sus tareas docentes.

Exp. 11.228.—I.—Modificar la resolución del H. Consejo de fecha Noviembre 26 de 1919, en lo que respecta al período escolar establecido para la Escuela Nº 26 de Bartolomé de las Casas (Chaco), en el sentido de que sea desde el 1º de Marzo al 30 de Noviembre de cada año.

Exp. 12.895.—M.—1º—Aceptar la contribución de la suma de $ 400 m|n., producido de una velada, que indica el director de la Escuela Nº 7 de Posadas (Misiones), con destino a la adquisición de un piano para dicha escuela.

2º—Autorizar al Sr. Presidente para que una vez girado el importe de la misma y siempre que el Presupuesto a sancionarse para el corriente año permita la imputación de la respectiva diferencia, disponga la adquisición del piano, dentro de un precio de $ 880 m|nacional.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 6.35 p. m. — ANGEL GALLARDO. — *Adolfo de Cousandier.*

SESIÓN 10ª

Día 3 de Marzo de 1920

En Buenos Aires, a los tres días del mes de Marzo del año mil novecientos veinte, siendo las cuatro y quince p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, Vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia

del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.
Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.
En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 1873.—P.—Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 26 de Febrero último:

"1º—Confeccionar un Calendario Administrativo y Escolar en el cual se hará constar día por día las fechas determinadas por las leyes, decretos, reglamentos y resoluciones referentes a la instrucción primaria a fin de facilitar su mejor cumplimiento al personal dependiente del Consejo Nacional de Educación.

2º—Publicar este Calendario en "El Monitor", debiendo hacerse un tiraje por separado de dos mil ejemplares".

Exp. 1968.—7º—Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 27 de Febrero último:

"Trasládase provisoriamente a una escuela de reciente creación del Consejo Escolar 7º a la actual maestra de la Nº 10 del mismo Distrito, Srta. Inés V. Mayorga".

Exp. 1090.—O.—Aprobar el balance del Legado "Enea Soresina" correspondiente al mes de Enero ppdo., que eleva el Administrador del H. Consejo don Jan A. Olgiati, a quien no se practica la regulación de honorarios por haberlos renunciado por Exp. 7707.—O|919.

Exps. 1089|1091.—O.—1º—Aprobar los balances de los Legados "Félix F. Bernasconi" y "Emiliano Oliden" correspondiente al mes de Enero ppdo., como asimismo la regulación de honorarios practicada por el señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial, a favor del Administrador de los citados bienes, don Juan A. Olgiati, por las sumas de $ 450 y 50 m|n., respectivamente.

2º—Mandar pagar por D. Administrativa las sumas de $ 450 y $ 50 m|n. a favor del Sr. Juan A. Olgiati, importe de sus honorarios por el mes de Enero ppdo. como Administrador de los legados "Félix Fernando Bernasconi" y "Emiliano Oliden", respectivamente, con imputación a los expresados legados.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 676.—S.—Apercibir seriamente a la directora de la Escuela Nº 54 de Salta, Srta. Angelina D'Enrico, por haber adulterado el informe del señor Visitador dejado en su visita de Inspección al remitir copia a la Seccional de esa Provincia.

Exp. 245.—S.—1º—Llamar la atención de la directora de la Escuela N.º 35 de "El Mataco" (San Luis), doña Teodora D. M. de Sosa, a fin de que al tratar a los educandos lo haga con la debida consideración, evitando palabras que afecten la delicadeza de los alumnos.

2º—Expedir por Secretaría copias debidamente autenticadas de las denuncias fromuladas contra la directora citada, como lo solicita a fs. 28 del expediente.

Exp. 646.—T.—Desestimar las denuncias formuladas contra el director de la Escuela Nº 77 de Tucumán, don Ramón Pellegrini, por cuanto en estas actuaciones se comprueba terminantemente que carecen de fundamento así como que gran parte de las firmas son apócrifas; no correspondiendo hacer el traslado que pide la Inspección Sececional por aparecer infundado.

Exp. 510.—T.—1º. Llamar la atención de la directora de la Escuela Nº. 42 de Tucumán, D.a Carmen Pellegrini Gil por haber permitido que se baile en el local escolar infringiendo expresas disposiciones vigentes.

2.º Que la Inspección G. de Provincias agregue los demás antecedentes que fundamentan la necesidad de trasladar a la directora citada y auxiliar de esa escuela señorita María R. Zorain, pues en lo actuado no resulta justificada esa medida.

Exp. 13069.—B.—1.º No hacer lugar al pedido de enviar un visitador en sustitución del señor Ramón F. Soler, formulado por el Director de la Escuela N.º 116 de Buenos Aires, don Ricardo Pedernera; y hacer saber al mismo que tanto él como el personal a sus órdenes deben tomar debida nota de las

observaciones dejadas por dicho visitador en su última visita, con el mejor y más levantado propósito de impulsar la marcha de la escuela hacia mayores progresos.

2.º Llamar seriamente la atención del señor Visitador don Ramón F. Soler por los términos impertinentes que usa en su réplica de fs. 112 a 115 del expediente, al aludir al señor Director y en los que falta al respeto y consideraciones debidas a un funcionario de esa categoría.

Exp. 752.—S.—Aprobar el proceder de la Inspección G. de Provincias al disponer, por su escasa inscripción y asistencia de alumnos la clausura de la Escuela N.º 130 "Dos Rosas" de Santa Fé y el traslado de su director a otra escuela.

Exp. 6336.—I.—No computar como inasistencias la no concurrencia de la directora de la Escuela N.º 2 de La Rioja, señora Elena Torres de Molina, al desempeño de sus funciones desde el 3 al 5 de Junio de 1919, en razón de que, durante ese término la citada escuela se hallaba clausurada.

Exp. 778.—S.—Apercibir seriamente a la maestra auxiliar de la Escuela N.º 29 de Santa Fe señorita María Luisa Delgado, en vista de que no presta el debido acatamiento a las observaciones de la dirección, falta a las consideraciones que debe a su superior inmediato, aplica castigos antirreglamentarios y usa términos incorrectos al reprender sus alumnos, con prevención de que a la repetición de faltas análogas será severamente castigada y disponer su traslado a otra escuela; medidas éstas que se toman por tratarse de una maestra normal que recién lleva un año de servicios, laboriosa y con habilidad para enseñar.

Exp. 10821.—I.—1.º Que a la señorita Catalina Leicach debe liquidársele haberes solamente a partir del 25 de Agosto de 1919, pues tratándose de personal nuevo no le corresponde percibir sueldo sino desde el día en que ingresa al servicio y cualquier causa que demore esa fecha, por más que no sea imputable al maestro no le da derecho a percibir haberes.

2.º No aprobar el contrato *ad-referendum* de fs. 111, toda vez que el propietario de esa casa pretendía alquilarla bajo la condición inaceptable de que se nombre directora a su cuñada que carece de diploma nacional.

Exp. 364.—I.—1.º Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias en su nota N.º 30 de 8 de Enero ppdo., relativas a nombramiento de directores y maestros para escuelas que gozan de vacaciones de invierno, de las provincias de Catamarca, Corrientes y Tucumán.

2.º Los nombramientos a que se refiere el artículo anterior, deberán considerarse efectuados con antigüedad de la fecha en que los interesados hayan tomado posesión del puesto; y con cargo de registrar sus títulos en Estadística para aquellas personas que no lo hubieran efectuado.

Exp. 699.—B.—No hacer lugar a la solicitud formulada por el director de la Escuela N.º 15 de Buenos Aires, Sr. Narciso F. Romero, relativa a que se le reintegre el importe de 26 inasistencias del principio del curso ppdo., atento a que las clases empezaron el 10 de Marzo, — por cuanto si por una u otra causa varía la fecha de apertura de estas últimas, ello no significa que el maestro no deba asumir su puesto en la fecha de práctica cada año para proceder a la inscripción de alumnos.

Exp. 9793.—C.—Aprobar la creación de la Escuela Nacional N.º 122 de Cañada de Páez (Catamarca); y disponer que la Inspección G. de Provincias proponga oportunamente la designación del director, en concepto de que la escuela pueda empezar a funcionar en el presente curso escolar.

Exp. 10910.—T.—1918.—Reconocer alquileres, por la casa en que funciona la Escuela N.º 46 "La Falda" (Tucumán), de propiedad del Sr. Alfredo Olmos, a partir del 1º de Marzo de 1919, fecha de la recepción de las llaves de la misma; debiendo D. Administrativa practicar la liquidación correspondiente.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 9684.—P.—Desestimar las denuncias formuladas por unos vecinos contra el director de la Escuela N.º 67 "Villa Mirasol" (Pampa), y archivar estas actuaciones.

Exp. 9862.—F.—1918.—1.º Aprobar la medida adoptada por el Inspector Seccional Sr. Leoncio Paiva al trasladar la Escuela N.º 30 de Fortín Cha-

ves (Formosa), al paraje denominado "Pozo de las Viejas" distante una legua del anterior y donde existe una población escolar de 41 niños.

2.° Aceptar y agradecer al Sr. Andrés Rodríguez la cesión gratuita que hace del local destinado al funcionamiento de la escuela, y por todo el tiempo que funcione la misma.

Exp. 9964.—P.—1.° Que la Inspección Seccional informe cuántas visitas ha realizado a la Escuela de Ingeniero Luiggi (Pampa), durante los cursos de 1918 y 1919, remitiendo los informes que haya dejado respecto del estado en que la encontró.

2.° Que la Inspección G. de Territorios requiera del Sr. Soraire la remisión a vuelta de correo del original del acta cuya copia corre a fs. 23 y 24 y de la nota de fojas 27.

3.° Que la Inspección Seccional compruebe personalmente la inscripción y asistencia media de alumnos en el corriente año antes de autorizar el funcionamiento de la Escuela en cuestión en el curso escolar próximo.

4.° Que la Oficina de Estadística informe qué medidas adoptó de acuerdo con el Volante N.° 40 para obtener el envío de las planillas que no recibía desde 6 meses atrás, y si pidió la suspensión de haberes del personal de esa escuela.

Exp. 11584.—P.—1.° Autorizar, siempre que el edificio sea de propiedad fiscal, la conscrucción de un pozo sumidero en la Escuela N.° 10 de Catriló (Pampa), obra que, por cuya índole, resulta de toda urgencia; y aceptar, de acuerdo con lo informado por Dirección Gral. de Arquitectura, el presupuesto de fs. 1, único remitido y que importa $ 175 m|n; que deberán imputarse al Anexo E, Inciso 11, Item 63, Partida 1 del Presupuesto vigente.

2.° Disponer que la Inspección G. de Territorios recomiende a los directores que cuando soliciten ejecución de obras traten de obtener tres presupuestos por lo menos.

Exp. 11762.N.—Autorizar la ejecución de las obras de reparación en el edificio de propiedad del Consejo ocupado por la Escuela N.° 7 de Junín de los Andes (Neuquén), en razón de ser indispensable y urgentes; y aceptar, a ese efecto, el presupuesto de Don Juan Orini (fs. 2 del exp.), por importe de $ 1.637.00 m|n, que es el más bajo de los dos que ha remitido el director de la escuela, guardando sus precios, según se informa, relación con lo que cuestan los materiales y mano de obra en la localidad; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 63, Partida 1 del Presupuesto vigente (Ley de los duodécimos).

Exp. 8129.—N.—1.° Destituir del cargo de maestro de la Escuela N.° 12 del Neuquen, al Sr. Domingo Vigneau con anterioridad al 1° de Marzo de 1919 en que abandonó el servicio no obstante lo cual percibió haberes indebidamente por el citado mes.

2.° Nombrar en reemplazo del Sr. Vigneau y en el mismo carácter a la maestra normal señorita María del Pilar M. de Puttini que presta servicios como suplente en la misma escuela.

Exp. 11419.—P.—Hacer saber al director de la Escuela N.° 76 de la Pampa, don Pedro Soraire que en lo sucesivo debe ajustarse a las prescripciones reglamentarias en la aplicación de las medidas disciplinarias a los alumnos y que debe tratar de que las maestras mantengan la disciplina e imponga el respeto que merecen sin llegar a la expulsión de alumnos sino en la forma prescripta por los reglamentos en vigor.

Exp. 13495.—C.—1915.—Rehabilitar provisionalmente al maestro normal Sr. Lázaro M. González para el ejercicio de su profesión en las escuelas de los territorios autorizándose a la Inspección respectiva para proponerlo solamente como maestro de tercera categoría, hasta que una actuación de tres años en ese cargo con informes absolutamente favorables de la Inspección Seccional correspondiente, permita dar carácter definitivo a esta rehabilitación.

Exp. 12176.—R.—Hacer saber a los denunciantes del director de la Escuela N.° 32 de Río Negro que el H. Consejo no puede tomar en consideración acusaciones de la índole de la que formulan, en razón de que más que el anhelo de velar por la escuela revelan un deseo de perjudicar un maestro; y ordenar el archivo del asunto.

Exp. 1864.—C.—Autorizar al director de la Escuela N.° 8 de Chaco, Sr. Aníbal B. Solimano, para publicar un folleto con los informes que, como di-

rector presentó desde los años 1913 a 1917 inclusive, en la forma que el recurrente manifiesta, es decir, eliminando el texto tachado.

Exp. 3470.—P.—1.º Exonerar al Sr. Roberto Carrillo del cargo de Director de la Escuela N.º 97 de Boeuf (Pampa), quien a mediados de Diciembre de 1919 abandonó el local escolar; habiendo, por otra parte, percibido haberes para pago de un portero que según estas actuaciones no existió nunca.

2.º Averiguar el domicilio exacto del citado en Bernasconi por intermedio de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, haciéndole saber a ésta a los efectos consiguientes que el Dr. Pedro Elortondo, médico de Quilmes y el Dr. Augusto Osorio (Montes de Oca 625), han prestado asistencia médica al Sr. Carrillo en Marzo y Abril de 1919 según puede colegirse por los certificados que le expidieron.

3.º Que la Oficina de Suministros informe si falta material escolar (inventario de fs. 3 y vuelta del expediente) y en caso afirmativo su valor aproximado a fin de hacerle cargo al referido ex-director, a quien deberá intimársele por otra parte la devolución de los sueldos percibidos por 15 días, de Diciembre de 1918, Enero y Febrero de 1919 y de la suma de $ 420 abonados en concepto de portero ya que de la investigación realizada, se deduce que no prestó servicios ningún portero ni es conocido en la localidad el Sr. Gerardo Knaap que aparece como tal, todo ello bajo apercibimiento de proceder judicialmente.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 1254.—18º.—1.º Autorizar el contrato de locación de las casas Ercilla N.º 5457 propiedad de Don Manuel Bazterrica y Corvalán N.º 392 de los Sres. Marcelino y Beningno Pérez Fernández, de acuerdo con las siguientes condiciones indicadas por el señor Sub-Contador:

1ª finca.	Alquiler:	$ 100 m|n. mensuales y $ 25 por el terreno lindero.
	Término:	el día 15 de Diciembre de 1922.
	Obras:	tanto las de adaptación, como las necesarias para volver la casa al estado actual cuando se le desocupe, por cuenta del H. Consejo.
2ª finca.	Alquiler:	$ 180 m|n. mensuales.
	Término:	hasta el día 15 de Diciembre de 1922, prorrogable a dos años más, a opción del Consejo.
	Obras:	las de adaptación y volver la propiedad al estado actual en caso de desocupación, por cuenta del H. Consejo.

2.º Autorizar el gasto de $ 4.700 m|n para ejecutar en las fincas calle Ercilla N.º 5457 y Corvalán 392, las obras de adaptación y reparación que la Dirección G. de Arquitectura considera indispensable; debiendo imputarse el gasto a la partida de alquileres.

Exp. 1262.—I.—Que el Inspector de Escuelas Nocturnas de la Capital, Don Abelardo Baró, pase a ocupar la primera vacante que se produzca de Inspector de escuelas diurnas; debiendo el nuevo nombramiento hacerse para la de nocturnas.

Exp. 12167.—V.—Mantener la resolución de 11 de Febrero último por la que se denegaba el pedido de aguinaldo para los porteros y ordenanzas de los CC. EE. de la Capital.

Exp. 11892.—13.º—1.º—Aprobar la licitación pública efectuada el 5 de Febrero último, para la reparación de las tres casillas de madera de propiedad fiscal en que funciona la Escuela N.º 13 del C. E. 13.º (Calle San Julián 3950).

2.º Adjudicar dicha obra al Sr. Esteban Bergerot, quien se compromete a efectuarla por la suma de $ 9.313.05 m|n.

3.º Acordar en la forma de práctica el 10 % de dicha suma para imprevistos.

4.º El gasto se imputará en la forma indicada por la D. Administrativa (Contaduría), a fs. 29 del expediente.

Exp. 1004.—D.—Archivar las actuaciones relativas al proyecto formulado por la Contaduría para la venta del papel sellado de la Ley 8890.

Exp. 1870.—E.—Desestimar el pedido de ascenso formulado por la maes-

tra de tercera categoría de la Escuela de niños débiles del Parque Lezama, señorita Mercedes S. Mitre, por no permitirlo el presupuesto.

Exp. 10179.—3.º Autorizar a la Presidencia para resolver en definitiva este asunto relativo a la ubicación del Subpreceptor Don José M. Brignone.

Exp. 8674.—1918.—5.º No hacer lugar al pedido formulado por la Sociedad Perseverancia y Buena Voluntad sobre reintegro de la suma de $ 1.250 m|n que ha invertido en la colocación de un toldo en la Escuela N.º 5 del C. E. 5.º, en vista de no haberse concedido a la misma autorización para ejecutar obras en un edificio fiscal.

Exp. 10871.—4.º Aprobar la licitación privada, celebrada el día diez y seis de Enero último, para la reparación de los pisos de madera del edificio fiscal ocupado por la Escuela N.º 13 del C. E. 4.º, Calle Suárez N.º 1145; y aceptar la única propuesta presentada por el Sr. Esteban Bergerot la que asciende a la suma de $ 4.076.64 m|n, no obstante exceder al presupuesto oficial en vista de las razones dadas por Contaduría, y Abogado Asesor en el expediente.

Exp. 1491.—16.º Aceptar las siguientes condiciones propuestas para la renovación de los contratos de locación de las casas calle Mendoza 4117, propiedad de doña Isabel Bértola y N.º 4143, propiedad de don T. Ruiz de Galarreta, ambas ocupadas por la Escuela N.º 8 del C. E. 16.º.

1ª finca.	Término:	el día 15 de Diciembre de 1922, prorrogable hasta 2 años más, a opción del H. Consejo.
	Alquiler:	$ 140.— m|n. mensuales, pagaderos desde la firma del contrato.
	Obras:	ejecutará por su cuenta las que detalla la D. G. de Arquitectura a fs. 2 del expediente.
2ª finca.	Término:	El día 15 de Diciembre de 1922, prorrogable hasta 2 años más, a opción del H. Consejo.
	Alquiler:	$ 265.— m|n. mensuales, pagaderos desde que se entregue las obras listas.
	Obras:	ejecutará por su cuenta las que se detallan en el presupuesto de fs. 19 y 20, valor de $ 2.300 m|n.

Exp. 761.—P.—1917. Autorizar la Presidencia para que según sea la necesidad que haya de las 150 azadas cuya provisión no pudo cumplir la Casa Tacchi Hnos. debido a las dificultades que entorpecen la importación de artículos europeos, acuerde el plazo pedido por la misma casa o adquiera en plaza los mismos en las condiciones aconsejadas en el expediente, por D. Administrativa y Asesoría Letrada, de conformidad con la cláusula 19 del pliego de condiciones.

—Aceptar la renuncia presentada por la Copista de la D. A. (Suministros), Sra. María Luisa C. de Ancón; y nombrar en su reemplazo, con la asignación mensual de $ 100 m|n., a la Srta. Carmen Ancón.

—Aceptar y agradecer a la empresa editora "American Film" la donación de un ejemplar cinematográfico de cada original que haga en sus talleres, a fin de contribuir con dicha donación a que los niños asistentes a las escuelas públicas puedan apreciar los progresos de las artes y las industrias argentinas.

Exp. 74.—I.—1.º Aprobar los honorarios fijados en $ 100 m|n por el Sr. Jefe de la Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo, Don Pedro C. Burgueño, por su intervención en el desalojo de la propiedad Paraguay 1452; debiendo dichos honorarios mandarse pagar por separado a fin de continuar el trámite, el expediente.

2.º Manifestar a Mesa de E. y Salidas que los expedientes no deben tramitar con agregados de objetos, los que deben quedar en esa oficina, previa constancia, para ser entregados en definitiva a quien corresponda.

Exp. 1986.—M.—Habiendo tomado una resolución general con fecha 1.º del actual (Circular N.º 16), archivar estas actuaciones.

Exp. 13133.—J.—Aprobar el dictamen producido por la Comisión de H. y A. Legales, con respecto a las preguntas formuladas por el señor Juez Dr. Bunge, secretaría del Dr. M. A. Marini, acerca del Patronato de la Infancia y sobre el concepto de si un legado en dinero hecho a beneficio de dicha Institución, se halla virtualmente comprendido en la disposición del Art. 3.º de la Ley 10219.

Exp. 6469.—I.—Destituir del cargo de director de la escuela primaria

anexa al Batallón de Zapadores Pontoneros al Sr. Francisco S. Alvelda, con anterioridad al 28 de Abril del año 1919, fecha en que dejó de concurrir a su puesto sin justificar su ausencia en forma reglamentaria, habiendo datos falsos en planillas estadísticas y cobrado haberes indebidamente.

Exp. 3393.—10°. Pasar el expediente a estudio de la Comisión de H. y A. Legales, previa vista al Dr. J. F. Montellano para que manifieste el costo de la cartilla didáctica y cuadros murales del sistema de enseñanza objetiva de la higiene.

Exp. 13414.—O.—1914. Remitir a la "Bolsa de Comercio" a fin de vender en remate, las acciones de las siguientes Compañías que pertenecían a Don Félix F. Bernasconi, y que pasaron a poder del Consejo: "Carbonífera de San Rafael"; "Cooperativa de Alumbrado a Gas"; "Campos Eliseos"; "Dock Sud de la Capital"; "Minera La Industrial"; reservar en Tesorería las de "Territorial de La Plata"; "Club de Gimnasia y Esgrima"; "Banco de la Bolsa"; "Banco Agrícola Comercial de La Plata"; y entregar al Administrador Sr. Juan A. Olgiati las del "Mercado de Frutos del Puerto de La Plata" a los fines indicados a fs. 7 del expediente.

Exp. 9316.—15°.—1.° Ordenar la impresión de la matrícula de beneficencia escolar, a fin de poner en práctica ese proyecto en el año próximo, aceptándose a tal efecto el presupuesto presentado por la casa Escoffier, Caracciolo y Cía., que asciende a la suma de $ 710.00 m|n, por ser el más bajo de los cuatro que se acompaña; imputándose el gasto en la forma que oportunamente dará Dirección Administrativa.

2.° Reiterar a los Consejos Escolares 1.°, 3.°, 6.°, 8.°, 9.°, 16.° y 20°, la pregunta que se les hizo por el artículo 2.° del decreto de 17 de Noviembre último, con respecto a si desean implantar la matrícula de beneficencia escolar en la forma reglamentada por el Art. 1.° del mismo decreto.

—Aceptar y agradecer la donación del material escolar de la exposición organizada por el Grupo Femenino "Unión y Labor", y solicitar de la Intendencia Municipal la cesión de un local central amplio para ensayar ese material.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 978.—S.—1916.—1.° Hacer saber a las Oficinas que nada hay tan perjudicial para la tramitación de los asuntos como la polémica entre las mismas y que deben tener siempre presente que están obligadas a dar los informes que les pida la Superioridad aunque no estén de acuerdo con la opinión de otra dependencia, pues las observaciones que estimen conveniente hacer no les exime del cumplimiento de los decretos que se dicten.

2.° Que la Inspección de Salta informe si conoce el domicilio del Sr. Elías R. Gramajo, ex-director de la Escuela N.° 34 de esa Provincia, y si será posible conseguir judicialmente el reintegro de los haberes que ha percibido de más (3 días de Octubre y todo Noviembre de 1915 y Enero de 1916).

Exp. 12891.—P. Considerando que si el causante hubiera obrado como denunciante en este caso, le correspondería la remuneración de ley como a todas las personas que hacen ingresar fondos al Tesorero Escolar:

Acordar al Procurador Fiscal del Rosario, Dr. Delfín G. Leguizamón, la suma de $ 5.000 m|n, como honorarios por su intervención en el juicio de don Pedro Vila y Codina en la Provincia de Santa Fe, y en virtud de cuya intervención ha ingresado ya al Tesoro Escolar la suma de $ 137.905.00 m|n, por concepto de impuesto creado por las leyes 8890 y 10219.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 1759.—M. Acordar, a título precario, cincuenta pupitres individuales, de los cuales veinte y cinco de tamaño mediano y veinte y cinco de tamaño chico, al Asilo de Menores de la Policía de la Capital, provistos por decreto de 24 de Febrero ppdo.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las seis y veinte p. m. — ANGEL GALLARDO. — *Adolfo de Cousandier.*

SESIÓN 11ª

Día 5 de Marzo de 1920

En Buenos Aires, a los cinco días del mes de Marzo del año mil novecientos veinte, siendo las cuatro y quince p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-Presidente Dr. Don Marcelino Herrera Vegas, vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 1837.—20º. Confirmar el siguiente decreto dictado por la Presidencia el 3 del actual:

1.º Aprobar la compra realizada por el Sr. Inspector Gral. de Arquitectura, don Alberto Gelly Cantilo, en cumplimiento de la resolución del 26 de Febrero último, de las fincas sitas Vieytes 1455 y 1461, por el importe total de $ 37.400 m|n, de cuya cantidad ha abonado hasta la fecha de $ 2.992 m|n en concepto del 8 % a cuenta del precio y ha pagado $ 748 m|n por la comisión del rematador Sr. Francisco Romano (2 %) y $ 5 m|n de estampilla fiscal cuyos comprobantes acompaña.

2.º Dar cuenta de la compra realizada al P. E. solicitando su aprobación.

3.º Encomendar a la Oficina Judicial, para que corra con todos los trámites para la finiquitación del presente asunto.

Exp. 1508.—O.—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial, a favor del Apoderado del Consejo, Sr. Pedro C. Burgueño, cuyo importe asciende a $ 200 m|n.

2.º Páguese por D. Administrativa, a favor del apoderado mencionado Don Pedro C. Burgueño, la suma de $ 200 m|n en concepto de honorarios por su intervención en el cobro ejecutivo de seis multas por infracción a la Ley de Sellos (N.º 4927), cuyo total de $ 1.004.10 m|n, ha ingresado ya al Tesoro Escolar; imputándose a la cuenta "Fondos Especiales - Depósitos Judiciales".

Exp. 10098.—E.—1919. Acordar sueldo en la licencia que por el término de quince días se le concedió durante el mes de Septiembre ppdo., sin goce de él, a la maestra de la Escuela N.º 1 del C. E. 18.º, Srta. María Teresa Rizzotti.

Exp. 8054.—M.—1919. Aceptar la denuncia de los bienes vacantes por fallecimiento de doña Gele o Gelle Miodeska, formulada por el Sr. Alfredo Mendoza, acordándosele un porcentaje de 15 % de la suma líquida que por razón de su denuncia ingrese al Tesoro Escolar.

Exp. 5438.—7.º—1918. Modificar la ubicación dada por resolución de 1º del corriente, a la Sra. Isabel B. de Rayner, debiendo prestar sus servicios de maestra auxiliar en la Escuela N.º 10 del C. E. 7.º, y no en la N.º 5 como lo hacía anteriormente.

Exp. 13283.—5.º—1919. Acordar la permuta, que de sus respectivos puestos, solicitan los subpreceptores Don José P. Barros y Don Luciano Schilling, de las escuelas "D" del C. E. 7.º, y "A" del C. E. 5.º, respectivamente, previa conformidad del C. E. 15.º, donde el último es maestro de escuela diurna.

Exp. 11121.—D.—1919. Aprobar el proyecto de presupuesto de gastos de los Consejos Escolares de la Capital para el corriente año formulado por la D. Administrativa y corriente de fojas 6 a 9 del Exp. 11121—D|919 y fs. 1 del 1725—D del año actual, en razón de no encontrarse en el mencionado proyecto, en general, gastos que puedan objetarse desde los distintos puntos de vista de las necesidades del servicio y de la economía.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 903.—S. Desestimar por infundados los cargos hechos contra la directora de la Escuela N.º 155 de Santa Fé, doña Sabina Palma por el Ayudante de la misma escuela Don Emilio P. Godoy, trasladándose a éste a otra escuela por razones de mejor servicio.

Exp. 951.—L.—Trasladar al lugar Agua Colorada, donde existe suficiente población escolar, la Escuela N.º 155 de La Rioja que funciona con escasa inscripción y asistencia media en la localidad de Tala Verde.

Exp. 955.—L.—Trasladar la Escuela N.º 55 de La Rioja, del lugar "San Guillermo", donde funciona, a "Las Catas", donde existe suficiente población escolar.

Exp. 10913.—I.—1919. Aprobar el período de vacaciones para las escuelas de la Ley 4874 propuesta por la Inspección Gral. de Provincias en su nota N.º 132 de fecha 30 de Enero último y corriente a fs. 33 y vta. del expediente.

Exp. 888.—S.—1.º Acordar la efectividad a aquellos maestros que habiendo alcanzado la antigüedad reglamentaria, gozan de buen concepto profesional y que indica la Inspección G. de Provincias en su nota N.º 85—G de 31 de Enero ppdo., que obra a fs. 14 del exp., con excepción de aquellos que indica Estadística en el 2.º párrafo de su nota de 19 de Febrero último, quienes deberán previamente registrar su título en esta última oficina.

2.º Postergar la confirmación hasta finalizar el presente curso escolar, — siempre que modifiquen favorablemente su concepto, — de los maestros indicados por la Oficina Técnica a fs. 14 vuelta que, si bien tienen la antigüedad que exigen los reglamentos, gozan de un concepto deficiente; y advertir a aquellos docentes que ya fueron postergados el año ppdo., que si no mejoran en el curso del presente año serán declarados cesantes.

Exp. 12870.—I.—1919.—1.º Aprobar los 24 contratos (12 de locación y 12 de cesión gratuita) relativos a casas destinadas al funcionamiento de escuelas nacionales en Provincias, en razón de que los primeros estipulan alquileres razonables y en los segundos no se impone otro cargo que el de atender la conservación de los edificios; y disponer que la Inspección agradezca las cesiones gratuitas en nombre del Consejo.

2.º Autorizar un gasto de $ 100 m|n para los pequeños arreglos que necesita el local que se cede gratuitamente por dos años para la Escuela N.º 176 de Córdoba.

Exp. 890.—B.—Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación por la casa que ocupa la escuela nacional N.º 103 de Buenos Aires, a contar del vencimiento del anterior (1.º de Marzo actual), estipulando el alquiler de $ 100 mensuales y con cláusula de rescindible por la sola voluntad del Consejo; y recomendar a la Inspección que más adelante vuelva a hacer gestiones en procura de otro local más económico.

—Encomendar a la Inspección General de Provincias el levantamiento de un sumario al Visitador de Escuelas Nacionales de la Provincia de San Juan, Sr. Lorenzo Vergara, atento a la adjunta denuncia, relativa a intromisión en política.

Exp. 8076.—S.—1919.—1.º Aprobar los planos y presupuesto por pesos 57.175.56 m|n (sin imprevistos), que comprende el proyecto de la Dirección Gral. de Arquitectura, para la construcción de un edificio escolar con destino a la escuela nacional de Añatuya (Prov. de Santiago del Estero).

2.º Llamar a licitación pública para la ejecución de la obra, por el término de ley, en las distintas localidades que corresponda; conforme a la base de los cómputos métricos del presupuesto oficial sin los precios del mismo, y con arreglo al pliego de condiciones que aprobará la Presidencia.

3.º Imputar el gasto a la partida que asigne el Presupuesto G. del año actual para construcciones escolares en las provincias, — siempre que esa partida lo permita luego de haberse imputado a la misma el gasto que demande la construcción del edificio para la Escuela de San Martín de las Escobas (Provincia de Santa Fé), — cuya licitación ya ha sido autorizada.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 12844.—N.—Autorizar la ejecución de las obras de reparación en el edificio fiscal en que funciona la Escuela N.º 27 de "Zaina Yegua" (Neuquen), en vista de su necesidad y urgencia, aceptándose al efecto el presupuesto de fs. 2 del expediente por importe de $ 1.121.00 m|n, que es el más bajo de los dos únicos que ha sido posible obtener en la localidad; imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 63, Partida 1 del Presupuesto vigente (Ley de los duodécimos).

Exp. 818.—P.—1.º Reabrir la escuela N.º 12 de General Acha la que funcionará en el turno de la tarde, en el edificio ocupado por la N.º 11 de la misma localidad.

2.º Que la directora en disponibilidad Sra. María Mitchell de Ramírez, a cuyo cargo estuvo la escuela N.º 12, desempeñe nuevamente la dirección de la misma, debiendo en la época reglamentaria proceder a inscribir los alumnos.

3.º Ordenar a los directores de las Escuelas Nos. 11 y 12 que procedan a levantar un censo de la población escolar, dentro del radio fijado por la Ley el que elevarán en su oportunidad a la Inspección respectiva.

Exp. 9672.—P.—Trasladar a la Escuela N.º 113 de Colonia "La María Luisa" (Pampa), en reemplazo de doña Angélica A. L. de Escudé, que pasó a otro puesto, al director Sr. Aníbal Menéndez que ha quedado sin destino por cierre de la escuela donde prestaba servicios.

Exp. 7068.—R.—1917.—1.º Ordenar la liquidación y pago a favor del Sr. José Manzaneda y por concepto de alquileres por la casa que actualmente ocupa la Escuela N.º 27 de Allén (Río Negro), la suma mensual de $ 40 a contar desde el 1.º de Octubre de 1918 y hasta el día en que se desocupe ese local.

2.º Aprobar el contrato de fs. 42 del expediente relativo a alquiler de una casa de propiedad del Sr. Benito Huerta, mediante el precio de $ 75 m|n mensual y el término de tres años, prorrogable hasta por tres más a opción del Consejo, con destino al funcionamiento de la Escuela N.º 27 de Allén (Río Negro).

Exp. 1306.—C.—1.º Nombrar maestro de tercera categoría para la Escuela N.º 16 del Chaco, con antigüedad del 7 de Marzo de 1919, al maestro normal Sr. Teófilo Decaso.

2.º Disponer la liquidación de los sueldos que correspondan al mencionado maestro por servicios prestados en reemplazo de la señorita María Teresa Garrido, que había sido trasladada.

SECCIÓN CAPITAL

—Suspender por el término de diez días al Inspector Técnico de la Capital don José Onaindia por el hecho de figurar como convencional de un partido político en contradicción con lo dispuesto por el Art. 17 del decreto reglamentario de la ley 8871 de elecciones nacionales.

Exp. 1698.—P.—1.º Aceptar la renuncia que presenta el Sr. Rodolfo J. Ghioldi, del puesto de maestro que desempeña en la escuela N.º 7 del C. E. 8.º, por haber aceptado su candidatura para el cargo de Diputado Nacional.

2.º Declarar separados de sus puestos de acuerdo con el Art. 18 del Decreto Reglamentario de la Ley 8871 de elecciones nacionales, a los Sres. Atilio Medaglia y José F. Grosso, por haber aceptado sus candidaturas a Diputados Nacionales sin renunciar el puesto que actualmente desempeñan.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 12071.—P.—1919.—Autorizar a la Presidencia para que designe un Inspector Técnico de la Capital que se traslade a Parera (Pampa) y levante una amplia investigación en la Escuela N.º 22 de esa localidad a fin de esclarecer los hechos producidos entre el personal docente de la misma.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las cinco y treinta p. m. — ANGEL GALLARDO. — *Adolfo de Cousandier.*

SESIÓN 12

Día 8 de Marzo de 1920

En Buenos Aires, a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos veinte, siendo las cuatro y veinte p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación , los señores Vicepresidente Dr. don Marcelino Herrera Vegas, vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 1579.—7.º—Hacer saber al C. E. 7.º, en respuesta a su nota del 20 de Febrero ppdo., que los nombramientos hechos para las escuelas nuevas, no dan derechos para otras vacantes.

Exp. 11805.—1919.—11.º—No hacer lugar al pedido de licencia que formulara durante el curso escolar ppdo., la maestra de la Escuela N.º 13 del C. E. 11.º, Sra. Lila Campos de López, en razón de no justificar en forma la causal invocada.

Exp. 11954.—12.º—Dar vista por Asesoría Letrada al maestro de la Escuela N.º 31 del C. E. 12.º, Sr. Armando J. I. Campos, de los cargos que en su contra se formulan en las actuaciones, para que proceda a levantarlos en los términos reglamentarios.

Exp. 1124.—19.º—Conceder la autorización que solicita para ser incluída en terna de vicedirectora la maestra de segunda categoría de la Escuela N.º 4 del C. E. 19., maestra normal uruguaya, Srta. Sarah Otero, en vista de contar con diez años de servicios y muy buen concepto profesional.

Exp. 12159.—1919.—13.º—Hacer saber a la maestra de la Escuela N.º 14 del C. E. 13.º, Sra. María P. de Santomé, por intermedio del citado distrito, que si los servicios que invoca prestados en Montevideo, como asimismo las calificaciones merecidas fueran exactas, pues las firmas que los autorizan no han sido autenticadas en forma, constituirían mérito suficiente para incorporarla en la lista de maestros de tercera categoría en condiciones de ascenso a la inmediata superior.

Exp. 430.—I.—1.º—Hacer saber a la D. Administrativa que no corresponde efectuar la provisión de uniformes a los ordenanzas por intermedio de la Oficina de Suministros, ya que la resolución de la Presidencia fechada el 18 de Mayo de 1918 (Exp. 3160—S.) encomienda esa tarea a la Intendencia por razones de tiempo y economía.

2.º — Aceptar la propuesta presentada por don Fernando Sanjurjo, para la adquisición de casimir para uniformes de invierno de los "chauffeurs", serenos y ordenanzas de la Repartición, cuyo importe asciende a $ 3.587 moneda nacional

3.º — Autorizar la confección de 4 uniformes y 4 sobretodos para "chauffeurs", 61 uniformes para ordenanzas y 7 capotes para serenos y porteros, en la Intendencia de Marina, por la suma de $ 2.794 moneda nacional, cantidad que deberá depositarse en dicha Repartición en concepto de pago adelantado.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 421.—C.—1.º—Apercibir severamente a la directora de la Escuela N.º 94 de "Pomán" (Catamarca), Srta. María S. Morales por la falta de ponderación demostrada al formular cargos y falsear hechos con el visible propósito de hacer mal a su subalterna Srta. Nieto.

2.º — Trasladar a la Srta. Morales a una escuela de inferior categoría.

Exp. 363.—I.—Nombrar, con antigüedad de la fecha en que hayan comenzado a prestar servicios, maestros ayudantes adscriptos con 100 pesos de sueldo, para las Inspecciones Seccionales de Provincias, a las personas especificadas en las notas N.º 29, y 111 de 10 y 27 de Enero ppdo., de la Inspección General de Provincias, que obran a fs. 15 y 17 del expediente.

Exp. 10467.—B.—1919.—1.º—Autorizar al Inspector Seccional de Buenos Aires para concertar un nuevo contrato de arrendamiento por el local que ocupa la Escuela N.º 66 de esa provincia, en las condiciones más favorables que pueda obtenerse, en razón de que el alquiler de $ 200 moneda nacional, que se reclama actualmente es excesivo; debiendo desocupar el local y trasladar la escuela, en caso de no llegar a un arreglo.

2.º — Disponer que en lo sucesivo, se agregue en los contratos de locación que se celebren, una cláusula por la que se establezca que, en los casos en que el H. Consejo se reserve el derecho de prorrogarles, se considerará que se hace uso de dicha cláusula siempre que no se manifieste lo contrario durante los tres últimos meses de la locación, debiendo las Inspecciones Generales, para los que actualmente se encuentran en vigor, proponer, dentro del plazo mencionado, se haga uso de la opción, cuando así convenga.

Exp. 12438.—I.—1919.—1.º—Aprobar los 51 contratos (33 de locación y 18 de cesión gratuita) relativos a casas destinadas al funcionamiento de escuelas nacionales en Provincias; y disponer que por la Inspección respectiva se agradezca a los propietarios que hacen las cesiones gratuitas, como asimismo al que dona los alquileres de su casa ocupada por la Escuela número 127 de Tucumán para que la directora los invierta en alimentos o ropa para los alumnos necesitados.

2.º — Declarar rescindidos, en uso de la facultad que el Consejo se ha reservado al respecto, los contratos de locación celebrados por las siguientes casas:

Propiedad de don Francisco Oliva, para la Escuela N.º 76 de La Rioja.
Propiedad de don Waldino Amieva, para la Escuela N.º 175 de San Luis.
Propiedad de don Lorenzo Ochoa, para la Escuela N.º 38 de Tucumán.
Propiedad del Consejo General de Educación de Tucumán, para la Escuela N.º 248 de la misma provincia.
Propiedad de don Pastor Ceballos, para la Escuela N.º 153 de Córdoba.

Exp. 143.—B.—1.º—Aceptar la ampliación del edificio que ocupa la Escuela N.º 99 de Punta Alta (Buenos Aires), propuesta por el propietario del mismo Sr. Manuel Carracedo, mediante un aumento de alquiler de $ 25 moneda nacional, sobre el de $ 110 moneda nacional, que goza actualmente, en vista de ser necesaria.

2.º — Autorizar la celebración de un nuevo contrato por la casa referida, por la suma de $ 135 moneda nacional, a contar desde la fecha que su propietario la entregue en condiciones de ser utilizada.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 10056.—S.—1919.—Reservar el expediente en la Inspección General de Territorios hasta tanto se resuelva la propuesta de pase de la maestra Srta. Eners R. Villanueva, a que hace referencia el informe último de la Inspección respectiva

Exp. 5888.—N.—1.º—Desestimar por inconsistentes los cargos hechos por la maestra Srta. Petrona García en contra del director de la Escuela número 2 de Neuquén, Sr. Fernando Garro.

2.º — Trasladar a la Srta. García a otra escuela, debiendo la Inspección General proponer su nueva ubicación.

3.º — Exigir a dicho director y maestra y en vista de lo informado por Estadística fs. 32 vta. del expediente que registren en esa Oficina sus títulos de maestro normal.

Exp. 5062.—P.—1.º—Desestimar los cargos formulados contra la direc-

tora de la Escuela N.° 44 de Castex (Pampa), doña Isabel V. Capdevila de Sartori.

2.° — Apercibir a las maestras de la citada escuela Srta. Odila J. Quintana, Victoria R. Palacios, Sras. Hortensia G. Amieva y Augusta G. de Del Arbol, por su injustificada actitud en contra de la directora, así como por las faltas en que incurrieron, disponiéndose la traslación de las mencionadas maestras a otras escuelas de La Pampa.

3.° — Intimar a la Sra. Sartori registre en Estadística el título de maestra normal que manifiesta poseer.

SECCIÓN PROVINCIAS

—1.°—No entragar a la provincia de Tucumán las escuelas nacionales que funcionan en el departamento de la Capital de la misma y que se mencionan en la nota de fs. 1 del Excmo. Sr. Gobernador de dicha provincia por resultar de los antecedentes estudiados que no han sido cedidas por ella sino creadas por este Consejo con la correspondiente autorización previa de la autoridad provincial.

2.° — Dirigir nota al Excmo. Sr. Ministro de J. e Instrucción Pública comunicándole los antecedentes del caso y pidiéndole el amparo de los derechos del Consejo.

3.° — Librar oficio al Juez Federal de Tucumán para que salvaguarde los intereses de este Consejo en caso de que se intente posesionarse de locales, muebles y materiales escolares de la Nación que ocupan y poseen las escuelas.

4.° — Comunicar esta resolución al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia de Tucumán.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 5.55 p. m. — ANGEL GALLARDO, presidente — *Adolfo de Cousandier*, secretario general.

SESIÓN 13

Día 10 *de Marzo de* 1920

En Buenos Aires, a los diez días del mes de Marzo del año mil novecientos veinte, siendo las cuatro y treinta p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente Dr. don Marcelino Herrea Vegas, vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión. Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

El vocal Sr. Boero hizo moción para que el H. Consejo se pusiera de pie en homenaje a la memoria del poeta argentino don Rafael Obligado, acto que, realizado, se dispuso hacerlo constar en el siguiente decreto de honores dictado también a moción del vocal Sr. Boero:

"El H. Consejo, en sesión de la fecha, y a moción del Sr. vocal don Jorge A. Boero por unanimidad,

1.° Ponerse de pie en homenaje al poeta argentino don Rafael Obligado.

2.° Pasar comunicación de pésame a la familia del extinto.

3.° Dar su nombre a la primera escuela que se proyecte y que no tenga ya nombre designado.

4.° Que en las escuelas se recuerde la persona y la obra del eminente poeta nacional".

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 515.—13.°—Nombrar vicedirectora infantil de la Escuela N.° 16 del C. E. 13.° con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la Escuela N.° 4 del distrito 1.°, profesora normal Srta. Hortensia González Chaves, en reemplazo de la Srta. Delia Durante Xarmar que fué ascendida.

Exp. 982.—12.°—Autorizar al C. E. 12.° para hacer colocar en el nuevo local de la Escuela N.° 14 del mismo, los timbres y artefactos eléctricos retirados del antiguo local calle Gaona N.° 1976, invirtiendo de fondos de matrículas la suma de $ 40 m|n, que importa el presupuesto más bajo de los tres agregados, equitativo a juicio de la Dirección General de Arquitectura.

Exp. 2000.—D.—Disponer que la D. Administrativa liquide en forma proporcional los haberes de vacaciones de los suplentes que integran el mínimum de servicios (135 días), que se requiere para gozar dicho beneficio, en escuelas diurnas y nocturnas.

—Archivar la nota 220 del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública por haberse tomado conocimiento.

Exp. 12760.—7.°—1919.—Acordar el pase que solicitan las maestras señora María Angélica Linares de Burgos y Srta. Esther Laura Pico de la Escuela N.° 7 a la N.° 14 del C. E. 7.°, el que se hará efectivo una vez que empiece a funcionar la N.° 14 de reciente creación.

Exp. 270.—T.—Acordar a la maestra normal Srta. Teresa Tirasso los beneficios que indica el artículo 6.° de la resolución sobre ternas, comunicada por Volante N.° 14.

Exp. 7503.—D.—1919.—Declarar cesante al empleado de la D. Administrativa (Contaduría), Sr. Dermidio López Reyna, por no haber reanudado sus funciones una vez vencida la licencia acordada y hallarse desempeñando funciones provinciales en Salta.

Exp. 594.—14.°—Exceptuar de lo dispuesto por resolución de 4 de Septiembre ppdo., a la ex directora de la Escuela N.° 1 del C. E. 14.°, Sra. María C. Oderico de Ortiz, debiendo en consecuencia D. Administrativa devolverle las sumas que por tal concepto le haya descontado de sus haberes

Exp. 1375.—D.—1.°—Aprobar el adjunto balance correspondiente al arqueo de la Tesorería de la Repartición, practicado con fecha 3 de Febrero último.

2.° — Solicitar del Banco de la Nación Argentina se sirva transferir la suma de $ 2.772 moneda nacional, de la "Cuenta Legado Bernasconi" a la "Cuenta Corriente del Consejo" por haberse girado esa cantidad contra esta cuenta cuando correspondía hacerlo contra la primera.

Exp. 1747.—C.—Autorizar el arreglo del automóvil de la Repartición marca "Hotchkiss", por el importe total de $ 2.349 moneda nacional, aceptándose al efecto las siguientes propuestas:

Arreglos de carrocería—Charles Colsenet por importe de ...	$	1.497.—
Arreglos mecánicos—José Beltrame, por importe de	„	852.—
	$	2.349.—

imputándose en la forma indicada por la D. Administrativa (Contaduría) a fojas 9 del expediente.

Exp. 12609.—O.—1919.—Aceptar el precio de $ 1.615 moneda nacional, propuesto en la actualidad por la casa Adolfo Basch y Cía., para la adquisición de una caja armario de acero para la Oficina Judicial autorizada por resolución de Enero 28 ppdo., cuyo importe era de $ 1.490 m|n.

Exp. 12682.—I.—1919.—1.°—Hacer extensivos los beneficios que la resolución de 9 de Junio de 1908 acuerda a las maestras parturientes, a las

empleadas de la administración que se encuentren en las mismas condiciones y particularmente a las maestras adscriptas a las oficinas del Consejo.

2.º — Justificar las inasistencias en que ha incurrido del 18 al 25 de Febrero ppdo., solamente cuatro días con goce de sueldo, la maestra adscripta a la Inspección General de Territorios, Sra. Marcelina M. de Vieyra; y acordarle, con goce de sueldo, un mes más de licencia, a contar del día 26 del mismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior.

Exp. 12046.—12.º—1919.—Autorizar al C. E. 12.º para aceptar la propuesta de la casa A. Grimaldi para la provisión de anteojos con destino a los niños pobres de las escuelas de su jurisdicción, al precio de $ 2 moneda nacional los armazones de niquel con cristales esféricos y de $ 5 de igual moneda por los mismos armazones con cristales especiales, entendiéndose que el gasto total no excederá de la partida de $ 750 moneda nacional votada en su presupuesto para esta adquisición, y siempre que los precios indicados no fueran mejorados por otros que el C. Escolar solicitará de casas del ramo.

—Nombrar profesoras de música para las escuelas de la Capital que designará oportunamente la Inspección respectiva, con una cátedra cada una, a las siguientes personas: Josué T. Wilkes, Angel Ipas, Adela Bruzzone, Ana María Massinino, Julia Durand y Nélida R. de Fernández Oro.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 1111.—C.—Aprobar la traslación de la Escuela Ambulante "K" de Catamarca a "El Potrero", Departamento Ancasti, como primera estación de la misma, dispuesto por la Inspección respectiva.

Exp. 1016.—T.—Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias en su nota 98—G de 4 de Febrero ppdo., relativas a confirmación del personal docente interino y sin título de la provincia de Tucumán que ha servido el tiempo reglamentario y que ha merecido el concepto profesional de bueno; y a postergación de la confirmación de aquellos maestros, también interinos y sin título, de la misma provincia, que no obstante tener la antigüedad suficiente, gozan de concepto profesional deficiente, — con la advertencia a estos últimos de que si no mejoran en el término de un año sus aptitudes docentes, serán declarados cesantes.

Exp. 244.—T.—Suspender por ocho días sin goce de sueldo a la directora de la Escuela N.º 258 de Tucumán, Srta. María Elvira Quiroz, por haberse anticipado a hacer la planilla mensual del mes de Junio poniendo como es lógico datos falsos en la misma, falta calificada de grave en el Reglamento General de Escuelas y a fin de que mejore su concepto profesional; debiendo intimársele que registre en la Oficina de Estadística el diploma de maestra normal que manifiesta poseer.

Exp. 8573.—I.—1908.—1.º—Que por Secretaría se haga constar al pie de la foja 111 del expediente que lo relativo a las obras de reparaciones en el edificio cedido para la Escuela N.º 28 de Tucumán por el Gobierno de la Provincia o a la construcción de uno nuevo a base de que se obtenga la donación del terreno ocupado por el mismo edificio, tramitará por el nuevo expediente a formarse con las fojas posteriores a la citada.

2.º — Disponer que Mesa de Entradas y Salidas forme nuevo expediente con las fojas 112 y subsiguientes; y proceda a pasar la documentación de fs. 1 a 111 inclusive a D. Administrativa para que agregue los "datos precisos" que en su informe de fs. 109 dice haber solicitado de la Contaduría General de la Nación.

3.º — Gestionar del Gobierno de la provincia de Tucumán la donación del terreno de cinco hectáreas donde está el edificio en ruinas en que funcionó la Escuela N.º 28 de "Tafí del Valle" y que ha ofrecido para el caso de que se procediese a la construcción de un local para la

escuela; — y autorizar al Inspector Seccional para que, una vez conseguido ello, haga empeño por que los vecinos — de los que se tiene la promesa de hacer efectiva la obra con materiales de la región, contribuyendo a los gastos de la misma — den comienzo a la construcción, para cuyo pago el H. Consejo se compromete a contribuir con la suma de $ 4.000 moneda nacional, pagaderos en cuotas a medida que se vaya realizando la construcción, y a condición de que no ha de exigírsele ningún otro gasto para hacerle entrega del edificio completamente terminado, de conformidad al plano y demás detalles de fs. 115 y vuelta.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 1459.—C.—Aceptar y agradecer a la Sociedad Ganadera e Industrial del Chubut, la donación de una fracción de terreno formada por ocho lotes en la manzana N.° 71 del paraje denominado Bahía Kracker, Departamento Capital, con destino a la instalación de una escuela pública.

Exp. 12003.—R.—Declarar cesante al maestro de la Escuela N.° 23 de Neuquén, don Juan Antonio Márquez con anterioridad al 9 de Octubre de 1919 desde cuya fecha dejó de prestar servicios, por las constancias que arroja el expediente.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 14539.—K.—1912.—1.°—Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, con fecha 8 del mes en curso.

2.° — Aceptar el ofrecimiento hecho por el Sr. Alejandro Barchy, de efectuar gratuitamente las gestiones del caso para comprobar si las personas a cuyos nombres figuran en instituciones bancarias los depósitos a que se refiere el artículo 31 de la Ley de Presupuesto de 1919, han fallecido y dejado o no herederos, a fin de que los apoderados del Consejo puedan iniciar juicios de vacancia; y acordarle una remuneración del 27,33 % del monto de los depósitos que ingresen al Tesoro Escolar como consecuencia de su intervención.

3.° — Desestimar el pedido de reconsideración hecho por el Sr. Samuel Kaminsky por exp. 11433—K|918, de la resolución adoptada el 14 de Enero de 1913.

4.° — Reiterar a los Bancos: Comercial Italiano, Nuevo Banco Italiano, Alemán Transantlántico y de la Nación Argentina el pedido de remisión de la nómina de depósitos a que se refiere el citado artículo del Presupuesto con los últimos domicilios registrados por los depositantes, pues el Consejo no pretende apoderarse de esos depósitos sin llenar las exigencias de la Ley Civil, sino requiere el cumplimiento de un artículo de la Ley de Presupuesto que le permita velar en la mejor forma por los bienes que deben ingresar al Tesoro de las Escuelas.

5.° — Desglosar y remitir el exp. 8688—B al Ministerio de Hacienda, con la manifestación de que el H. Consejo no participa de las opiniones vertidas por el Banco de la Nación Argentina, y cree por el contrario que debe mantenerse la disposición aludida en el Presupuesto de Gastos agregándole para mayor claridad las palabras "al finalizar el ejercicio de cada año" después de la palabra "envirán" y a continuación de "corriente" con los últimos domicilios registrados".

Exp. 2412.—S.—Autorizar al Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial Dr. Alberto Uriburu, para que en representación de este Consejo celebre contrato (cuya copia queda archivada en la Secretaría) con el representante de la "The San Julian Sheep Farming Company Limited" en la forma propuesta en las actuaciones.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las cinco y cincuenta p. m. — ANGEL GALLARDO. — *Adolfo de Cousandier.*

SESIÓN 14

Día 12 de Marzo de 1920

Ausentes con aviso: *Dr. Herrera Vegas y Prof. Boero*

En Buenos Aires, a los doce días del mes de Marzo del año mil novecientos veinte, siendo las cuatro y cuarenta p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 2491.—18.º—Nombrar maestras para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 18.º a las siguientes personas:

Escuela N.º 1: Tercera categoría, a la maestra normal Srta. Ana Harrington, en reemplazo del Sr. Teodulfo Barrionuevo que fué ascendido.

„ „ 4: Tercera categoría, a la maestra normal Srta. María Luisa Bover, en lugar del Sr. Domingo T. Gerez que fué ascendido.

„ „ 27: Segunda categoría, a la maestra normal y profesora de enseñanza secundaria, Srta. Carolina Carranza, por creación de grado.

„ „ 8: Segunda categoría, a la profesora normal Srta. Leonor Argentina Gayoso, en reemplazo del Sr. Felipe Mazziotti que fué designado maestro auxiliar de la N.º 4.

„ „ 11: Segunda categoría, a la profesora normal Srta. María Zulema Deluigi, en lugar de la Srta. Amelia Alcoba que fué ascendida.

„ „ 11: Tercera categoría, a la maestra normal Srta. Azucena Amelia Carranza, en lugar de la Srta. María Josefa Caraballo que pasó de maestra auxiliar a la N.º 12 del mismo distrito.

Exp. 10115.—20.º—1918.—1.º—Autorizar la locación de las casas Salom N.º 476 al 482, con destino a la instalación de la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 20.º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1925.

Alquiler: $ 625 moneda nacional mensuales, pagaderos desde que se entregue la propiedad lista para el uso.

Obras: todas las indicadas por Dirección General de Arquitectura a fs. 77 y 78 del expediente, a cargo del propietario.

2.º — No aceptar la propuesta de locación de la casa Santa Magdalena N.º 364, por presentar serios inconvenientes, según informes que obran en el expediente.

Exp. 11695.—16.º—1919—Manifestar a la D. Administrativa (Contaduría) que las primeras quince inasistencias que justifican los directores deben considerarse por asuntos particulares ya que no es posible determinar exactamente las causas que las originan toda vez que no se acompañan certificados reglamentarios.

Exp. 12411.—3.º—1919.—1.º—Aprobar la licitación privada efectuada el 14 de Febrero último, para la construcción de una pieza para depósito de útiles en el edificio fiscal de la Escuela N.º 4 del C. E. 3.º, calle Independencia N.º 758.

2. — Adjudicar dicha obra a los Sres. Carrizo Rueda y Costa, cuya

propuesta asciende a $ 1.612,91 moneda nacional, y es la más baja de las cinco presentadas.

3.º — Acordar en la forma de práctica el 10 % del importe de dicha propuesta para imprevistos.

4.º — El gasto total se imputará en la forma indicada en el expediente por D. Administrativa (Contaduría).

Exp. 12750.—S.—1919.—No hacer lugar al pedido formulado por el Escribano Sr. Antonino E. Soares de devolución del importe de los sellos abonados en concepto de la Ley N.º 8890, en vista de los fundamentos expuestos en el expediente por el Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial.

Exp. 1993.—D.—Aprobar la rendición de cuentas elevada por el Sr. Director Administrativo don Segundo M. Linares, por la suma de $ 2.000 moneda nacional recibida de Tesorería el 14 de Enero ppdo., para gastos menores urgentes, y de la que ha invertido solamente 1.806,05 moneda nacional, habiendo devuelto a Tesorería el saldo de $ 193,95 moneda nacional; debiendo darse a los diversos gastos las distintas imputaciones que les corresponde según su concepto y que indica Contaduría en la planilla de fojas 62 del expediente.

Exp. 155.—13.º—1.º—Autorizar el gasto de la suma de $ 2.311 moneda nacional, para la adquisición de los muebles y alfombras solicitados por el C. E. 13.º, con destino a sus oficinas, no llamándose a licitación pública para efectuar la compra de referencia en vista de las razones dadas por Contaduría a fs. 15 del expediente.

2.º — Imputar el presente gasto a la partida que asigna el Presupuesto para material escolar, en vista de que los fondos de matrículas de dicho Consejo Escolar son limitados.

Exp. 3619.—6.º—1919.—Autorizar a la Dirección de Arquitectura para que por administración ordene la ejecución de las obras necesarias para poner en condiciones aceptables un aula, improvisada por el exceso de inscripción en el hall de la planta alta de la Escuela N.º 6 del C. E. 6.º, San Juan N.º 2277, dentro de la suma de $ 800 moneda nacional, cantidad que el referido distrito deberá depositar de sus "Fondos de Matrículas" en la Tesorería de la Repartición.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 5870.—S.—1919.—Nombrar directora con la asignación mensual de $ 180 moneda nacional, de la Escuela N.º 108 "Las Toscas" de la provincia de Santa Fe, en reemplazo del Sr. Salomón León Gorenstein, que fué trasladado, a la Sra. Sofía Nievas de Blanco; a partir de la fecha en que comience a prestar servicios.

Exp. 11226.—S.—1919.—1.º—Desestimar el pedido de reconsideración de lo resuelto a fs. 27 del expediente formulado por la directora de la Escuela N.º 48 de San Juan doña Magdalena Videla de Clavel, por no existir razones que fundamente una modificación de lo dispuesto.

2.º — No hacer lugar al pedido de copia de estas actuaciones formulada por la Sra. María A. López de Rivero, maestra de la misma escuela.

Exp. 432.—S.—1.º—Trasladar a la directora y auxiliar de la Escuela N.º 73 de la provincia de Salta, Srtas. Adelina Méndez y Sara R. Portal, respectivamente, con igual cargo y categoría, y con carácter disciplinario, a cualquiera de las escuelas establecidas en dicha provincia, advirtiéndose a las mismas que si no ponen en sus nuevos destinos, sus actos sociales al abrigo de toda sospecha, serán exoneradas.

2.º — Llamar la atención de la Srta. Sara R. Portal, por los muchos errores ortográficos comprobados en su nota.

3.º — Intimar a la Srta. Portal registre su título en la Oficina de Estadística.

Exp. 672.—C.—1.º—Trasladar, como medida disciplinaria, a la escuela que se indicará oportunamente, a la maestra auxiliar de la Escuela N.º 39 de Córdoba, Srta. Angelina del Barco, previniéndole que debe cuidar su ortografía, inadmisible en una maestra normal.

2.° — Recomendar a la directora del mismo establecimiento, Srta. Mercedes Pacheco, buen trato y benevolencia en sus relaciones con el personal de la escuela y vecindario.

3.° — Aceptar la renuncia presentada por el Sr. E. Escolar de dicha escuela don Alejandro Riva.

Exp. 242.—J.—Destituir al director de la Escuela N.° 59 de Jujuy don Julio Romero Alte con anterioridad al 11 de Noviembre de 1919, desde cuya fecha se encuentra suspendido en sus funciones, y en mérito de las constancias del expediente, dándose cuenta al Ministerio respectivo de acuerdo con la Ley N.° 1420.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 2243.—M.—Publicar en "El Monitor de la Educación Común" la nota del Sr. Gobernador del Territorio de Misiones por la que se sirve felicitar al H. Consejo e Inspección General de Territorios por la buena marcha de las escuelas de esa gobernación y recomienda muy especialmente al Inspector Sr. Juan R. Espinosa; y agradecer al citado funcionario los términos conceptuosos que en la misma vierte.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 13262.—J.—1919.—1.°—Aceptar y agradecer el legado hecho por don Benito Barrientos, de una casa sita Tacuarí y San Juan y $ 30.000 moneda nacional para la construcción de un local escolar, y a que se refiere el Sr. Juez en lo Civil Dr. Padilla, en su oficio del 31 de Diciembre ppdo.

2.° — Disponer que en oportunidad se coloque una placa en el edificio correspondiente que recuerde la generosa donación de referencia.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las cinco y treinta p. m. — ANGEL GALLARDO. — *Adolfo de Cousandier.*

SESIÓN 15ª

Día 15 *de Marzo de* 1920

En Buenos Aires, a los quince días del mes de Marzo del año mil novecientos veinte, siendo las cuatro y veinte p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente Dr. don Marcelino Herrera Vegas, vocales profesor normal don Jorge A. Boero, Dr. don Amable Jones y Dr. don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del Dr. don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Coasejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 12751.—5.°—1.° Declarar comprendida en los términos del Volante N.° 31, a la maestra de 3ª categoría de la Escuela N.° 4 del C. E. 5.°, Srta. Luciana M. A. Guillon.

2.° Acordar maestra auxiliar a la Escuela N.° 15 del C. E. 5.°, designando para ocupar dicho puesto a la expresada Srta. Guillon.

Exp. 2428.—I.—Aprobar la nueva distribución de Médicos-Inspectores, propuesta por la Inspección Médica Escolar a fojas 1 del expediente.

Exp. 9456.—M.—Pedir a la Inspección Técnica General y Oficina de Estadística, se sirvan adjuntar foja de concepto y detalles concernientes a la cesantía de la Sra. Marcelina M. de Vieyra, mientras desempeñaba el cargo de Vicedirectora de la Escuela N.° 1 del C. E. 13.°

Exp. 7525.—15.°—1919.—1.° Dejar sin efecto la resolución de 22 de Octubre de 1919 por la que se disponía la traslación del Subpreceptor de escuelas nocturnas don Luis S. Clara, a la "B" del C. E. 15.°, disponiéndose que se haga cargo del puesto que desempeñaba en la "A" del Distrito 18.°

2.° Ordenar a las Inspecciones Técnicas Generales de la Capital y Nocturnas, cumplan estrictamente y en tiempo oportuno la resolución de 20 de Abril de 1917 (Volante N.° 13), relativa a ubicación de maestros en disponibilidad.

3.° Pasar el expediente a la Comisión Didáctica a los efectos de considerar la terna elevada por el C. E. 15.° para llenar la vacante en la Escuela Nocturna "B" de su jurisdicción, como asimismo para que se pronuncie con respecto a las consideraciones que se formulan respecto a la capacidad para el cargo del señor Clara.

Exp. 4482.—1919.—8.°—Autorizar la locación de la casa sita Maza N.° 155, propiedad de don Carlos Rosso (Escuela N.° 7 del C. E. 8.°) en las siguientes condiciones:

Término: el día 15 de Diciembre de 1922.

Alquiler: $ 350 m|n. pagaderos desde el 1.° de Enero de 1920.

Obras: ejecutará el propietario por su cuenta y a la mayor brevedad, las que indica Dirección G. de Arquitectura a fs. 4 con las excepciones convenidas que se detallan a fs. 20.

Exp. 1871.—E.—Aprobar las licitaciones privadas efectuadas en los días 22 y 26 de Diciembre ppdo., para la provisión de artículos alimenticios a las dos escuelas de niños débiles, durante los meses de Enero y Febrero ppdos., así como también las adjudicaciones hechas, cuyo detalle obra a fs. 25 del exp., por el importe total de $ 8.320 m|n., que se imputará en igual forma que las adquisiciones de esta índole efectuadas anteriormente.

Exp. 1355.—L.—Acordar un punto de bonificación a la maestra normal Laura Lorenzo, quien ha prestado siete meses de servicios, como suplente en la Escuela Normal N.° 1 de la Capital, con concepto muy bueno.

Exp. 4054.—V.—Aceptar la denuncia de bienes vacantes dejados por la extinta doña Clara Figa, formulada por doña Estela Vaini, acordándose a ésta el 17 % de la suma líquida que por razón de su denuncia ingrese al Tesoro Escolar.

Exp.1073.—14.°—Acordar medio sueldo por Octubre último — término que comprende su última licencia — a la maestra de 3ª categoría de la Escuela N.° 9 del C. E. 14.°, Srta Virginia A. Bresciano, siempre que la dificultad de presupuesto apuntada por Contaduría (D. Administrativa), no fuera un obstáculo.

Exp. 13096.—11.°—Conceder la autorización solicitada por el C. E. 11.° para invertir hasta $ 24.00 m|n. de "Fondos de Matrículas" en la adquisición de las cinco cortinas de paja que se necesitan en la Escuela N.° 11 de su dependencia.

Exp. 263.—O.—Acordar un punto de bonificación a la maestra normal Srta. María Angélica Ots Ortíz, que ha prestado noventa días de servicios como suplente, con concepto muy bueno.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 1128.—C.—Autorizar la celebración de nuevo contrato por el local en que funciona actualmente la escuela N.° 80 de Catamarca comprendiendo su ensanche con las dos nuevas aulas necesarias, por el alquiler de $ 80 m|n. mensual; y declarar rescindido el celebrado anteriormente por la misma casa limitada a los tres salones que utiliza la escuela en el presente, tan pronto entre a regir el nuevo autorizado.

Exp. 1116.—I.—Aprobar los 24 contratos (19 de locación y 5 de cesión gratuita) relativos a casas necesarias por el funcionamiento de escuelas nacionales en provincias; y dar las gracias a los propietarios de los edificios cedidos gratuitamente.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 2076.—C.—Confirmar en el cargo de directora de la Escuela N.° 21 del Chubut, a la actual directora interina Sra. María Valfredi de Gabino.

Exp. 12734.—1919.—N.—Archivar las actuaciones; y disponer se inicie por separado una investigación sumaria para esclarecer el cargo concreto que se hace a fojas 3 del expediente, contra "el maestro de Sañicó" que se refiere según el Sr. Inspector Seccional al director de la Escula N.° 27 de Zaina Yegua.

Exp. 11993.—M.—Denegar la reconsideración solicitada y, en consecuencia, mantener la resolución de 12 de Mayo de 1919 por la que no se hace lugar al pedido formulado por la maestra de la Escuela N.° 24 de Uriburu (Pampa), Srta. Dina Lerman, para inscribirse en tres Consejos Escolares de la Capital, por insuficiencia de título.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 796.—S.—1.° Suspender por quince días sin goce de sueldo a la maestra auxiliar de la Escuela N.° 49 de San Luis, Sra. María Luisa Lucero de Lucero y trasladarla por razones de mejor servicio a otra escuela que la Inspección respectiva indicará.

2.° Exigirle registre en la Oficina de Estadística el título de maestra normal que posee.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 1176.—O.—Postergar hasta la época en que se haga la adquisición de textos para el año entrante, la propuesta de venta de ejemplares de "Nuestro Libro" que hace su autor el Sr. Rogelio F. Outón, en vista de haberse librado ya la orden de compra de los textos que se usarán en el curso actual.

Exp. 81.—2.°—Exceptuar de lo dispuesto por resolución de 4 de Septiembre de 1918, a la directora de la Escuela N.° 12 del C. E. 2.°, Sra. Petrona S. de Rodríguez Quiroga, debiendo en consecuencia D. Administrativa devolverle las sumas que por tal concepto le haya descontado de sus haberes.

—Nombrar maestro de cuarta categoría adscripto a la Inspección Técnica General de la Capital al maestro normal señor León Land.

—Ascender al siguiente personal de la Repartición:

A ayudante 1.° de la Inspección Técnica General, en reemplazo de don Antonio S. Frean que falleció, con la asignación mensual de $ 250 m|n., al actual Ayudante Principal de la Oficina de Suministros, don Nicasio Biedma.

A ayudante principal de la Oficina de Suministros, en reemplazo de don Nicasio Biedma, con la asignación mensual de $ 200 m|n., al actual ayudante 1.° de Estadística, don Benito Chapon.

A ayudante 1.° de Estadística, en reemplazo del Sr. Benito Chapon, con la asignación mensual de $ 175.00 m|n., al actual maestro auxiliar de provincias, don Roberto G. Ovejero.

—Ascender al siguiente personal de la Repartición:

A auxiliar principal de D. Administrativa, con la asignación mensual de $ 300 m|n. y en reemplazo de don Dermidio López Reyna que fué declarado cesante, al actual auxiliar 1.° de Estadística, don Andrés de Ugarriza Aráoz.

A auxiliar 1.° de Estadística en reemplazo de don Andrés de Ugarriza Aráoz, con la asignación mensual de $ 250 m|n., al actual encargado de la Sección Infantil de la Biblioteca, don Rodolfo C. Piano.

A encargado de la Sección Infantil de la Biblioteca, en reemplazo de don Rodolfo C. Piano, con la asignación mensual de $ 200 m|n., al actual ayudante 1.° de Estadística, don Juan José Arena.

A ayudante 1.° de Estadística, en reemplazo de don Juan J. Arena, con la asignación mensual de $ 175 m|n., al actual corrector de "El Monitor", don Carlos Moranchel.

A corrector de "El Monitor", en reemplazo de don Carlos Moranchel, con la asignación mensual de $ 160 m|n., al actual escribiente de la Presidencia, don José María Aliaga.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 5 y 45 p. m. — ANGEL GALLARDO.—*Adolfo de Cousandier*

SESIÓN 16

Día 17 de Marzo de 1920

En Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Marzo del año mil novecientos veinte, siendo las cuatro p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales profesor normal don Jorge a Boero, doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior .

En seguida el H. Consejo, tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

—1.°—Ascender al siguiente personal de la Repartición:

A Escribiente de la Presidencia, con la asignación mensual de $ 150 moneda nacional, y en reemplazo de don José M. Aliaga que pasó a otro puesto, al actual capataz de desinfección del Cuerpo Médico Escolar, don José Samos.

A capataz de desinfección del Cuerpo Médico Escolar, con la asignación mensual de $ 120 moneda nacional, y en reemplazo del Sr. José Samos que pasó a otro cargo, a la actual copista de la Inspección General de Territorios, Srta. María Etelvina Castello.

2.° — Nombrar copista de la Inspección General de Territorios, con la asignación mensual de $ 100 moneda nacional, y en reemplazo de la Srta. María Etelvina Castello que fué ascendida, al Sr. Horacio Bermejo.

Exp. 1245.—I.—Acordar al Sr. Director General del Personal del Ministerio de Marina, con destino a la instrucción de conscriptos de los buques y reparticiones de la Armada, los útiles que se solicitan, en la cantidad que determina la D. Administrativa en el expediente, con excepción de los que se mencionan a fs. 23, 24 y 25, que ya han sido provistos en el pedido general.

Exp. 134.—D.—1.°—Aprobar la licitación pública efectuada el 2 del corriente para la adquisición de 6.600 lámparas eléctricas destinadas al servicio de reposición en las instalaciones en uso, en vista de haberse llenado todos los requisitos legales.

2.° — Aprobar igualmente las adjudicaciones hechas por la Dirección General de Arquitectura, cuyo importe total asciende a la suma de $ 12.928.60 moneda nacional; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 58, Partida 1 del Presupuesto vigente (Ley de los duodécimos).

3.° — Ordenar a D. Administrativa proceda a liquidar de inmediato, la suma de $ 12.928.60 moneda nacional, que es el importe total de la compra de las lámparas eléctricas, en vista de tenerse que abonar dentro de los 10 días de la entrega de la mercadería.

Exp. 194.—M.—Remitir al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con destino al Departamento de Educación Pública de Yucatán, y al Gobierno del Estado de Michoacán de la República de Méjico, además de los textos y obras existentes en la Oficina de Suministros, un ejemplar de las co-

lecciones de "El Monitor de la Educación Común" (encuadernadas) y las memorias del H. Consejo de 1916, 17 y 18 y los folletos publicados sobre la edificación e inspección médica escolar.

Exp. 2662.—17.º—1.º—Aceptar la renuncia que del cargo de maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 16 del C. E. 17.º, eleva el Sr. Luis B. Gutiérrez.

2.º—Devolver la terna elevada por el citado Consejo para llenar la vacante producida en vista de que el establecimiento no funciona con la inscripción reglamentaria.

Exp. 2663.—17.º—1.º—Nombar maestra de segunda categoría para la Escuela N.º 1 del C. E. 17.º a la maestra normal y profesora de enseñanza secundaria, Srta. María Elena Wynne, por aumento de inscripción.

2.º—Nombrar maestras de tercera categoría para las Escuelas que se indican a continuación, del mismo Distrito, a las siguientes maestras normales:

Escuela N.º 5: Srta. Ana María Nicora, por creación de grado.
„ „ 5: Srta. Silvia Capurro, por creación de grado.
„ „ 11: Srta. Matilde Farías, por creación de grado.
„ „ 12: Srtas. María Esther Villapol y Ana María Allen, por creación de grados.
„ „ 14: Srta. Elisa Natividad Pisani, por creación de grado.

3.º—Los nombramientos extendidos para la Escuela N.º 12 son a contar de la fecha en que los grados funcionen.

Exp. 2664.—6.º—1.º—Nombrar maestras de segunda categoría para las escuelas que se indican a continuación, del C. E. 6.º, a las siguientes profesoras normales:

Escuela N. 10: Srta. María Sofía Acuña, en reemplazo de la Sra. Laura Paoletti de Lollo, cuya renuncia se acepta.
„ „ 23: Srtas. Sara Carmen Gallo y Regina T. Claver, por creación de grados.

2.º—Nombrar maestras de tercera categoría para las siguientes escuelas del mismo Distrito, a las maestras normales:

Escuela N.º 22: Srta. María Paz Camardella, en reemplazo de la Srta. Emilia C. Gil, cuya renuncia se acepta.
„ „ 23: Srtas. Juana Picco, Elvira Lamarque de Palacios, Dolores Cristina, Mercedes Isabel Alonso, Elvira Confalonieri, María Eugenia Esther Santos, Amalia Bertagni y María Mercedes Lepre, por creación de grados.

Exp. 2665.—20.º—Nombrar Subpreceptoras de la Escuela Vespertina del C. Escolar 20.º a las maestras normales Srtas. María Esther Muller y Amanda Amelia Cabrera, por creación de grados.

—Nombar Sobrestante de la obra en construcción Carlos Calvo 1144, al Sr. Eduardo Ghisleri, en reemplazo del Sr. Carlos Ghisleri, cuya renuncia se acepta.

Exp. 2333.—O.—1.º—Aprobar la regulación de honorarios efectuada por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor de los Procuradores del H. Consejo, y que asciende la suma de $ 4.572.00 m|n., importe de los trabajos realizados por los mismos durante el mes de Febrero ppdo.

2.º—Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 4.572.00 m|n. a favor de los expresados Procuradores y de acuerdo con la siguiente liquidación:

Antonio M. Frogone	$	900.—
Alberto J. Austerlitz	„	650.—
Julio González	„	650.—
J. Ignacio Ríos	„	722.—
Santiago López	„	500.—
Luis Holmberg	„	700.—
Julio Urtubey	„	450.—
	$	4.572.—; que se im-

putará al Anexo E, Inciso 11, Item 46, Partida 1 del Presupuesto vigente (Ley de los duodécimos).

—Archivar la nota de la Asociación de directores de escuelas primarias de la Capital comunicando sus ideas con respecto a la participación del magisterio en ligas patrióticas, por haberse tomado conocimiento.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 670.—T.—1.º—Desestimar por infundada la denuncia hecha en contra de la directora de la Escuela N.º 258 de Tucumán, Srta. María Elena Quiroz.

2.º—Hacerle saber que en lo sucesivo debe proceder en forma tal que la ponga a cubierto de toda inculpación que se refiera a su moralidad y conducta.

3.º—Hacerle saber igualmente que debe registrar en la Oficina de Estadística el título de naestra normal que posee, según lo hace constar en las planillas estadísticas que remite.

Exp. 956.—S.—Nombrar director de la Escuela N.º 2 de San Juan, con la asignación mensual de $ 180 m|n., al actual director de la N.º 6, de dicha Provincia, maestro normal Sr. Alejandro Castro Reyes, en reemplazo del Sr. Belisario Frías, que falleció.

Exp. 100.—S.—1.º—Autorizar a la Inspección Gral. de Provincias para celebrar contrato de locación de casa con el Sr. Esteban Autunovic, con destino a funcionamiento de la Escuela N.º 39 de Sanford (Santa Fe), por el alquiler mensual de $ 60 m|n., término de dos años, y demás condiciones de práctica.

2.º—Autorizar igualmente a la Inspección General de Provincias, para rescindir, en su oportunidad, el contrato de locación de la casa de don José Felizia, que ocupa actualmente la escuela de referencia, en uso de la facultad que se ha reservado el Consejo por el Art.º 6.º del mismo contrato.

Exp. 2242.—I.—Aceptar la renuncia presentada con fecha 2 del corriente por el maestro adscripto a la Inspección General de Provincias, don Juan J. Cabrera; y nombrar en su reemplazo a la actual maestra auxiliar de la Escuela N.º 50 de Buenos Aires, Sra. Leonor F. de Finnegam, que goza de buen concepto profesional.

Exp. 1823.—B.—1.º—Acordar la efectividad a aquellos maestros que habiendo alcanzado la antigüedad reglamentaria, gozan de buen concepto profesional y que indica la Inspección General de Provincias en su nota N.º 146—G de 25 de febrero.

2.º—Postergar la confirmación hasta finalizar el presente curso escolar, — siempre que modifiquen favorablemente su concepto, — de los maestros indicados por la Oficina Técnica a fs. 10 y vta. del exp. que, si bien tienen la antigüedad que exigen los reglamentos, gozan de un concepto deficiente; y advertir a aquellos docentes que ya fueron postergados el año ppdo, que si no mejoran en el curso del presente año serán declarados cesantes.

Exp. 9656—C.—Dar por clausurada la Escuela N.º 67 de Villa de Santa María (Catamarca), por haber pasado sus alumnos a la Normal de Subpreceptores.

2.º—Aceptar la renuncia presentada por la Srta. Mercedes Augier, hoy señora de Gómez, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 9952.—L.|1919.—1.º—Destinar la partida de $ 300 m|n. para la alimentación de 20 alumnos (a razón de $ 15 c|u.) varones internos provenientes de los puntos alejados de la Capital del Territorio de Los Andes, a fin de realizar el ensayo de funcionamiento de un internado en San Antonio de los Cobres. La suma de referencia, que se imputará a la partida para "gastos de alimentación y vestuario de niños pobres de las escuelas", será administrativa por el director de la Escuela, quien rendirá cuenta cada tres meses a la Contaduría del H. C.

2.°—El internado estará a cargo del director de la Escuela N.° 1 de Los Andes, quien será secundado en la vigilancia y cuidado de los alumnos por un maestro de tercera categoría, nombrado en las condiciones reglamentarias.

3.°—Acordar dos porteros con un sueldo de $ 60 m|n. mensuales cada uno para que desempeñen las funciones de cocinero y mucamo en el citado establecimiento.

4.°—La Inspección G. de Territorios proyectará el horario y programa de estudios que regirá en el Internado.

5.°—Disponer que la Inspección G. de Territorios y D. A. (O. de Suministros) tomen nota de las deficiencias denunciadas a fs. 15 y vta. del exp. en las Escuelas N.° 1, 3 y 4, a fin de subsanarlas por separado, y la primera oficina mencionada informará por nota aparte respecto de la necesidad de crear una escuela en Cátua.

Exp. 7299.—N.—1919.—1.° Mantener la resolución de 22 de Agosto de 1919, por la que se apercibió severamente a la directora de la Escuela N.° 9 de Neuquén Da. Mercedes B. de Zauner y no se hacía lugar al pedido de pago de sueldos de portero formulado por la misma a favor de su esposo Don José Zauner.

2.° Pasar el expediente a D. Administrativa e Inspección Gral. de Territorios, a fin de que aclaren la cuestión en lo relativo a la partida para portero de la mencionada escuela, teniendo en cuenta lo informado por Contaduría a fs. 14 y por Inspección a fs. 20 del expediente.

—1.° Suspender al director de la Escuela Nocturna de Adultos que funciona en la Cárcel del Neuquén, Don Emilio Guiñazú, hasta tanto se resuelva el sumario que se instruye con motivo de una tentativa de sublevación y evasión de menores descubierta en dicho establecimiento y de que informa en el telegrama que precede el Sr. Juez Letrado del citado Territorio.

2.° Comunicar telegráficamente esta resolución al mencionado Sr. Juez y al Director de la Cárcel citada.

Exp. 1556.—N.—1919.—1.° Anular todo lo actuado en cuanto se refiere a la licitación pública efectuada el 10 de Febrero último para la construcción del edificio escolar de la zona sur del pueblo de Zapala (Neuquén); y a la licitación privada realizada el 18 del mismo mes para la provisión de los materiales que figuran a fs. 15 y 16 del expediente con destino al mismo edificio, — por los diversos motivos que se consignan en los adjuntos informes.

2.° Autorizar un nuevo llamado a licitación pública por el término de 15 días para la construcción del edificio escolar de que se trata, publicándose los avisos de Ley en los diarios de mayor circulación de esta Capital, Zapala y Neuquén (Territorio del Neuquén); y un nuevo llamado por Dirección Gral. de Arquitectura a licitación privada, también por 15 días, en esta Capital, para la provisión de los materiales que figuran a fs. 15 y 16 del expediente para la construcción del expresado edificio.

2.° Recordar a Inspección Gral. de Territorios, active las gestiones tendientes a obtener la escrituración del terreno cuya donación se acepta por resolución de fs. 10, sin la cual no podría darse comienzo a la construcción del edificio en cuestión.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 7805.—I.—1919.—1.° Aceptar la propuesta presentada por la Imprenta Mercatali — Sociedad en Comandita — en la licitación pública efectuada el 20 de Febrero último y en consecuencia adjudicar a la citada casa la impresión de 5.000 ejemplares del nuevo Digesto de Instrucción Primaria, cuyo costo calculado a base de que la composición del libro comprenda 27 pliegos o seo 432 páginas, resultará de $ 8.910.00 m|n.

2.° Disponer que la Inspección General de Territorios informe por separado, a fin de no demorar el trámite del expediente, cuántos ejemplares deben imprimirse para las escuelas de su jurisdicción, de la parte correspondiente, conforme a lo resuelto por el H. Consejo en 7 de Enero ppdo.

Exp. 1800.—A.—Importando la modificación de estatutos proyectada, quitar la ingerencia que el H. Consejo tiene en la Asociación Pro-Maestros de Escuela, y teniendo en cuenta que el Art. 1672 del Código Civil establece que la modificación proyectada debe resolverse por deliberación unánime de los socios, el H. Consejo, en sesión de la fecha, resuelve:

Hacer saber a la citada Asociación, que niega su consentimiento a ese efecto.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las cuatro y cincuenta y cinco p. m. — ANGEL GALLARDO. — *Adolfo de Cousandier.*

SESIÓN 17ª

Día 22 de Marzo de 1920

En Buenos Aires, a los ventidós días del mes de Marzo del año mil novecientos veinte, siendo las cuatro y veinticinco p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 2301.—I.—Nombrar maestro de cuarta categoría, adscripto a la Inspección de Escuelas Particulares, a don Antonio Sapio, con la asignación mensual de $ 150 m|n.

—Nombrar Copista de la Dirección Administrativa, con la asignación mensual de $ 100 m|n., y en reemplazo de don Arturo Traynor, que falleció, al Sr. Daniel Palacios.

Exp. 1934.—D.—Aprobar las rendiciones de cuentas de "Fondos de Matrículas" de los veinte Consejos Escolares de la Capital, por el mes de Enero del corriente año.

Exp. 13121.—E.|1919.—Que D. Administrativa adquiera 800 sombreros de brin, para las escuelas de niños débiles, 500 para la del Parque Olivera y 300 para la del Parque Lezama, por el precio de $ 1.1875 cada uno, ofrecido en la propuesta de la casa B. Crom, la que se acepta por ser la más baja de las presentadas, y cuyo importe total de $ 950.00 m|n. deberá liquidarse, a fin de efectuar el pago al contado.

El gasto se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 62, Partida 1 del Presupuesto vigente (Ley de los duodécimos).

Exp. 1032.—A.—Que la D. Administrativa (Tesorería), no efectúe en los sueldos del empleado de la Oficina de Estadística, don Ernesto Barrantes, los descuentos que reclama la "Asociación Pro Maestros de Escuela" en concepto de saldo de una cuenta de la cual era garante, debiendo dicha Asociación hacer valer sus derechos ante la justicia, toda vez que de lo actuado surge la presunción de que puede existir un error.

Exp. 2573.—D.—Autorizar a Dirección Gral. de Arquitectura para que por administración proceda a efectuar las obras necesarias a fin de reparar una pared medianera de la finca de propiedad del Consejo, sita Paraguay 1452, aprobándose el presupuesto presentado por la misma, cuyo importe total de $ 694.21 m|n., se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 63, Partida 1 del Presupuesto vigente. (Ley de los duodécimos).

Exp. 9080.—L.|1919.—1.º—Mandar pagar por D. Administrativa a favor de la Administración del diario "La Nación", y de acuerdo con la antigua tarifa, es decir, a razón de $ 1.00 m|n. por cada 25 palabras, las cuentas que cobra por los Exptes. 9080—L.|919 y 10312—L.|1919, en vista de que ambas

cuentas fueron presentadas con anterioridad al 13 de Noviembre último, fecha en que la Administración del mencionado diario manifiesta haber comunicado el cambio de tarifas, comunicación que no consta en el expediente.

2.º—Que D. Administrativa (Contaduría) tome debida nota de la nueva tarifa que eleva la Administración de "La Nación".

Exp. 2156.—I.—Confirmar en su puesto a la actual maestra suplente de la Escuela del "Asilo Coronel Fraga", Srta. María Esther Silvano, quien presta servicios en la misma desde el 25 de Septiembre de 1913.

Exp. 6469.—I.|1919.—Nombrar Director de la Escuela Primaria anexa al Tercer Batallón de Zapadores Pontoneros al profesor normal en Ciencias, señor Cayetano J. Casanova, en reemplazo del Sr. Francisco S. Alvelda, quien fué destituído.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 412.—C.—Aprobar las traslaciones del personal docente de las escuelas nacionales de Catamarca dispuestas por la Oficina Técnica, en la forma que la misma indica en su nota N.º 34 de 15 de Enero ppdo., que obra a fs. 45 y vuelta del exp.

Exp. 6685.—B.—Justificar sin goce de sueldo, a fin de regularizar su situación, las inasistencias en que ha incurrido desde el 20 de Junio hasta el 5 de Septiembre ppdos., la auxiliar de la Escuela N.º 72 de San Justo (Buenos Aires), Srta. E. Zamboni, en vista de su buen concepto y antigüedad (8 de Mayo de 1911).

Exp. 961.—S.—1.º—Apercibir severamente a la directora de la Escuela N.º 33 de Santa Fe, Sra. Carmen Z. de Migueles, y trasladarla a otra escuela que indicará la Inspección respectiva, por razones de mejor servicio, manifestándosele que debe evitar la ingerencia de su esposo en los asuntos de la escuela.

2.º—Trasladar a la Escuela que oportunamente se designará a la actual auxiliar interina de la citada N.º 33. Sra. Julia G. de Nieva, anotándose esta medida en su foja de servicios en la forma establecida por Circular N.º 41|919.

Exp. 750.—S.—Donar a la Biblioteca que funcionará en la Cárcel de San Juan, los textos existentes en depósito que determina la Oficina de Suministros, solicitados por el Director de la expresada Cárcel.

Exp. 667.—I.—Aprobar los 35 contratos (4 de cesión gratuita y 31 de locación) relativos a casas para el funcionamiento de escuelas nacionales en Provincias; y dar las gracias a los propietarios de los locales cedidos gratuitamente.

Exp. 904.—S.—1.º—Trasladar a una escuela de menor importancia al director de la Esscuela N.º 56 de Santa Fe, don Miguel Prats, recomendándosele que intensifique su acción a fin de mejorar su concepto profesional.

2.º—Suspender por diez días, sin goce de sueldo, al maestro auxiliar de la misma escuela, don Abraham Alderete Méndez, y trasladarlo a la escuela que se le designará oportunamente.

3.º—Intimar al Sr. Alderete Méndez que registre su título de maestro normal en la Oficina de Estadística de la Repartición.

Exp. 1022.—C.—Aprobar la suspensión, sin goce de sueldo, impuesta por un mes y a contar desde el 10 de Noviembre de 1919, al ex maestro auxiliar de la Escuela N.º 47 de Catamarca, don Ramón R. Olmos Vera, en vista de las constancias del exp.

Exp. 12863.—S.|1919.—Declarar cesante a la Srta. Josefina Costa del cargo de directora de la Escuela N.º 175 de Virginia (Santa Fe), no haciéndose lugar al reclamo de haberes de vacaciones (15 días de Febrero de 1919) que formula.

Exp. 905.—S.—Trasladar al director de la Escuela N.º 110 de Villa Ocampo (Santa Fe), don Clemente R. Montaño, a otra escuela de la misma provincia que designará oportunamente la Inspección G. de Provincias, debiendo anotarse esta medida en la foja de servicios del expresado director, en la forma establecida en la Circular N.º 41 de 1919.

Exp. 563.—B.—Acordar goce de medio sueldo en el tiempo de la licencia que por enfermedad le fuera concedida sin él, del 1.º de Junio al 10 de Septiembre ppdo., a la maestra auxiliar de la Escuela N.º 134 de Buenos Aires, Srta. Eusebia R. Ibáñez.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 13070.—F.|1919.—1.º—Autorizar la construcción de un edificio económico para la Escuela N.º 22 de Laguna Blanca (Formosa) para el caso de que la hectárea de tierra fiscal a utilizarse sea de propiedad del H. Consejo, u obtenerse, si así no fuera, su cesión del Gobierno Nacional, o por lo menos el permiso para ocuparla mientras la necesite la escuela; a cuyo efecto se acepta el presupuesto adjunto al expediente, que asciende a la suma de $ 1.500 m|n., que deberá imputarse en la forma determinada por Contaduría a fs. 10.

2.º—Pasar el expediente a la Inspección G. de Territorios para que aclare con respecto a quién pertenece la hectárea de terreno de que se trata, a fin de hacer las gestiones conducentes a su cesión al H. Consejo, en caso de no ser de su propiedad.

Exp. 1629.—P.—1.º—Ubicar transitoriamente en la dirección de la Escuela N.º 45 de Altiva Roca (Pampa), al director Sr. Calixto Mendoza, en reemplazo del Sr. Julio Guichot, que se encuentra enfermo desde el año ppdo. y ha solicitado nueva licencia en el corriente.

2.º—Designar para dirigir la escuela ambulante de Algarrobo del Aguila y Carro Quemado, al Sr. Antonio B. Sosa, en reemplazo del Sr. Ricardo Melián, que falleció

3.º—Designar a la maestra en disponibilidad, Srta. Ramona Mendoza, para que preste servicios en la Escuela N.º 109 de Colonia Bernasconi, en reemplazo de la Srta. Demetria López, que no se presentó en el año 1919, y cuyo nombramiento queda sin efecto.

Exp. 9559.—S.—1.º—Dejar sin efecto los nombramientos extendidos a favor de la Sra. Rosario M. de Vázquez y Srta. Josefina Vázquez, para maestras de tercera categoría interinas de la Escuela N.º 1 de Santa Cruz, por cuanto renuncian sus puestos sin haberse hecho cargo de ellos.

2.º—Nombrar, en reemplazo de las anteriores, y con carácter de maestros de segunda categoría, a los maestros normales Sr. Pedro Barés y Sra. María Selva Martínez de Vázquez.

3.º—Acordar al Sr. Barés pasaje desde Buenos Aires hasta Río Gallegos, y la suma de $ 30 m|n., para gastos de traslación y viático.

4.º—Acordar a la Sra. de Vázquez pasaje desde Buenos Aires hasta Río Gallegos y la suma de $ 30 m|n., para gastos de viático y traslación.

Exp. 1463.—R.—1.º—Permutar en sus respectivos cargos, pero conservando las categorías que actualmente tienen, al director de la Escuela N.º 23 de San Antonio (Río Negro) Sr. Diógenes Quiroga y a la directora de la N.º 82 de Macachin (Pampa) Sra. María C. de Franchi, por convenir a los intereses de ambos establecimientos y en razón de haber manifestado su conformidad los interesados.

2.º—Acordar a los citados directores el pasaje correspondiente y su partida de $ 80 m|n para viático cada uno.

Exp. 187.—C.—Nombrar Apoderado del H. Consejo en el Chubut al señor Pedro Dantiacq en reemplazo de don José T. Sánchez, a quien se revoca el poder conferido.

Exp. 13165.—I.|1919.—Autorizar el gasto de $ 369.93 m|n. para adquirir los artículos a los siguientes precios, con destino a la Inspección Seccional de Territorios con asiento en Formosa:

Una máquina de escribir "Underwood" modelo [illegible], Casa Arturo W. Boote	$ 306.81
Veinticuatro blocks papel para copias múltiples, a $ 2.63 c|u., Casa O. y J. Domínguez	„ 63.12
Total	$ 369.93

debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 52, Partida 1 del Presupuesto vigente. (Ley de los duodécimos).

Exp. 1565.—N.—Acordar al Inspector Seccional de Territorios, don Estanislao Flores, la suma de $ 700 m|n. para pago de transporte de material escolar desde Contraalmirante Cordero a Chos-Malal, y desde este punto a las diferentes escuelas de la zona norte del Territorio del Neuquén, con imputación al Anexo E, Inciso 11, Item 53, Partida 1 del Presupuesto de 1919 (Ley de los duodécimos); recomendándose al citado Inspector que inmediatamente de realizado el transporte, se rinda cuenta documentada de la inversión.

Exp. 8291.—N.—Justificar sin goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió por enfermedad, del 26 de Octubre al 30 de Noviembre ppdos., a la Profesora de Música de la Escuela N.º 16 de Neuquén, Sra. Clara C. de Martínez.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 5 y 35 p. m. — ANGEL GALLARDO. — *Adolfo de Cousandier.*

SESIÓN 18ª

Día 24 de Marzo de 1920

En Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de Marzo del año mil novecientos veinte, siendo las cuatro y veinticinco p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 2312.— 12.º — Autorizar al C. E. 12.º para invertir hasta la suma de $ 15.00 m|n en los arreglos de la campana y el asta bandera de la Escuela N.º 32 del mismo, de acuerdo con el presupuesto de la Casa Drago Hermanos.

Exp. 2437. — O. — Aceptar la nueva tarifa de precios propuesta por don Alberto Olcese, para la encuadernación de libros de la Biblioteca Nacional de Maestros, y la que obra a fojas 1 y vuelta de las presentes actuaciones.

Exp. 993.—13.º — Autorizar la locación de la finca sita Olaya N.º 1553 al 65, de propiedad de don Santos Bacigaluppo, para instalar la nueva escuela creada, para el radio próximo al cruce de las calles Warnes y Acevedo, jurisdicción del C. E. 13.º en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1925, sin prórroga.

Alquiler: $ 380 m|n mensuales, pagadero desde que se entregue la casa lista.

Obras: El propietario ejecutará por su cuenta todas las indicadas por la Dirección General de Arquitectura en la planilla de foja 4 y vuelta del expediente.

Exp. 8485.—D.|1919.—Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor J. Cruz Donato, perteneciente al extinto Sr. Julian Marini, acordándosele un porcentaje del 15 % de la suma líquida que por tal concepto ingrese al Tesoro Escolar.

Exp. 911.—B.—Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por Doña Carlota Buzeta, acordándosele un porcentaje del quince (15 %) de las sumas líquidas que en razón de su denuncia ingresen al Tesoro Escolar.

Exp. 936.—H.—Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por

don Julio Humblot, pertenecientes a la señorita Enriqueta Hauret, acordándosele un porcentaje de 17 % de la suma líquida que en razón de dicha denuncia, ingrese al Tesoro Escolar.

Exp. 10131.—1919|13.º—Ampliar hasta el mes de Abril próximo, el término acordado por resolución del 6 de Noviembre último, para el pago de la subvención de casa al director de la escuela N.º 2 del C. E. 13.º, don Angel V. Pacheco, con fondos de matrículas, en vista de subsistir la misma circunstancia que se menciona en la citada resolución.

Exp. 57.—10.º—Exceptuar de lo dispuesto en la resolución de 4 de Septiembre de 1918, al director de la escuela N.º 10 del C. E. 10.º señor Atanasio Rodríguez, debiendo D. Administrativa proceder a devolverle los descuentos que por tal concepto le haya practicado.

Exp. 2161.—14.º—Permutar en sus puestos, a las maestras de 3.ª categoría de las escuelas Nos. 6 y 1 del C. E. 14.º Srtas. Emilia E. Aguerre y María Esther Pita, respectivamente.

Exp. 8900—1915—A.—Aceptar la denuncia de bienes vacantes dejados por don Manuel Canullán, que formula el señor Lucio Avila, acordándosele un porcentaje del 16 % de la suma líquida que en razón de la misma ingrese al Tesoro Escolar.

Exp. 1783.—10.º—Aprobar el proceder del C. E. 10 al trasladar el maestro de la Escuela N.º 12 el mismo don Cuberto Rocha a la N.º 1 de dicho Consejo, donde existe una vacante desde el año ppdo., por renuncia del titular señor Francisco Sudriá.

Exp. 253.—7.º—Acceder a lo solicitado por la directora de la Escuela N.º 9 del C. E. 7.º Srta. Leonor Lafitte, relativa a que se la exceptúe de la resolución de 4 de Septiembre de 1918, y en consecuencia disponer se le efectúe la liquidación de sus sueldos íntegros.

Exp. 1265.—B.—Manifestar a la Escuela Normal Popular General San Martín, incorporada a la Normal N.º 7 de la Capital, que las publicaciones que solicita están destinadas a las escuelas públicas de la dependencia del Consejo Nacional y que no resta ningún ejemplar disponible de la revista "El Monitor de la E. Común".

Exp. 787.—3.º—Nombrar Vicedirectora infantil de la Escuela N.º 6 del C. E. 3.º con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la misma escuela, M. N. Srta. Juana Rezzani, en reemplazo de la Srta. Dolores García que fué ascendida.

Exp. 2973.—16.º—1.º Nombrar maestra de segunda categoría para la Escuela N.º 3 del C. E. 16.º, a la P. N. Srta Matilde Rosaura Brizuela, por creación de grado.

2.º Nobrar maestras de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del mismo Distrito, a las siguientes maestras normales:

Escuela N.º 3: Srta. Sara Elena Podestá, por creación de grado.
„ N.º 5: Srta. Luisa Georges, en lugar de la Sra. María Esther Pultera de Larroca, cuya renuncia se acepta.
„ N.º 6: Srta. María Asunción Viñuela, pro creación de grado.
„ N.º 10: Srta. Josefina Livia Bono, por creación de grado.
„ N.º 11: Srta. Laura Encarnación Herrera, en lugar de la Srta. Rosa G. Juárez (hoy señora de Peredo) cuya renuncia se acepta.

Exp. 2970.—20.º—Nombrar maestras para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 20.º a las siguientes personas:

Escuela N.º 6: 2.ª cat. a la P. N. Srta. Alicia Simonovich, por creación de grado.
„ N.º 6: 3.ª cat. a la M. N. Srtas. Mercedes García, Isabel Mercedes Costas y Ada Ofelia Caballer, por creación de grados.
„ N.º 8: 3.ª cat. a la M. N. Srta. María Dolores Saez, en lugar de la Srta. María C. Tuja que pasó a la N.º 1.

Exp. 2971.—17.°—Nombrar maestras de tercera categoría para las Escuelas N.° 1 y 12 del C. E. 17.° a las M. N. Srtas. Elisa Lucía César y Ana Eda María Vivaldi, respectivamente, la primera por creación de grado y la segunda en lugar de la Srta. María Victorina Monie cuya renuncia se acepta.

Exp. 2972.—6.°—Nombrar maestros para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 6.° a las siguientes personas:

Escuela N.° 8: 2.ª cat. al P. N. Sr. Justo Correa Pastor, vacante por renuncia del Sr. Juan A. Fassola.

" N.° 9: 2.ª cat al P. N. Sr. Cesáreo Ocampo, en lugar del señor Vidal Peñaloza Flores que fué ascendido.

" N.° 13: 3.ª cat. al M. N. Sr. Jorge Rey Cazes ,en lugar del señor Atilio Medaglia que fué separado del cargo.

—Nombrar Agente Escolar de la Of. de Obl., Escolar y Multas, al Sr. Angel Alemán.

Exp. 1330.—S.—Acordar el máximum de puntos correspondientes a su título, a la P. N. Sra. María Isabel Arce de Soriano, en virtud de los servicios prestados y del concepto profesional merecido.

Exp. 77.—13.°—Exceptuar de lo dispuesto en la resolución de 4 de Septiembre de 1918 (Circular N.° 222), a la directora de la Escuela N.° 1 del C. E. 13, Sra. Benedicta P. de Arnold, no correspondiendo practicarle los descuentos establecidos por la misma.

Exp. 1295.—T.—Hacer saber al Sr. Fidel F. Tula que no existiendo ninguna vacante se tendrá en cuenta su pedido de un puesto administrativo en su oportunidad.

Exp. 2069.—S.—Visto lo justificado del pedido de disminución de horario de los serenos de la Repartición, y siendo a tal efecto necesario aumentar ese personal: Autorizar el nombramiento de dos serenos más, imputándose los sueldos a la partida de eventuales.

Exp. 12745.—1919|10.°—Autorizar la inclusión en terna de vicedirector al actual maestro de 2.ª categoría de la Escuela N.° 1 del C. E. 10.° M. N. Sr. Guillermo A. Mallorca, en vista de sus años de servicios, sus títulos y buen concepto profesional sintético.

Exp. 12716.— C.|1919.—Aceptar el alquiler fijado por el propietario del local ocupado por el depósito de la Oficina de Suministros, sito en la calle Guayanas y Darwin, Sr. Pedro Cordone, en la suma de $ 400.00 m|n mensual, a contar desde la entrega parcial, hasta su total desalojo.

Exp. 6346.—1911|8.°—1.° Aprobar el certificado de recepción provisional de las obras de reconstrucción del edificio escolar Juan Martín de Pueyrredón sito en la calle Pueyrredón N.° 630 que eleva Dirección General de Arquitectura y que asciende a la suma de $ 34.436.53 m|n.

2.° Aprobar igualmente la planilla de obras adicionales ejecutadas en el edificio de referencia con el V° B° de la Presidencia, y que asciende a la suma de $ 22.698.29 m|n y suprimidas por valor de $ 15.897.35 de igual moneda.

3.° Declarar que el Sr. Francisco Tucci, contratista de las obras de referencia no ha incurrido en la multa establecida en el contrato por cuanto la demora incurrida en la terminación de las mismas fué motivada por causas de fuerza mayor, como lo informa Dirección General de Arquitectura en el exp.

4.° Ordenar a D. Administrativa proceda a liquidar el importe del certificado aprobado y correspondiente a las obras de que se trata.

Exp. 10179.—1919|3.°—Que el preceptor Don José M. Brignone, continúe prestando servicios como tal en la escuela nocturna "C" del C. E. 3.° sin perjuicio de darle otra ubicación en la reorganización que oportunamente se efectúe.

Exp. 13124.—1919|7.°—Acordar guardapolvos en vez de los uniformes

solicitados por los porteros y peones de las escuelas dependientes del Consejo Escolar 7º.

Exp. 694.—10.º—Conceder la autorización solicitada por el C. E. 10.º para invertir de "Fondos de Matrículas", la suma de $ 61.00 m|n, como importe del presupuesto más bajo de los varios agregados al expediente, en la impresión de 1.000 memorandums y 6.000 certificados de pobreza para los alumnos de matrícula gratis.

Exp. 1586.—G.—Acordar un punto de bonificación, al M. N. Sr. Amado Renato Giacaglia, por haber sido el mejor alumno durante los cuatro años de estudio, de la Escuela Normal de Maestros de la Prov. de San Luis donde egresó.

Exp. 14262.—14.º—1916.—1.º—Aprobar la licitación realizida el 2 de Febrero ppdo., para la ejecución de obras en el edificio fiscal sito en la calle Triunvirato N.º 4857, que ocupa la Escuela N.º 2 del C. E. 16.º, en vista de haberse llenado les extremos [illegible]ales.

2.º Adjudicar las mencion[illegible]das obras al contratista don Lorenzo Liverotti, quien se compromete a efectuarlas por la suma de $ 57.044.68 m|n, de acuerdo con su propuesta que se acepta por ser la más conveniente de las dos presentadas; acordándose un 10 % para gastos imprevistos y vigilancia, lo que asciende a la suma de $ 62.749.14 m|n, que se imputará al Anexo E, Inciso II, Item 63, Partida I del Presupuesto G. vigente (Ley de los duodécimos).

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 1827.—E.—Trasladar a la escuela N.º 70 "Villaguay" (Entre Ríos) a la directora de la N.º 72 de la misma localidad Sra. Carmen Rettare de Rolland, por razones de mejor servicio, con prevención de que debe evitar en lo sucesivo la producción de nuevos incidentes que dificulten la buena marcha de la escuela.

Exp. 957.—T.—Exonerar a la directora y maestra de la escuela N.º 9 de Tucumán, Sra. Irene E. de Rueda y Srta. Demófila Lizondo, respectivamente, por haber incurrido en la infracción grave determinada en el Art. 79, Inciso 4.º del Reglamento General de Escuelas, con las circunstancias agravantes que se comprueban en estas actuaciones.

Exp. 12147.—E.—1919.—1.º—Autorizr la celebración de contrato de locación por la casa en que funciona la escuela nacional N.º 28 de Entre Ríos, por el término de dos años y con cláusula de rescindible por la sola voluntad del H. Consejo, mediante el alquiler de $ 150 moneda nacional, que se acepta por no tener que clausurar o trasladar a otro punto el establecimiento de que se trata.

2.º — Recomendar a Dirección General de Arquitectura active todo lo posible el estudio que practica con respecto a la construcción del edificio propio para la mencionada escuela.

Exp. 623.—C.—1.º—Autorizar la celebración de contrato de locación por las dos casas propuestas para la escuela N.º 13 de Córdoba, aquella en que actualmente funciona y la contigua, mediante el alquiler de $ 120 moneda nacional mensual, y previa ejecución de las reparaciones que las mismas necesitan.

2.º — Recomendar los mayores empeños para mejorar la asistencia de la escuela de que se trata en razón de que la indicada a fs. 5 del expediente es muy reducida.

Exp. 8665.—J.—1919.—No hacer lugar al pedido formulado por el señor Visitador de Escuelas Nacionales de Jujuy, don Juan L. Cáceres, relativo a que se reconsidere la resolución por la cual se le traslada a otra provincia, en vista de las quejas del Sr. Gobernador y en mérito a las conclusiones a que arribaron la Inspección General respectiva y Asesoría Letrada.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 2397.—C.—Hacer saber a la maestra interina de tercera categoría de la Escuela N.º 33 del Chaco, Srta. María Sarah Bóver que no es posible

confirmarla en el cargo, por su concepto profesional deficiente, y que debe mejorarlo bajo apercibimiento de ser sustituída por un normalista.

Exp. 1354.—I.—1919.—Declarar cesante a la profesora de música de la Escuela N.º 10 del Territorio de La Pampa, Sra. Elvira A. de Camba, quien desde el 27 de Mayo de 1919 no se ha hecho cargo de su puesto ni goza de licencia.

Exp. 2293.—M.—Nombrar profesora de música de las escuelas Núms. 3, 6 y 42 de Posadas (Misiones), a la Srta. María Elena Battestini, en reemplazo de la Srta. Esther Jorquera López, cuya renuncia se acepta.

Exp. 1820.—I.—1.º—Adoptar como resolución las medidas que se expresan en la propuesta de reorganización de las escuelas de la Sección 4.ª, a cargo del Inspector Sr. Daniel V. Ochoa que comprende los Territorios de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, con excepción del nombramiento del Sr. Liborio Godoy que ha sido exonerado en cargo anterior, según Estadística.

2.º — Pasar el expediente a Dirección Administrativa para que liquide por separado a favor del Sr. Inspector General de Territorios, la totalidad de los viáticos acordados, a fin de que proceda a entregar a los interesados los importes correspondientes.

Exp. 1492.—R.—1.º—Ubicar a su pedido como maestra de primera categoría en la Escuela N.º 2 del Neuquén, a la actual directora de la Escuela N.º 31 de Colonia Rusa, Sra. Rosalía Núñez de Alcaraz.

2.º — Trasladar a la referida Escuela N.º 31 al actual director de la Escuela N.º 28 de Cumayo, don Enrique Garro como un estímulo a su actuación en esta apartada localidad del Territorio.

Exp. 2638.—P.—Confirmar en su puesto a la maestra de primera categoría interina de la Escuela N.º 56 de La Pampa, Sra. María Julia Quintana de Romero, quien cuenta con la antigüedad que exigen los reglamentos y goza de concepto profesional sintético Bueno.

Exp. 2737.—19.º—Autorizar al Señor Presidente para resolver el presente asunto, en la forma convenida.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las cinco y cincuenta y cinco p. m. — ANGEL GALLARDO. — *Adolfo de Cousandier.*

SESIÓN 19

Día 26 de Marzo de 1920

En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Marzo del año mil novecientos veinte, siendo las cuatro y quince p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 1640.—8.º—Nombrar vicedirectora infantil de la Escuela N.º 4 del C. E. 8.º con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la Escuela N.º 9 del mismo distrito, maestra normal Srta. A. Lucerna, en reemplazo de la Srta. María Elisa J. Bisi que fué ascendida.

Exp. 3140.—1.º—Nombrar maestros de segunda categoría para la Escuela N.º 4 del C. E. 1.º a los profesores normales Sres. Fortunato Atilio Montrull y Oscar Prudencio Tolosa, en reemplazo de los Sres. José P. Manes y Eudoro Lucero, que fueron ascendidos.

Exp. 10681.—14.°—1919.—Declarar cesante a la profesora de música de la Escuela N.° 8 del C. E. 14.°, Srta. Elisa Luque Torres, por encontrarse comprendida dentro de los términos de la resolución de 3 de Marzo de 1904.

Exp. 2913.—D.—Autorizar a D. Administrativa para adquirir con destino a la misma, una máquina de escribir "Underwood" N.° 3-14 in." al precio de $ 306.81 m|n., imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 43, Partida 1 del Presupuesto vigente (Ley de los duodécimos).

Exp. 986.—4.°—Autorizar al C. E. 4.° para invertir de "Fondos de Matrículas", la suma necesaria en la adquisición de cortinas comunes de junco, destinadas a las ventanas de las casillas con que se ha ampliado el local de la Escuela N.° 13 de su dependencia.

Exp. 1756.—B.—Autorizar a la Dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros, conforme a su solicitud, a adquirir de segunda mano los libros que indica en el expediente, dentro de un gasto total de $ 418 m|n, que se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 55, Partida 1 del Presupuesto vigente (Ley de los duodécimos).

Exp. 1992.—D.—Autorizar a la Oficina de Suministros (D. Administrativa), para que ordene el transporte del material escolar existente en el local de la calle Guayanas N.° 5380, al edificio recientemente construído para la misma, en las calles Directorio y Pumacahua, a cuyo efecto se acepta el presupuesto presentado por don Camilo González, de $ 12 m|n por chata de 3 a 4 mil kilos; imputándose el gasto total al Anexo E, Inciso 11, Item 52, Partida 1 del Presupuesto vigente (Ley de los duodécimos).

Exp. 13123.—9.°—1919—Autorizar al C. E. 9.° para invertir de sus "Fondos de Matrículas" hasta la suma de $ 60 m|n en la adquisición de cien carpetas para el archivo del mismo, de acuerdo con el presupuesto más bajo de los tres agregados al expediente.

Exp. 1313.—C.—Donar a la Comisión Protectora del Colegio Asilo Gratuito de Niños de Nueva Pompeya los útiles que detalla D. Administrativa en su informe de fojas 2 del expediente vuelta.

Exp. 1412.—E.—1919.—Mantener la resolución de Mayo 14 de 1919, por la que se dispuso anular el certificado corriente a fs. 1 del expediente 1412—E, correspondiente a la maestra normal Srta. María Juana Alvarez y que la misma había adulterado; mandándose borrar de los Registros de Estadística y C. Escolares respectivos el nombre de la citada maestra.

Exp. 1125.—19.°—No conceder la autorización que solicita para ser incluído en ternas de vicedirector el maestro de segunda categoría de la Escuela N.° 1 del C. E. 6.° Sr. Rufino A. Tejerina

Exp. 2723.—E.—Trasladar a la Escuela de Niños Débiles del Parque Lezama a la actual maestra auxiliar de la del Parque Olivera, Srta. Sara Maggio Paz donde por creación de nuevos grados podrá ser ubicada.

Exp. 1960.—10.°—Aprobar la medida adoptada por el C. E. 10.° al haber dispuesto el pase a la Escuela N.° 15, de la maestra de la N.° 12, de su jurisdicción, Sra. Eva M. Moglia de Calusio, haciendo saber al expresado Consejo que debió haberlo solicitado previamente.

Exp. 2918.—O.—1.°—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial, a favor de los apoderados del Honorable Consejo, Sres. Ignacio Ríos y Alberto J. Austerlitz, por la intervención que han tenido en el juicio seguido contra doña María Doll de Costa por cobro de un crédito hipotecario, los que ascienden a la suma de $ 500 m|n, cada uno.

2.° — Páguese por D. Administrativa, a favor de los mencionados apoderados Sres. J. Ignacio Ríos y Alberto J. Austerlitz, la suma de $ 500 m|n, a cada uno, por el concepto expresado en el artículo 1.°, imputándose el gasto al legado "Félix F. Bernasconi".

Exp. 1254.—18.°—Aceptar que quede a cargo de la Repartición el pago de las obras de conservación y del desagote de los pozos negros de las casas calle Ercilla 5457 y Corvalán 392, con destino a la nueva escuela del distrito 18.° y disponer por lo que respecta a la habilitación del local, se ejecuten de inmediato por administración sólo las obras más indispensables, transfiriendo las restantes para las próximas vacaciones y aprobar a tal efecto el presu-

puesto de fs. 22 del expediente por importe de $ 981.46 m|n, cuya liquidación se autoriza.

Exp. 2109.—D.—Aprobar el balance general del producido de la venta de papel sellado de la ley N.º 8890 durante el año 1919 que eleva Tesorería, en vista de que según los informes de Contaduría y D. Administrativa, el expresado balance está de acuerdo con las anotaciones de los libros de Contabilidad.

Exp. 522.—6.º—Autorizar al C. E. 6.º — para invertir de "Fondos de Matrículas" hasta la suma de $ 84 m|n, en la encuadernación de doce tomos de planillas, notas, etc., y como importe del presupuesto más bajo de los tres agregados.

—1.º—Encomendar al Inspector de Arquitectura Sr. Augusto Farini, para que, en representación del Consejo, trate de adquirir la propiedad sita en la calle Santa Elena Núms. 375-85, en el remate público que realizarán el domingo próximo, los martilleros Sres. V. S. Lobato y Cía., autorizándose para invertir en dicha adquisición hasta la suma de $ 45.000 m|n.

2.º — Acordar al Sr. Farini la suma de $ 4.500 m|n, para que, en caso de adquirir dicha finca, abone el 10 % de su valor, en concepto del 8 % de seña y 2 % de comisión.

Exp. 3099.—8.º—Nombrar maestros para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 8.º a las siguientes personas:

Escuela N.º 1: tercera categoría, al maestro normal Sr. Juan Gregorio Uveda, para ocupar la vacante que deja el maestro auxiliar que designe el director de la escuela.

" N.º 2: segunda categoría, a la profesora normal Srta. Constancia Helena Doubell, por renuncia de la Srta. Lilia Digiorgio.

" N.º 8: segunda categoría, a las profesoras normales Srtas. María Paulina Schroeder, Angélica Giudice, por creación de grados

" N.º 8: tercera categoría, a las maestras normales María Elvira Arrieta, Sres. Benito Abalo García, Enrique Amadeo Salgado y Luis Osvaldo Barbeito, por creación de grados.

" N.º 13: tercera categoría, al maestro normal Sr. Pablo Cornillón, por creación de grados.

" N.º 14: segunda categoría, a las profesoras normales Srtas. Laurentina Margarita Mantalen e Isabel Yarcho, por creación de grados.

" N.º 14: tercera categoría, a la maestra normal Srta. María Mercedes Fernández de la Puente, por creación de grado.

—Declarar que no es conveniente la adquisición de los terrenos situados en la calle Rivadavia entre Guardia Nacional y Basualdo, próximo a la estación Villa Luro, por ser su venta en mensualidades.

Exp. 1961.—10.º—Autorizar a la maestra de segunda categoría de la Escuela N.º 13 del C. E. 10.º Sra Petrona Grosso Pimentel de Bugallo, para integrar ternas de vicedirección de escuela infantil.

Exp. 1297.—4.º—Incluir en la nómina de maestros en condiciones de ascenso, a la actual maestra auxiliar de la Escuela N.º 10 del C. E. 4.º Sra Herminia R. de Mangonnet, por cuanto con anterioridad a su designación en el carácter de auxiliar, tenía derecho adquirido al ascenso a la segunda categoría, conforme a la última ordenanza sobre la materia

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 12730.—17.º—1919.—Nombrar directora de la Escuela N.º 26 de Tucumán, con $ 130 m|n, de sueldo y en reemplazo de la Sra. María del Pilar Hernández de Serapio que renunció, a la actual maestra de segunda categoría de la Escuela N.º 10 del C. E. 17.º, Srta. Adela Hernández y González.

Exp. 285.—T.—Conceder la autorización que solicita la Asociación Gremial del Magisterio de Tucumán y, en consecuencia, facultar al Inspector Nacional de Escuelas de la misma provincia para que descuente el importe

de los créditos de la "Despensa del Magisterio" en el acto de efectuar el pago al personal en la misma forma que se hace con la Asociación Pro Maestros de Escuelas, a fin de facilitar las operaciones de aquélla, hasta tanto pueda garantizarlas la Asociación recurrente.

Exp. 2750.—I.—1.º—Autorizar la adquisición de los 40.000 formularios de matrículas para las escuelas de la ley N.º 4874 que la Inspección General respectiva considera necesarios aparte de los que ya han sido distribuídos; y aceptar a tal efecto el presupuesto de la Casa de Moneda por importe de $ 368 m|n.

2.º — Disponer, asimismo, que la referida suma, — cuya imputación debe hacerse de acuerdo a las indicaciones de Contaduría de fs. 7, — sea depositada, al encargarse el trabajo, en la Tesorería de dicha repartición nacional.

Exp. 1261.—M.—Confirmar en sus puestos a los maestros interinos de la provincia de Mendoza, Sra. Francisca A. V. de Zabala, Ricardo Castro y Rosa Boussy, quienes reunen las condiciones reglamentarias para gozar de ese beneficio, y postergar la de las maestras Aurora Gay de Labba y Angela E. C. de Delamarre, por sus conceptos profesionales deficientes, que deberán mejorar bajo apercibimiento de ser sustituídos por normalistas.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 824.—C.—Autorizar la provisión de un grafófono y una serie de discos con canciones y marchas patrióticas a las escuelas números 3, 12, 14, 18 y 20 del Chubut y 29 de Río Negro; y aceptar para la compra los precios que indica Suministros a fs. 1 vuelta del expediente, cuyo importe total es de $ 514.68 m|n, que deberán imputarse en la forma indicada por Contaduría a fs. 2 del expediente.

Exp. 1858.—I.—1.º—Adoptar como resolución las medidas que se expre-presan en la propuesta de la reorganización de las escuelas de la sección 8.ª a cargo del Inspector Sr. Leoncio Paiva que comprende los Territorios de Formosa y Chaco Noroeste, con excepción de las que se refieren al Sr. Adolfo Encina, cuyo nombramiento ya fué dejado sin efecto por el Consejo, y al curso nocturno de la Escuela N.º 1 de Formosa, por requerir su traslado un estudio más detenido.

2.º — Pasar el expediente a D. Administrativa para que liquide por separado a favor del Sr. Inspector G. de Territorios, la totalidad de los viáticos acordados, a fin de que proceda a entregar a los interesados los importes correspondientes.

3.º — Los nombramientos a que se refiere esta resolución deberán considerarse efectuados con cargo de registrar sus títulos en la Oficina de Estadística, con excepción de las Srtas. María del C. y Adelaida Lubary.

Exp. 571.—M.—Confirmar en su puesto a la maestra de tercera categoría interina de la Escuela N.º 7 de Misiones, Sra. Celina A. de Baena, quien ha alcanzado la antigüedad reglamentaria y goza de buen concepto profesional.

Exp. 2804.—C.—1919.—Manifestar al Inspector Seccional respectivo que el director interino de la Escuela Nº 19 de Nahuelpan (Chubut), Sr. Roberto O. Jones, será confirmado en el cargo tan pronto mejore su concepto profesional, actualmente deficiente.

Exp. 555.—R.—Confirmar en su puesto al maestro de tercera categoría interino de la Escuela N.º 10 de Río Negro, Sr. Eduardo Adet Palacios, quien cuenta con la antigüedad reglamentaria y buen concepto profesional.

Exp. 26773.—P.—Hacer saber a la maestra de cuarta categoría interina de la Escuela N.º 55 de La Pampa, Srta. Alejandra Catalina Suárez que no es posible confirmarla en el expresado cargo por su concepto profesional deficiente, y que debe mejorar este concepto bajo apercibimiento de ser sustituída por un normalista.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 3141.—17.º—1.º—Que se dé trámite por separado al pedido de pase formulado por la maestra de la Escuela N.º 3 del C. E. 17º, Srta. María An-

gélica Quiroga, así como la refundición de grados a efectuarse en la Escuela N.º 3 del mismo Distrito, ya citada.

2.º—Reservar la consideración de la presente terna formulada por el C. E. 17º para el nombramiento de maestra en la Escuela N.º 4 de su dependencia, en reemplazo de la Srta. Carmen Rodríguez, que renunció.

—Establecer, en vista del excesivo número de maestros normales que existen sin puesto, que todo maestro que al contar con los años requeridos para ser confirmado en el cargo y tenga concepto deficiente, sea declarado cesante en vez de acordársele un año de plazo para que mejore su calificación.

No habienod más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 5 y 45 p. m. — ANGEL GALLARDO. — *Adolfo de Cousandier.*

SESIÓN 20.ª

Día 29 de Marzo de 1920

En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Marzo del año mil novecientos veinte, siendo las cuatro y quince p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 1248.—14º—Nombrar Director Infantil de la Escuela N.º 11 del C. E. 14.º con carácter honorario y sueldo actual, al vicedirector de la Escuela N.º 1 del Distrito 15.º y Subpreceptor de la Nocturna "B" del 10.º, profesor normal don Prudencio Vázquez, en reemplazo del Sr. Emilio Rossi, que fué trasladado.

Exp. 1578.—12.º—1.º—Declarar comprendida en los términos de la resolución de Mayo 3 de 1918 a la actual maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 8 del C. E. 12.º, Srta María Ana Chuchurro

2.º—Acordar a la Escuela N.º 4 del mismo Distrito una maestra auxiliar, por contar con ocho secciones de grado en cada turno, y designar para ocupar dicho cargo, a la maestra de la N.º 8 de dicho Consejo, Srta. María Ana Chuchurro.

Exp. 1707.—C.—Donar a la Escuela de Nuestra Señora de la Misericordia, los útiles que detalla D. Administrativa en su informe de fs. 3 del exp.

Exp. 2354.—4.º—Conceder licencia desde el 24 de Febrero último hasta el 8 de Octubre próximo, cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a la maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 13 del C. E. 4.º, Srta. Isabel Pérez. (Enfermedad).

Exp. 12919.—O.—1.º—Aprobar la licitación pública realizada el 21 de Febrero ppdo., para el arriendo de la chacra que el Consejo posee en Marcos Paz (Buenos Aires), por legado de Félix F. Bernasconi, en vista de haberse llenado los extremos legales.

2.º—Adjudicar e larriendo de la mencionada finca, a los Sres. Botto hijos y Althabe, únicos proponentes, quienes ofrecen abonar la suma de $ 55.50 m|n. anuales por hectárea.

Exp. 2154.—S.—Donar a la Sociedad Apostolado de Señoras que sostiene el Colegio y Asilo de la calle Alvarez 1801, donde reciben educación gratuita 218 niñas en edad escolar, los útiles que determina D. Administrativa en su informe de 16 del actual.

Exp. 10990.—I.—Declarar cesante al Subpreceptor de la Escuela primaria anexa al Regimiento 18 de Infantería, Sr. Julio A. Lobato, a contar del 20 de Octubre del año ppdo., fecha en que dejó de prestar servicios, por encontrarse comprendido dentro de lo establecido en el Art.º 41 del Reglamento de escuelas militares.

Exp. 2759.—I.—Acordar seis meses de licencia comprendidos los quince días con goce de sueldo acordados por la Presidencia en 26 del corriente, al empleado de la Inspección Gral. de Esc. Nocturnas y Militares, don José Colombo. (Asunt. Particul.).

Exp. 1885.—O.—1.º—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del Apoderado del H. Consejo en el Territorio Nacional del Chubut, Sr. José T. Sánchez, en la suma de $ 1.200.00 m|n., por los trabajos realizados durante los meses de Junio a Diciembre del año ppdo.

2.º—Páguese por D. Administrativa, a favor del mencionado apoderado, Sr. José T. Sánchez, la suma de $ 1.200.00 m|n., importe de los honorarios regulados por trabajos realizados durante los meses de Junio a Diciembre del año ppdo., imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 46, Partida 1 del Presupuesto vigente en 1919.

Exp. 3154.—I.—1.º—Declarar cesante al preceptor de la Escuela primaria anexa al Regimiento Granaderos a Caballo, don Lindor Avellaneda, de conformidad con lo establecido en el Art.º 41 del Reglamento Gral. de Escuelas Militares.

2.º—Manifestar al Sr. Inspector Gral. de Escuelas Nocturnas y Militares que en todos los casos sometidos a su informe debe llevar a conocimiento de la Superioridad todos los antecedentes que tuviere, pues, en estas actuaciones ha omitido coordinar los datos al expedirse sobre un pedido de pase y una propuesta de ubicación en una sola vacante.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 1101.—T.—Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección Gral. de Provincias en su nota N.º 146 de 4 de Febrero último, relativas a traslaciones de personal docente de las escuelas nacionales de la Provincia de Tucumán.

Exp. 1551.—B.—Autorizar la provisión de un molino en la Escuela de la Isla Sarmiento, así como los trabajos de reparación e instalación del mismo, —aprobando a este último efecto el presupuesto por importe de $ 655.00 m|n. que ha formulado Dirección de Arquitectura para ejecutarlos por administración—y en el que se comprenden también los gastos de transporte; imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 74, Partida 1 del Presupuesto vigente. (Ley de los duodécimos).

Exp. 1767.—1.º—Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias al ordenar la retención de sueldos del Visitador de Salta don Bartolomé Dupuy, hasta tanto diera las explicaciones que se le pidieron respecto del retardo en el envío de las planillas de inspección.

2.º—Manifestar al Sr. Dupuy que por deficiente que fuere el correo en las provincias del norte, según lo expresa, nunca llega la tal deficiencia al extremo de no dar recibo por las piezas certificadas que se reciben, por lo cual debe tener la precaución elemental de guardar dichos documentos, pues si bien puede creerse alguna vez que se pierdan las piezas que envía la Superioridad, no es posible creer que conociendo él las deficiencias del servicio postal en el interior, no se ponga a cubierto de una acusación, de negligencia en el cumplimiento de sus deberes, guardando los recibos de la correspondencia que remita.

Exp. 1403.—C.—Proponer, para continuar la locación de la casa en que actualmente funciona la Escuela N.º 65 de Córdoba, y en el solo caso de que no fuera posible hallar otro local que no demandara ningún aumento en el antiguo precio de $ 35.00 m|n., un alquiler de $ 40.00 de igual moneda.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 2036.—N.—1.º—Adoptar como resolución las medidas que se expresan en la propuesta de reorganización de las escuelas de Neuquén, formulada por el Inspector Sr. Estanislao Flores, con las modificaciones y los cargos que indica Estadística y la propia Inspección General.

2.º—Pasar el expediente a D. Administrativa para que liquide por separado a favor del señor Inspector Gral. de Territorios, la totalidad de los viáticos acordados, a fin de que proceda a entregar a los interesados los importes correspondientes.

Exp. 1859.—I.—Autorizar a los Inspectores Seccionales de Territorios para que puedan designar suplentes de los maestros titulares en los casos en que presenten pedidos de licencia, con el objeto de responder mejor a la marcha educacional y disciplinaria de las escuelas.

Exp. 2205.—P.—1.º—Aceptar la renuncia de la Srta. Josefina Modarelli, maestra de la Escuela N.º 26 de General Pico (Pampa), a contar del 1.º del corriente mes.

2.º Nombrar maestra interina de tercera categoría, en reemplazo de la Srta. Modarelli, a la maestra auxiliar de la Escuela N.º 138 de Buenos Aires, Srta. Ercilia G. Forclaz, que solicita el puesto.

3.º Acordar a la Srta. Forclaz un pasaje desde Once a Pico (F. C. O.) y $ 20 m|n para viático.

Exp. 1274.—C.—Aprobar el contrato de locación de casa que estipula el alquiler de $ 35 m|n mensuales y un plazo de dos años a contar del 1.º de Agosto de 1919, prorrogable por un nuevo período, para el funcionamiento de la Escuela N.º 25 de Puerto Visser (Chubut).

Exp. 2282.—P.—1.º—Aceptar como resolución las medidas que se expresan en la propuesta de reorganización de las escuelas del Norte del Territorio de La Pampa, Sección 2ª formulada por el Inspector Sr. Eduardo Sosa, con las modificaciones que indica Estadística y la propia Inspección General.

2.º Pasar el expediente a Dirección Administrativa para que liquide por separado a favor del Sr. Inspector General de Territorios, la totalidad de los viáticos acordados, a fin de que proceda a entregar a los interesados los importes correspondientes.

Exp. 947.—R.—Confirmar en la tercera categoría, una vez comunicado el Presupuesto, a la actual maestra de cuarta categoría interina de la Escuela N.º 18 de Río Negro, Srta. Manuela Llorenz, quien acredita buen concepto profesional y posee la antigüedad indispensable para gozar de tal beneficio.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 4227.—1917.—2.º—1.º Acordar dos preceptores para la escuela nocturna que sostiene la Asociación "Amigos de la Educación", a fin de no perjudicar los progresos de una institución de la importancia de la que se trata.

2.º Nombrar para ocupar uno de los puestos a que se refiere el artículo anterior, al maestro normal Sr. David Vargas, propuesto por la asociación de referencia y cuyos antecedentes son muy recomendables.

3.º Pasar el expediente a la Comisión de H. y A. Legales, para que arbitre la mejor forma de acceder a lo pedido por la Asociación de referencia, en cuanto a su faz económica.

Exp. 173.—P.—Aprobar el dictamen de la fecha producido por la Comisión de Hacienda y A. Legales, y, en consecuencia manifestar a la Penitenciaría Nacional que el Consejo está dispuesto a pagar la diferencia de $ 2.121.69 m|n que reclama en su nota de 31 de Diciembre ppdo. como déficit originado en la confección e impresión de registros, planillas, formularios, etc., para la Oficina de Estadística; pero que por lo raro del caso, prefiere previamente pasar las actuaciones al P. E. N. para que resuelva si se debe o no hacer efectivo el pago.

Exp. 2561.—6.ª—1.º Conceder el pase de la directora de la Escuela N.º 12 a la N.º 3 del C. E. 6.º Sra. Emma B. de Gil Fontana, de acuerdo con la propuesta del citado Consejo, quien deberá elevar la terna de directora infantil, para proveer la vacante existente.

2.º Pasar el expediente a la Inspección Técnica General de la Capital, para que rectifique o ratifique el concepto de la directora de la Escuela N.º 10 del C. E. 6.º Sra. Antonia Lubin de Pérez, en vista de las manifestaciones verbales hechas por la misma con respecto a su clasificación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 5 y 5 p. m. — ANGEL GALLARDO. — *Adolfo De Cousandier.*

SUMARIO DEL NUMERO ANTERIOR (*)

(N.º 566, Febrero de 1920)

SUMARIO DEL PRESENTE NÚMERO

(N.º 567, Marzo de 1920)

(*) Omitido por error en el número anterior.

